TOMO 182 — Montevideo, Miércoles 28 de Marzo de 1951 — Núm. 13304

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1950 OCTUBRE (*)

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha y número del diario en que apareció
		OCTUBRE	
11.520	3	Se autoriza a determinados menores a optar por las pasividades generadas por sus padres naturales o adoptivos	30 de octubre — 13190
11.521	3	Se concede una pensión graciable a don Alberto Di Russo	31 de octubre — 13191
11.522	3	Se concede una pensión graciable a doña Zulema Delorrio Freire	30 de octubre — 13190
11.523	3	Se concede una pensión graciable a doña María Carolina Pérez de Norman	30 de octubre — 13190
11.524	3	Se concede una pensión graciable a don Isidoro J. Amorín	28 de octubre — 13189
11.525	3	Se concede una pensión graciable a doña Agar Amalia Pérez	30 de octubre — 13190
11.526	3	Se concede una pensión graciable a doña Basilisa Cledón de Betizagasti	30 de octubre — 13190
11.527	3	Se concede una pensión graciable a doña Juana Hernández de Callorda	30 de octubre — 13190
11.528	3	Se establece que una pensión graciable corresponde a doña Juana y a doña Casiana Velazco	28 de octubre — 13189
11.529	5	Se otorga una contribución para la erección de un monumento a Artigas en la ciudad de Tacuarembó	19 de octubre — 13181
11.530	5	Se declara Pueblo Ansina a un núcleo de población de la séptima sección judicial de Tacuarembó, conocido por Paso del Borracho	16 de octubre — 13178
11.531	6	Se refuerzan rubros de gastos de la Dirección de Saneamiento	1.º de noviembre — 13192
11.532	6	Se autoriza para destinar determinados recursos a la construcción de las carreteras San Carlos-Aiguá y Minas-Pan de Azúcar	9 de noviembre — 13198
11.533	6	Se modifica una disposición de la ley 10.589, referente a la construcción de un puente en el Paso de la Cruz del arroyo de los Rochas y accesos al mismo	9 de noviembre — 13198
11.534	6	Se dispone la expropiación de varios inmuebles para la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois	28 de octubre — 13189
11.535	6	Se denomina María Ana Nimmo un Pabellón del Hospital de la ciudad de Colonia	28 de octubre — 13189
11.536	6	Se dan recursos para proseguir y ampliar la obra de Investigaciones Veterinarias que realiza el Estado	7 de noviembre — 13196
11.537	6	Se modifica el régimen de recursos para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, y se autoriza la concesión de un préstamo a los obreros	30 de octubre — 13190
11.538	7	Se eleva la pensión de doña Julieta Ghio de Demaestri	13 de noviembre — 13201
11.539	9	Se autoriza para otorgar remuneraciones especiales por trabajos extraordinarios a funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y de la Contaduría General de la Nación	19 de octubre — 13181
11.540	9	Se dispone una suma para el pago de erogaciones que originen las Elecciones del 26 de noviembre de 1950	24 de octubre — 13185
11.541	10	Se declara autónoma la Junta Local de Nueva Helvecia	16 de octubre — 13178
11.542	10	Se amplía la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942, para la construcción de un Hospital de Niños	9 de noviembre — 13198
11.543	10	Se denomina doctor Fernando C. Rossi al Servicio de Asistencia Externa del Paso Molino	28 de octubre — 13189

(*) Nótese que no se trata sino de las leyes del mes de octubre.

(sigue en la página 362—A)

SUMARIO

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha y número del diario en que apareció
11.544	10	Se amplía una contribución para la Exposición de Industrias de San José	26 de octubre — 13187
11.545	10	Se modifican las planillas presupuestales de la Facultad de Humanidades y Ciencias	28 de octubre — 13189
11.546	10	Se otorga una contribución para el VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo	30 de octubre — 13190
11.547	11	Se autoriza el pago de cuotas adeudadas a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	2 de enero — 13241
11.548	11	Se aprueba un Convenio Comercial subscripto con el Estado de Israel	2 de enero — 13241
11.549	11	Se da un presupuesto al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica y se articula un régimen que permita el funcionamiento más eficiente	27 de octubre — 13188
11.550	11	Se concede suma a la Comisión de Bellas Artes, para que atienda gastos de su Plan Cultural y del XIV Salón Nacional	24 de octubre — 13185
11.551	11	Se modifica el régimen para el pago de pasividades y aportes jubilatorios de los Prácticos de Puertos y Ríos	25 de octubre — 13186
11.552	11	Se concede una pensión graciable a don Horacio Sierra Araújo	8 de noviembre — 13197
11.553	11	Se concede una pensión graciable a doña Aurora Jones Brown de Ros e hijo	8 de noviembre — 13197
11.554	11	Se cocede una pensión graciable a doña María del Carmen Auyanet de Genta e hijos	8 de noviembre — 13197
11.555	11	Se concede una pensión graciable a la viuda e hijo de don Ademar Olivera	8 de noviembre — 13197
11.556	11	Se concede una pensión graciable a doña Ercilia y a doña Ofelia Delepiane	8 de noviembre — 13197
11.557	11	Se concede una pensión graciable a doña Esther Serra de Bruno	31 de octubre — 13191
11.558	11	Se eleva la pensión graciable otorgada a doña María Elena y doña Elisa Raquel Dufort y Alvarez y a doña Amanda Dufort y Alvarez de García	31 de octubre — 13191
11.559	11	Se concede una pensión graciable a doña Ema Suárez de Fabini y se dispone el pago del sepelio de los restos de don Eduardo Fabini	31 de octubre — 13191
11.560	11	Se entrega una parcela de terreno para la construcción de su sede a la Asociación de Estudiantes de Medicina	30 de octubre — 13190
11.561	13	Se modifican las planillas presupuestales del Tribunal de Cuentas de la República	28 de octubre — 13189
11.562	13	Se aumentan los sueldos de los personales de Secretaría del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Estadística	28 de octubre — 13189
11.563	13	Se dan facilidades para la adquisición, construcción, ampliación y desgravación de viviendas, a determinados funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Dirección General de Correos y Poder Legislativo, con normas para la realización de las operaciones	1.º de noviembre — 13192
11.564	13	Se otorgan facilidades para la elaboración de productos provenientes de la fermentación de la naranja	1.º de noviembre — 13192
11.565	13	Se amplía la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942, para la terminación de la carretera Paysandú - Tacuarembó - Melo - Río Branco por Paso de Aguiar	9 de noviembre — 13198
11.566	13	Se autoriza a disponer de determinados recursos para construir obras en la ruta número 5	9 de noviembre — 13198
11.567	13	Se refuerzan rubros presupuestales del Consejo del Niño	21 de octubre — 13183
11.568	13	Se otorga una contribución para erigir un monumento al "Pequeño Dionisio" en Treinta y Tres	4 de noviembre — 13194
11.569	14	Se autoriza a los Gobiernos Departamentales a contratar préstamos para completar el pago de aumentos a empleados y obreros municipales y de la Amdet, dándose normas para su cancelación	30 de octubre — 13190
11.570	14	Se autoriza la suma para atención de las delegaciones extranjeras llegadas para los actos de homenaje a Artigas	2 de enero — 13241
11.571	14	Se otorga suma para el pago de erogaciones correspondientes a un Festival Aéreo realizado en la ciudad de Florida	25 de octubre — 13186
11.572	14	Se autoriza a contratar una Misión en Estados Unidos de América para impartir instrucción en la Aeronáutica Militar	25 de octubre — 13186
11.573	14	Se amplía la emisión de una Deuda para la ampliación y terminación del Aeropuerto Nacional de Carrasco y se crean impuestos para determinados servicios del mismo	10 de noviembre — 13199
11.574	14	Se amplía el pago de remuneraciones extraordinarias a determinados funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de la Caja de Pensiones Militares	25 de octubre — 13186
11.575	14	Se autoriza a las pensionistas militares a acumular sin límite, los ingresos que pueden percibir en actividades amparadas por otras Cajas	11 de diciembre — 13224
11.576	14	Se amplía la suma destinada a la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera	25 de octubre — 13186
11.577	14	Se limita el horario y se dan normas para el trabajo e indemnización en las industrias consideradas insalubres y se crea una Comisión para clasificarlas	4 de noviembre — 13194
11.578	14	Se modifica una disposición del Código del Niño, en lo referente a la concurrencia de menores a los espectáculos públicos	28 de octubre — 13189
11.579	14	Se dispone la adquisición de la Colección de Vistas Fiscales del doctor Luis Varela	4 de noviembre — 13194
11.580	14	Se destina suma para la adquisición de equipos técnicos y financiación de construcciones para el Instituto de Higiene	11 de noviembre — 13200
11.581	14	Se incorpora el Centro de Estudios del Cáncer Laringeo a la Facultad de Medicina y se le estructura una planilla presupuestal	11 de noviembre — 13200
11.582	15	Se acreditan servicios especiales para el retiro de un Teniente Coronel de Educación Física	8 de noviembre — 13197
11.583	15	Se eleva la jubilación de determinados ex Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos	6 de noviembre — 13195
11.584	16	Se modifican disposiciones de la ley 8.153, referentes a Desalojos Rurales y se dan normas para los arrendamientos destinados a la producción lechera	10 de noviembre — 13199
11.585	16	Se amplía la emisión de la Deuda Crédito Agrícola de Habilitación	7 de noviembre — 13196
11.586	16	Se modifican las planillas presupuestales y las tarifas de avisos de "Diario Oficial"	30 de octubre — 13190

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha y número del diario en que apareció
11.587	16	Se modifican las planillas presupuestales de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, de los Registros Generales de Arrendamientos y Anticresis, Inhibiciones, Poderes y Traslaciones de Dominio, y escalas de derechos relativos a inscripciones, testimonios, certificados y transferencias	14 de noviembre — 13202
11.588	17	Se autoriza la utilización de saldos y la ampliación de una Deuda para la construcción, adquisición y conservación de edificios destinados a liceos	9 de noviembre — 13198
11.589	17	Se amplía la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942, para obras de abastecimiento de agua potable en Santa Clara de Olimar	9 de noviembre — 13198
11.590	17	Se modifican las planillas presupuestales de la Caja de Compensaciones por Desocupación, de la Industria Frigorífica	9 de noviembre — 13198
11.591	17	Se concede una pensión graciable a los padres de doña Olga Aragnouet	8 de noviembre — 13197
11.592	17	Se concede una pensión graciable a doña María Asunción Felipa Herralda Villagrán	8 de noviembre — 13197
11.593	17	Se concede una pensión graciable a doña Sara Exequiela Carrasco de Gómez	8 de noviembre — 13197
11.594	17	Se concede una pensión graciable a doña María Luisa Abella y Escobar de Aiscar	8 de noviembre — 13197
11.595	17	Se concede una pensión graciable a doña María Esther y doña María Eufrasia Gadea	8 de noviembre — 13197
11.596	17	Se conceden pensiones graciables a doña Martina R. Grosso de García, doña Maura A. Grosso de los Santos, doña Beatriz N. Grosso de Piriz y doña Juana A. Grosso de Ramírez	8 de noviembre — 13197
11.597	17	Se elevan las pensiones graciables otorgadas a las viudas e hijos de los doctores Oscar Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos	8 de noviembre — 13197
11.598	17	Se eleva la pensión de doña Carmen Garino de Viera	8 de noviembre — 13197
11.599	17	Se otorga una pensión graciable a doña Orfilia Freige de Bermúdez Antuña	8 de noviembre — 13197
11.600	17	Se concede una pensión graciable a doña María Teresa Alvarez Preve de Quesada	8 de noviembre — 13197
11.601	18	Se amplía el régimen de sanciones para las infracciones referentes al comercio de artículos de primera necesidad	26 de octubre — 13187
11.602	18	Se dispone de una suma para la celebración del natalicio de Artigas en el Sauce	4 de noviembre — 13194
11.603	18	Se estipula la proporción de hojas de votación que será abonada por la Corte Electoral	7 de noviembre — 13196
11.604	18	Se modifican disposiciones de la ley 7.690, referentes a la exigencia de presentar documentos del Registro Cívico para determinadas gestiones ante Oficinas Públicas y sobre la renovación y duración de las fotografías de las credenciales cívicas	6 de noviembre — 13195
11.605	18	Se modifican planillas presupuestales de las Facultades de Química y Farmacia y Medicina	11 de noviembre — 13200
11.606	18	Se determina la fecha de oficialización del Liceo de Nueva Helvecia ...	11 de noviembre — 13200
11.607	18	Se denomina Pueblo Ismael Cortinas el núcleo de población adyacente a la Estación Arroyo Grande	9 de noviembre — 13198
11.608	18	Se contribuye a la adquisición de instrumental para el Observatorio Astronómico Flammarión de Mercedes	15 de noviembre — 13203
11.609	18	Se otorga una contribución para la realización de los Campeonatos Sudamericanos de Tennis	15 de noviembre — 13203
11.610	19	Se modifican disposiciones legales referentes al pago de indemnizaciones por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	30 de octubre — 13190
11.611	19	Se exonera de recargos, multas e intereses a los deudores morosos de aportes jubilatorios que paguen antes de determinada fecha	10 de noviembre — 13199
11.612	19	Se concede una pensión graciable a doña Haydée Escuder Núñez de Jaume y Bernat	13 de noviembre — 13201
11.613	19	Se eleva la pensión de doña María Luisa Castro de Quintela	13 de noviembre — 13201
11.614	19	Se eleva la pensión de doña Julia Juana Carolina Suñer	13 de noviembre — 13201
11.615	19	Se elevan las pasividades de tres ex Comisarios	13 de noviembre — 13201
11.616	20	Se fijan normas para el pago de un impuesto a los honorarios de los Profesionales que actúan en actividadse judiciales	10 de noviembre — 13199
11.617	20	Se consagra la denominación para la que ha de ser Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, dándose una organización integral, con fijación de recursos	21 de noviembre — 13208
11.618	20	Se crea el Consejo Central de las Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares, se definen sus cometidos y se amplían y modifican disposiciones de la ley 10.449	31 de octubre — 13191
11.619	21	Se modifica la denominación de dos cargos de los Juzgados Letrados de Menores de primer y segundo turnos	9 de noviembre — 13198
11.620	21	Se dispone suma para la restauración y complementación de colecciones, adquisición de mobiliario, etc., para las nuevas secciones que habilitará el Museo Histórico Nacional	15 de noviembre — 13203
11.621	24	Se destina la adquisición de un inmueble con destino a Sede de la Dirección de Crédito Público y Escribanía de Gobierno y Hacienda ...	10 de noviembre — 13199
11.622	24	Se modifica la fecha de disposiciones de la ley 11.467, sobre transferencia de la [illegible] a la U. T. E. referente a la situación del personal de aquélla	6 de noviembre — 13195
11.623	24	Se eleva el límite máximo de las multas a aplicarse por infracciones a las disposiciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones	[illegible] de noviembre — 13192

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se modifica el reglamento, referente a cometidos, de la Comisión Nacional Honoraria de Lucha Contra la Sarna Ovina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de febrero de 1951.

Visto el decreto de 15 de enero próximo pasado por el que se modifica el artículo 43 del decreto de 23 de setiembre de 1949, reglamentario de la ley N.° 11.199, de 27 de diciembre de 1948.

Considerando: Que en su parte expositiva establece "que debe procurarse la más plena sincronización funcional entre los cometidos de la Comisión Nacional Honoraria de Lucha Contra la Sarna Ovina y las de las Comisiones Regionales y de Zona por una parte y las de la Dirección de Ganadería por otra, indispensable para la eficiencia del Servicio Público de Lucha Contra la Sarna Ovina".

Que, en base a esa orientación la Dirección de Ganadería expuso, con fecha 1.° del corriente, sus puntos de vista analizando las disposiciones adoptadas y pidiendo se modifique el citado decreto, atento a las razones de orden técnico y funcional que señala, en el deseo de perfeccionar los procedimientos, dentro de las atribuciones que le competen en la materia, sin perjuicio de establecer las que corresponden a la Comisión Nacional, armonizando la actividad de una y otra, para que se complementen en los diversos aspectos de la obra que la ley les señala.

Que, el Poder Ejecutivo considera atendibles las razones expuestas, y que es su deseo lograr la mayor perfección posible en la delimitación de funciones, lo que redunda en beneficio de los intereses generales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 43 del decreto de 23 de setiembre de 1949 reglamentario de la ley número 11.199, que quedará redactado así:

"Artículo 43. La Comisión Nacional Honoraria de Lucha Contra la Sarna Ovina tendrá los siguientes cometidos:

A) Realizar una activa propaganda tendiente a la divulgación de los preceptos contenidos en la ley y su reglamentación.

B) Designar, de acuerdo con la Dirección de Ganadería, las Comisiones Regionales y de Zona necesarias para secundar su obra.

C) Propiciar, también de acuerdo con la Dirección de Ganadería, las fórmulas que contribuyan a la efectividad de las medidas contenidas en la ley y sus reglamentaciones.

D) Asesorar e impartir instrucciones a las Comisiones Regionales y de Zona respecto a la mejor forma de actuar a los fines de la lucha.

E) Transmitir al Poder Ejecutivo las propuestas de las Comisiones Regionales y de Zona para la provisión de los cargos de Inspectores de Sarna, efectuando propuestas por si misma, cuando aquéllos no se hubieren constituído o no hubieren ejercido el derecho de propuesta.

Las propuestas de nombramiento de los Inspectores de Sarna deberán efectuarse con la adecuada antelación.

Si sesenta (60) días antes del vencimiento del término para las respectivas calificaciones anuales, las Comisiones Regionales y de Zona no hubiesen ejercido su derecho de propuesta, la Comisión Nacional las hará por sí.

F) Controlar las actividades realizadas por los funcionarios inspectores, expresando el concepto o las observaciones que le merezcan en el ejercicio de sus funciones, a los efectos de la ratificación anual establecida por el artículo 26 de la ley N.° 11.199. A tal efecto los funcionarios inspectores que intervengan deberán remitir por la vía correspondiente una copia de las actas que levanten y demás actuaciones en forma simultánea a la expedida a la Dirección de Ganadería.

G) La Dirección de Ganadería suministrará a la Comisión Nacional de Lucha Contra la Sarna Ovina dentro del margen que permita el rubro creado para el cumplimiento de la ley N.° 11.199, las cantidades que requiera para propaganda, movilidad, envío de recursos con los mismos fines a las Comisiones Regionales y de Zona, así como para otros gastos que se le originen en el cumplimiento de sus cometidos.

Los recursos a que se hace referencia serán suministrados por duodécimos de acuerdo con las disposiciones de la ley Presupuestal y de las de orden contables vigentes, debiendo rendir cuentas de los gastos realizados en forma documentada.

H) La Dirección de Ganadería, además de las comunicaciones a que se refiere el inciso F), cada vez que tenga conocimiento de irregularidades, omisiones, escaso rendimiento en el trabajo o cualquier otro antecedente de esa naturaleza, y sin perjuicio de las medidas que adopte frente a esas situaciones, lo comunicará a la citada Comisión Nacional, con envío de los antecedentes, a fin de que pueda juzgar, con conocimiento de causa, las condiciones morales y físicas de los Inspectores de Sarna, en oportunidad de proponer la renovación de su nombramiento o su supresión.

I) La Comisión Nacional, Comisiones Regionales y de Zona contribuirán a dar solución armónica, en beneficio de la lucha contra la sarna ovina, a todas aquellas situaciones que se produzcan en la actuación de funcionarios oficiales en el cumplimiento de la ley en los establecimientos ganaderos"

Art. 2.° Derógase el decreto de 16 de enero de 1951.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI. — DARDO REGULES. — JUAN A. LORENZI

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se regulariza la situación de técnicos de la Dirección de Industrias, fijándosele los sueldos y compensaciones correspondientes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de febrero de 1951.

Vistas las distintas gestiones en trámite de técnicos de la Dirección de Industrias, tendientes a acogerse a los beneficios establecidos en el decreto de 28 de diciembre de 1945, que fija un viático de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, y a obtener la designación que les corresponde en su carácter de funcionarios profesionales que desempeñando cargos técnicos, figuran, no obstante, en los cuadros del personal de la Dirección de Industrias, con denominaciones que no están de acuerdo con la función que ejercen.

Considerando: Que es necesario reorganizar el escalafón técnico de la Dirección de Industrias, a fin de establecer una justa relación entre los sueldos y las funciones que desempeñan los técnicos de esa repartición.

Considerando: Que la Dirección de Industrias debe disponer de los servicios técnicos del personal de que se trata la mayoría de los cuales ha ingresado a esa Dirección en el año 1942, como estudiantes y auxiliares técnicos, adquiriendo una vasta experiencia; y

Considerando: Que, con la reorganización de que se trata, se haría justicia por parte del Estado al fijarse sueldos en consonancia con la función desempeñada,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para desempeñar cargos de Ingeniero en la Dirección de Industrias, a los siguientes técnicos de dicha repartición:

Ingeniero Joaquín Dos Santos.
" Rubens Carrera.
" Carlos A. Borrelli.
" industrial Nelson González Maceda.

Desígnase para desempeñar cargos de Técnico Profesional en la Dirección de Industrias, a los siguientes técnicos de dicha repartición:

Arquitecto Alfredo González Chas.

Arquitecto Hebert Crosignani.
Agrimensor Juan S. Canavesi.
Químico industrial Juan C. Anichini.
Químico industrial Carlos L. Marquillo.

Art. 2.° Asígnase a los siguientes técnicos de la Dirección de Industrias los sueldos mensuales que se indican:

Ingeniero Adolfo Cardozo Guani	$	380.00
" Beatriz Ayestarán	"	340.00
" Joaquín Dos Santos	"	340.00
" Alejandro Uboldi	"	340.00
" Carlos A. Borrelli	"	340.00
" Rubens Carrera	"	340.00
" industrial Nelson González Maseda	"	340.00
Arquitecto Alfredo González Chas	"	340.00
Arquitecto Heber Crosignani	"	340.00
Agrimensor Juan S. Canavesi	"	340.00
Químico industrial Juan C. Anichini	"	340.00
Químico industrial Carlos L. Marquillo	"	340.00

Art. 3.° Asígnase a los siguientes técnicos de la Dirección de Industrias, las compensaciones mensuales que se indican:

Ingeniero Jefe Julio Giuria	$	220.00
" " Rafael A. Guasp	"	220.00
" " Idelfonso Pérez Brignoni	"	220.00
" Segismundo Klot	"	180.00
" Eugenio Caravadosi	"	180.00
" Juan C. Pérez Perdomo	"	180.00
" Adolfo Cardozo Guani	"	180.00
" César Speranza	"	180.00
" Beatriz Ayestarán	"	140.00
" Joaquín Dos Santos	"	140.00
" Alejandro Uboldi	"	140.00
" Rubens Carrera	"	140.00
" Carlos A. Borrelli	"	140.00
" industrial Nelson González Maseda	"	140.00
Arquitecto Alfredo González Chas	"	140.00
Arquitecto Hebert Crosignani	"	140.00
Bachiller Gilberto Guasp	"	180.00
Agrimensor Juan S. Canavesi	"	140.00
Contador José M. Curotto	"	140.00
Contador Vicente Del Plato	"	140.00
Químico industrial Juan C. Anichini	"	140.00
Químico industrial Carlos L. Marquillo	"	140.00

Art. 4.° Los sueldos y compensaciones mencionados en los artículos anteriores tienen el carácter de sustitutivos de los que perciben en la Dirección de Industrias los referidos técnicos.

Art. 5.° Los sueldos y compensaciones mencionados en los artículos anteriores se abonarán en la forma siguiente:

A) Se cargarán a la Planilla de Proventos de la Dirección de Industrias, Item 5.05, los que correspondan a los siguientes técnicos: Ingenieros Jefes Julio Giuria, Rafael A. Guasp, Ildefonso Pérez Brignoni; ingeniero Segismundo Klot, Eugenio Caravadosi, Juan C. Pérez Perdomo, César Speranza, Beatriz Ayestarán, Joaquín Dos Santos, arquitecto Alfredo González Chas, bachiller Gilberto Guasp, agrimensor Juan S. Canavesi, Contadores José M. Curotto y Vicente Del Plato, químico industrial Juan C. Anichini y Carlos L. Marquillo.

B) Se cargarán a la Planilla de Contralor de Metales, (rubro Proventos, Item 5.09) los que correspondan a los siguientes técnicos: ingenieros Adolfo Cardoso Guani, Alejandro Uboldi, Rubens Carrera, Carlos A. Borrelli, ingeniero industrial Nelson González Maseda y arquitecto Heber Crosignani.

Art. 6.° Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Decreto. Se aprueba una reglamentación para los servicios de estiba y bolsa de trabajo en el puerto de Carmelo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de febrero de 1951.

Visto el proyecto de reglamento de trabajo para la estiba del puerto de Carmelo, estructurado por la Comisión Paritaria instituída con el cometido de confeccionar las bases a que ajustarán su labor los personales del referido puerto comprendidos en la ley N.o 10.544, de 21 de octubre de 1944.

Considerando que, en virtud de estar de acuerdo las partes directamente interesadas en la aplicación del reglamento en las cláusulas que lo integran y ajustándose éste a las determinaciones legales y reglamentarias vigentes, corresponde prestarle aprobación, designando a la vez las autoridades a cuyo cargo estará el funcionamiento del Servicio.

De acuerdo con lo informado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de 2.° Turno; y

Atento a lo que previene la ley N.° 10.544, de 21 de octubre de 1944;

El Presidente de la República

DECRETA:

— I —

Del personal obrero

Artículo 1.° Los Registros del Personal de Cabotaje se formarán sobre la base del persona existente, inscripto en el Registro de la Prefectura de Carmelo, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de fecha 30 de noviembre de 1932. Contando para ello el personal en actividad ya registrado, no pudiendo modificar ese Registro sin la previa autorización del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 2.° Todo el personal de Cabotaje —efectivos o suplentes— debe ficharse en la Prefectura de dicho puerto. Los obreros que no llenaren este requisito serán suspendidos por la Oficina de Estiba, hasta la comunicación pertinente por la Prefectura.

Art. 3.° Los obreros que ingresen al Registro de Estiba como efectivos o suplentes, deberán previamente someterse a una revisación médica por parte del Personal Especializado del Banco de Seguros del Estado, que acredite su aptitud física para el trabajo.

Art. 4.° El personal de Estiba para trabajar a bordo de los buques, será nombrado por riguroso orden de turno, tal como lo establece el parágrafo 2.° del artículo 1.° del decreto del Consejo Nacional de Administración de 12 de setiembre de 1930.

Art. 5.° El personal para trabajar a bordo de los buques será nombrado por la Oficina de Estiba, con anticipación de 15 minutos antes de dar comienzo al trabajo (dentro del horario marítimo universal).

Art. 6.° Las Empresas formularán a la Oficina de Estiba con la anticipación necesaria, los pedidos de personal que necesiten para operar a bordo de los buques que arriban a puerto.

Art. 7.° Una vez designado el personal por la Oficina de Estiba, y si por cualquier causa de fuerza mayor no fuese ocupado, percibirá como indemnización medio jornal correspondiente.

Art. 8.° Los días domingos o festivos declarados tales por la ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un cincuenta por ciento (50 o|o) de suplemento sobre los jornales corrientes. Este suplemento no regirá para los jornales nocturnos y horas extras. El personal designado en dichos días y que por causa de fuerza mayor no fuese ocupado, percibirá como indemnización un medio jornal correspondiente a día feriado, hasta las 17 horas; y después de esa hora medio jornal nocturno.

Art. 9.° El pago de los jornales se hará por medio de vales que serán entregados a los obreros a bordo de los buques, debiendo ser cobrados en la Oficina de Estiba en las horas establecidas por dicha Oficina. El pago se hará exclusivamente al propio interesado. Nunca a interpósita persona, salvo casos de excepción, que serán juzgados por la mencionada Oficina, en cada caso.

Art. 10. Las tareas a bordo de los buques serán desempeñadas exclusivamente por obreros Estibadores que figuren en los Registros respectivos. La atribución de los Capataces designados por las Agencias Marítimas, son las de vigilar, ordenar y dirigir todas las operaciones relacionadas con las cargas y descargas de los buques y prestar ayuda en los casos de fuerza mayor, que no sean para aquellas cargas consideradas "sucias": carbón, sal a granel, etc.

Art. 11. Cuando el personal obrero sea llevado a trabajar fuera de la zona donde normalmente desempeñan sus actividades y no se les preste medios de locomoción para su traslado, se le pagará el viático correspondiente. A tal efecto, considérase Zona Normal de Trabajo, la com-

prendida entre la desembocadura del arroyo de Las Vacas y la calle 18 de Julio.

— II —

Condiciones del trabajo a bordo

Artículo 12. Una vez designado el personal obrero para trabajar a bordo, dicho personal será distribuído por el Capitán o quién lo represente, de acuerdo a las necesidades de las operaciones a efectuarse:

A) En caso de habilitarse una mano en bodega y otra en cubierta, a dos manos en bodega y dos en cubierta, la mano que está libre se llevará donde sea necesario.
B) El encargado de la operación elegirá en cada mano un "gangway".
C) Todo el personal está obligado a tapar y destapar bodegas dentro del horario de trabajo.
D) Cuando se realicen operaciones de carga y descarga con una sola mano, no podrán efectuarse ambas operaciones simultáneamente, debiendo parar una para realizar la otra, salvo que se refuerce en dos hombres la mano mínima.

Art. 13. La reducción del personal obrero se efectuará por orden de numeración, comenzando por los primeros nombrados.

Art. 14. En bodega deberán trabajar siempre —y como mínimo— 4 hombres. Trabajos por canaletas: 1 hombre en cubierta, 1 hombre al plato y 4 hombres para hombrear. Trabajos con guinche de a bordo: 1 hombre al guinche, 2 a la osta, 4 en bodega. Trabajos con guinche de tierra: 4 hombres en bodega. Descargando los vehículos a la vez, deberá reforzarse con 2 hombres. En el bien entendido, que el obrero que atiende el plato o la canaleta, una vez terminada su tarea, debe prestar colaboración hasta la terminación de la jornada, donde el Capitán lo disponga. También queda aclarado que, cuando por necesidad del trabajo no opere con guinches del buque y con canaletas, los guincheros, cuando los guinches estén parados, están obligados a dar mano en trabajos de cubierta.

— III —

Características de las operaciones

Artículo 15. Las lingadas en general serán hasta de setecientos cincuenta (750) kilos, con la mano mínima (4 hombres), con un refuerzo de 2 hombres por cada doscientos (200) kilos de aumento sobre 750 kilos.

Art. 16. En las operaciones de exportación, importación o removido, las lingadas de bolsas se harán en la siguiente forma: bolsas hasta de 51 kilos bruto, 15 bolsas por lingada. Bolsas de 51 a 70 kilos bruto, 9 por lingada. Bolsas de más de 70 kilos bruto, 6 por lingada. (Ampliación del artículo 15).

En el bien entendido que estas condiciones regirán para buques de cabotaje hasta 1.000 toneladas de registro. En buques de ultramar —paquetes mayores de 1.000 toneladas— la mano mínima será la que establece el Reglamento de Estiba del Puerto de Montevideo, promulgado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1947.

Art. 17. Los cueros salados, en general, se lingarán de 20 por lingada, con la mano mínima de 4 hombres. Para el recibo de saldos de partidas, se reducirán las manos de acuerdo a ese porcentaje.

Los cueros secos, en general, se lingarán de 40 por lingada, con la mano mínima de 4 hombres.

Fardos de cueros y fardos o bolsas de lanas hasta 200 kilos, 2 por lingada, con 4 hombres por mano. Pasando de 200 kilos, 1 fardo por lingada con 4 hombres. Dos fardos por lingada corresponde 6 hombres por mano. También de 200 litros, 3 por lingada, 6 hombres por mano (tanques).

Tambores de 400 litros, 2 por lingada, 6 hombres a la mano (llenos).

Tambores de 400 litros, 2 por lingada, 4 hombres a la mano (vacíos).

Tanques vacíos, 1 hombre por cada gafa; mínimo 4 hombres por mano.

Art. 18. Trabajando a 2 vehículos a la vez, vagones del ferrocarril en general, la mano mínima será de 6 hombres.

Partidas menores de 30 toneladas, la mano mínima 4 hombres.

Art. 19. Los recibos por canaleta, 1 hombre en cubierta, 5 en bodega.

Recibo por canaleta en cubierta, total 5 hombres. Bolsas de lana, dos por lingada, mínimo 4 hombres por mano.

Entregas o recibos de mercaderías por canaleta (de transbordo), la mano mínima será de 6 hombres. Para la entrega de saldos menores de 30 toneladas, la mano mínima será reducida a 4 hombres.

Art. 20. Pasando dos estibas de la boca de escotilla y si la lingada no se hace al pie de la estiba, corresponderán seis hombres en la bodega. Si la lingada se hace al pie de la estiba, correpsonderá la mano mínima o sea 4 hombres.

Art. 21. En la entrega de cargos a granel, regirán las siguientes condiciones: tachos, canastos o lienzos hasta un peso de 600 kilos por unidad, 2 hombres por unidad, mínimo 6 hombres. Cuando el peso sea superior a 600 kilos por unidad, 4 hombres. Por entrega de saldos o partidas menores de 30 toneladas, mano mínima 4 hombres.

Art. 22. Para guano a granel, azufre a granel, cereales sucios o en estado de descomposición a granel, la mano será doble y de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior.

— IV —

Carga sucia

Artículo 23. Los obreros recibirán un medio jornal compensatorio sobre el jornal ordinario —jornal de "carga sucia"— cuando trabajan con carga sucia.

Se considerarán cargas sucias, las que se especifican a continuación: carbón en general, sulfato de aluminio, portland, guano, cueros salados, huesos a granel, tierra silicia, tanino, azufre, hierro viejo, soda cáustica, talco, cereales a granel, piedra caolín, pedregullo, arena, recortes de hojalata, borra de aceite, sal a granel, gas-oil, sebo y la sal embolsada siempre que no se lingue.

En cuanto a las tortas de lino se adoptará el mismo procedimiento que los cereales embolsados en estado de descomposición.

Es necesario precisar, que los cereales embolsados en estado de descomposición serán considerados también "cargas sucias", cuando se establezca técnicamente su estado. En caso de litigio, la Oficina dirá la última palabra, previo asesoramiento técnico, que puede ser el Agrónomo Regional.

Art. 24. Las manos que quedan establecidas en los distintos considerandos de la presente reglamentación podrán ser aumentadas cuando así lo estimen necesario los representantes de las Agencias Marítimas o las autoridades del buque.

— V —

Obligaciones del personal obrero

Artículo 25. Los obreros no pueden parar el trabajo por divergencias relacionadas con el mismo, interpretación o cumplimiento de los Reglamentos. Ellas deberán dilucidarse al final del turno ante la Oficina de Estiba, con apelación ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, sin efecto suspensivo. Las violaciones serán castigadas con las sanciones que establece el Reglamento Interno.

Art. 26. Los representantes de las Agencias, Capataces y Obreros, Guincheros y Estibadores que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente reglamentación o cometan actos de indisciplina, serán obligatoriamente sancionados de acuerdo a lo que establece el artículo 7.o del decreto de fecha 12 de setiembre de 1930 y de conformidad con las prescripciones disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de la Oficina de Estiba.

Art. 27. Los obreros están obligados a acatar las órdenes que por asuntos de servicios les impartan los Capataces o Delegados de las Agencias Marítimas de quienes dependen durante el trabajo, siempre que dichas órdenes no contravengan las disposiciones contenidas en la presente reglamentación. También deben emplear su esfuerzo para el mejor cumplimiento del trabajo.

Art. 28. Los obreros que demuestren incapacidad para las tareas en que son ocupados, así como también los que, en servicio de a bordo, reducen la capacidad de producción (que será calculada por los medios conocidos en el puerto); o que se presenten al trabajo en condiciones anormales (que serán apreciadas por las autoridades de la Prefectura) será sustituído de inmediato sin derecho a ningún reclamo.

— VI —

Medidas de previsión para el personal obrero

Artículo 29. Cuando se trabaje en tachos, tambores o tubos conteniendo soda cáustica o sustancias similares, o cueros secos, los obreros deberán usar los guantes necesarios para evitar quemaduras o infecciones. Dichos equi-

pos les serán proporcionados por la Oficina de Estiba, cuyo importe será cargado a cuenta de las Agencias. Por ninguna causa se trabajará a bordo de los buques con lingas viejas o "quemadas", que hagan peligrar la vida de los trabajadores. Tampoco se permitirá tener lingas colgadas en las bocas de las escotillas, cuando los obreros estén trabajando en bodegas.

Art. 30. Tanto los obreros como los Capataces deberán dar cuenta al Jefe de la Oficina de Estiba de cualquier incorrección que se produjera a bordo de los buques durante las operaciones y que signifique perjuicio para los intereses generales.

— VII —

Autoridades

Artículo 31. La Comisión de Estiba del Puerto de Carmelo estará integrada por el señor Prefecto del Puerto de Carmelo, que la presidirá, un delegado de la Jefatura de Policía y un delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 32. Cométese a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo la instalación de la Comisión de Estiba del Puerto de Cármelo, a la que prestará el asesoramiento que esta pueda requerirle.

Art. 33. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — DARDO REGULES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

4

Decreto. Se fijan precios de venta para cementos asfálticos y asfaltos con solvente elaborados por la A.N.C.A.P.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1951.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual:

1.° Da cuenta de que, en virtud de haber entrado en funcionamiento una nueva unidad de destilación al vacío en su refinería de La Teja, ese organismo ha dado comienzo a la producción de asfalto en escala industrial; y

2.° Solicita se aprueben los precios que propone a fojas 1, para la venta al público, de los distintos tipos de cementos asfálticos de su producción, ya que hasta ahora sólo habían sido establecidos para la Dirección de Vialidad y Municipios.

Resultando: I) Recabado informe de la Dirección de Industrias, dice esta repartición a fojas 2 vuelta, que, de acuerdo a los estados L 1318, L 1418 y L 1419 que le han sido exhibidos, "el estudio de los costos es estimativo dado que se trata de producción nueva que se desea llevar a gran escala" y que los precios de plaza son superiores a los que propone la A.N.C.A.P.

II) El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios manifiesta a fojas 3 vuelta, que no tiene reparos que oponer a los precios indicados.

Considerando necesario fijar precios para la venta de ese producto cuya elaboración inicia al referido ente industrial; y que los precios propuestos han sido determinados teniendo en cuenta los costos respectivos.

Con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y lo informado por la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por el artículo 3.° (inciso F) de la ley de 15 de octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse los siguientes precios fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para la venta al público de cementos asfálticos y asfaltos con solvente elaborados por dicho organismo.

Cementos asfálticos ciento treinta pesos ($ 130.00) la tonelada.

Asfaltos con solvente, tipos MC, ciento cuarenta pesos ($ 140.00) el metro cúbico.

Asfaltos con solvente, tipo RC, ciento cincuenta pesos ($ 150.00) el metro cúbico.

Estos precios incluyen los envases y son para entrega sobre camión en la Planta de Combustibles de La Teja, por cantidades mínimas de diez (10) tambores de doscientos (200) litros.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — JOSE G. LISSIDINI.

5

Resolución. Se modifica la inclusión en la Tarifa de Materias Primas de la fibra sisal sin ninguna elaboración.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1951.

Vista la gestión iniciada por la firma Ernesto Martins de Souza, a efecto de obtener:

1.° Que se modifiquen las condiciones de contralor establecidas para la fibra sisal sin ninguna elaboración, que se importe con los beneficios que acuerda la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de noviembre de 1946 —por la cual fué incluída en la Tarifa Aduanera de Materias Primas— con destino a ser industrializada en el país (fabricación de hilos para segadoras, cabos, cuerdas, moldes, felpudos, cepillos, etc.); y

2.° Que se rebajen los derechos fijados para ese producto

Resultando: I) Por la expresada resolución, el despacho de dicho artículo está sujeto a las condiciones del Grupo C) del decreto de 21 de julio de 1932, sobre contralor de materias primas, y los derechos pertinentes fueron fijados en el diez por ciento (10 o|o) más los adicionales respectivos.

II) La firma interesada aduce respecto al primer punto, que dado el empleo exclusivamente industrial del producto no se justifica el contralor a posteriori; y argumenta en cuanto a su segundo petitorio, que diversas fibras similares se importan con derechos más reducidos.

III) La Dirección de Industrias, en su informe de fojas 4 no opone inconveniente a que el despacho de la fibra sisal de que se trata se realice dentro del Grupo A) del decreto de 21 de julio de 1932.

IV) Sobre el tratamiento arancelario dice a fojas 12 la Comisión Revisora de Materias Primas, que al fijarse el diez por ciento (10 o|o) se tuvo en cuenta, como es norma de esa Comisión, el grado de elaboración que será sometido el producto y la importación de la industria a que se aplicará, y agrega que ese porcentaje constituye una amplia protección en este caso frente al veinte por ciento (20 o|o) más el recargo a oro y adicionales, que abona el hilo sisal que se vende directamente al público.

Considerando que, de lo actuado surge que puede hacerse lugar a la modificación solicitada, de las condiciones de contralor de dicha materia prima, pero que debe mantenerse el porcentaje de derechos establecido en la resolución de 27 de noviembre de 1946.

Oída la Dirección General de Aduanas; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Revisora de Materias Primas (fojas 11 a 12) y lo informado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de noviembre de 1946 —por la cual fué incluída en la Tarifa Aduanera de Materias Primas la fibra sisal sin ninguna elaboración, destinada a ser industrializada en el país (fabricación de hilos para segadoras, cabos, cuerdas, moldes, felpudos, cepillos, etc.)— en el sentido de establecer para ese artículo las condiciones del Grupo A) del decreto de 21 de julio de 1932, y no las del Grupo C) como se expresa en el texto de dicha resolución.

2.° Mantener los derechos fijados para el mismo producto en la citada resolución.

3.° Comuníquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **JOSE G. LISSIDINI.**

6

Resolución. Se designa un Tribunal para un concurso de oposición en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1951.

Vista la nota de la Dirección General de Correos, en la que manifiesta que es necesaria y urgente la provisión de diversos cargos creados por la ley de Presupuesto de esa Dirección de fecha 11 de agosto de 1950.

Resultando: Que dicha Dirección entiende que dada la índole de las funciones correspondientes de los referidos cargos, exige que los empleados llamados a cumplirlas reúnan condiciones y conocimientos especiales.

Resultando: Que, de acuerdo con lo anteriormente de-

puesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley citada, la Dirección General de Correos ha dispuesto que los citados cargos se llenen por concurso de oposición entre los funcionarios de la Dirección inmediata inferior a los mismos y solicita se designen los miembros del Tribunal que recibirá las pruebas pertinentes.

Considerando: Que los referidos cargos vienen a satisfacer una sentida necesidad del Instituto y urge su provisión en salvaguardia de la regularidad de los servicios; y

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley de Presupuesto de la Dirección General de Correos, de fecha 11 de agosto último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar un Tribunal que recibirá las pruebas del concurso de oposición a realizarse en la Dirección General de Correos para proveer los cargos que se detallan a fojas 1 de estos obrados, creados por la ley de Presupuesto de esa Dirección de fecha 11 de agosto de 1950, el que estará integrado con el doctor Rafael Vece, que lo presidirá, y con los señores Contador Walter Píriz Pacheco y el doctor Jorge Sturxenegger.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Correos. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

7

Resolución. Se prorroga por tres duodécimos el presupuesto del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1951.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial, en que solicita se prorrogue por los meses de enero, febrero y marzo de 1951 el presupuesto que rigió en dicho Organismo hasta el 31 de diciembre próximo pasado.

Resultando que la citada dependencia aduce en favor de su solicitud que tiene actualmente a estudio el presupuesto para el presente Ejercicio.

Considerando que el Tribunal de Cuentas no formula observación a la solicitud de prórroga de que se trata; y

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por tres duodécimos, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1951, el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto de Química Industrial, con cargo a sus proventos, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de julio de 1949 y que rigió hasta el 31 de diciembre próximo pasado.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de marzo de 1951.

Vistos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º) Nómbrase para ocupar el cargo de Subsecretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social (Item 6.01, Rubro 1.01, Partida N.º 2), al señor don Javier Gomensoro, credencial cívica serie A.S.A. N.º 1837, el que prestará juramento a la bandera si no lo hubiere hecho, en la primera oportunidad.

2.º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO BLANCO ACEVEDO.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Designaciones en la Dirección General de Correos

Relación de nombramientos efectuados para la Dirección General de Correos y sus dependencias por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, en acuerdo con el señor Presidente de la República, el día 30 de enero de 1951:

Jefe de Sucursal de 1.a, en San Carlos $ 280.00 al señor Eduviges Cabrera.

Carteros de 1.a de la Dirección pesos 280.00, a los señores: José Gonella, Domingo Refreschini, Antonio de León, Horacio Gianelli, Eusebio Fernández, José Smith, José Pavanetto, Angel Gobba, Enrique Elizalde, Andrés Perrone, Conrado Denti, Héctor Viglioni, Mario A. González, Ramón A. Martínez, Benito Gómez, Pantaleón Montes de Oca, Rómulo Duilio Albónico, Víctor J. Barros, Angel Saporitti, Carlos Gómez Mancebo, Amadeo de Barros, Luis Saenz Morteyru, Cayetano Cattani y Antonio Signorelli.

Carteros de 2.a de la Dirección, pesos 240.00 a los señores: Julián Silva, Julio De Santiago Ubaldino Soria, Héctor [illegible]nani, Alberto de la Fuente, Renelio Ruiz, Salustiano Alvarez Manchini, Gilberto Cáceres, Américo Muniz, Alfredo Rey, Ori López Pintos, Julio Faraone, Wáshington Reyes, Atalivar Bailón, Mario Palmer Pérez, Oscar Rugo Brusco, Julio C. Botta, José J. González, Pedro Aquila, Isabelino Rivas, Luis A. Velázquez, Clemente Miguez, Angel C. Rodríguez, e Ignacio Bellini.

Carteros de 3.a de la Dirección, pesos 220.00 a los señores: Carlos Branca, Correa, Julián [illegible], Eugenio Da Cruz, Gustavo Blas Moratorio, Raúl Somoza, Fermín Irigoy, Francisco A. Pérez, Pascual Ruggero, Oscar Larrandaburú, Antonio R. Amado, Angel Roberto Terragno, Angel García, Alcides Malgarejo, Juan L. Arismendi, Marcelino Chavez, Norberto Barboza, Antonio M.a Viana, Américo S. Varlotta, Ernesto Cancela, Wáshington O. Rivas, Víctor Frachi, Eduardo Rodríguez, Delfín Sabas Taramasco y Amilivio Olivera.

Carteros de 4.a de la Dirección, pesos 190.00 a los señores: Carlos M.a Farías, Oscar Vera Suárez, Máximo Chicha Ocaño, Carlos A. Coito, Julio C. Ecobar, Marcelino Antúnez Ferreira, José M. Estévez Ruiz, José Ibarra, Eugenio Luissi, Juan R. Pellegrino, Florencio García, Yuben Conde, Artemio G. Alvarez, Angel L. Arizcún, Pedro Lasala Corbo, Ernesto Salazar, Carmelo De Armas, Eugenio Baigorria, Aparicio Fábrica, Julio Rodríguez, Roberto Ríos, Horacio Zerbi, Omar Aguerrondo y Francisco Montero.

Jefe de Sucursal de 3.a en Carlos Reyles, $ 240.00, al señor Ladislao García.

Jefe de Sucursal de 3.a en Sucursal Egaña, $ 240.00, al señor Héctor María Elorza.

Jefe de Sucursal de 4.a, en Rincón del Bonete, $ 220.00, al señor Basilicio Vázquez.

Jefe de Sucursal de 4.a, en Sucursal Sauce del Yí, $ 220.00 al señor Felipe Reyes Mattos.

Agente de Ultima Hora, en la Administración Colonia, $ 190.00 a la señora Dora Martino de Alfano.

Auxiliar 2.o en la Administración Colonia, $ 190.00 al señor Raúl Aguilar.

Carteros de 4.a en la Administración Lavalleja, $ 190.00 a los señores Severino Graña y Emilio P. Silva.

Cartero de 4.a en la Sucursal José P. Varela, $ 190.00 al señor Loreto García.

Auxiliar 2.o en la Administración Florida, $ 190.00 al señor Lindolfo Brottos.

Auxiliar 2.o de la Administración Tacuarembó, $ 190.00 al señor Juan R. Zabala.

Auxiliar 2.o en Administración Paysaudú, $ 190.00 al señor Félix Mongiardín.

Auxiliar 2.o en Sucursal San Ramón, $ 190.00 al señor Edgardo U. Suárez.

Auxiliar 2.o en Administración Río Negro, $ 190.00 al señor Juan José Vaccaro.

Peón Portero en Administración Río Negro, $ 190.00 al señor León Quintana.

La Secretaría.

(Continuación de la sesión 115.a extraordinaria)

Part.		Cargos	Vigente
			$
3	1	Oficial 2.o	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	2.880.00
7	1	Alcaide	2.040.00
8	1	Auxiliar Contador	2.400.00
9	9	Auxiliares, cada uno $ 1.920.00	17.280.00
10	4	Agentes de Investigaciones cada uno pesos 1.920.00	7.680.00
11	1	Sargento de Ordenes	1.920.00
12	3	Telefonistas, c|u. $ 1.920.00	5.760.00
13	1	Chofer	1.920.00
14	1	Portero	1.920.00
15	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	1.920.00
16	1	Fotógrafo	1.920.00
17	1	Auxiliar 3.o	1.920.00
18	1	Inspector de Líneas	2.160.00
19	2	Guarda Hilos, c|u. $ 1.920.00	3.840.00
20	1	Sargento	1.980.00
21	1	Cabo 1.o	1.980.00
22	1	Cabo 2.o	1.920.00
23	2	Clarines, c|u. $ 1.920.00	3.840.00
24	10	Bomberos, c|u. $ 1.920.00	19.200.00
25	6	Comisarios Urbanos $ 2.568.00 c|u.	15.408.00
26	10	Comisarios Rurales, $ 2.400.00 c|u.	24.000.00
27	5	Subcomisarios Urbanos, $ 2.280.00 cada uno	11.400.00
28	9	Subcomisarios Rurales, $ 2.160.00 cada uno	19.440.00
29	2	Oficiales Inspectores, $ 2.100.00 cada uno	4.200.00
30	15	Escribientes, $1.980.00 c|u.	29.700.00
31	18	Suboficiales Inspectores, cada uno $ 1.920.00	34.560.00
32	335	Guardia Civiles, $ 1.920.00 c|u.	643.200.00
		Total	$ 883.137.00

ITEM 7.18

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO

Partida N.o		Cargos	Vigente
1	1	Jefe de Policía	$ 5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe de Policía)	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	2.880.00
7	1	Alcaide	2.040.00
8	1	Auxiliar	2.160.00
9	9	Auxiliares, cada uno $ 1.920.00	17.280.00
10	1	Sargento de Ordenes	1.920.00
11	3	Telefonistas, c|u. $ 1.920.00	5.760.00
12	1	Chofer	1.920.00
13	1	Portero	1.920.00
14	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	1.920.00
15	1	Fotógrafo	1.920.00
16	1	Auxiliar	1.920.00
17	1	Inspector de Líneas	2.160.00
18	2	Guarda hilos, c|u. $ 1.920.00	3.840.00
19	1	Chofer (Lancha Asencio)	2.400.00
20	1	Encargado (Lancha Asencio)	2.160.00
21	1	Sargento	1.980.00
22	1	Cabo 1.o	1.980.00
23	1	Cabo 2.o	1.920.00
24	2	Clarines, c|u. $ 1.920.00	3.840.00
25	10	Bomberos, c|u. $ 1.920.00	19.200.00
26	5	Comisarios Urbanos; c|u. $ 2.568.00	12.840.00
27	6	Comisarios Rurales, c|u. $ 2.400.00	14.400.00
28	5	Subcomisarios Urbanos $ 2.280.00 cada uno	11.400.00
29	7	Subcomisarios Rurales, $ 2.160.00 cada uno	15.120.00
30	2	Oficiales Inspectores, $ 2.100.00 cada uno	4.200.00
31	11	Escribientes, c|u. $ 1.980.00	21.780.00
32	10	Suboficiales Inspectores, cada uno $ 1.920.00	19.200.00
33	292	Guardia Civiles, c|u. $ 1.920.00	560.640.00
		Total	$ 757.449.00

ITEM 7.19

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

N.o Partida		Cargos	Vigente
1	1	Jefe de Policía	$ 5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe de Policía)	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	2.880.00
7	1	Alcaide	2.040.00
8	1	Auxiliar	2.160.00
9	9	Auxiliares, c|u. $ 1.920.00	17.280.00
10	1	Sargento de Ordenes	1.920.00
11	3	Telefonistas, c|u. $ 1.920.00	5.760.00
12	1	Chofer	1.920.00
13	1	Portero	1.920.00
14	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	1.920.00
15	1	Fotógrafo	1.920.00
16	1	Auxiliar	1.920.00
17	1	Inspector de Líneas	2.160.00
18	4	Guarda Hilos, c|u. $ 1.920.00	7.680.00
19	1	Sargento Conductor	1.980.00
20	1	Cabo Conductor	1.920.00
21	4	Bomberos, c|u. $ 1.920.00	7.680.00
22	5	Comisarios Urbanos, cada uno pesos 2.568.00	12.840.00
23	11	Comisarios Rurales, cada uno pesos 2.400.00	26.400.00
24	7	Subcomisarios Urbanos, cada uno $ 2.280.00	15.960.00
25	11	Subcomisarios Rurales, cada uno $ 2.160.00	23.760.00
26	1	Oficial Inspector	2.100.00
27	16	Escribientes c|u. $ 1.980.00	31.680.00
28	16	Suboficiales Inspectores, cada uno $ 1.920.00	30.720.00
29	407	Guardia Civiles, c|u. $ 1.920.00	781.440.00
		Total	$ 1:004.709.00

ITEM 7.20

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

Partida N.o		Cargos	Vigente
1	1	Jefe de Policía	$ 5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe de Policía)	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	2.880.00
7	1	Alcaide	2.040.00
8	1	Auxiliar	2.160.00
9	7	Auxiliares, c|u. $ 1.920.00	13.440.00
10	1	Sargento de Ordenes	1.920.00
11	3	Telefonistas, c|u. $ 1.920.00	5.760.00
12	1	Chofer	1.920.00
13	1	Portero	1.920.00
14	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	1.920.00
15	1	Fotógrafo	1.920.00
16	1	Auxiliar	1.920.00
17	1	Inspector de Líneas	2.160.00
18	3	Guarda Hilos, c|u. $ 1.920.00	5.760.00
19	1	Sargento Conductor	1.980.00
20	1	Cabo Conductor	1.920.00
21	4	Bomberos, c|u. $ 1.920.00	7.680.00
22	3	Comisarios Urbanos, c|u. $ 2.568.00	7.704.00
23	9	Comisarios Rurales, c|u. $ 2.400.00	21.600.00
24	4	Subcomisarios Urbanos, $ 2.280.00 cada uno	9.120.00
25	8	Subcomisarios Rurales, $ 2.160.00 cada uno	17.280.00
26	1	Oficial Inspector	2.100.00
27	12	Escribientes, c|u. $ 1.980.00	23.760.00
28	11	Suboficiales Inspectores, cada uno $ 1.920.00	21.120.00
29	232	Guardia Civiles, c|u. $ 1.920.00	445.440.00
		Total	$ 622.173.00

PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LAS 18 JEFATURAS DE POLICIA DEL INTERIOR

ITEM 7.02 a 7.10 y 7.12 a 7.20

	Anual por cargo	Total
	$	$
18 Jefes de Policía, c|u.	7.200.00	129 600.00
18 Oficiales. 1os. (Subjefes), cada uno	4.560.00	82.080.00
18 Oficiales. 2os., c|u.	4:080.00	73.440.00
18 Inspectores de Policía, c|u.	3.600.00	64.800.00
18 Comisarios de Ordenes, c|u.	3.360.00	60.480.00
20 Médicos de Servicio Público, c|u.	3.120.00	62.400.00
19 Auxiliares 1os., c|u.	2.400.00	45.600.00
38 Auxiliares 2os., c|u.	2.160.00	82.080.00
182 Auxiliares 3os. (7 vienen de Escribientes: 1 del Item 7.05; 1 del 7.07; 1 del 7.10; 1 del 7.12; 1 del 7.13; 1 del 7.14 y 1 del 7.15. figurando todos en partida 9), c|u.	1.920.00	349.440.00
18 Alcaldes c|u.	2.160.00	38.880.00
18 Sargentos de Ordenes, c|u.	2.040.00	36 720.00
54 Telefonistas, c|u.	2.160.00	116.640.00
18 Choferes, c|u.	2.160.00	38.880.00
18 Porteros, c|u.	2.040.00	36.720.00
Oficinas de Identificación:		
18 Encargados, c|u.	2.640.00	47.520.00
18 Fotógrafos, c|u.	2.160.00	38.880.00
Sección Personal:		
18 Encargados (Reg.), c|u. ..	2.640.00	47.520.00
18 Auxiliares 2os. (Reg.), c|u.	2.160.00	38.880.00
64 Agentes de Investigaciones (58 Reg.), c|u	2.160.00	138.240.00
66 Policías Femeninas (Reg.) cada uno	1.920.00	126.720.00
Policía Seccional:		
237 Comisarios. c|u.	3.120.00	739.440.00
318 Subcomisarios, c|u	2.880.00	915.840.00
250 Escribientes, c|u.	2.640.00	660.000.00
254 Oficiales, c|u.	2.400.00	609.600.00
5314 Guardia Civiles, c|u.	1.920.00	10:202.880.00
Total		14:783.280.00
Red Telefónica.		
18 Inspectores de Líneas	2.640.00	47.520.00
39 Guarda Hilos	2.160.00	84.240.00
Destacamentos de Bomberos.		
21 Sargentos (figuran 15 como Sargentos Conductores, 3 como Sargentos y 3 como Cabos 1.os en los ítems 7.12 7.17 y 7.18)	2.160.00	45.360.00
18 Cabos (fig. 15 como Cabos Conductores, 3 como Cabos 2.os en los ítems 7.12, 7.17 y 7.18)	2.040.00	36.720.00
96 Bomberos (fig. 4 en cada Departamento con excepción de Salto, Soriano y Paysandú que tienen 10 y 2 Clarines)	1.920.00	184.320.00
Total		398.160.00
Suma total Hoja 1		14:783.280.00
Hoja 2		398.160.00
		15:181.440.00

ITEM 7.02

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS

Rubro N.°	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 2.288.00	" 2.400.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.748.00	" 3.600.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.295.00	" 4 800.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 1.200.00	" 1.800.00
8.03	Gastos diversos no especificados otros rubros ...	" 1.944.00	" 2.400.00
	Totales	$ 13.635.00	$ 18.456.00

ITEM 7.03

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Rubro N.°	Especificación	Importe anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y complementos varios	" 576.00	" 1.200.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.382.40	" 3.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 4.371.00	" 4.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 4.200.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 5.640.00	" 9.600.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 3.600.00	" 5.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 3.942.00	" 6.600.00
	Totales	$ 24.499.40	$ 35.680.00

ITEM N.o 7.04

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.740.00	" 2.400.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 3.942.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.228.00	" 3.600.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 843.00	" 2.400.00
8.03	Gastos Div. no esp. otros rubros	" 1.296.00	" 2.400.00
	Totales	$ 13.209.00	$ 19.056.00

ITEM N.o 7.05

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.230.00	" 1.440.00
2.09	Gastos Grles. de Ofic. ..	" 3.972.00	" 5.300.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.708.00	" 4.800.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 1.030.00	" 1.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 3.376.00	" 2.280.00
	Totales	$ 14.582.00	$ 18.376.00

ITEM N.o 7.06

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.134.00	" 1.200.00
2.09	Gastos Grales. de Oficina	" 2.958.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.120.00	" 4.800.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	" 648.00	—
8.01	Gastos Event. o Extraord.	" 1.340.00	" 2.400.00
8.03	Gastos div. no espec. bajo otros rubros	" 756.00	" 1.800.00
	Totales	$ 12.116.00	$ 18.456.00

ITEM N.o 7.07

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 840.00	" 840.00
2.09	Gastos Grales. de Oficina	" 1.392.00	" 2.400.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 1.335.00	" 1.800.00
8.01	Gastos Event. o Extraordinarios	" 1.523.20	" 1.500.00
8.03	Gast. Div. no Esp. otros rubros	" 756.00	" 720.00
	Totales	$ 8.006.20	$ 10.716.00

ITEM N.o 7.08

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 1.296.00	" 2.400 00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.598.00	" 2.160.00
2.09	Gastos Grales. de Oficina	" 1.642.00	" 3.360.00
2.10	Servicios diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 1.500.00	" 2.160.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 2.268.00	" 2.760.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 756.00	" 1.080.00
	Totales	$ 9.924.00	$ 14.976.00

ITEM 7.09

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 2.420.00	" 2.880.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 3.162.00	" 4.200.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.672.00	" 4.800.00
8.01	Gastos Event. o Extraordinarios	" 300.00	" 600.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.782.00	" 3.000.00
	Totales	$ 13.496.00	$ 18.936.00

ITEM 7.10

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 1.200.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.146.00	" 1.200.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 3.720.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 2.376.00	" 4.320.00
8.01	Gastos Event. o Extraordinarios	" 250.00	" 600.00
8.03	Gastos div. no esp. bajo otros rubros	" 756.00	" 1.200.00
	Totales	$ 10.408.00	$ 16.200.00

ITEM N.o 7.12

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios (Creado)	—	$ 1.440.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.000.00	" 1.080.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.906.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diver. (Creado)	—	" 180.00
3.11	Víveres	" 6.120.00	" 6.120.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	" 324.00	—
3.15	Equipos y materiales varios (Suprimido)	" 86.40	—
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 960.00	" 1.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 2.592.00	" 4.800.00
	Totales	$ 15.392.40	$ 22.320.00

ITEM N.o 7.13

JEFATURA DE POLICIA DE RIO NEGRO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108 00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.512 00	" 1.500.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.726.00	" 3.840.00
2.10	Servicios Diversos	" 180 00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.420.00	" 4.800.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 600.00	" 1.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.080.00	" 1.800.00
	Totales	$ 11.498.00	$ 16.596.00

ITEM 7.14

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA

Rubro N.o	Especificación	Importe anual Vigente	Importe anual Proyectado
1.08	Comp. y complementos varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 1.296.00	" 3.600.00
2.07	Limpieza y Aseo (Creado)	—	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.570.00	" 1.800.00

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
		$	$
2.09	Gastos Generales de Oficina	4.294.00	4.800.00
2.10	Servicios diversos	180.00	180.00
3.11	Víveres	6.043.00	7.200.00
3.13	Manutención de Animales. (Suprimido)	194.40	—
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	500.00	3.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	1.674.00	1.800.00
	Totales	$ 16.327.40	$ 23.256.00

ITEM 7.15

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos	1.296.00	3.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	108.00	300.00
2.08	Arrendamientos	2.328.00	2.400.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	4.020.00	4.800.00
2.10	Servicios Diversos	180.00	180.00
3.11	Víveres	2.203.00	3.600.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	113.00	1.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	1.242.00	1.800.00
	Totales	$ 12.071.00	$ 17.856.00

ITEM N.o 7.16

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos	1.296.00	2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	108.00	300.00
2.08	Arrendamientos	1.621.00	1.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	3.440.00	3.600.00
2.10	Servicios Diversos	180.00	180.00
3.11	Víveres	2.553.00	4.200.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	324.00	—
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	560.00	1.800.00
8.03	Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros	1.242.00	3.300.00
	Totales	$ 10.900.00	$ 18.156.00

ITEM N.o 7.17

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
		$	$
1.08	Comp. y complementos varios (Creado)	—	$ 1.440.00
2.02	Locomoción y Viáticos	$ 1.296.00	2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	108.00	300.00
2.08	Arrendamientos	2.016.00	2.040.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	2.756.00	4.800.00
2.10	Servicios Diver. (Creado)	—	180.00
3.11	Víveres	5.145.00	7.200.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	324.00	—
3.15	Equipos y materiales varios (Suprimido)	86.40	—
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	3.890.00	4.800.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	1.890.00	4.800.00
	Totales	$ 17.511.40	$ 27.960.00

ITEM N.o 7.18

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios (Creado)	—	$ 1.440.00
2.02	Locomoción y Viáticos	$ 1.296.00	2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	108.00	300.00
2.08	Arrendamientos	1.260.00	1.260.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	2.994.00	4.200.00
2.10	Servicios Diversos	540.00	180.00
3.11	Víveres	7.027.00	8.500.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	324.00	—
3.15	Equipos y Materiales Varios (Suprimido)	86.40	—
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	1.200.00	3.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	1.134.00	2.400.00
	Totales	$ 15.969.40	$ 24.280.00

ITEM N.o 7.19

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos	1.296.00	3.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	108.00	300.00
2.08	Arrendamientos	3.756.00	5.520.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	1.655.00	3.000.00
2.10	Servicios Diversos	180.00	180.00
3.11	Víveres	5.558.00	7.200.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	2.400.00	3.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	1.674.00	1.800.00
	Totales	$ 17.203.00	$ 24.576.00

ITEM N.o 7.20

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos	1.296.00	2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	108.00	300.00
2.08	Arrendamientos	1.200.00	1.200.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	2.666.00	3.000.00
2.10	Servicios Diversos	180.00	180.00
3.11	Víveres	2.364.00	3.360.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	397.00	1.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	1.728.00	3.600.00
	Totales	$ 10.815.00	$ 15.816.00

ITEM N.o 7.22

DIRECCION DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

Partida		Cargos	Vigente
1	1	Secretario	$ 5.040.00

Part.		Cargos		Vigente
				$
2	1	Prosecretario	"	4.560.00
3	1	Jefe de Sección	"	4.980.00
4	1	Oficial 1.o	"	3.120.00
5	3	Auxiliares (c|u $ 2.280.00) ...	"	6.740.00
6	1	Portero	"	2.040.00
		Total	$	25.580.00

ITEM N.o 7.22

DIRECCION ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

Rubro N.o	Especificación	Importe Vigente	Anual Proyectado
2.08	Arrendamientos	$ 1.800.00	$ 1.800.00
2.09	Gastos Generales	" 600.00	" 600.00
	Totales	$ 2.400.00	$ 2.400.00

ITEM N.o 7.11 (Hoja N.o 1)

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

		Vigente	Proyectado
1	Jefe de Policía	$ 8.340.00	—
1	Jefe de Policía	—	$ 9.600.00
1	Subjefe (Director General)	" 6.760.00	—
1	Subjefe	—	" 7.260.00
	Asesoría Letrada:		
1	Asesor Letrado (Abogado) .	" 4.560.00	—
1	Asesor Letrado (Abogado) .	—	" 5.760.00
	Sección Secretaría:		
	Secretaría General.		
1	Secretario (R)	—	" 5.040.00
1	Jefe (Al vacar Jefe Taquígrafo)	" 2.640.00	—
1	Jefe de Sección de 2.a Clase	—	" 3.120.00
1	Auxiliar 1.o	" 2.160.00	—
1	Auxiliar 1.o	—	" 2.640.00
1	Auxiliar 2.o	" 2.160.00	—
1	Auxiliar 2.o	—	" 2.400.00
2	Traductores (Actuales Traductores Titulados del Gabinete Técnico de O. Policial c|u. $ 2.880.00	—	5.760.00
1	Taquígrafo (Se suprime al vacar)	" 2.160.00	—
1	Taquígrafo	—	" 2.880.00
	Oficina de Prensa e Informaciones:		
1	Jefe de Sección de 2.a Clase (Gab. Téc. O. Policial)	—	" 3.120.00
1	Auxiliar 1.o (Gabinete Técnico O. Policial)	—	" 2.640.00
3	Auxiliares 3.os (Fig. en el Departamento de Prensa e Inf.) $ 2.160.00 c|u	—	" 6.480.00
	Ayudantía:		
3	Ayudantías (Subcomisarios) ($ 2.760.00 cada uno)	" 8.280.00	—
3	Ayudantes (Subcomisarios) ($ 3.120.00 cada uno) ...	—	" 9.360.00
		$ 36.060.00	$ 70.380.00

Estado Mayor Policial: (Hoja N.° 2) —

1	Jefe de Estado Mayor ..	(Sueldo Militar)	Sueldo Militar)
	Unidades:		
	Batallón Policial N.o 1.		
		$ 36.060.00	$ 68.060.00

Batallón Policial N.o 1:

1	Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
1	2.o Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)

Batallón Policial N.o 2:

1	Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
1	2.o Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)

Batallón Policial N.o 3:

1	Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
1	2.o Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)

Batallón Policial N.o 4:

1	Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
1	2.o Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)

Regimiento Policial N.o 1:

1	Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
1	2.o Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
	Mesa de Trámite:		
1	Auxiliar 3.o	$ 2.040.00	—
1	Auxiliar 3.o	—	$ 2.160.00
	Escuela de Policía		
	(Fig. como Instituto de Enseñanza Profesional en el Gab. Téc. de Orientación Policial):		
1	Director	—	$ 4.080.00
1	Subdirector (Comisario Supernumerario)	—	" 3.360.00
1	Secretario	—	" 2.880.00
1	Bedel Ecónomo	—	" 2.640.00
2	Escribientes de 2.a clase (Los actuales 2 Auxiliares 3.os, pasan a esa Categoría) cada uno $ 2.520.00	—	" 5.040.00
25	Cadetes c|u. $ 1.920.00 ..	—	" 48.000.00
		$ 2.040.00	$ 68.160.00

Dirección de Seguridad (Hoja N. 3) —

1	Director	$ 4.800.00	—
1	Director	—	$ 6.240.00
1	Subdirector (Jefe División Inspección)	" 3.900.00	—
1	Subdirector	—	" 5.400.00
1	Jefe de Oficina (Comisario	" 3.600.00	—
	Oficina Directiva (c)		
1	Subinspector (Se regulariza)	—	" 4.200.00
	Sección Despacho		
1	Jefe	" 2.280.00	—
1	Jefe de Sección de 2.a clase	—	" 3.120.00
1	Auxiliar 1.o	" 2.160.00	—
1	Auxiliar 1.o	—	" 2.640.00
3	Auxiliares 3.os (Fig. en Of. de Guardia Dep. Central) Cada uno $ 2.160.00	—	" 6.480.00
	Sección Contralor Servicios		
1	Jefe	" 2.280.00	—
1	Jefe de Sección de 2.a clase	—	" 3.120.00
1	Auxiliar 1.o	" 2.160.00	—
1	Auxiliar 1.o	—	" 2.640.00
1	Auxiliar 3.o	" 2.040.00	—
1	Auxiliar 3.o	—	" 2.160.00
	Sección Reclutamiento de Personal (e)		
3	Auxiliares 3.os (Fig. en Of. de Guardia Dpto. Central cada uno $ 2.160.00	—	" [illegible]
		$ [illegible]	$ [illegible]

	Vigente	Proyectado
	$	$
Oficina de Guardia Departamento Central (Hoja N.° 4) —		
4 Comisarios, cada uno $ 3.600.00	14.400.00	—
4 Comisarios, cada uno $ 3.900.00	—	15.600.00
6 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.040.00	12.240.00	—
6 Sargentos de Ordenes (Pasan como Suboficiales: 5 a personal para Comisarías y 1 al Servicio de Perros), cada uno $ 2.040.00	12.240.00	—
División Inspección		
2 Inspectores, cada uno $ 3.900.00	7.800.00	—
2 Inspectores, cada uno $ 4.800.00	—	9.600.00
3 Subinspectores, cada uno $ 3.720.00	11.160.00	—
3 Subinspectores, cada uno $ 4.200.00	—	12.600.00
Personal para 24 Comisarías, Tránsito y otros servicios (v).		
Personal para Tránsito, 30 Comisarías y 3 Subcomisarías (P).		
25 Comisarios, cada uno $ 3.600.00	90.000.00	—
26 Comisarios, (Los actuales 25 y el Jefe de Oficina (Comisario), c|u. $ 3.900.00	—	101.400.00
6 Comisarios Supernumerarios, cada uno pesos 3.000.00	18.000.00	—
6 Comisarios Supernumerarios, cada uno pesos 3.360.00	—	20.160.00
	165.840.00	159.360.00
(Hoja N.° 5) —		
56 Subcomisarios, cada uno $ 2.760.00 ...	154.560.00	—
56 Subcomisarios, cada uno $ 3.120.00	—	174.720.00
80 Oficiales Inspectores, c|u. $ 2.304.00	184.320.00	—
80 Oficiales Inspectores, c|u. $ 2.880.00	—	230.400.00
27 Escribientes de 1.a Clase c|u. $ 2.100.00	56.700.00	—
27 Escribientes de 1.a Clase, c|u. $ 2.640.00	—	71.280.00
61 Escribientes de 2.a Clase, c|u. $ 2.040.00	124.440.00	—
105 Escribientes de 2.a Clase (los 61 actuales y 44 que se regularizan), c|u. $ 2.520.00	—	264.600.00
26 Suboficiales, cada uno $ 2.040.00	53.040.00	—
31 Suboficiales, (Los 26 actuales y 5 Sargentos de Ordenes de Oficina de Guardia, Departamento Central), cada uno $ 2.400.00	—	74.400.00
78 Sargentos cada uno $ 1.980.00	154.440.00	—
78 Sargentos cada uno $ 2.280.00	—	177.840.00
135 Cabos, c|u. $ 1.944.00	262.440.00	—
135 Cabos, c|u. $ 2.160.00	—	291.600.00
1654 Guardia Civiles, cada uno $ 1.920.00	3:175.680.00	3:175.680.00
26 Fagineros, cada uno $ 1.920.00	49.920.00	—
32 Fagineros (Se crean 6 cargos que se regularizan), c|u. $ 1.920.00	—	61.440.00
18 Caballerizos, cada uno $ 1.920.00	34.560.00	34.560.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
Servicio de Perros		
1 Jefe (Oficial Inspector)	2.304.00	—
	4:252.404.00	4:556.520.00
(Hoja N.° 6) —		
1 Jefe (Subcomisario) .	—	3.120.00
1 Adiestrador	2.160.00	—
1 Adiestrador	—	2.880.00
2 Escribientes de 2.a Clase (Se regulariza) c|u. $ 2.520.00	—	5.040.00
1 Suboficial (Actual Sargento Ord. Of. de Guardia Depto. Central)	—	2.400.00
3 Sargentos (Se regulariza) c|u. $ 2.280.00	—	6.840.00
3 Cabos (Se regulariza) c|u. $ 2.160.00	—	6.480.00
30 Guardia Civiles. (Se regulariza), cada uno $ 1.920.00	—	57.600.00
2 Cuidadores, cada uno $ 2.040.00	4.080.00	—
2 Cuidadores, cada uno $ 2.160.00	—	4.320.00
2 Peones, cada uno pesos 1.920.00	3.840.00	—
2 Peones, cada uno pesos 2.040.00	—	4.080.00
1 Fajinero. (Se regulariza)	—	1.920.00
Comunicaciones y Transportes		
1 Jefe (Comisario) ...	3.600.00	—
1 Jefe (Comisario) ...	—	3.900.00
1 2.o Jefe (Comisario Supernumerario) ...	3.000.00	—
1 2.o Jefe (Comisario Supernumerario) ...	—	3.360.00
1 Escribiente 2.a Clase	2.040.00	—
1 Escribiente 2.a Clase	—	2.520.00
	18.720.00	104.400.00
Servicio Radiotelefónico (Hoja N.° 7) —		
1 Jefe	2.880.00	—
1 Jefe	—	3.360.00
1 Jefe Técnico (Inspector de Servicios) ...	2.280.00	—
1 Jefe Técnico	—	4.560.00
1 Auxiliar 3.°	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.°	—	2.160.00
Sección Talleres:		
1 Jefe (Subinspector de Servicios)	2.160.00	—
1 Jefe (Radiotécnico) .	—	4.080.00
5 Talleristas Técnicos c|u. 2.040.00	10.200.00	—
5 Talleristas Técnicos de 1.a Clase, cada uno $ 3.600.00	—	18.000.00
3 Talleristas Técnicos de 2.a Clase (se regulariza), cada uno $ 3.360.00	—	10.080.00
3 Locutores Operadores de 1.a Clase. (Pasan a ser Operadores en Planta de Emisoras), c|u. $ 2.040.00......	6.120.00	—
3 Locutores Operadores de 2.a Clase. (Pasan a ser Operadores en Planta de Emisoras), c|u. $ 1.920.00	5.760.00	—
Mesa de Trasmisiones (c)		
4 Locutores (se regulariza), c|u. $ 2.400.00	—	9.600.00

	Vigente $	Proyectado $
Planta de Emisoras (c)		
6 Operadores. (Actuales Locutores Operadores), c|u. $ 2.400.00	—	14.400.00
	31.440.00	66.240.00
Sección Teléfonos (Hoja N.° 8) —		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
4 Telefonistas de 1.a Clase, c|u. $ 2.280.00	9.120.00	—
4 Telefonistas de 1.a Clase, c|u. $ 2.640.00	—	10.560.00
8 Telefonistas de 2.a Clase, c|u. $ 2.040.00	16.320.00	—
8 Telefonistas de 2.a Clase, c|u. $ 2.400.00	—	19.200.00
21 Mensajeros, c|u. pesos 1.920.00	40.320.00	40.320.00
8 Ascensoristas. (Figuraban en División Proveeduría), cada uno $ 1.920.00	—	15.360.00
Sección Patrulleros		
1 Subcomisario Jefe ..	2.760.00	—
1 Jefe (Subcomisario) .	—	3.120.00
27 Sargentos Patrulleros, c|u. $ 1.980.00	53.460.00	—
30 Sargentos Patrulleros (27 actuales y se regularizan 3 cargos); c|u. $ 2.280.00	—	68.400.00
30 Agentes Patrulleros, c|u $ 1.920.00	57.600.00	—
60 Agentes Patrulleros. (Los 30 actuales y 30 que se regularizan cada uno $ 1.920.00 ..	—	115.200.00
Servicios Motorizados		
1 Jefe (Subcomisario).	2.760.00	—
1 Jefe (Subcomisario).	—	3.120.00
2 Oficiales de Guardia (Oficiales Inspectores), c|u. $ 2.304.00.	4.608.00	—
	189.348.00	278.400.00
(Hoja N.° 9) —		
2 Oficiales de Guardia (Oficiales Inspectores), c|u $ 2.880.00	—	5.760.00
1 Escribiente de 2.a Clase	2.040.00	—
1 Escribiente de 2.a Clase	—	2.520.00
2 Sargentos, cada uno $ 1.980.00	3.960.00	—
2 Sargentos, cada uno $ 2.280.00	—	4.560.00
4 Cabos, c|u. $ 1.944.00	7.776.00	—
4 Cabos, c|u. $ 2.160.00	—	8.640.00
20 Motociclistas, cada uno $ 1.920.00	38.400.00	—
89 Motociclistas (Los 20 actuales y se regularizan 69 cargos) cada uno $ 1.920.00	—	170.880.00
3 Lavadores y Engrasadores, c|u. $ 1.920.00	5.760.00	—
3 Lavadores y Engrasadores, c|u. $ 2.160.00	—	6.480.00
Sección Garage		
1 Jefe (Subcomisario) .	2.760.00	—
1 Jefe (Subcomisario) .	—	3.120.00
2 Oficiales de Guardia (Oficiales Inspectores), c|u. $ 2.304.00 .	4.608.00	—
2 Oficiales de Guardia (Oficiales Inspectores), c|u. $ 2.880.00	—	5.760.00
4 Escribientes de 2.a Clase, c|u. $ 2.040.00	8.160.00	—
4 Escribientes de 2.a Clase, c|u. $ 2.520.00	—	10.080.00
	73.464.00	217.800.00
(Hoja N.° 10) —		
2 Choferes de 3.a Clase, c|u. $ 2.280.00..	4.560.00	—
2 Choferes de 1.a Clase, c|u. $ 2.640.00..	—	5.280.00
42 Choferes de 4.a Clase, c|u. $ 2.040.00..	85.680.00	—
42 Choferes de 2.a Clase. (Los actuales de 4.a Clase), cada uno $ 2.400.00	—	100.800.00
1 Chofer de 5.a Clase.	1.920.00	—
70 Choferes de 3.a Clase. (El actual de 5.a regularizado y 69 que se regularizan), cada uno $ 2.280.00	—	159.600.00
6 Lavadores, cada uno $ 1.920.00	11.520.00	—
6 Lavadores, cada uno $ 2.160.00	—	12.960.00
2 Engrasadores, cada uno $ 1.920.00.....	3.840.00	—
2 Engrasadores, cada uno $ 2.160.00	—	4.320.00
2 Fagineros, cada uno $ 1.920.00	3.840.00	3.840.00
Taller Mecánico		
1 Jefe (Mecánico de 1.a Reg.)	—	4.080.0
1 2.° Jefe (Mecánico regularizado)	—	3.360.00
2 Mecánicos de 2.a (Regularizados), cada uno $ 2.640.00	—	5.280.00
4 Mecánicos de 3.a (Regul.) cada uno pesos 2.400.00	—	9.600.00
1 Pintor Carrocerías (Regul.)	—	2.640.00
1 Oficial Gomero (Regularizado)	—	2.640.00
2 Oficiales Chapistas de 1.a (Regularizados), c|u. $ 2.880.00	—	5.760.00
3 Oficiales Chapistas de 2.a (Regularizados), c|u $ 2.640.00	—	7.920.00
1 Ayudante Pintor Carrocerías (Reg.) ...	—	2.160.00
1 Ayudante Oficial Gomero (Reg.)	—	2.160.00
1 Ayudante Chapista (Regularizado) ...	—	2.160.00
1 Oficial Tapicero (Regularizado)	—	2.640.00
1 Oficial Electricista (Regularizado)	—	2.640.00
	111.360.00	339.840.00
(Hoja N.° 11) —		
1 Ayudante Electricista (se regulariza)	—	2.160.00
1 Cargador de Baterías (se regulariza)	—	2.640.00
1 Ayudante Cargador de Baterías (se regulariza)	—	2.160.00
4 Mecánicos de motos (se regularizan), cada uno $ 2.640.00	—	10.560.00
2 Mecánicos bicicletas (se regularizan), cada uno $ 2.640.00 ..	—	5.280.00
Guardia Metropolitana		
(Pasa a depender directamente de Jefatura)		
1 Jefe		(Sueldo Militar)
1 2.° Jefe		(Sueldo Militar)

	Vigente	Proyectado
	$	$
2 Tenientes, cada uno $ 2.700.00	—	5.400.00
5 Alféreces (1 Maestro de Banda), c/u. pesos 2.400.00	—	12.000.00
1 Escribiente de 1.a Clase	—	2.100.00
2 Escribientes de 2.a Clase. c/u. $ 2.040.00	—	4.080.00
3 Suboficiales, cada uno 2.040.00	—	6.120.00
14 Sargentos, cada uno $ 1.980.00	—	27.720.00
20 Cabos. c/u. $ 1.944.00	—	38.880.00
139 Guardias, cada uno $ 1.920.00	—	266.880.00
38 Músicos (Banda Policial), c/u. $ 1.920.00	—	72.960.00
10 Músicos de Banda Lisa, c/u. $ 1 920.00	—	19.200.00
Guardia Republicana. (Pasa a depender directamente de Jefatura).		
1 Jefe		(Sueldo Militar)
1 2.° Jefe		(Sueldo Militar)
3 Capitanes, cada uno $ 3.120.00	9.360.00	—
3 Tenientes 1os., cada uno $ 2.700.00	8.100.00	—
4 Tenientes 2os., cada uno $ 2.580.00	10.320.00	—
	433.120.00	22.800.00
(Hoja N.° 12) —		
5 Alféreces (1 Maestro de Banda), cada uno $ 2.400.00	12.000.00	—
1 Maestro de Instrucción Primaria	2.400.00	—
1 Escribiente de 1.a Clase	2.100.00	—
1 Escribiente de 2.a Clase	2.040.00	—
3 Suboficiales, cada uno $ 2.040.00	6.120.00	—
10 Sargentos, cada uno $ 1.980 00	19.800.00	—
20 Cabos, c/u. $ 1.944.00	38.880.00	—
8 Trompetas, cada uno $ 1.920.00	15.360.00	—
236 Coraceros. cada uno $ 1.920.00	453.120.00	—
1 Maestro Herrador	2.280.00	—
1 Capataz Caballerizo	2.040.00	—
4 Herradores, cada uno $ 2.040.00	8.160.00	—
1 Caballerizo de 1.a Clase	1.920.00	—
10 Caballerizos de 2.a Clase, c/u. $ 1.920.00	19.200.00	—
1 Conductor	2.040.00	—
7 Peones, c/u. $ 1.920.00	13.440.00	—
Cuerpo de Bomberos		
(Pasa a depender directamente de Jefatura)		
1 Jefe		(Sueldo Militar)
1 2.° Jefe		(Sueldo Militar)
1 3er. Jefe		(Sueldo Militar)
3 Capitanes cada uno $ 3 120.00	9.360.00	—
7 Tenientes 1os., cada uno $ 2 700.00	18.000.00	—
8 Tenientes 2os., cada uno $ 2.580.00	20.640.00	—
10 Alféreces, cada uno $ 2.400.00	24.000.00	—
1 Maestro de Instrucción Primaria	2.400.00	—
	676.200.00	
(Hoja N.° 13) —		
1 Dibujante Archivero	2.280.00	—
1 Escribiente de 1.a Clase	2.100.00	—

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Escribiente de 2.a Clase	2.040.00	—
1 Chofer de 1.a Clase	2.400.00	—
18 Choferes de 2.a Clase, c/u. $ 2.040 00	36.720.00	—
8 Suboficiales cada uno $ 2.040.00	16.320.00	—
11 Sargentos, cada uno $ 1.980.00	21.780.00	—
24 Cabos c/u. $ 1.944.00	46.656.00	—
6 Clarines, cada uno pesos 1.920.00	11.520.00	—
269 Bomberos, cada uno $ 1.920.00	516.480.00	—
Personal Docente.		
1 Profesor Química-Física	1.920.00	—
1 Profesor Electrotécnica	1.920.00	—
1 Profesor Máquinas Motores	1.920.00	—
Taller Mecánico		
1 Jefe Mecánico	3.120.00	—
1 2.o Jefe	2.400.00	—
3 Mecánicos, cada uno $ 2.160.00	6.480.00	—
2 Mecánicos, cada uno $ 2.040.00	4.080.00	—
1 Mecánico Tornero	2.160.00	—
1 Oficial Herrero	2.040.00	—
1 Tapicero	2.040.00	—
1 Ayudante Tapicero	1.920.00	—
1 Oficial Chapista	2.040.00	—
1 Carpintero Carrocero	2.040.00	—
1 Electricista	2.040.00	—
2 Pintores Carrocerías, c/u. $ 2.040.00	4.080.00	—
2 Vulcanizadores, cada uno $ 2.040.00	4.080.00	—
1 Ayudante Electricista	2.040.00	—
	704.616.00	—
(Hoja N.° 14) —		
3 Aprendices Mecánicos, c/u. $ 2.040.00	6.120.00	—
1 Capataz Apuntador	2.280.00	—
Oficina Técnica		
1 Jefe (Capitán)	3.120.00	—
1 Arquitecto (Profesor)	3.000.00	—
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Ayudante Dibujante	2.160.00	—
1 Archivero	2.040.00	—
Guardia Metropolitana		
1 Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
1 2.o Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
2 Tenientes 1os. (actuales Tenientes), cada uno $ 3.360.00	—	6.720.00
5 Alfereces (1 Maestro de Banda), cada uno $ 2.880.00	—	14.400.00
1 Escribiente 1.a Clase	—	2.640.00
2 Escribientes 2.a Clase, c/u. $ 2.520.00	—	5.040.00
3 Suboficiales, cada uno $ 2.400.00	—	7.200.00
14 Sargentos. cada uno $ 2.280.00	—	31.920.00
20 Cabos c/u. $ 2.160.00	—	43.200.00
139 Guardias cada uno pesos 1.920.00	—	266.880.00
38 Músicos (Banda Policial), c/u. $ 1.920.00	—	72.960.00
10 Músicos (Banda Lisa), c/u. $ 1.920.00	—	19.200.00
Guardia Repúblicana		
1 Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
1 2.o Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
3 Capitanes, cada uno $ 3.900.00	—	11.700.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
3 Tenientes 1os., cada uno $ 3.960.00	—	10.080.00
4 Tenientes 2os., cada uno $ 3.120.00	—	12.480.00
5 Alféreces (1 Maestro de Banda), cada uno $ 2.880.00	—	14.400.00
	20.880.00	513.820.00
(Hoja N.° 15) —		
1 Maestro Instrucción Primaria	—	2.400.00
1 Escribiente de 1.a Clase	—	2.640.00
1 Escribiente de 2.a Clase	—	2.520.00
3 Suboficiales, cada uno $ 2.400.00	—	7.200.00
10 Sargentos, cada uno $ 2.280.00	—	22.800.00
20 Cabos, c/u. $ 2.160.00	—	43.200.00
8 Trompetas, cada uno $ 1.920.00	—	15.360.00
236 Coraceros, cada uno $ 1.920.00	—	453.120.00
1 Maestro Herrador ...	—	2.880.00
1 Capataz Caballerizo .	—	2.400.00
1 Caballerizo de 1.a ..	—	2.160.00
10 Caballerizos de 2.a, c/u. $ 2.040.00	—	20.400.00
4 Herradores, cada uno $ 2.040.00	—	8.160.00
1 Conductor	—	2.160.00
7 Peones, cada uno pesos 2.040.00	—	14.280.00
Cuerpo de Bomberos		
1 Inspector General (R)	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
1 Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
1 2.o Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
1 3er. Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
3 Capitanes, cada uno $ 3.900.00	—	11.700.00
7 Tenientes 1os. c/u. pesos 3.360.00	—	23.520.00
8 Tenientes 2os. c/u. pesos 3.120.00	—	24.960.00
10 Alféreces cada uno $ 2.880.00	—	28.800.00
1 Maestro Instrucción Primaria	—	2.400.00
1 Dibujante Archivero .	—	2.880.00
1 Escribiente 1.a Clase.	—	2.640.00
1 Escribiente 2.a Clase.	—	2.520.00
1 Chofer de 1.a Clase .	—	2.640.00
	—	703.740.00
(Hoja N.° 16) —		
18 Choferes de 2.a Clase, c/u. $ 2.400.00	—	43.200.00
8 Suboficiales, cada uno $ 2.400.00	—	19.200.00
11 Sargentos, cada uno $ 2.280.00	—	25.080.00
24 Cabos, c/u. $ 2.160.00	—	51.840.00
6 Clarines, cada uno $ 1.920.00	—	11.520.00
269 Bomberos, cada uno $ 1.920.00	—	516.480.00
Personal docente		
1 Profesor Química Física	—	2.400.00
1 Profesor Electro Técnica	—	2.400.00
1 Profesor máquinas motores	—	2.400.00
Taller Mecánico		
1 Jefe mecánico	—	4.080.00
1 2.° Jefe mecánico ...	—	3.360.00
3 Mecánicos de 1.a, cada uno $ 2.880.00 ..	—	8.640.00
2 Mecánicos de 2.a, cada uno $ 2.640.00 ..	—	5.280.00
1 Mecánico tornero ...	—	2.640.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Oficial herrero	—	2.640.00
1 Tapicero	—	2.640.00
1 Ayudante tapicero ..	—	2.160.00
1 Carpintero carrocero	—	2.640.00
1 Oficial chapista de 2.a	—	2.640.00
1 Electricista de 2.a ..	—	2.400.00
2 Pintores carrocería, c/u. $ 2.640.00	—	5.280.00
2 Vulcanizadores, cada uno $ 2.640.00	—	5.280.00
1 Ayudante electricista	—	2.160.00
3 Aprendices mecánicos, c/u. $ 2.160.00	—	6.480.00
1 Capataz apuntador ..	—	2.880.00
Oficina Técnica		
1 Jefe Capitán	—	3.900.00
1 Arquitecto profesor .	—	3.600.00
	—	743.220.00
(Hoja N.° 17) —		
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Ayudante dibujante .	—	2.400.00
1 Archivero	—	2.400.00
Dirección de Investigaciones		
1 Director	5.040.00	—
1 Director	—	6.240.00
1 Subdirector	3.900.00	—
1 Subdirector	—	5.400.00
1 Subdirector Administrativo (se regulariza)	—	5.400.00
Oficina de Guardia		
1 Subcomisario	2.760.00	—
1 Subcomisario	—	3.120.00
3 Oficiales de Guardia, c/u. $ 2.304.00 .. .	6.912.00	—
3 Oficiales de Guardia, c/u. $ 2.880.00	—	8.640.00
Oficina Central		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
3 Auxiliares 1os., cada uno, $ 2.160.00 ...	6.480.00	—
3 Auxiliares 1os., cada uno $ 2.640.00 ...	—	7.920.00
3 Auxiliares 3os. cada uno $ 2.040.00 ...	6.120.00	—
3 Auxiliares 3os. cada uno $ 2.160.00 ...	—	6.480.00
Departamento de Prevención de Delitos e Investigación Criminal (V)		
Departamento de Delitos Contra la Propiedad (P)		
1 Comisario Jefe	3.600.00	—
1 Comisario	—	3.900.00
	37.212.00	57.660.00
(Hoja N.° 18) —		
7 Subcomisarios (Figuraban 2 en Del. contra las Personas, 2 en Del. contra la Propiedad y 3 en Hurtos y Rapiñas) c/u. $ 3.120.00	—	21.840.00
Sección Delitos contra las Personas. (Se suprime)		
2 Subcomisarios, c/u. pesos 2.760.00	5.520.00	—
Sección Delitos contra la Propiedad. (Se suprime)		
2 Subcomisarios, c/u. pesos 2.760.00	5.520.00	—

	Vigente $	Proyectado $
Sección Hurtos y Rapiñas (Se suprime)		
4 Subcomisarios, c|u. pesos 2.760.00	11.040.00	—
Departamento de Servicios de Orden Público (V)		
Departamento de Orden Social (P)		
1 Comisario Jefe	3.600.00	—
1 Comisario Jefe	—	3.900.00
4 Subcomisarios (2 figuran en Policía de Costumbres, 1 en Orden Social y 1 en Infanto Juvenil), cada uno pesos 3 120.00	—	12.480.00
Sección Policía y Costumbres. (Se suprime)		
2 Subcomisarios, c|u. pesos 2.760.00	5.520.00	—
Sección Orden Social. (Se suprime)		
	31.200.00	38.220.00
(Hoja N.° 19) —		
1 Subcomisario	2.760.00	—
Sección Delincuencia:		
Infanto Juvenil (se suprime).		
1 Subcomisario	2.760.00	—
Departamento de Servicios de Vigilancia (V)		
Departamento de Delitos Contra las Personas y Requisitorias (P).		
1 Comisario Jefe	3.600.00	—
1 Comisario Jefe	—	3.900.00
1 Subcomisario	2.760.00	—
2 Subcomisarios (el actual y 1 de Hurtos y Rapiñas) ($ 3.120.00 cada uno)	—	6.240.00
Servicio de Inteligencia y Enlace (V)		
Departamento de Inteligencia y Vigilancia (P)		
1 Comisario Jefe	3.600.00	—
1 Comisario Jefe	—	3.900.00
Personal de Auxiliares y Agentes para los distintos Servicios de la Dirección.		
2 Auxiliares 2.os (cada uno $ 2.160.00)	4.320.00	—
2 Auxiliares 2.os (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
8 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	16.320.00	—
8 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	17.280.00
4 Auxiliares 4.os (R) (c|u $ 2.040.00)	—	8.160.00
	36.120.00	44.280.00
(Hoja N.° 20) —		
24 Agentes de 1.a Clase (Cada uno $ 2.280.00)	54.720.00	—
24 Agentes de 1.a Clase (c|u $ 2.760.00)	—	66.240.00
35 Agentes de 2.a Clase (c|u $ 2.100.00) ...	73.500.00	—
35 Agentes de 2.a Clase (c|u $ 2.520.00) ...	—	88.200.00
78 Agentes de 3.a Clase (c|u $ 2.040.00) ...	159.120.00	—

	Vigente $	Proyectado $
78 Agentes de 3.a Clase (c|u $ 2.400.00) ...	—	187.200.00
50 Agente de 4.a Clase c|u. $ 1.920.00)	96.000.00	—
113 Agentes de 4.a Clase (Los actuales y se regularizan 63 cargos) (c|u $ 2.280.00) ...	—	257.640.00
8 Agentes de Policía Femenina (Regularizados) (c|u $ 2.160.00)	—	17.280.00
Departamento de Servicios Técnicos (pasa a denominarse Dirección de Identificación Civil, dependiendo directamente de Jefatura).		
1 Jefe	4.560.00	—
Instituto de Policía Técnica (V)		
Departamento de Policía Técnica (P)		
1 Jefe Técnico	3.600.00	—
1 Jefe Técnico	—	4.080.00
Sección Laboratorio.		
1 Jefe (Químico)	2.400.00	—
1 Químico Jefe	—	3.360.00
2 Auxiliares de Laboratorio (c|u $ 2.040.00)	4.080.00	—
	397.980.00	628.800.00
(Hoja N.° 21) —		
2 Auxiliares de Laboratorio (c|u $ 2.400.00)	—	4.800.00
Sección Planimetría.		
2 Dibujantes (cada uno $ 2.160.00)	4.320.00	—
2 Dibujantes (cada uno $ 2.880.00)	—	5.760.00
Sección Pericial y Equipo Móvil.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe	—	3.360.00
4 Peritos de 1.a (cada uno $ 2.160.00)	8.640.00	—
4 Peritos de 1.a (cada uno $ 2.880.00)	—	11.520.00
2 Peritos de 2.a (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
2 Peritos de 2.a (cada uno $ 2.640.00)	—	5.280.00
Sección Identificación Criminal.		
1 Jefe	2.880.00	—
1 Jefe	—	3.360.00
1 Papilóscopo de 1.a Clase	2.280.00	—
1 Papilóscopo de 1.a Clase	—	2.880.00
1 Papilóscopo de 2.a Clase	2.160.00	—
1 Papilóscopo de 2.a Clase	—	2.640.00
9 Papilóscopo de 3.a Clase c|u $ 2.040.00	18.360.00	—
9 Papilóscopo de 3.a Clase (c|u $ 2.400.00)	—	21.600.00
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
4 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	8.160.00	—
4 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	8.640.00
	57.400.00	70.080.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sección Fotografía (R)		
(Hoja N.° 22) —		
1 Jefe (R)	—	3.360.00
5 Fotógrafos (Figuran en Documentción Personal) c|u. $ 2.880.00	—	14.400.00
Sección Despacho		
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
Documentación personal		
(Pasa a integrar la Dirección de Identificación Civil, con todo su personal a excepción de 5 Fotógrafos)		
1 Jefe	3.120.00	—
Sección Despacho, Trámite y Contralor		
1 Jefe	2.400.00	—
3 Auxiliares 1os., cada uno $ 2.160.00 ...	6.480.00	—
3 Auxiliares 2os., cada uno $ 2.160.00 ...	6.480.00	—
2 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.040.00	4.080.00	—
Sección Técnica Dactiloscópica		
1 Jefe	2.400.00	—
2 Papilóscopos de 1.a Clase, c|u. $ 2.280.00	4.560.00	—
10 Papilóscopos de 2.a, c|u. $ 2.160.00	21.600.00	—
2 Auxiliares 1os., cada uno $ 2.160.00	4.320.00	—
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
	61.800.00	22.560.00
(Hoja N.° 23) —		
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
Sección Archivo, Canje e Informaciones		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Informante	2.160.00	—
4 Auxiliares 1os. cada uno $ 2.160.00	8.640.00	—
3 Auxiliares 2os., cada uno $ 2.160.00	6.480.00	—
3 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.040.00	6.120.00	—
Sección Fotografía		
1 Jefe	2.880.00	—
9 Fotógrafos (5 pasan a la Sección Fotografía del Departamento de Policía Técnica), cada uno $ 2.160.00 .	19.440.00	—
Dirección de Asuntos Legales y Gabinete Técnico de Orientación Policial (V)		
Dirección de Asuntos Legales (P)		
1 Director	4.080.00	—
1 Director	—	5.760.00
1 Subdirector	—	5.040.00
División de Asuntos Judiciales y Administrativos (Se suprime)		
1 Jefe (Pasa a Subdirector)	3.120.00	—
1 2.o Jefe	2.880.00	—
1 2.o Jefe de División (Se suprime al vacar)	—	4.080.00
Sección Judicial		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
	63.120.00	18.000.00
(Hoja N.° 24) —		
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
9 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.040.00	18.360.00	—
9 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.160.00	—	19.440.00
Sección Despacho y Trámite		
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
5 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.040.00	10.200.00	—
5 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.160.00	—	10.800.00
Sección Requisitorias y Capturas		
1 Jefe	2.280.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
Sección Depósitos Judiciales y Hallazgos		
1 Jefe	2.280.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
	50.160.00	55.680.00
(Hoja N.° 25) —		
Sección Archivo General.		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
Gabinete Técnico de Orientación Policial Se suprime)		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
2 Traductores titulados (cada uno $ 2.280.00)	4.560.00	—
2 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00) ...	4.080.00	—
Departamento de Prensa e Informaciones (Pasa a Secretaría General como Oficina de Prensa e Informaciones).		
3 Auxiliares 3.os. (Pasa con igual denominación a la Oficina de Prensa e Informaciones) (c|u $ 2.040.00)	6.120.00	—

	Vigente	Proyectado
	$	$
Departamento de Estadística, Estadigrafía e Ilustración (V)		
Departamento de Estadigrafía e Ilustración (P.)		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a		
	28.890.00	10.800.00
(Hoja N.º 26) —		
Clase	—	3.120.00
1 Dibujante	2 160.00	—
1 Dibujante	—	2.880.00
2 Preparadores (cada uno $ 2.400.00)	4.080.00	—
2 Preparadores (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
Museo y Biblioteca.		
1 Encargado	2.160.00	—
1 Encargado de Museo	—	2.840.00
1 Bibliotecario	2.160.00	—
1 Bibliotecario	—	2.640.00
Instituto de Enseñanza Profesional. (Pasa a depender directamente con la denominación de Escuela de Policía.		
1 Director	3.600.00	—
1 Subdirector	2.880.00	—
1 Secretario	2.280.00	—
1 Bedel Ecónomo	2.160.00	—
2 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
25 Cadetes ($ 1.380.00 cada uno)	34.500.00	—
Cárcel de Policía (Pasa a depender directamente de Jefatura).		
1 Jefe	4.080.00	—
1 2.o Jefe	3.120.00	—
2 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00) ...	4.320.00	—
6 Auxiliares 3.os (cada uno 2.040.00)	12.240.00	—
Cuerpo de Vigilancia y Seguridad		
1 Intendente	2.160.00	—
	85.980.00	12.360.00
(Hoja N.º 27) —		
6 Inspectores de Vigilancia (c/u $ 2.040.00) ...	12.240.00	—
10 Vigilantes (cada uno $ 1.920.00)	19.200.00	—
Servicio de Vigilancia y Seguridad Femenino.		
6 Vigilantas (cada una $ 1.920.00)	11.520.00	—
Dirección de Administración.		
1 Director	4.080.00	—
1 Director	—	5.760.00
1 Subdirector	3.120.00	—
1 Subdirector	—	5.040.00
Oficina Central.		
1 Jefe	2.280.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sección Personal.		
1 Jefe	2.880.00	—
1 Jefe de Sección de 1.a Clase	—	3.360.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
8 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00) ..	16.320.00	—
8 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00	8.160.00	—
	90.720.00	47.280.00
Sección Entradas y Salidas.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
4 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00) ..	8.160.00	—
	90.720.00	47.280.00
(Hoja N.º 28) —		
4 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	8.640.00
División Contaduría.		
(Pasa a denominarse Dirección de Contabilidad)		
1 Jefe de División. (Contador).	4.080.00	—
1 2.o Jefe	3.120.00	—
Sección Despacho.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
Sección Teneduría de Libros.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Auxiliar 1.o (Guarda libros)	2'160.00	—
1 Auxiliar 2.o (Guarda libros)	2'160.00	—
2 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
Sección Contralor y Examen de Cuentas.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Auxiliar 3.o (Revisador de Cuentas)	2.040.00	—
Sección Liquidaciones.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Auxiliar 1.o (Liquidador)	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o (Liquidador de 1.a)	2.160.00	—
3 Auxiliares 3.os (Liquidadores de 2.a) (cada uno $ 2.040.00)	6.120.00	—
División Tesorería.		
1 Jefe (Tesorero-Pagador)	4.080.00	—
1 Jefe (Tesorero-Pagador)	—	5.760.00
1 2.o Jefe (Subtesorero Pagador)	3.120.00	—
	47.040.00	14.400.00
(Hoja N.º 29) —		
1 2.o Jefe (Subtesorero Pagador)	—	3.840.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sección Contabilidad.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
División Proveeduría.		
1 Jefe	4.080.00	—
1 Jefe	—	4.560.00
1 2.o Jefe	3.120.00	—
1 2.o Jefe	—	4.080.00
Sección Despacho.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
5 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	10.200.00	—
5 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	10.800.00
Sección Contrataciones y Suministros.		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
2 Auxiliares 2.os (cada uno $ 2.160.00)	4.320.00	—
2 Auxiliares 2.os (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
5 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	10.200.00	—
5 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	10.800.00
	45.720.00	56.640.00
Sección Contralor.		
(Hoja N.° 30) —		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o (Inventarios)	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o (Inventarios)	—	2.640.00
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	6.120.00	—
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	6.480.00
Intendencia.		
1 Jefe de Personal de Servicio	2.400.00	—
1 Jefe de Personal de Servicio	—	3.120.00
1 Intendente	2.040.00	—
1 Intendente	—	2.640.00
15 Porteros ($ 1.920.00 cada uno)	28.800.00	—
20 Porteros (Los actuales y se regularizan 5 cargos) ($ 2.160.00 cada uno)	—	43.200.00
14 Peones (cada uno pesos 1.920.00)	26.880.00	—
10 Peones (cada uno pesos 1.920.00)	19.200.00	—
30 Peones (Los renglones anteriores y se regularizan 6 cargos) (cada uno $ 2.040.00)	—	61.200.00
4 Serenos (Se regularizan) ($ 2.160.00 cada uno)	—	8.640.00
8 Ascensoristas (Pasan a Sección Teléfonos) (c/u $ 1.920.00)	15.360.00	—
Máquinas y Equipos.		
1 Encargado (Técnico Electricista)	3.120.00	—
1 Encargado (Técnico Electricista)	—	3.360.00
2 Electricistas (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
2 Electricistas (cada uno $ 2.640.00)	—	5.280.00
	112.560.00	139.680.00
Lavadero y Desinfección.		
(Hoja N.° 31) —		
1 Maquinista	2.040.00	—
1 Maquinista	—	2.400.00
2 Ayudantes (cada uno $ 2.160.00)	3.840.00	—
2 Ayudantes (cada uno $ 2.160.00)	—	4.320.00
Calderas.		
2 Foguistas (cada uno $ 4.080.00)	4.080.00	—
2 Foguistas (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
Tubos Neumáticos.		
2 Operadores (cada uno $ 1.920.00)	3.840.00	—
2 Operadores (cada uno $ 2.160.00)	—	4.320.00
Sección Imprenta.		
1 Regente	2.400.00	—
1 Regente	—	3.600.00
5 Tipógrafos (cada uno $ 2.040.00)	10.200.00	—
5 Tipógrafos de 1.a (cada uno $ 2.640.00)	—	13.200.00
2 Tipógrafos de 2.a (se regulariza) (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
3 Impresores (cada uno $ 2.040.00)	6.120.00	—
3 Impresores (cada uno $ 2.640.00)	—	7.920.00
2 Encuadernadores (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
5 Encuadernadores (Los dos actuales y se regularizan 3 cargos) (c/u. $ 2.640.00)	—	13.200.00
1 Maquinista (se regulariza)	—	2.880.00
1 Cortador (se regulariza)	—	2.640.00
Sección Vestuario.		
1 Jefe	2.040.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
	47.400.00	67.200.00
(Hoja N.° 32) —		
1 Auxiliar 1.o	—	2.040.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 6.040.00)	6.120.00	—
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	6.480.00
Taller de Sastrería.		
1 Jefe	2.280.00	—

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Jefe (cortador - sastre)	—	2.880.00
1 Sastre de 1.a	2.400.00	—
1 Sastre de 1.a	—	2.640.00
3 Sastres de 2.a (cada uno $ 2.280.00)	6.840.00	—
3 Sastres de 2.a (cada uno $ 2.400.00)	—	7.200.00
1 Gorrero	2.280.00	—
1 Gorrero	—	2.400.00
11 Costureras de 1.a (cada una $ 2.040.00)	22.440.00	—
11 Costureras de 1.a (cada una $ 2.160.00)	—	23.760.00
10 Costureras de 2.a (cada una $ 1.920.00	19.200.00	—
10 Costureras de 2.a (cada una $ 2.040.00	—	20.400.00
3 Ayudantes (cada una $ 2.040.00)	6.120.00	—
3 Ayudantes (cada una $ 2.160.00)	—	6.480.00
2 Serenos (cada uno pesos 1.920.00)	3.840.00	—
2 Serenos (cada uno pesos 2.160.00)	—	4.320.00
Sección Talleres y Almacenes		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Jefe de Sec. de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.°	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.°	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.°	—	2.400.00
6 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	12.240.00	—
	92.880.00	89.760.00
(Hoja N.° 33) —		
6 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	12.960.00
Capatacía.		
1 Capataz General	2.400.00	—
1 Capataz General	—	2.880.00
2 Capataces (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
2 Capataces (cada uno $ 2.640.00)	—	5.280.00
Almacenes.		
1 Auxiliar 2.°	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.°	—	2.400.00
1 Ayudante	2.040.00	—
1 Ayudante	—	2.160.00
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	6.120.00	—
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00	—	6.480.00
Herrería.		
1 Maestro Herrero	2.280.00	—
1 Maestro Herrero	—	2.640.00
1 Oficial Herrero	2.040.00	—
1 Oficial Herrero (se suprime al vacar)	—	2.400.00
2 Plomeros (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
2 Plomeros (se suprimen al vacar) (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
1 Hojalatero	2.040.00	—
1 Hojalatero (se suprime al vacar)	—	2.400.00
Carpintería.		
6 Oficiales Carpinteros cada uno $ 2.040.00	12.240.00	—
6 Oficiales Carpinteros (se suprimen al vacar) (c|u. $ 2.400.00)	—	14.400.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Lustrador	2.040.00	—
	41.520.00	58.800.00
(Hoja N.° 34) —		
1 Lustrador (se suprime al vacar)	—	2.400.00
1 Tapicero	2.040.00	—
1 Tapicero (se suprime al vacar)	—	2.400.00
Talabartería.		
1 Maestro Talabartero	2.280.00	—
1 Maestro Talabartero	—	2.640.00
3 Oficiales Talabarteros (c|u 2.040.00)	6.120.00	—
3 Oficiales Talabarteros (se suprimen al vacar) (c|u $ 2.400.00)	—	7.200.00
Conservación de armamento y Recarga de Proyectiles.		
1 Armero	2.040.00	—
1 Armero	—	2.640.00
2 Ayudantes (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
2 Ayudantes (se suprimen al vacar (cada uno $ 2.160.00)	—	4.320.00
Diversos ramos.		
1 Maestro Electricista	2.280.00	—
1 Maestro Electricista	—	2.640.00
4 Albañiles ($ 2.040.00 cada uno)	8.160.00	—
4 Albañiles (se suprimen al vacar) (cada uno 2.400.00)	—	9.600.00
5 Pintores ($ 2.040.00 cada uno)	10.200.00	—
5 Pintores (se suprimen al vacar) (cada uno $ 2.400.00)	—	12.000.00
1 Colchonero	2.040.00	—
1 Colchonero (se suprime al vacar)	—	2.400.00
3 Peones ($ 1.920.00 cada uno)	5.760.00	—
	45.000.00	48.240.00
(Hoja N.° 35) —		
3 Peones (se suprimen al vacar) (cada uno $ 2.040.00)	—	6.120.00
3 Serenos ($ 1.920.00 cada uno)	5.760.00	—
3 Serenos ($ 2.160.00 cada uno)	—	6.480.00
1 Fajinero	1.920.00	1.920.00

Las asignaciones de los cargos de operarios de esta Sección, que se suprimen al vacar, pasarán anualmente a reforzar el rubro "Jornales de Operarios".

Servicio de Sanidad.

(Pasa a depender directamente de Jefatura)

	Vigente	Proyectado
1 Médico Jefe	3.120.00	—
1 Médico Ayudante	2.160.00	—
1 Practicante (Estudiante de Medicina que haya cursado 3er. año)	2.040.00	—
1 Odontólogo	2.400.00	—
2 Ayudantes Odontólogos (c|u $ 2.040.00)	4.080.00	—
3 Ayudantes de Sanidad de 1.a Clase (cada uno $ 2.160.00)	6.480.00	—

	Vigente $	Proyectado $
3 Ayudantes de Sanidad de 2.a Clase (Estudiantes de Medicina que hayan cursado 3.er año) (cada uno $ 2 040.00)	6.120.00	
2 Enfermeros (cada uno $ 1 920.00)	3.840.00	
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	
Servicio de Veterinaria. (Pasa a depender de Jefatura)		
1 Médico Jefe	3.120.00	—
	43.200.00	14.520.00
(Hoja N.° 36) —		
1 Subjefe de Servicio..	2.160.00	—
1 Ayudante (Practicante Médico Veterinario) .	2.040.00	—
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 3 o	2.040.00	—
1 Farmacéutico	2.160.00	—
2 Enfermeros (cada uno $ 1 920 00)	3.840.00	—
3 Maestros Herradores (c/u $ 2.280.00) ..	6.840.00	—
7 Peones Herradores (c/u $ 2.040.00)	14.280.00	—
Dirección de Contabilidad.		
1 Director (Contador) .	—	5.760.00
1 Subdirector	—	5.040.00
Sección Despacho.		
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120 00
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
Sección Teneduría de Libros		
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o (Guarda Libros	—	2.640 00
1 Auxiliar 2.o (Guarda Libros)	—	2.400.00
2 Auxiliares 3.os (Guarda Libros) cada uno $ 2.160.00	—	4.320.00
Sección Contralor Financiero Patrimonial.		
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
Sección Liquidaciones		
1 Jefe de Sec. de 2.a	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o (Liquidador)	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o (Liquidador de 1.a)	—	2.400.00
	35.520.00	42.240.00
(Hoja N.° 37) —		
3 Auxiliares 3.os (Liquidadores de 2.a) (cada uno $ 2.160.00)	—	6.480.00
4 Auxiliares 4.os (Se regularizan) (cada uno $ 2.040.00)	—	8.160.00
Dirección de [illegible]cación Civil.		
1 Director	—	5.760.00
1 Subdirector	—	5.040.00
Mesa de Entrada (c)		

	Vigente $	Proyectado $
1 Auxiliar 1.o (Figura en Desp. Trám. y Contralor)	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o (Figuraba en Sec. Técnica Dactiloscópica)	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o (Figura en Técnica Dactiloscópica)	—	2.160.00
Sección Informes, Trámite y Filiaciones		
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o (Cajero) (Figura como Auxiliar 1.o en Sec. Dactiloscópica)	—	2.640.00
2 Auxiliares 1.os (Figuran en Sec. Despacho, Trámite y Contralor) (cada uno $ 2.640 00)	—	5.280.00
3 Auxiliares 2.os (Figuran en Sec. Despacho, T. y Contralor) cada uno $ 2.400.00	—	7.200.00
	—	50.880.00
(Hoja N.° 38) —		
3 Auxiliares 3.os (2 figuran en Secc. Despacho, Trámite y Contralor y 1 en Archivo y Canje) cada uno $ 2.160.00	—	6.480.00
6 Auxiliares 4.os (Se regularizan) (cada uno $ 2.040.00)	—	12.240.00
Sección Técnica Dactiloscópica		
1 Jefe	—	3.360.00
2 Papilóscopos de 1.a Clase (c/u. $ 2.880.00)	—	5.760.00
10 Papilóscopos de 2.a Clase (c/u. $ 2 640.00)	—	26.400.00
10 Papilóscopos de 3.a Clase (Se regularizan) (c/u. $ 2.400.00)	—	24.000.00
2 Auxiliares 4.os (Se regularizan) (cada uno $ 2.040.00)	—	4.080.00
Sección Archivo y Canje		
1 Jefe de Sección 2.a Clase	—	3.120.00
5 Auxiliares 1.os (el actual informante y los 4 Auxiliares 1.os que figuraban en la misma sección) (cada uno $ 2.640 00)	—	13.200.00
3 Auxiliares 2.os (cada uno $ 2.400.00) ...	—	7.200.00
8 Auxiliares 4.os (Se regularizan) (cada uno $ 2.040.00	—	16.320.00
Sec. Certificaciones (c)		
1 Auxiliar 1.o (Figura en Técnica Dactiloscópica)	—	2.640.00
2 Auxiliares 3.os (Figuran en Arch. Canje e Informes) (cada uno $ 2.160.00)	—	4.320.00
Sección Fotografía.		
1 Jefe	—	3.360.00
4 Fotógrafos (cada uno $ 2.880.00)	—	11.520.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
Cárcel de Policía.		
1 Jefe	—	4.560.00
1 2.o Jefe	—	4.080.00
2 Auxiliares 1.ros cada uno $ 2.640.00 ..	—	5.280.00
6 Auxiliares 3.os cada uno $ 2.160.00	—	12.960.00
	—	170.880.00
Cuerpo de Vigilancia y Seguridad		
(Hoja N.° 39) —		
1 Intendente	—	2.640.00
6 Inspectores de Vigilancia c|u. 2.400.00	—	14.400.00
10 Vigilantes cada uno $ 2.160.00	—	21.600.00
Servicio de Vigilancia y Seguridad Femenino.		
6 Vigilantes cada uno $ 2.160.00	—	12.960.00
DEPARTAMENTO DE SANIDAD		
Servicio Médico		
1 Médico Jefe	—	5.040.00
1 Médico 2.o Jefe (actual Médico Ayudante)	—	4.560.00
5 Médicos Ayudantes (actuales 3 Ayudantes de Sanidad de 1.a y 2 de 2.a) cada uno $ 4.080.00	—	20.400.00
1 Ayudante de Sanidad (Médico o Practicante actual Ayudante de 2.a)	—	3.600.00
2 Practicante (el actual y se regulariza 1 cargo) cada uno $ 2.640.00	—	5.280.00
2 Enfermeros cada uno $ 2.160.00	—	4.320.00
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Fajinero (regularizado)	—	1.920.00
Servicio Odontológico.		
1 Odontólogo Jefe (actual Odontólogo) ...	—	4.560.00
	—	103.680.00
(Hoja N.° 40) —		
1 Odontólogo 2.o Jefe (1 de los actuales Ayudantes)	—	4.080.00
3 Odontólogos Ayudantes (1 de los actuales y se regularizan 2 cargos) cada uno pesos 3.600.00	—	10.800.00
1 Odontólogo Radiólogo (Rgul.)	—	3.600.00
1 Enfermero (Regularizado)	—	2.160.00
Servicio de Remonta y Veterinario		
1 Médico Jefe	—	5.040.00
1 Subjefe de Servicio (Médico Veterinario)	—	4.560.00
1 Ayudante (Practicante o Médico Veterinario)	—	3.600.00
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
1 Farmacéutico	—	2.880.00
2 Enfermeros cada uno $ 2.160.00	—	4.320.00
3 Maestros Herradores c|u. $ 2.880.00	—	8.640.00
7 Peones Herradores c|u. $ 2.160.00	—	15.120.00
Departamento de Construcciones		
1 Arquitecto	—	5.760.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Hoja N.° 46	36.060.—	70.380.—
" " 47	2.040.—	68.160.—
" " 48	23.220.—	42.480.—
" " 49	165.840.—	159.360 —
" " 50	4:252.404.—	4:556.520.—
" " 51	18.720.—	104.460.—
" " 52	31.440.—	66.240.—
" " 53	189.348.—	278.400.—
" " 54	73.464.—	217.800.—
" " 55	111.360.—	339.840.—
" " 56	483.120.—	22.800.—
" " 57	676.200.—	—
" " 58	704.616.—	—
" " 59	20.880.—	518.820.—
" " 60	—	703.740.—
" " 61	—	743.220.—
" " 62	37.212.—	57.660.—
" " 63	31.200.—	38.220.—
" " 64	36.120.—	44.280.—
" " 65	397.980.—	628.800.—
" " 66	57.600.—	70.080.—
" " 67	61.800.—	22.560.—
" " 68	63.120.—	18.000.—
" " 69	50.160.—	55.680.—
" " 70	28.800.—	10.800.—
" " 71	85.980.—	12.960.—
" " 72	90.720.—	47.280.—
" " 73	47.040.—	14.400.—
" " 74	45.720.—	56.640.—
" " 75	112.560.—	139.680.—
" " 76	41.400.—	67.200.—
" " 77	92.880.—	89.760.—
" " 78	41.520.—	58.800.—
" " 79	45.000.—	48.240.—
" " 80	43.200.—	14.520.—
" " 81	35.520.—	42.240.—
" " 82	—	50.880.—
" " 83	—	170.880.—
" " 84	—	103.680.—
" " 85	—	78.720.—

T O T A L E S

Vigente	Proyectado
$ 8:234.244.—	$ 9:834.180.—

	Vigente	Proyectado
	—	78.720.00
(Hoja N.° 1) —		
1.04 A Jornales	48.930.00	—
1.04 A Jornales	—	77.900.00
1.08 A Compensaciones y Complementos Varios. (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo etc.) ...	41.272.00	—
1.08 A Compensaciones y Complementos Varios. (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (1).	—	94.620.00
2.03 A Alimentación de Personas (Servicio con-		

		Vigente	Proyectado
		$	$
	tratado o pagado en metálico)	441.282.00	—
2.03 A	Alimentación de Personas (Servicio contratado o pagado en metálico) (2)	—	535.680.00
2.07 A	Limpieza y Aseo ...	7.000.00	7.000.00
2.08 A	Arrendamientos	18.000.00	—
2.08 A	Arrendamientos	—	48.000.00
2.09 A	Gastos Generales de Oficinas	80.000.00	—
2.09 A	Gastos Generales de Oficinas	—	120.000.00
3.01 B	Planteles de Especies de Animales Diversos	4.800.00	—
3.01 B	Planteles de Especies de Animales Diversos	—	15.000.00
3.03 B	Mobiliario y Enseres Diversos	41.000.00	—
3.03 B	Mobiliario y Enseres Diversos	—	81.000.00
3.05 B	Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio	7.200.00	7.200.00
3.09 B	Vestuario y Artículos Afines	145.000.00	—
		834.484.00	986.400.00
	(Hoja N.º 2) —		
3.09 B	Vestuario y Artículos Afines (3)	—	649.265.00
3.11 B	Víveres	10.000.00	—
3.11 B	Víveres	—	12.000.00
3.12 B	Combustibles y Lubricantes	34.000.00	—
3.12 B	Combustibles y Lubricantes	—	214.000.00
3.13 B	Manutención de Animales	75.000.00	—
3.13 B	Manutención de Animales (4)	—	250.000.00
3.15 B	Equipos y Materiales Varios	30.000.00	—
3.15 B	Equipos y Materiales Varios (5)	—	258.500.00
5.02 B	De Inmuebles	20.000.00	—
5.02 B	De Inmuebles	—	50.000.00
8.01 D	Gastos Eventuales o Extraordinarios	18.200.00	—
8.01 D	Gastos Eventuales o Extraordinarios	—	30.000.00
8.02 D	Gastos Reservados o Confidenciales	8.400.00	—
8.02 D	Gastos Reservados o Confidenciales	—	50.000.00
8.03 D	Gastos Diversos no Especificados bajo otros Rubros	1.080.00	—
8.03 D	Gastos Diversos no Especificados bajo otros Rubros (6)	—	6.080.00
	Totales	246.680.00	1:519.845.00

RESUMEN:

Hoja N.º 88	$	834.484.00	$	986.400.00
Hoja N.º 89	"	246.680.00	"	1:519.845.00
Totales ...	$	1:081.164.00	$	2:506.245.00

(1) A) Compensación para 85 Oficiales del Cuerpo de Bomberos, Guardias Republicana y Metropolitana, $ 20.400.00; B) Quebrantos de Caja, $ 420.00; (Tesorería, $ 360.00 y Cajero de Identificación Civil, $ 60.00); C) Para compensación de personal docente de la Escuela de Policía, $ 10.000.00; D) Compensación a militares que prestan servicios en la Policía, $ 20.000.00; E) Compensación para alquiler de casa-habitación para 57 funcionarios (50 de la Dirección de Seguridad: 1 Director, 1 Subdirector, 4 Inspectores, 6 Subinspectores y 38 Comisarios; 7 de la Dirección de Investigaciones: 1 Director, 2 Subdirectores y 4 Comisarios); pesos 34.200.00; F) Compensación al personal de la Banda Policial, $ 7.200.00; G) Gastos de representación del señor Jefe de Policía, $ 2.400.00.

(2) Alimentación para 979 hombres de tropa del Cuerpo de Bomberos, Guardias Republicana y Metropolitana y 25 Cadetes de la Escuela de Policía, pesos 142.680.00; B) Para 3.211 hombres de tropa (Suboficiales, Sargentos, Cabos, Guardia Civiles, etc.), a razón de $ 10.00 mensuales cada uno, $ 385.320.00; C) Para 80 hombres de la Guardia de Prevención, $ 7.680.00.

(3) A) $ 480.350.00 para personal de la Dirección de Seguridad y Unidades; B) $ 51.600.00 para vestuario civil del personal de la Dirección de Investigaciones; C) $ 117.315.00 por una sola vez, destinados a las nuevas plazas que se crean.

(4) A) Locomoción animal, $ 243.280.00; B) Para el Servicio de Perros, $ 6.720.00.

(5) De esta partida solamente $ 97.850.00 corresponden al rubro permanente y $ 160.650.00 por una sola vez, destinados a equipar de revólveres, correajes, colchones, baúles, etc., para las nuevas plazas que se crean.

(6) Para premios y gratificaciones.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reducirá el horario de servicio de los guardia civiles a seis horas. Sin embargo, por decreto fundado, podrá concederse a los Jefes de Policía autorizaciones para extender este horario hasta un máximo de ocho horas, fijando el plazo de autorización.

Art. 3.o Los cargos que se crean para atender servicios existentes serán ocupados por los funcionarios que desempeñan dichos servicios, y serán provistos de inmediato.

Todos los cargos que queden vacantes por las regularizaciones expresadas no se proveerán hasta el Ejercicio 1951.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

39

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se incluya en la orden del día de mañana el proyecto que ampara con la jubilación a los aviadores, proyecto que fué sancionado en la tarde de hoy por el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

40

SEÑOR GUIMARAENS. — Además, señor Presidente: en el proyecto aprobado esta tarde sobre beneficio especial de retiro, figura en el repartido del mismo, en la página 22, un estado del movimiento posible con los cálculos anuales. La premura del tiempo con que debimos realizar ese trabajo, hizo que se deslizaran errores y se padecieran algunas omisiones. Lo hemos corregido, señor Presidente, con mejores datos, y pido entonces, que en el diario de sesiones figure este nuevo cuadro de posibilidades, a fin de que sea mejor ilustrada esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se incorpore a la versión taquigráfica el antecedente a que se ha referido.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y seis: **Afirmativa.**

41

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: en la ley de 18 de setiembre de 1950 sobre aumento de sueldo a los empleados públicos, se estableció, en el artículo 72, que los Gobiernos departamentales sólo podrían disponer de los recursos que se le adjudican por esta ley, para otorgar mejoras en las asignaciones al personal de sus dependencias.

Desde luego que la ley no podía determinar directamente, sin vulnerar la autonomía municipal, el aumento del sueldo de los empleados de los Municipios. Otro artículo de la ley, el 11, determina que en las situaciones comprendidas por ella, el aporte a la Caja de Jubilaciones se liquidará en treinta mensualidades.

Como el aumento no fué establecido expresamente por la ley aunque a los Municipios se les dieron los recursos para que pudieran hacerlos, sé que en una reunión de con-

tadores de Municipios del Interior, y creo que de Montevideo también, se entendió que no comprende a su personal la facilidad del artículo 11, de pagar la diferencia del aumento en treinta mensualidades.

Yo entiendo que esa interpretación es errónea: que cuando en el artículo 11 se determinó que en las situaciones comprendidas en esta ley, el aporte a la Caja se hará en treinta mensualidades, esa disposición alcanzaba también a todos los Municipios. Hablo pues, al solo efecto de que quede constancia de esta opinión.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En la historia de la ley hay opinión de los miembros informantes al respecto. A mi requerimiento, el miembro informante que en ese momento hacía uso de la palabra lo entendió así, como lo entiende, a mi juicio con certeza, el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — No obstante la opinión del señor Diputado Ciompi y la remisión que hace a la discusión de la ley, me consta que actualmente los Contadores de los Municipios entienden que las diferencias por aumentos deben descontarse en diez mensualidades.

Me bastaría, sin embargo, con el silencio de esta Cámara para que ello se interprete como una aprobación tácita del alcance que yo le doy; es decir: que están autorizados los Municipios a retener en treinta mensualidades las diferencias por aumentos.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Creo que la Cámara debería hacer una declaración de tipo interpretativo sobre este asunto, porque no puede ser que a los Municipios se les den recursos o facilidades para los recursos y luego se escamotee a los empleados y obreros el justo aumento que ellos merecen.

Por eso la moción del señor Diputado Moreno, más la declaración hecha por el señor Diputado Ciompi que se refiere a la propia historia de la ley, deben tener un carácter interpretativo que le da la Cámara a estas disposiciones para que los Municipios den los aumentos correspondientes.

42

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de mañana los proyectos de pensión informados por la Comisión de Previsión Social. la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado López Gutiérrez.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

43

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: aunque no creo mucho en lo que pueda hacer de efectivo la Cámara en estas sesiones un poco fuera de la norma, creo que algo puede hacer cuando apruebe proyectos que vienen con sanción del Senado.

Ha venido con sanción del Senado un proyecto sobre arrendamientos en la cuenca lechera que modifica el régimen vigente en la materia, tendiente a la estabilidad de los contratos y fomentos de los cultivos de forrajeras. Pediría que se incluyera este asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

44

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal vez fuera práctico colocar en la orden del día de la sesión de mañana, en los primeros lugares, los proyectos que vengan con sanción del Senado y después los demás asuntos.

(Apoyados)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo en el sentido de que se coloquen en los primeros lugares de la orden del día de la sesión de mañana, los proyectos que vengan con sanción del Senado.

(Murmullos).

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Lamento la manera de presidir de la Mesa. Yo había pedido la palabra antes de que se votara y la Mesa me la concede una vez que se votó.

Quiero decir que no se puede votar en general. La Cámara de Representantes tiene el derecho de rechazar algún proyecto de los que vengan del Senado, si lo juzga conveniente . .

(Interrupciones).

—. . .pero no puede votar de antemano que tratará todos los proyectos que vengan con sanción del Senado.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Votaremos, señor Presidente, los que están en conocimiento del Cuerpo sobre los cuales puede la Cámara decidir si les da su voto afirmativo o no. Esa es la cuestión.

Si éste ha sido el sentido de la votación, entonces puede ser reglamentaria, pero no puede de antemano la Cámara darle un cheque en blanco al Senado para votar todos los proyectos que nos envíe sancionados.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a aclarar cómo interpreta el sentido de la votación. No quiere decir que la Cámara tenga que aprobar lo que venga del Senado: le da preferencia a lo ya aprobado por el Senado, para ver si se transforma en ley. Los demás asuntos siguen en la orden del día.

SEÑOR RICHERO. — No se puede. . .

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una razón de índole práctica.

SEÑOR RICHERO. — . . .votar esa preferencia para un asunto que se desconoce. Además, lo reglamentario es votar uno por uno.

(Murmullos).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Ya se votó, pero me parece que lo que hubiera correspondido habría sido que, como hay una Comisión Especial encargada de confeccionar la orden del día, fuera esa Comisión la que determinara los asuntos —no sólo los que están ya en la orden del día sino los que comunicara hoy el Senado y en los días anteriores— para incluirlos en la orden del día, de acuerdo con el orden en que hubieran sido aprobados.

Creo que esa Comisión era la que debía de haber determinado el lugar que a cada asunto le correspondía.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto.

45

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 10° término: "Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. (Presupuesto)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 8 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.o inciso D) de la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, ha formulado el Presupuesto de Sueldos y Gastos para el año 1950, proponiendo para 1949, la prórroga del vigente en 1948, aprobado por ley N.o 11.341 de 22 de setiembre de 1949.

El proyecto de presupuesto a estudio, fué elevado al Poder Ejecutivo con fecha 31 de octubre de 1949, y se decretó su reserva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución de la República. Pero ante gestiones posteriores del referido Consejo, por la imposibilidad de cumplir sus cometidos con las partidas autorizadas en el presupuesto de 1948, y previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República, el Poder Eje-

cutivo ha resuelto darle trámite, en base a la previsión constitucional —artículo 191— referente a créditos complementarios. Y en tal virtud, remite el presente mensaje y su adjunto proyecto de ley.

En los rubros de gastos, descontando lo correspondiente a subsidios y contribuciones (ley 6 de febrero de 1925, Caja de Jubilaciones Civiles), los aumentos introducidos no alcanzan a $ 7.500.00, cantidad que puede considerarse exigua, teniendo en cuenta el encarecimiento experimentado por algunos servicios y artículos, y más aún si se considera el enorme crecimiento de las obligaciones que cumple ese organismo en su importante función social, que ampara a más de 14.000 afiliados, habiendo servido por concepto de compensaciones por desocupación, más de dos millones cuatrocientos mil pesos en 1948 y un millón novecientos mil pesos en 1949; y más de medio millón de pesos anuales por concepto de asignaciones familiares, lo que da acabada impresión de sus proyecciones.

Dichos rubros han sido, pues, aumentados en forma módica y por demás prudente, ciñéndose estrictamente a lo realmente gastado en ejercicios anteriores, habiéndose previsto únicamente el encarecimiento natural de algunos artículos y el aumento de los servicios producidos hasta la fecha de la estructuración del proyecto.

Los sueldos asignados, no pueden merecer observación, ya que se encuentran dentro de límites normales en las planillas que integran el Presupuesto de Gastos del Estado, y por debajo de otros entes descentralizados.

En cuanto al aumento global que se nota en ese rubro (1.01) obedece principalmente a que se ha incorporado a la planilla presupuestal, a todo el personal ingresado al Instituto al adscribirse las Cajas de Asignaciones Familiares para la Industria, por decretos de 1.o de octubre de 1947 y 17 de junio de 1948, que hasta la fecha permanecía en calidad de eventual.

La situación angustiosa que se le crearía al Instituto al tener necesidad de seguir rigiéndose por el presupuesto de 1948 y el interés nacional en mantener ese importante servicio social en toda su amplitud, es lo que ha decidido al Poder Ejecutivo a darle el correspondiente andamiento al proyecto para 1950.

Además, del estudio de las recaudaciones, se llega a conclusiones ciertas de que no es necesario aumentar el porcentaje legal para gastos de administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 10.843 de 22 de octubre de 1946, pues el Instituto cuenta con suficientes recursos propios; y teniendo en cuenta que la planilla propuesta no afecta los recursos del Estado, el Poder Ejecutivo solicita al Parlamento, la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase para el Ejercicio 1950, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

GASTOS CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales

Sueldos de cargos presupuestados, Rubro 1.01

Part.			Vigente $	Proyectado $
1	1	Presidente	5.460.—	5.460.—
		Dirección General y Secretaría:		
2	1	Director General, Secretario	5.220.—	5.940.—
3	1	Prosecretario (antes Secretario de la Dirección General)	2.340.—	3.540.—
4	1	Auxiliar 1.o (antes Auxiliar)	1.860.—	2.340.—
5	1	Auxiliar 1.o	—	2.340.—
6	1	Auxiliar 2.o (antes Auxiliar)	1.740.—	2.100.—
7	1	Auxiliar Mensajero .	1.380.—	1.620.—
		Contaduría:		
8	1	Contador	4.020.—	4.500.—
9	1	Oficial (antes Auxiliar)	1.860.—	3.060.—
10	1	Oficial 2.o (antes Auxiliar)	1.860.—	2.580.—
11	1	Auxiliar 1.o (antes Auxiliar)	1.860.—	2.340.—
		Caja:		
12	1	Cajero	3.060.—	4.020.—
13	1	Oficial 2.o (antes Auxiliar 1.o)	2.100.—	2.580.—
		Liquidaciones:		
14	1	Jefe de Liquidaciones	3.060.—	4.020.—
15	1	Oficial (antes Oficial 1.o de Liquidaciones)	2.340.—	3.060.—
16	1	Oficial 1.o (antes Auxiliar 1.o)	2.100.—	2.820.—
17	1	Oficial 1.o	—	2.820.—
18	1	Oficial 2.o (antes Inspector)	2.340.—	2.580.—
19	1	Oficial 2.o (antes Auxiliar 1.o)	2.100.—	2.580.—
20	1	Oficial 2.o (antes Oficial 1.o de Contaduría)	2.340.—	2.580.—
21	1	Auxiliar 1.o	—	2.340.—
22	1	Auxiliar 1.o (antes Auxiliar)	1.860.—	2.340.—
23	1	Auxiliar 1.o	—	2.340.—
24	1	Auxiliar 2.o (antes Auxiliar)	1.620.—	2.100.—
25	1	Auxiliar 2.o	—	2.100.00
		Inspección:		
26	1	Encargado de Sección (antes Prosecretario)	2.580.—	3.540.—
27	1	Auxiliar 1.o (antes Auxiliar)	1.860.—	2.340.—
		Servicio Médico:		
28	1	Médico Jefe del Servicio de Certificaciones	3.180.—	3.180.—
29	1	Médico Ayudante de Certificaciones	2.100.—	2.100.—
30	1	Oficial 2.o (antes Auxiliar)	1.860.—	2.580.—
		Personal de Servicio:		
31	1	Conserje	1.740.—	1.860.—
32	1	Portero	—	1.860.—
		Agencia delegada en Fray Bentos:		
33	1	Encargado de Oficina	3.060.—	4.020.—
34	1	Oficial 2.o (antes Auxiliar 1.o)	2.100.—	2.580.—
35	1	Auxiliar 2.o	—	2.100.—
36	1	Auxiliar 2.o (antes Auxiliar Mensajero)	1.740.—	2.100.—
37	1	Auxiliar 3.o	—	1.860.—
38	1	Médico de Certificaciones	1.860.—	1.860.—
	38	Suma total de sueldos	72.600.—	106.080.—

Rubro	Part.		Vigente	Proyectado
1.08	39	Compensaciones y complementos varios. (Gastos de represent., quebrantos de Caja, etc.) (1)	2.340.—	3.200.—

Rubro	Partida		Vigente	Proyectado
			$	$
		Grupo 2.00 — Retrib. de Servicios Varios:		
2.02	40	Locomoción y Viáticos	2.500.—	5.000.—
2.04	41	Impresiones y Encuadernaciones .	850.—	850.—
2.05	42	Publicidad y Propaganda	400.—	200.—
2.07	43	Limpieza y Aseo.	72.—	72.—
2.08	44	Arrendamientos .	2.880.—	4.110.—
2.09	45	Gastos Generales de Oficina	4.500.—	5.500.—
2.10	46	Servicios Diversos	240.—	240.—
		Gastos Clase B. — Adquisición de Especies:		
		Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y de Equipamiento:		
3.03	47	Mobiliario y Enseres Diversos ...	1.000.—	2.000.—
3.04	48	Utiles y Materiales para Oficina .	4.500.—	5.500.—
3.05	49	Material médico, hospitalario y de laboratorio	100.—	100.—
3.10	50	Efectos de higiene y limpieza ..	240.—	300.—
		Gastos Clase C — Pasividades e Inversiones:		
		Grupo 6.00 — Pasividades del Estado:		
6.04	51	Subsidios y Contribuciones (2)	5.803.—	10.640.40
		Gastos Clase D — Gastos Imprevistos:		
		Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales:		
8.01	52	Gastos eventuales o extraordinarios	2.200.—	3.000.—
		Totales	99.780.—	146.292.40

Art. 2.o Derógase el artículo 1.o de la ley N.o 11.341, de 22 de setiembre de 1949.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO F. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

---

(1) A) Gastos de representación del Presidente de la Agencia Delegada en Fray Bentos $ 960.00.

B) Quebrantos de Caja (Cajero y funcionarios que manejan fondos) $ 2.240.00.

(2) Ley 6|2|925 — c|c Caja de Jubilaciones Civiles.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase para el Ejercicio 1950, el siguiente Presupuesto de sueldos y gastos, para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica:

Rub.	Part.	Especificaciones	Cat.	Gdo.	
		GASTOS CLASE A.			
		Retribución de Servicios			
		Grupo 1.00 Retribución de Serv. Personales Sueldos de cargos presupuestados.			
1.01	1	Presidente	—	— $	5.460.00
		Dirección General y Secretaría			
1.01	2	1 Director General - Setario	1	16 "	5.940.00
1.01	3	1 Prosecretario (Antes Secretario de la Dirección General)	2	12 "	3.540.00
1.01	4	1 Auxiliar 1.o (Antes Auxiliar)	3	8 "	2.340.00
1.01	5	1 Auxiliar 1.o	3	8 "	2.340.00
1.01	6	1 Auxiliar 2.o (Antes Auxiliar)	3	7 "	2.100.00
1.01	7	1 Auxiliar - Mensajero ..	4	4 "	1.620.00
		Contaduría			
1.08	8	1 Contador	2	14 "	4.500.00
1.09	9	1 Oficial (Antes Auxiliar)	3	11 "	3.060.00
1.01	10	1 Oficial 2.o (Antes Auxiliar)	3	9 "	2.580.00
1.01	11	1 Auxiliar 1.o (Antes Auxiliar)	3	8 "	2.340.00
		Caja			
1.01	12	1 Cajero	2	13 "	4.020.00
1.01	13	1 Oficial 2.o (Antes Auxiliar 1.o)	3	9 "	2.580.00
		Liquidaciones			
1.01	14	1 Jefe de Liquidaciones	2	13 "	4.020.00
1.01	15	1 Oficial (Antes Oficial 1.o de Liquidaciones) ..	3	11 "	3.060.00
1.01	16	1 Oficial 1.o (Antes Auxiliar 1.o)	3	10 "	2.820.00
1.01	17	1 Oficial 1.o	3	10 "	2.820.00
1.01	18	1 Oficial 2.o (Antes Inspector)	3	9 "	2.580.00
1.01	19	1 Oficial 2.o (Antes Auxiliar 1.o)	3	9 "	2.580.00
1.01	20	1 Oficial 2.o (Antes Oficial 1.o de Contaduría) ..	3	9 "	2.580.00
1.01	21	Auxiliar 1.o	3	8 "	2.340.00
1.01	22	1 Auxiliar 1.o (Antes Auxiliar)	3	8 "	2.340.00
1.01	23	1 Auxiliar 1.o	3	8 "	2.340.00
1.01	24	1 Auxiliar 2.o (Antes Auxiliar)	3	7 "	2.100.00
1.01	25	1 Auxiliar 2.o	3	7 "	2.100.00
		Inspección			
1.01	26	1 Encargado de Sección (Antes Prosecretario) ..	2	12 "	3.540.00
1.01	27	1 Auxiliar 1.o (Antes Auxiliar)	3	8 "	2.340.00
		Servicio Médico			
1.01	28	1 Médico Jefe del Servicio de Certificaciones ...	2	12 "	3.180.00
1.01	29	1 Médico Ayudante de Certificaciones	3	7 "	2.100.00
1.01	30	1 Oficial 2.o (Antes Auxiliar)	3	9 "	2.580.00
		Personal de Servicio			
1.01	31	1 Conserje	4	6 "	1.860.00
1.01	32	1 Portero	4	6 "	1.860.00

Rub.	Part.	Especificaciones	Cat.	Gdo.		
		Agencia Delegada en Fray Bentos				
1.01	33	1 Encargado de Oficina ...	2	13	"	4.020.00
1.01	34	1 Oficial 2.o (Antes Auxiliar 1.o)	3	9	"	2.580.00
1.01	35	1 Auxiliar 2.o	3	7	"	2.100.00
1.01	36	1 Auxiliar 2.o (Antes Auxiliar - Mensajero)	3	7	"	2.100.00
1.01	37	1 Auxiliar 3.o	4	6	"	1.860.00
1.01	38	1 Médico de Certificaciones	4	6	"	1.860.00
	38	Suma total de sueldos			$	106.080.00
1.08	39	Compensaciones y complementos varios. (Gastos de representación, quebrantos de Caja, etc.) ...(1)			$	3.200.00

Grupo 2.00. — Retribución de Servicios Varios.

Rub.	Part.	Especificaciones		
2.02	40	Locomoción y Viáticos	$	5.000.00
2.04	41	Impresiones y Encuadernaciones .	"	350.00
2.05	42	Publicidad y Propaganda	"	200.00
2.07	43	Limpieza y Aseo	"	72.00
2.08	44	Arrendamientos	"	4.110.00
2.09	45	Gastos generales de oficina	"	5.500.00
2.10	46	Servicios Diversos	"	240.00

GASTOS CLASE B

ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00. — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento.

Rub.	Part.	Especificaciones		
3.03	47	Mobiliario y Enseres Diversos ...	$	2.000.00
3.04	48	Utiles y Materiales para Oficina .	"	5.500.00
3.05	49	Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio	"	100.00
3.10	50	Efectos de Higiene y Limpieza ...	"	300.00

GASTOS CLASE C

PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00. — Pasividades del Estado.

Rub.	Part.	Especificaciones		
6.04	51	Subsidios y Contribuciones (2)..	"	10.640.40

GASTOS CLASE D

GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00. — Gastos varios y especiales.

Rub.	Part.	Especificaciones		
8.01	52	Gastos Eventuales o Extraordinarios	"	3.000.00
		Totales	$	146.292.40

(1) a) Gastos de Representación del Presidente de la Agencia Delegada en Fray Bentos, $ 960.00.
b) Quebrantos de Caja (Cajero y Funcionarios que manejan fondos), $ 2.240.00.

(2) Ley: 6|2|925 — c|o Caja de Jubilaciones Civiles.

R E S U M E N

GASTOS CLASE A

RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00. — Retribución de Servicios Personales.

1.01	Sueldos de cargos presupuestados ...	$	106.080.00
1.08	Compensaciones y Complementos Varios. (Gastos de Representación, Quebrantos de Caja, etc.)	"	3.200.00
		$	109.280.00

Grupo 2.00. — Retribución de Servicios Varios.

2.02	Locomoción y Viáticos	$	5.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	"	350.00
2.05	Publicidad y Propaganda	"	200.00
2.07	Limpieza y Aseo	"	72.00
2.08	Arrendamientos	"	4.110.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	"	5.500.00
2.10	Servicios Diversos	"	240.00
		$	15.472.00
	Total Clase A. — Retribución de Servicios	$	124.752.00

GASTOS CLASE B

ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00. — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento.

3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	$	2.000.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	"	5.500.000
3.05	Material Médico Hospitalario y de Laboratorio	"	100.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	"	300.00
	Total Clase B. — Adquisición de Especies	$	7.900.00

GASTOS CLASE C

PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00. — Pasividades del Estado.

6.04	Subsidios y Contribuciones	$	10.640.40

GASTOS CLASE D

GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00. — Gastos varios y especiales.

8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios .	$	3.000.00
	Suma total de Clases A, B, C y D ...	$	146.292.40

Art. 2.° Los funcionarios comprendidos en este presupuesto serán beneficiados en sus sueldos, según lo establecido en la ley de 18 de setiembre de 1950.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de setiembre de 1950.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario").

Cámara de Representantes

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley, enviado oportunamente con sanción, por la Cámara de Senadores, y por el que se establece el presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

El aumento que para dicho organismo se proyecta, incluídas las creaciones de cargos que son ocho en total, hace que la cifra de $ 99.730 00 se eleve a la de pesos 146.292.40, que se descompone de la siguiente forma: $ 106.080.00 para sueldos y $ 40.212.40 para gastos.

Por el presupuesto vigente rigen las siguientes cifras: sueldos $ 72.600.00 y $ 27.130.00 para gastos, lo que quiere decir que relacionando cantidades se nota un aumento de $ 33.480.00 (incluídas las creaciones) en materia de sueldos y de $ 13.082.40 en materia de gastos, lo que hace una cifra de aumento real de $ 46 562.40, por cuanto se reduce en $ 200.00 el rubro publicidad y propaganda que en la planilla vigente figura con $ 400.00.

Los aumentos de sueldos obedecen a la necesidad indiscutida de jerarquizar la función pública ya que no escapa al criterio de los señores legisladores la exigua dotación que para muchos cargos fué fijada en la ley N.o 11.341, de 22 de setiembre de 1949, que fijó el presupuesto que regiría a la mencionada oficina durante el ejercicio 1948.

Como puede apreciarse, un año después de su presentación, fué aprobado y por ello es este el momento de regularizar en lo posible lo que antes no pudo contemplarse.

La Comisión sugiere que si los señores legisladores desearan proponer alguna modificación de fondo en el transcurso de la discusión y si la Cámara la aceptara, podría dársele curso por proyecto separado, a fin de que éste que ya cuenta con la aprobación de una rama del Poder Legislativo sea comunicada de inmediato.

No se considera necesario fundamentar ampliamente este proyecto de ley quedando a órdenes de los señores legisladores para informarlos durante el transcurso de la discusión.

Por lo expuesto aconsejamos a la Cámara la sanción del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, (Miembro Informante). — Adolfo Tejera. — Washington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa. — Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 3.º es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

46

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 11 término: "Juegos de Azar en el Barrio de Pocitos. — (Explotación por el Estado)".

(Antecedentes).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en la localidad de Pocitos, del Departamento de Montevideo, a partir del presente. A ese efecto podrá tomar en arrendamiento los locales, instalaciones y útiles de juego que se requieran para el normal desarrollo y eficiencia de la explotación.

Art. 2.o La duración de los contratos de arrendamiento a que se refiere el artículo 1.o, serán renovados anualmente, y cada temporada no podrá exceder el plazo comprendido entre el 15 de diciembre de cada año, al 30 de abril del año siguiente.

El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, fijará las condiciones de entrada al Casino.

Art. 3.o El precio del arrendamiento del local, instalaciones y útiles de juego, no podrá exceder de la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para el primer año.

Art. 4.o Para la contratación del personal, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta, en cuanto sea compatible con el interés público, la situación del personal que actuó en temporadas anteriores en el Casino Rambla Hotel.

Art. 5.o Hácese extensiva —en cuanto corresponda, a los efectos de la explotación— la facultad contenida en el artículo 4.o de la ley de 18 de diciembre de 1948.

Art. 6.o Las utilidades líquidas que se obtengan de la explotación a que se refiere la presente ley, serán distribuídas en la siguiente forma:

A) 20 % para el Municipio de Montevideo.
B) 4 % para la Comisión Nacional de Turismo.
C) 10 % para el Ministerio de Salud Pública, con destino a la ampliación de sus servicios.
D) 2 % para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que atienda los servicios de la Comisión Nacional de la Unesco y las obligaciones derivadas de su funcionamiento.
E) 1 % para la Comisión Nacional de Bellas Artes, con destino a la institución de premios y organización de los Salones de Artes Plásticas.
F) 1 % para la Escuela Nacional de Bellas Artes, con destino a mejoramiento de sus servicios, previa autorización del gasto, en cada caso, por el Poder Ejecutivo.
G) 3 % para la institución de becas de estudios en el extranjero, las que serán otorgadas previo concurso de oposición o de méritos.
H) 5 % para la Comisión Nacional de Educación Física, con el fin de extender sus servicios en el interior del país.
I) 20 % para la cuenta Tesoro Nacional, Subcuenta Arte y Cultura del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
J) 3 % para la Comisión Honoraria de la Lucha Contra el Cáncer.
K) 3 % para la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa.
L) 2 % para lo Comisión Honoraria de la "Obra Morquio".
M) 2 % para la Comisión Honoraria Pro Fundación Nacional de "Por la Salud y Bienestar del Niño".
N) 10 % para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Item "Consejo del Niño", para mantenimiento de sus servicios.
O) 3 % para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para atender los servicios de los Museos Histórico Nacional, Nacional de Bellas Artes y de Historia Natural, en cuanto se refiere a la adquisición de material y obras y mantenimiento de las existentes.
P) 1 % para la Academia Nacional de Letras, con el fin de atender a sus servicios y a la publicación de la Revista Nacional.
Q) 10 % para la creación y mantenimiento del Departamento Editorial del Estado, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, cuya organización será de competencia de dicha Secretaría de Estado.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Silvio H. Silva. — Donato Cartolano. — Daniel Fernández Crespo. — José E. Urrutia Serrato. — Hugo L. Ricaldoni. — Enrique Rodríguez, con salvedades en el artículo 6.o).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Como es notorio, las zonas balnearias de nuestr... ...s, tienen como principal atractivo, además de sus belleza... ...aturales, las salas de entretenimiento y diversiones que permiten al turismo hallar esparcimiento en las horas en que no puede gozar de otras distracciones.

La zona balnearia de Pocitos, de indudable atracción turística, por su ubicación especialísima, se ha caracterizado siempre como uno de los más concurridos centros de viajeros que llegan a nuestro país.

Parte esencial de esa atracción, la constituye el Casino que año a año ha venido funcionando en esa zona, el que además de constituirse en el primordial elemento de atracción ha contribuído de manera eficaz al rápido desenvolvimiento de esa zona balnearia en su aspecto comercial, edilicio, residencial, etc.

Es en mérito a ello que dicha localidad tienen en funcionamiento gran número de hoteles, los que trabajan princi-

palmente con viajeros de la Argentina y otros países, que se radican en ellos porque pueden unir, al goce de las horas de playa, el del esparcimiento y solaz en las horas de la noche, con el consiguiente empleo de moneda extranjera, que contribuye a acrecentar las utilidades del comercio nacional en general.

En el mismo caso se encuentran los demás propietarios de comercios que en esa zona se hallan instalados, ya que su principal entrada la constituye lo que gasta el turista que anualmente, en la época veraniega, llega a nuestras playas.

Tenemos también en cuenta la especial situación de los ex empleados del Casino de esa zona, a quienes se les crearía una grave emergencia, de no abrirse éste durante la próxima temporada. Dicho personal, de cerca de 200 empleados, desempeña sus servicios desde hace más de diez años contando la mayor parte de ellos, con las remuneraciones que perciben en las temporadas veraniegas, para el sustento de su hogar, el que se vería seriamente amenazado por difíciles problemas de carácter económico.

Sin contar además, con los empleados de comercio taximetristas, vendedores, etc., que tienen ya su medio de vida en esa zona, en razón del importante movimiento que imprime el turismo en los lugares que frecuenta.

La casi totalidad de los asistentes al Casino que anualmente se instala en la zona de Pocitos, la constituyen turistas extranjeros, que vienen directamente a hospedarse en los hoteles de dicha zona balnearia, no restándole, por tal motivo, ningún público a las demás salas de entretenimientos de la Capital ni del país, ya que se ha podido constatar que las entradas de los demás Casinos, lejos de disminuir, han aumentado constantemente, lo que prueba que el funcionamiento de este Casino no perjudicaría en lo más mínimo las utilidades de sus similares ya instalados.

Cabe destacar que de la estadística de uno sólo de los hoteles de la zona, el Rambla Hotel, surge que en la temporada 1947-48, desfilaron por el mencionado establecimiento, 14.000 pasajeros, número que se vería sensiblemente disminuído en caso de que no funcionara este Casino, por las razones precedentemente enunciadas.

Ahora bien: atento a cálculos adecuados, se entiende que la temporada comprendida entre el 15 de diciembre al 30 de abril de cada año, dejará una utilidad líquida que sobrepasa el millón de pesos.

Podrá advertirse también que la distribución de esas utilidades, comprendidas hasta el inciso I), son las mismas que estipuló la última ley de 8 de enero de 1949, para la explotación de juegos de azar en el Casino Rambla Hotel, señalándose la disminución en algunos rubros, en base a la utilidad calculada.

Los incisos J), K), L), y M), atribuyen cierta suma para la disposición de Comisiones Honorarias que presiden intensas campañas de indiscutible beneficio social, apoyadas ampliamente por los Poderes Públicos.

El inciso N), establece un 10 o|o para el mantenimiento de servicios dentro del Consejo del Niño, ente cuya insuficiencia de recursos no puede abatir el crecimiento de la población atendida y el aumento en el costo de los artículos de que hace uso.

El inciso Q), reviste especial importancia. La creación de un departamento editorial del Estado, como dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, concretaría en sí, diversas y reiteradas iniciativas.

Los fondos provenientes del porcentaje establecido por el inciso que se comenta, serán acrecidos por el producido de las ventas de los libros que se editen, fijados a un precio que sobrepase modestamente su costo.

Se hace necesario además, a título informativo, manifestar que, no obstante la corta duración de la temporada última (66 días), se constató un alto porcentaje de moneda extranjera convertida solamente en la Caja del Casino, quedando por computar la que por razones obvias, se convierte en las casas de cambios y otros comercios:

Moneda argentina	$	243.000.00
Moneda norteamericana	U$S	2.100.00
Moneda brasileña	Cruz.	45.000.00
Trevers cheques		215

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Silvio H. Silva. — Donato Cartolano. — Daniel Fernández Crespo. — José E. Urrutia Serrato. Hugo L. Ricaldoni. — Enrique Rodríguez, (con salvedades en el artículo 6.o.)

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Por ley de 8 de enero del corriente año, se autorizó al Poder Ejecutivo, a explotar juegos de azar en el Casino Rambla Hotel. Ahora, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha considerado un proyecto presentado por varios señores Representantes, sobre el mismo fin, pero sin especificar el local donde funcionará el Casino. Luego de varias sesiones, vuestra Comisión en mayoría, ha llegado a la conclusión de otorgar nuevamente esa facultad al Poder Ejecutivo solamente por un año, ya que la Comisión considera conveniente estudiar el año próximo, una ley de carácter general. En el seno de la Comisión existieron discrepancias. La primera, por ser la que más se debatió es la del Dr. Fusco, quien sostiene que esa facultad debía concederse al Municipio de Montevideo, por ser quien desde hace más de cuarenta años, tiene a su cargo la explotación turística en la Capital y, además de tener la especialización y práctica necesarias para ello, así como de que darle esa facultad al Estado es para que explote el juego por el juego mismo y no como atracción turística. La segunda, del Dr. Solares, quien conceptúa que el turismo que habrá este año será menor que el anterior y que por lo tanto con los Casinos del Parque Hotel y Carrasco alcanzan y sobran, y la tercera del doctor Miranda quien firma discorde en virtud de considerar el juego un vicio social.

La Comisión en mayoría, ha tenido en cuenta para aconsejar a la Cámara su aprobación, dos aspectos fundamentales: el primero, que su apertura aumentaría la atracción turística y el segundo, la situación del personal que ha trabajado en el Casino Rambla Hotel y además que ello reportaría ingentes beneficios para otras personas, tales como comerciantes y taximetristas de esa localidad.

No queremos terminar este breve informe, que consideramos de por sí justificado, sin decir que las utilidades líquidas que se obtengan de la explotación del Casino en la localidad de Pocitos, han sido particularmente distribuídas por la Comisión, entre instituciones orientadas en el cumplimiento de finalidades de instrucción, asistencia y solidaridad social.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 1.o de 1949.

Héctor A. Grauert, Miembro Informante. — Juan Gregorio González. — Saúl Pérez Casas. — Euclides Sosa Aguiar. — Antonio Gustavo Fusco (discorde). — José Miranda (discorde). Alfredo J. Solares (discorde).

"Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en la localidad de Pocitos, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 1949 y el 30 de abril de 1950. A ese efecto podrá tomar en arrendamiento los locales, instalaciones y útiles de juego que se requieran para el normal desarrollo y eficiencia de la explotación.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo, fijará las condiciones de entrada al Casino.

Art. 3.° El precio del arrendamiento del local, instalaciones y útiles de juego, no podrá exceder de la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 4.° Para contratación del personal, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta, en cuanto sea compatible con el interés público, la situación del personal que actuó en temporadas anteriores en el Casino Rambla Hotel.

Art. 5.° Hácese extensiva, en cuanto corresponda a los efectos de la explotación, la facultad contenida en el artículo 4.° de la ley de 18 de diciembre de 1948.

Art. 6.° Las utilidades líquidas que se obtengan de la explotación a que se refiere la presente ley, serán distribuídas en la siguiente forma:

A) 10 o|o para el Municipio de Montevideo.
B) 5 o|o para la Comisión Nacional de Turismo.

C) 10 o|o para el Ministerio de Salud Pública.

D) 5 o|o para la Comisión Nacional de Bellas Artes, con destino a la institución de premios y organización de los Salones de Artes Plásticas.

E) 10 o|o para la Escuela Nacional de Bellas Artes, con destino a sus servicios, previa autorización del gasto, en cada caso, por el Poder Ejecutivo.

F) 10 o|o para la institución de becas de estudios que serán otorgadas por el SODRE, previo concurso de oposición o de méritos.

G) 5 o|o para la Comisión Nacional de Educación Física, con el fin de extender sus servicios en el interior del país.

H) 20 o|o para la cuenta Tesoro Nacional, Subcuenta Arte y Cultura del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. La mitad de esta suma será destinada al fomento de los "Parques Culturales Infantiles".

I) 5 o|o para la Comisión Honoraria de la Lucha contra el Cáncer.

J) 5 o|o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino al servicio de remuneraciones a la actividad literaria.

K) 8 o|o para el Consejo de Enseñanza Secundaria, con destino a refuerzo del rubro "Becas Liceales del Interior".

L) 2 o|o para la Casa Infantil Doctora Gracia Scaffo de Casas Mello.

M) 5 o|o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para los servicios de los Museos Histórico Nacional, Nacional de Bellas Artes y de Historia Natural, en cuanto se refiere a la adquisición de material y obras y mantenimiento de las existentes.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 1.º de 1949.

Héctor A. Grauert, Miembro informante. — Juan Gregorio González. — Saúl Pérez Casas. Euclides Sosa Aguiar. — Antonio Gustavo Fusco (discorde). — José Miranda (discorde). — Alfredo J. Solares (discorde)").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FARIÑA. — Mociono para que se suprima la lectura en las dos discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en las dos discusiones.

(Se vota).

—Veinte en treinta y seis: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Está en consideración el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Muy brevemente. Al solo efecto de decir que hubiera deseado, como otros compañeros de bancada, que se hubiera procedido a municipalizar el juego en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y nueve: **Afirmativa.**

El artículo 7.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Quiero dejar constancia que hemos votado por la negativa por entender que la Cámara persiste en la política suicida de fomentar el juego.

Creemos que con la aprobación de este proyecto, y seguramente con la aprobación del proyecto que le sigue, la Cámara continúa fomentando los vicios sociales y no combatiéndolos como lo manda el artículo pertinente de la Constitución.

Dejo constancia finalmente de mi asombro por esa coincidencia tan absurda del Marxismo catastrófico del comunismo, con los sectores capitalistas en las peores manifestaciones del desborde de esos vicios sociales.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — En distintas oportunidades hemos votado por la afirmativa proyectos de esta clase por existir una gran cantidad de trabajadores que se dedican a la industria hotelera y a los casinos porque ganan allí su pan.

Pero lo que no hemos visto, señor Presidente, durante este período en que está gobernando este nuevo Ministro del Interior doctor Regules, es que haya hecho nada por terminar con esos vicios sociales sino que ha contribuído para que haya cada vez más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

47

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 12 lugar: "Juegos de azar en Atlántida. (Explotación por el Estado)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en la localidad de Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones. A ese efecto podrá tomar en arrendamiento los locales, instalaciones y útiles de juego.

Art. 2.o La duración de los contratos de arrendamientos a que se refiere el artículo 1.o, serán renovados anualmente. Cada temporada no podrá exceder del plazo comprendido entre el 15 de diciembre de cada año y el 30 de abril del año siguiente. El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, fijará las condiciones de entrada al Casino.

Art. 3.o El precio de arrendamiento del local, instalaciones y útiles de juego no podrá exceder del 20 o|o del valor de los mismos.

Art. 4.o Para la contratación del personal, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta la situación del personal que actuó en temporadas anteriores en el Casino del Planeta Hotel.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo podrá disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 100.000.00, en calidad de oportuno reintegro, para atender dichas explotaciones.

Art. 6.o Las utilidades líquidas que se obtengan de la explotación a que se refiere la presente ley, serán distribuídas en la siguiente forma:

A) 30 o|o para el Municipio de Canelones, con destino a obras públicas.

B) 5 o|o para la Comisión Nacional de Turismo.

C) 10 o|o para el Ministerio de Salud Pública, con destino a ampliación de sus servicios.

D) 5 o|o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino al Consejo del Niño.

E) 10 o|o para la Comisión Nacional de Educación Física, con el fin de construir campos de deportes en el Departamento de Canelones.

F) 25 o|o para la Cuenta Tesoro Nacional, Subcuenta Arte y Cultura del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

G) 5 o|o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para atender los servicios de los Museos Histórico Nacional, Nacional de Bellas Artes y de Historia Natural, en cuanto se refiere a la adquisición de material y obras y mantenimiento de las existentes.

H) 3 o|o Para la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa.

I) 3 o|o Para la Comisión Honoraria de la Lucha contra el Cáncer.

J) 4 o|o para la institución de becas de estudio en el extranjero, las que serán otorgadas a estudiantes oriundos del Departamento de Canelones.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de noviembre de 1949.

Carmelo R. González, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Una de las zonas más bellas de las costas balnearias de nuestra República es la de Canelones. Desde los límites de este Departamento con el de Montevideo hasta el de Maldonado, se escalonan en forma armónica una verdadera multitud de balnearios progresistas con playas sumamente apropiadas y de una extraordinaria belleza. Entre ellos, descuella el balneario de Atlántida, unido a la Capital del país y a otras importantes regiones, por una excelente red vial.

Dicha localidad tiene en funcionamiento gran cantidad de hoteles, cuyos huéspedes son, en su gran mayoría, argentinos y turistas extranjeros. Además, la moderna edificación gran número de prósperos comercios, dicen a las claras de la importancia del balneario de Atlántida.

En el presente proyecto de ley se tiene en cuenta, en forma especial, la situación de los ex empleados del Casino del Planeta Hotel, a quienes se les crearía una situación extremadamente difícil de no reabrirse éste en la próxima temporada.

Además, en la distribución de las utilidades líquidas se fija un porcentaje para obras públicas en el Departamento de Canelones, a cargo del Municipio del mismo, tan desprovisto de recursos.

También se han tenido en cuenta las instituciones nacionales que velan por la salud pública, la cultura y el arte; así como la difusión y protección de la educación física en el Departamento.

Montevideo, 14 de noviembre de 1949.

Carmelo R. González, Representante por Canelones.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La naturaleza, se ha dicho con razón, dirige el estilo de vida de los pueblos. El suelo y subsuelo del territorio, imponen a la larga, la estructura económica de las naciones. Tampoco nosotros, desde luego, escapamos a esta ley natural. Por eso conscientes de este acaecer histórico, ciframos nuestras esperanzas de mejoramiento económico colectivo en el desarrollo y perfeccionamiento de las industrias nacionales, a cuyo progreso los elementos naturales nos son más propicios: agropecuarias y turísticas.

La belleza de nuestras playas y la templanza de nuestro clima nos impulsan a la explotación de éstas. Ya que, si no podemos razonablemente aspirar a poseer una gran industria manufacturera, porque carecemos de los elementos naturales indispensables para ello: acero, petróleo, hulla, madera, etc., debemos explotar, por lo menos, en forma adecuada las impuestas por el destino. Y como es público y notorio el turismo sin juego no florece ni fructifica aquí y quizás en ninguna parte del mundo. Por otra parte en el Balneario Atlántida, desde hace diez años, funciona un casino en las temporadas veraniegas. Antes lo explotaba una empresa particular cuya concesión feneció felizmente el año pasado.

De modo que, al sancionar este proyecto no se extendería el juego a otros lugares de esparcimiento de los turistas, en su mayoría argentinos; sino que, pasando la explotación al Poder Ejecutivo para obtener recursos para obras de evidente necesidad pública, se mantendría el funcionamiento del expresado casino.

Cerrada la ruleta, la suerte de los importantes hoteles: Golf Palace Atlántida, Mercedes Centenario, Golf Rotisserie, El Remanso, Las Margaritas, etc. sería realmente incierta. Quedaría comprometida seriamente. Lo mismo acontecería con el cine local y los comercios de aquella floreciente población. Y la situación de las personas que realizan los diversos servicios reclamados por el desenvolvimiento del turismo se agravaría paralelamente al decrecimiento de la afluencia de público.

Las utilidades son distribuidas entre organismos dignos de estímulos que necesitan perentoriamente de este modesto aporte oficial para los altos fines para que fueron creados. Como que, las fuentes impositivas no podrán ya soportar más cargas si sobreviene la crisis vaticinada por los economistas; y, los justos reclamos de los funcionarios con asignaciones presupuestales insuficientes cada día se vuelven más clamorosos y difíciles de colmar.

No somos partidarios del fomento del juego. Por el contrario, veríamos con sumo agrado la restricción de su alcance a lo estrictamente necesario para el adelanto del turismo, juzgándolo un mal social insuprimible. Solamente lo justificamos cuando su funcionamiento persigue las altas finalidades antedichas.

Al considerarse en Sala el proyecto de declaratoria de Ciudad de Turismo a Melo, se sostuvo la inconstitucionalidad de dicha iniciativa. Los sostenedores de esta tesis la apoyan en el artículo 46, que textualmente expresa: "El Estado combatirá por medio de la ley y las Convenciones Internacionales los vicios sociales".

Ahora bien, este precepto fué incorporado a nuestro Código Fundamental cuando la reforma de 1934. El motivo determinante de su inclusión, no fué expresado ni en la Comisión respectiva, ni en las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. En consecuencia la determinación de su alcance y sentido, su interpretación exacta, debe lograrse, aplicando las reglas de hermenéuticas más recibidas. Más concretamente, aplicando el principio consagrado en el artículo 17 del Código Civil que manda: "Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu". No porque estas disposiciones sean aplicables a la interpretación de los preceptos de la Constitución, que tienen mayor jerarquía, sino por su contenido lógico y científico.

Y como el texto constitucional es de una claridad meridiana, el problema interpretativo se limita a averiguar si dentro del concepto de vicios sociales está involucrado el juego a la ruleta en las temporadas turísticas.

Creemos decididamente que no, como surge espontáneamente de los diversos significados de la palabra vicio. El juego de azar, realizado por temporadas más o menos breves, como medio de recreo y entretenimiento mientras se descansa y repone fuerzas perdidas a través de duras jornadas de trabajo, no cabe considerarlo un vicio social sin violentar el sentido natural de los vocablos. Si vicio es el hábito la práctica habitual de hechos contrarios al derecho natural o las normas jurídicas, no se ve cómo podría constituir un vicio social el jugar a la ruleta durante unos días de playa, cuando dicho juego está autorizado por la ley, y no vulnera tampoco las leyes naturales.

Por las razones expuestas, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviempre 28 de 1949.

Juan Gregorio González, Miembro Informante. Antonio Gustavo Fusco. — Héctor A. Grauert. — Saúl Pérez Casas. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar. — José Miranda (discorde).

"Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en la localidad de Atlántida, 7a Sección del Departamento de Canelones. A ese efecto, podrá tomar en arrendamiento los locales, instalaciones y útiles de juego

Art. 2.o. Los contratos de arrendamiento a que se refiere el artículo 1.o serán renovados anualmente. Cada temporada no podrá exceder del plazo comprendido entre el 15 de diciembre de cada año y el 30 de abril del año siguiente. El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, fijará las condiciones de entrada al Casino.

Art. 3.o. El precio de arrendamiento de local, instalaciones y útiles de juego no podrá exceder del 15 o|o del valor de los mismos

Art. 4.o. Para la contratación del personal, el Poder Eje-

cutivo tendrá en cuenta la situación del personal que actuó en temporadas anteriores en el Casino del Planeta Hotel.

Art. 5.o. El Poder Ejecutivo podrá disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 200.000.00, en calidad de oportuno reintegro, para atender dichas explotaciones.

Art. 6.o. Las utilidades líquidas que se obtengan de la explotación a que se refiere la presente ley, serán distribuidas en la siguiente forma:

A) 30 o|o para el Municipio de Canelones, con destino a obras públicas;
B) 5 o|o para la Comisión Nacional de Turismo;
C) 5 o|o para el Ministerio de Salud Pública, con destino a ampliación de sus servicios;
D) 5 o|o para la Escuela Nacional de Bellas Artes, con destino a sus servicios, previa autorización del gasto, en cada caso, por el Poder Ejecutivo;
E) 10 o|o para la Comisión Nacional de Educación Física, con el fin de construir campos de deportes en el Departamento de Canelones;
F) 20 o|o para la Cuenta Tesoro Nacional, Subcuenta Arte y Cultura del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;
G) 10 o|o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para atender los servicios de los Museos Histórico Nacional, Nacional de Bellas Artes y de Historia Natural, en cuanto se refiere a la adquisición de material y obras y mantenimiento de las existentes;
H) 3 o|o para la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa;
I) 3 o|o para la Comisión Honoraria de la Lucha contra el Cáncer;
J) 7 o|o para la institución de Becas de Estudio, las que serán otorgadas a estudiantes oriundos del Departamento de Canelones;
K) 2 o|o para la Casa Infantil Doctora Gracia Scaffo de Casas Mello.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1949.

Juan Gregorio González. Miembro Informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Euclides Sosa Aguiar. — Héctor A. Grauert. — Saúl Pérez Casas. — Alfredo J. Solares. — José Miranda (discorde).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se suprima la lectura en las dos discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general y en la particular.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido que se rectifique la votación en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Amorim Sánchez, para que se rectifique en forma nominal la votación del artículo 1.o.

(Se vota).

—Once en treinta y ocho: **Negativa.**

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 2.o al 6.o inclusive, son aprobados sin observación, con los siguientes resultados:

Artículo 2.o: 21 en 38. — **Afirmativa;**
Artículo 3.o: 20 en 37. — **Afirmativa;**
Artículo 4.o: 21 en 38. — **Afirmativa;**
Artículo 5.o: 22 en 38. — **Afirmativa;**
Artículo 6.o: 23 en 39. — **Afirmativa).**

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 7.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es para dejar la simple constancia, como lo hicimos en el anterior proyecto, de nuestro voto negativo a esta nueva manifestación de estímulo por parte de los Poderes Públicos a los vicios sociales.

No digo sorprendiéndonos, porque no nos sorprendemos ya de nada, pero comprobando una vez más que señores Diputados que deploraron en la interpelación al Ministro del Interior doctor Zubiría el auge de los vicios sociales, o han perdido la memoria o en aquella oportunidad deploraban lo que no sentían.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pedí la palabra para dejar constancia que he votado los dos proyectos por la negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nuestra bancada ha votado estos dos proyectos afirmativamente por una simple y sencilla razón: existen en esos lugares centros donde un grupo más o menos numeroso de empleados y obreros busca su sustento, porque el régimen capitalista no les da otro lugar donde ganar esos sustentos. Son situaciones creadas por los vicios de los ricos, de los poderosos, de los millonarios, de los latifundistas y de los imperialistas que van a jugar grandes cantidades de dinero en lugares que ellos organizan para esas diversiones.

Si los señores de la Unión Cívica desean combatir los vicios sociales, que acompañen al partido del proletariado en la lucha por la reforma agraria y en la lucha por la industrialización del país en lugar de estar sirviendo a los latifundistas y en lugar de estar sirviendo a los grandes señorones de las sociedades anónimas.

Por otra parte creo que tiene muy poca autoridad la bancada de la Unión Cívica para hablar contra el juego en el Uruguay, cuando es público y notorio para quien recorra Europa que uno de los más grandes y fuertes accionistas de Montecarlo es el Vaticano.

(Interrupciones. — Hilaridad)

—Con esto está todo dicho. Además de otras grandes empresas "non sanctas", entre las cuales están las de bebidas espirituosas y de otras cosas que no se pueden nombrar en este debate, que también tienen grandes capitales del Vaticano cuyos nombres puedo dar, y ya he dado en alguna oportunidad, con el silencio de la bancada Cívica.

(Interrupciones. — Campana de orden)

48

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en 13 lugar: "Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicios y Afines. — Presupuesto)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica el presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.

El proyecto de ley referenciado tiende a estructurar racionalmente los nuevos servicios que exige la reorganización y ampliación de los importantes cometidos sociales que ese Instituto tiene a su cargo.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General los saludos de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el Item del Presupuesto General de Gastos (Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines), en la siguiente forma:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CAJA DE PENSIONES A LA VEJEZ, DE JUBILACIONES Y PENSIONES RURALES, PERSONAL DE SERVICIO Y AFINES

N.o de Cargos Vig.	N.o de Cargos Proy.	Denominaciones	Sueldos Vigente	Sueldos Proy. en Cámara	Sueldos Proyect. actual
		Directorio:	$	$	$
1	1	Secretario del Directorio	435.00	435.00	605.00
1	1	Prosecretario del Directorio	335.00	335.00	495.00
—	1	Conserje	—	155.00	195.00
—	3	Porteros	—	135.00	175.00
—	1	Mensajero	—	105.00	115.00
		Oficinas:			
1	1	Gerente General	435.00	705.00	900.00
1	1	Subgerente General	335.00	495.00	750.00
1	1	Contador General	335.00	435.00	700.00
1	1	Inspector General	335.00	435.00	605.00
—	3	Jefes de División	—	435.00	555.00
1	1	Subcontador	235.00	375.00	555.00
1	1	Secretario General	235.00	375.00	555.00
1	1	Tesorero	235.00	375.00	555.00
—	1	Subinspector General	—	375.00	555.00
1	1	Jefe del Servicio Médico	235.00	375.00	Se suprime
—	1	Actuario	—	375.00	435.00
—	1	Oficial de Actuaría	—	—	555.00
—	1	Suboficial de Actuaría	—	—	335.00
—	1	Abogado Jefe	—	375.00	295.00
—	1	Escribano Jefe Gestión de Oficio	—	375.00	435.00
—	1	Abogado 2.o Jefe	—	335.00	435.00
1	1	Apoderado (Cesa al vacar)	335.00	335.00	335.00
1	—	Jefe de Sección	335.00	—	—
3	—	Jefes de Sección	295.00	—	—
1	—	Jefe de Sección	265.00	—	—
2	—	Jefes de Sección	235.00	—	—
1	—	Jefe de Sección	215.00	—	—
—	17	Jefes de Sección	—	335.00	435.00
—	15	Subjefes de Sección	—	395.00	375.00
—	2	Inspectores de Zona	—	—	435.00
23	39	Inspectores	295.00	295.00	375.00
1	1	Prosecretario General	195.00	255.00	435.00
1	1	Subtesorero	215.00	255.00	435.00
1	3	Tenedores de Libros	215.00	255.00	435.00
1	1	Apoderado	—	335.00	295.00
—	1	Subjefe del Servicio Médico	—	335.00	335.00
13	—	Inspectores de 2.a	215.00	—	—
—	31	Subinspectores	—	235.00	295.00
1	1	Oficial 1.o (Cesa al vacar)	295.00	295.00	295.00
—	17	Oficiales 1.os	—	235.00	295.00
—	17	Oficiales 2.os	—	215.00	295.00
—	17	Oficiales 3.os	—	195.00	235.00
1	—	Inspector de Servicio Externo	215.00	—	—
1	—	Encargado Impuesto Previsión Social	215.00	—	—
9	—	Auxiliares 1.os	215.00	—	—
7	—	Auxiliares 1.os	195.00	—	—
2	—	Auxiliares 1.os	175.00	—	—
9	—	9 Auxiliares 1.os	155.00	—	—
—	40	Auxiliares 1.os	—	175.00	215.00
13	—	Auxiliares 2.os	155.00	—	—
5	—	Auxiliares 2.os	145.00	—	—
—	40	Auxiliares 2.os	—	155.00	195.00
1	—	Inspectores Previsión Social	135.00	—	—
9	—	Auxiliares 3.os	135.00	—	—
1	—	Auxiliar	155.00	—	—
1	—	Auxiliar	135.00	—	—
—	40	Auxiliares 3.os	—	135.00	175.00
1	—	Auxiliar	115.00	—	—
—	40	Auxiliares 4.os	—	105.00	155.00
1	1	Conserje	135.00	155.00	195.00
1	—	Inspector de Vigilancia	145.00	—	—
—	1	Subconserje	—	145.00	Se suprime
1	—	Ascensorista electricista	135.00	—	—
6	7	Porteros	135.00	135.00	175.00
2	—	Porteros	115.00	—	—
—	4	Serenos (Encargados de limpieza)	—	105.00	—
—	9	Serenos (Encargados de limpieza con jornadas de 8 horas)	—	—	155.00
230	366				
5	5				
—	—	Presidente y Vocales del Directorio			

RESUMEN

Total de cargos presupuesto vigente	135
Total de cargos presupuesto presentado en Cámara	263
Total de cargos en el nuevo proyecto de presupuesto	371

PROYECTO DE PRESUPUESTO

SERVICIOS DEPARTAMENTALES

Departamento	Localidad	Inspect.	Subinspect.	Auxilia. $ 175.00	Auxilia. $ 155.00
ARTIGAS	Capital	1	1	1	1
	Bella Unión	—	1	—	—
SALTO	Capital	1	1	1	2
	Colonia Lavalleja	—	1	—	—
PAYSANDU	Capital	1	1	1	2
RIO NEGRO	Capital	1	1	1	1
SORIANO	Capital	1	1	1	2
	Dolores	—	1	—	—
COLONIA	Capital	1	1	1	2
	Rosario	—	1	—	1
RIVERA	Capital	1	1	1	2
	Minas de Corrales o Vichadero	—	1	—	—
SAN JOSE	Capital	1	1	1	1
TACUAREMBO	Capital	1	1	1	1
	Paso de los Toros	—	1	—	1
	San Gregorio o Las Toscas	—	1	—	—
DURAZNO	Capital	1	1	1	1
	Colonia Rossell y Rius	—	1	—	1
FLORIDA	Capital	1	1	1	2
	Casupá	—	1	—	1
FLORES	Capital	1	1	1	1
CERRO LARGO	Capital	1	1	1	2
TREINTA Y TRES	Capital	1	1	1	1
ROCHA	Capital	1	1	1	1
	Lascano	—	1	—	1
LAVALLEJA	Capital	1	1	1	2
	José Batlle y Ordóñez	—	1	—	1
	Pueblo Solís	—	1	—	1
MALDONADO	Capital	1	1	1	1
	Aiguá	—	1	—	1
CANELONES	Capital	1	1	1	2
	Pando	1	—	—	1
	Tala	1	—	—	1
	Totales	20	31	18	36

SERVICIOS DEPARTAMENTALES

Condiciones Presupuestales (1)

Artigas	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		2	Auxiliares	(C)
	Bella Unión	1	Subinspector	(P)
Salto	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		3	Auxiliares	(C)
	Colonia Lavalleja	1	Subinspector	(P)
Paysandú	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		3	Auxiliares	(C)
Río Negro	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		2	Auxiliares	(C)
Soriano	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		3	Auxiliares	(C)
	Dolores	1	Subinspector	(P)
Colonia	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		3	Auxiliares	(C)
	Rosario	1	Subinspector	(P)
San José	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		2	Auxiliares	(C)
Rivera	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		3	Auxiliares	(C)
	M. de Corrales o Vichadero	1	Subinspector	(P)
Tacuarembó	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		2	Auxiliares	(C)
	Paso de los Toros	1	Subinspector	(P)
		1	Auxiliar	(C)
	San Gregorio o Las Toscas	1	Subinspector	(P)
Durazno	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		2	Auxiliares	(P)
	C. Rosell y Rius	1	Subinspector	(P)
		1	Auxiliar	(C)
Florida	Capital	1	Inspector	(P)
		1	Subinspector	(P)
		3	Auxiliares	(C)
	Casupá	1	Subinspector	(P)
		1	Auxiliar	(C)

Flores	Capital	1 Inspector	(P)
		1 Subinspector	(P)
		2 Auxiliares	(C)
Cerro Largo	Capital	1 Inspector	(P)
		1 Subinspector	(P)
		3 Auxiliares	(C)
Treinta y Tres	Capital	1 Inspector	(P)
		1 Subinspector	(P)
		2 Auxiliares	(C)
Rocha	Capital	1 Inspector	(P)
		1 Subinspector	(P)
		2 Auxiliares	(C)
	Lascano	1 Subinspector	(P)
		1 Auxiliar	(C)
Lavalleja	Capital	1 Inspector	(P)
		1 Subinspector	(P)
		3 Auxiliares	(C)
	J. Batlle y Ordóñez	1 Subinspector	(P)
		1 Auxiliar	(C)
	Pueblo Solís	1 Subinspector	(P)
Maldonado	Capital	1 Inspector	(P)
		1 Subinspector	(P)
		2 Auxiliares	(C)
	Aiguá	1 Subinspector	(P)
		1 Auxiliar	(C)
Canelones	Capital	1 Inspector	(P)
		1 Subinspector	(P)
		3 Auxiliares	(C)
	Pando	1 Inspector	(P)
		1 Auxiliar	(C)
	Tala	1 Inspector	(P)
		1 Auxiliar	(C)

(1) La indicación (P) significa "Presupuestado"
" " (C) significa "Contratado"

PLANILLA GENERAL DE SUELDOS Y GASTOS

Rubros	Denominación	Montos anuales Vigente $	Proyectado $
1.01	Sueldos de cargos presupuestales	369.840.00	1:238.820.00
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	114.120.00	305.000.00
1.04	Jornales	—	105.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios	1.500.00	5.000.00
2.02	Locomoción y viáticos .	18.300.00	120.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones -	6.000.00	50.000.00
2.07	Limpieza y aseo	400.00	4.000.00
2.08	Arrendamientos	5.000.00	36.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	3.000.00	10.000.00
2.10	Servicios diversos	7.500.00	50.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	1.500.00	15.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	4.000.00	20.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	600.00	3.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	360.00	1.500.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	45.000.00
5.03	Reparaciones de mobiliario y enseres	500.00	3.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones (1)	48.396.00	164.882.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	500.00	12.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros. (Carnet de Trabajo)	500.00	90.000.00
		583.016.00	2:278.202.00
	Partidas incluídas por una sola vez .... (2)		1.962.00
	Total del presupuesto ...		2:280.164.00

(1) Contribución Caja Civil ley de 16|12|948. Artículo 8.o.

(2) Para pago de diferencias de sueldos al Secretario y Prosecretario del Directorio $ 1.462.00
Compensación de gastos que se le ocasionaron al Inspector de Pensiones a la Vejez en Maldonado, señor Honorio Plácido Fajardo, por haber tenido que atender durante algún tiempo las Agencias de Punta del Este, San Carlos, Maldonado, Estación La Sierra y Pan de Azúcar .... " 500.00

$ 1.962.00

DE LOS RUBROS

Memorándum explicativo

1.01 Sueldos de cargos presupuestados . $ 1:238.820.00

Figura el detalle en la planilla de sueldos.

1.02 Sueldos con cargo a partidas globales " 305.000.00

Con destino a este rubro se harán las siguientes contrataciones de servicios:

54 Auxiliares para las Oficinas Departamentales con asignaciones de 18 a 175.00 y 36 a $ 155.00.
150 Agentes Pagadores a $ 155.00.
6 Médicos de Zona para el Interior Zonas de 3 Departamento, c|u. $ 495.00.

1.04 Jornales .... " 105.000.00

Se prevé con esta Partida la contratación de servicios a jornal para las Oficinas Centrales a medida que los servicios lo requieren.

1.08 Compensaciones y complementos varios .... " 5.000.00

Para atenuar con esa Partida la formación de los fondos de "Quebrantos de Caja" para los funcionarios que actúan con valores.

2.02 Locomoción y viáticos ...." 120.000.00

Con esta Partida se atenderá fundamentalmente la movilización de:

1 Inspector General 39 Inspectores
6 Médicos de Zona 31 Subinspectores
3 Inspectores de Zona 4 Pagadores

Partida que se destina al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por fiscalización del Impuesto de Previsión Social.

2.04 Impresiones y encuadernaciones .. " 50.000.00
2.07 Limpieza y aseo .... " 4.000.00

Su denominación indica el destino.

2.08 Arrendamientos .... " 36.000.00

Para el arrendamiento de locales destinados a las Oficinas Departamentales y a la Oficina Central, mientras no tenga su edificio propio.

2.09 Gastos Generales de Oficina .... " 10.000.00

Para atender en todas las Oficinas el servicio general de teléfono, luz eléctrica, etc., etc.

2.10 Servicios Diversos .... " 50.000.00

Fundamentalmente atenderá los gastos de comisiones de giro y comisiones de custodia de los fondos acumulados.

3.03 Mobiliario y Enseres Diversos ..... " 15.000.00
Para la reposición necesaria de muebles y otros enseres.

3.04 Utiles y Materiales para Oficina ... " 20.000.00

Su denominación ya lo indica.

3.09 Vestuario y Artículos Afines ...... " 3.000.00

Uniforme para el personal de servicio (12 personas).

3.10 Efectos de Higiene y Limpieza .... " 1.500.00

Su denominación lo indica.

3.15 Equipos y Materiales Varios ...... " 45.000.00

Con este rubro se atenderá el arrendamiento del equipo de máquinas "Hollerith".

5.03 Reparaciones de Mobiliario y Enseres Diversos .... " 3.000.00

6.04 Subsidios y Contribuciones .... " 164.882.00

Corresponde al aporte patronal del 10 o|o para Caja Civil sobre sueldos presupuestales; sueldos con cargo a Partidas Globales y Jornales.

8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios " 12.000.00

Para atender imprevistos.

8.03 Gastos Diversos no especificados bajo otro rubro .... " 90.000.00

Para munir del "Carnet de Trabajo" a los afiliados de los fondos "Trabajadores Rurales y Personal de Servicio y Afines".

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 25 de de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado en el día de ayer el Presupuesto de Sueldos y Gastos para la Caja de Pensiones a la Vejez, de Trabajadores Rurales, etc. y lo eleva a vuestra consideración con las modificaciones que ha considerado del caso introducir, pero que no aumentan el monto del proyecto del Poder Ejecutivo sino que por el contrario, lo reducen en parte.

La comprensión de los señores legisladores hace innecesario abundar en mayores detalles para fundamentar una iniciativa como ésta puesto que la presupuestación de los cargos que se establecen en las planillas adjuntas obedece a la necesidad de dar cumplimiento al proyecto de ley de jubilaciones de trabajadores rurales, servicio doméstico, etc., aprobado ya por ambas ramas del Poder Legislativo y que en el día de ayer fuera elevado al Poder Ejecutivo.

Este Organismo, repetimos, tiene necesariamente que contar con el funcionariado necesario y como no es posible tomarlos de otras ramas de la Administración Central, porque no los dispone, no queda otro camino que establecerlos en el planillado. Se regularizan además una serie de situaciones creadas y por tanto el monto fijado para sueldos sufre un aumento, pero, en los rubros de gastos proyectados, la Comisión ha rebajado lo solicitado por el Poder Ejecutivo, por ejemplo, en el rubro jornales, de $ 105.000.00 solicitados se le autorizan sólo pesos 40.000.00. En el de Locomoción y Viáticos, de pesos 120.000.00 solicitados, se le autorizan sólo 70.000 00 pesos; en el de Servicios Diversos, de $ 50.000.00 proyectados, la Comisión concedió $ 30.000.00. Otro tanto, o sea disminuir, se hizo con el rubro Gastos Eventuales o Extraordinarios, rubro éste que se redujo a la mitad de lo solicitado. Se aumenta en cambio el rubro Gastos Diversos para proveer a los afiliados del Carnet de Trabajo. Se establecen además gastos para la instalación de las Oficinas, y para los pagos que se explican en la respectiva planilla, por una sola vez.

Por tales fundamentos, la Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Donato Cartolano, Miembro Informante. — Wáshington Fernández, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Inocencio Raffo Arrosa. — Ciro Ciompi. — Adolfo Tejera.

"Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase el siguiente presupuesto de Sueldos y Gastos para la

Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines

ITEM 22.05

Denominación	Vigente	Proyectado
Directorio		
	$	$
1 Presidente	9.540.00	9.540.00
4 Vocales a $ 8.340.00 cada uno	33.360.00	33.360.00
1 Secretario del Directorio	5.760.00	7.200.00
1 Prosecretario del Directorio	4.560.00	6.480.00
1 Conserje (C.)	—	2.400.00
3 Porteros a $ 2.160.00 cada uno (C.)	—	6.480.00
1 Mensajero (C.)	—	1.920.00
Oficinas.		
1 Gerente General	5.760.00	9.600.00
1 Subgerente General	4.560.00	7.800.00
1 Contador General (Al vacar $ 7.200.00)	4.560.00	8.400.00
1 Inspector General	4.560.00	7.200.00
1 Secretario General	3.360.00	7.200.00
3 Jefes de División a pesos 6.480.00 cada uno (C.) .	—	19.440.00
1 Subcontador	3.360.00	6.480.00
1 Tesorero	3.360.00	6.480.00
1 Jefe del Servicio Médico .	3.360.00	6.480.00
1 Actuario (C.)	—	6.480.00
1 Oficial de Actuaría (C.) .	—	3.600.00
1 Suboficial de Actuaría (C.)	—	3.360.00
1 Abogado Jefe (C.)	—	6.480.00
1 Escribano Jefe Gestión de Oficio (C.)	—	5.760.00
1 Abogado 2do. Jefe (C.) .	—	4.080.00
1 Apoderado	4.560.00	4.560.00
1 Jefe de Sección	3.360.00	—
3 Jefes de Sección a pesos 4.080.00 cada uno	12.240.00	—
1 Jefe de Sección	3.600.00	—
2 Jefes de Sección a pesos 3.360.00 cada uno	6.720.00	—
1 Jefe de Sección	3.120.00	—
17 Jefes de Sección (1 viene de Oficial 1.o) a 5 040.00 pesos cada uno	—	85.680.00
15 Subjefes de Sección a pesos 4.080.00 cada uno ...	—	61.200.00

Denominación	Vigente	Proyectado
3 Inspectores de Zona a pesos 5.760.00 cada uno	—	17.280.00
40 Inspectores a $ 4.030.00 cada uno (vigente), y pesos 5.040.00 c/u (proyectado) (17 C.)	48.960.00	201.600.00
1 Prosecretario General	2.880.00	5.040.00
1 Subtesorero	3.120.00	5.040.00
3 Tenedores de Libros a pesos 3.120.00 (1 vigente), y $ 3.600.00 (proyec. (2 C.)	3.120.00	10.800.00
1 Subjefe del Servicio Médico	—	4.080.00
13 Inspectores de 2.a a pesos 3.120.00 c/u	40.560.00	—
31 Subinspectores a pesos 3.600.00 cada uno	—	111.600.00
1 Oficial 1.o (Pasa a Jefe de Sección)	4.080.00	—
17 Oficiales 1.os a 3.600.00 pesos cada uno (R)		61.200.00
17 Oficiales 2os. a $ 3.120.00 cada uno (R)		53.040.00
17 Oficiales 3os. a $ 2.880.00 cada uno (R)		48.960.00
1 Inspector de Servicio Externo	3.120.00	—
1 Encargado Impuesto Previsión Social	3.120.00	—
9 Auxiliares 1os. a 3.120.00 pesos cada uno	28.080.00	—
7 Auxiliares 1os. a 2.880.00 pesos cada uno	20.160.00	—
2 Auxiliares 1os. a 2.640.00 pesos cada uno	5.280.00	—
9 Auxiliares 1os. a 2.400.00 peso cada uno	21.600.00	—
30 Auxiliares 1os. a pesos 2.400.00 cada uno (11 C.)	—	72.000.00
13 Auxiliares 2os. a 2.400.00 pesos cada uno	31.200.00	—
5 Auxiliares 2os. a 2.280.00 pesos cada uno	11.400.00	—
30 Auxiliares 2os. a 2.280.00 pesos cada uno (12 C.)	—	68.400.00
1 Inspector Previsión Social	2.160.00	—
9 Auxiliares 3os. a 2.160.00 pesos cada uno	19.440.00	—
1 Auxiliar	2.400.00	—
1 Auxiliar	2.160.00	—
30 Auxiliares 3os. a 2.160.00 pesos cada uno (18 C.)	—	64.800.00
1 Auxiliar	1.920.00	—
30 Auxiliares 4os. a 2.040.00 pesos cada uno (29 C.)	—	61.200.00
40 Auxiliares 5os. a 1.920.00 pesos cada uno	—	76.800.00
1 Conserje	2.160.00	2.400.00
1 Inspector de Vigilancia	2.280.00	—
1 Ascensorista Electricista	2.160.00	—
6 Porteros a $ 2.160.00 c/u	12.960.00	15.120.00
2 Porteros a $ 1.920.00 c/u	3.840.00	—
9 Serenos (Encargados de Limpieza con jornadas de 8 horas) a $ 2.040.00 c/u	—	18.360.00
	397.860.00	1.225.380.00

GASTOS

Rubro	Denominaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales	171.180.00	265.000.00
1.04	Jornales	—	40.000.00
1.08	Compensaciones y Complementos varios	1.500.00	5.000.00
2.02	Locomoción y Viáticos	18.300.00	76.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	6.000.00	40.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	400.00	4.000.00
2.08	Arrendamientos	5.000.00	36.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	3.000.00	10.000.00
2.10	Servicios Diversos	7.500.00	30.000.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	1.500.00	15.000.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	4.000.00	20.000.00
3.09	Vestuario y Artículos Afines	600.00	3.000.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	350.00	1.500.00
3.15	Equipos y Materiales Varios	—	45.000.00
5.03	Reparaciones de Mobiliario y Enseres	500.00	3.000.00
6.04	Subsidios y Contribuciones (1)	58.904.00	157.038.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	500.00	6.000.00
8.03	Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros (Para proveer de Carnet de Trabajo a los afiliados)	500.00	50.000.00
		277.744.00	380.538.00

A) Por una sola vez .... $ 250.000.00
B) Para pago de diferencias de sueldos al Secretario y Prosecretario del Directorio .... " 1.462.00
C) Compensación de gastos que se le ocasionaron al Inspector de Pensiones a la Vejez en Maldonado, por haber tenido que atender durante algún tiempo las Agencias de Punta del Este, San Carlos, Maldonado, Estación Las Sierra y Pan de Azúcar .. .. " 500.00

$ 251.962.00

(1) Contribución ... ... 10/12/948, artículo 8.o.

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Total de Sueldos	$ 397.860.00	$ 1.225.380.00
Total de Gastos	" 277.744.00	" 380.538.00
	$ 675.604.00	$ 2.106.918.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de octubre de 1950.

Donato Cartolano, Miembro Informante. — Washington Fernández, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Inocencio Raffo Arrosa. — Ciro Ciompi. — Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que lo lógico es que fuéramos votando aquellos asuntos que no van a dar lugar a discusión. Tengo entendido que éste va a dar lugar a debate y, por lo tanto, solicito que se suspenda su consideración y continuemos con la orden del día.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO. — Yo me voy a oponer al aplazamiento de este asunto. Creo que la Cámara tiene el deber de considerar este presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez y Trabajadores Rurales. Hemos aprobado la ley que se relaciona con las jubilaciones rurales y no podrá ser puesta en práctica si no le damos este instrumento legal.

La opinión pública espera que en la noche de hoy consideremos este problema y debemos hacerlo.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Simultáneamente con el señor Diputado Cartolano había pedido la palabra para decir casi exactamente lo mismo.

La nueva ley orgánica de la Caja de Trabajadores Rurales y Servicios Domésticos y Pensiones a la Vejez, no

podrá ser aplicada de ninguna manera si no se sanciona este proyecto esta noche y, desde luego, si además no recibe sanción del Senado.

De manera que yo creo que el señor Diputado Fernández Crespo, cuando hizo su moción, no ha tenido en cuenta esta circunstancia esencial.

Es posible que tengamos discrepancias con algunas soluciones que aquí se dan; pero, por mi parte, estoy dispuesto a aceptar este presupuesto, aunque tenga defectos, antes que dejar a la Caja sin el medio imprescindible para que pueda ser aplicada la ley que el Parlamento acaba de sancionar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Simplemente para oponerme al aplazamiento, ya que no deseo alargar la discusión.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — En nombre de mi sector he presentado un artículo aditivo a este proyecto. Sería conveniente que se le diera lectura así cada uno de los señores Diputados puede hacer su composición de lugar.

Si es oportuno, pido que se proceda así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

Artículo 2.o Los cargos que resultan creados por esta ley no podrán ser provistos antes del Ejercicio 1951.

Abel Segarra. — Amelio L. Fraga. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Manuel T. Pérez. — Enrique L. Oribe Coronel.

SEÑOR FRAGA. — Quiero agregar, señor Presidente, que no conozco el repartido ni el informe, si es que existen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La lectura del artículo hubiera correspondido, con más propiedad a la discusión particular.

En cuanto al repartido, lleva el número 1.070.

49

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Solicito que se trate a continuación, antes del proyecto de presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez y Trabajadores Rurales, el proyecto que se refiere a recursos para el Museo Histórico, que figura con el número 17 en la orden del día.

Hago esta moción por las siguientes causas: se han ampliado las instalaciones del Museo con motivo de la anexión de la Casa de Ximénez y la casa de Roosen en las que se instalarán dos secciones. Por un decreto se hizo esta ampliación; pero no se dieron los recursos necesarios y hay necesidad de que se den esos recursos.

Este proyecto ha sido aprobado por el Senado y no va a originar discusión. Por eso solicito que se considere a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y ocho: Afirmativa.

50

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento del asunto referente a presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Ocho en treinta y ocho: Negativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Yo había hecho una moción de orden...

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción fué votada. No se puede poner en discusión ese asunto porque hay otro en debate. Una vez que se haya considerado el asunto referente a presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez, se podrá poner ese otro en discusión. De otra manera no se puede votar.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Insisto en mi moción para que se aplace el asunto que figura en 13 lugar de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Once en treinta y ocho: Negativa.

En discusión general el proyecto referente a presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicios y Afines.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite ...

Confieso que no puedo encontrar entre este papelerío el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido repartido. Se está terminando de imprimir. Se está compaginando para llevarlo a las bancas.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Entonces, que se aplace el asunto y se sigan tratando los otros proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña, para que se aplace el asunto que figura en 13 lugar de la orden del día, hasta que llegue el repartido a Sala.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y ocho: Afirmativa.

51

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero expresar, para que quede constancia de ello, que de haber estado en Sala en el momento oportuno, hubiera votado negativamente el proyecto por el cual, sin que el Gobierno lo pida, se le obliga a abrir banca de juego en la playa de Pocitos.

Habría aceptado que se le otorgara esa facultad al Municipio de Montevideo, porque el Municipio de Montevideo tiene monopolio de juego en el Departamento de la Capital y lo utiliza en función de las conveniencias del turismo; pero me sorprende que se obligue al Gobierno Central, sin que lo pida, a que talle juego. Y más me sorprende que eso se haga en virtud de una iniciativa que lleva las firmas de algunos miembros de la bancada de un partido que, en ocasión de un debate sobre presunto auge de vicios sociales, hicieron afirmaciones categóricas y truculentas contrarias al juego.

Nada más.

52

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en el décimo séptimo lugar: "Museo Histórico Nacional. (Habilitación de nuevas secciones)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la disponibilidad de una partida especial de $ 50.000.00, destinada a sufragar los gastos que es necesario realizar, para atender la conservación y el mejoramiento de las colecciones que custodia el Museo Histórico Nacional, como asimismo los que demandarán las habilitaciones de nuevas secciones, en los locales anexos, últimamente adquiridos.

Por reciente disposición legal, el Estado entró en posesión de la casa colonial de la familia Ximénez, ubicada en la calle 25 de Agosto N.o 580, la que ha sido destinada a sede de una nueva sección del Museo Histórico Nacional, dedicada a evocar la tradición de la ciudad de Montevideo, como plaza fuerte y puerto de mar.

Por otra ley posterior se autorizó a adquirir la casa tradicional de la familia Montero, sita en la calle 25 de Mayo N.o 428, con el fin de ampliar la sede que actualmente ocupa el Museo de referencia.

Las bien definidas orientaciones que en materia de extensión cultural se ha trazado el Poder Ejecutivo, lo impulsaron a enviar a la consideración de esa Asamblea General, el 30 de junio de 1948, el mensaje y proyecto de ley por el que se autorizan disponibilidades de recursos para prolongar —siguiendo las mismas líneas arquitectónicas— la casa del General Fructuoso Rivera, sobre la calle Rincón, hasta la esquina de Zabala.

La perspectiva de tener que habilitar próximamente aquellas casas y la de que se sanci... a breve plazo la proyectada ampliación del edificio que actualmente ocupa el Museo Histórico, ha obligado a comenzar la clasificación

y exhibidos en las nuevas secciones del Instituto. Ese material integra colecciones que deben completarse y en otros casos reclama urgentes trabajos de restauración. Se necesitarán a la vez, las vitrinas y muebles adecuados para su exposición y no podrán ser habilitadas al público esas nuevas salas sin haberse publicado antes los catálogos, inventarios o guías ilustrativas que corresponden.

Las exigencias de orden económico que plantea la situación precedentemente enunciada, tendrían que ser atendidas con recursos especiales, en razón de que en los rubros presupuestales del mencionado organismo no existen partidas que permitan atender esas erogaciones de carácter verdaderamente extraordinario.

Lo expuesto insta al Poder Ejecutivo a promover la sanción del adjunto proyecto de ley, que a no dudarlo habrá de merecer franca acogida del Parlamento Nacional, en virtud de los elevados propósitos culturales que con él se persiguen.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su más elevada consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, por una sola vez, de la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), la que será destinada a sufragar los gastos que demandarán los trabajos de restauración complementación y acondicionamiento de colecciones, adquisición de mobiliario, preparación y publicaciones de catálogos, etc., necesarios para la habilitación de las nuevas secciones, que el Museo Histórico Nacional, establecerá en los edificios sitos en las calles 25 de Agosto número 580 y 25 de Mayo número 428, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, por una sola vez, de la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), la que será destinada a sufragar los gastos que demandarán los trabajos de restauración, complementación y acondicionamiento de colecciones, adquisición de mobiliario, preparación y publicaciones de catálogos, etc., necesarios para la habilitación de las nuevas secciones, que el Museo Histórico Nacional establecerá en los edificios sitos en las calles 25 de Agosto número 580 y 25 de Mayo número 428, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara de Senadores sancionó con fecha 13 de setiembre de 1949 el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer por una sola vez de la cantidad de $ 50.000.00, destinada a sufragar los gastos que demandarán los trabajos de restauración, acondicionamiento, alhajamiento, preparación de catálogos, etc., necesarios para la habilitación de dos nuevas secciones que el Museo Histórico Nacional establecerá en los edificios sitos en las calles 25 de Mayo número 428 y 25 de Agosto número 580 de la ciudad de Montevideo.

Estas dos casas pasaron a ser propiedad del Estado por recientes disposiciones legales, sin ningún arreglo especial para el fin que se las destina.

Las exigencias de orden económico para esos acondicionamientos han sido claramente detalladas en el mensaje del Poder Ejecutivo, que señala también que en los rubros presupuestales del Museo Histórico Nacional no existen partidas que permitan atender erogaciones de esta naturaleza, que configuran un gasto realmente extraordinario.

La Comisión de Presupuesto, consecuente con la norma que se ha trazado al considerar solicitudes de fondos para festejos o acciones que tiendan a realzar y a acrecentar nuestro acervo histórico, no cree necesario abundar en mayores consideraciones al aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de referencia.

Sala de la Comisión, 8 de marzo de 1950.

Silvio H. Silva, miembro informante. — Donato Carteiano, miembro informante. — Washington Fernández. — Jorge Carbonell y Migal. — Ciro Ciompi. — Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, **se va a ratificar** la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

53

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Por aquello de que "pobre porfiado saca mendrugo", yo también me voy a tirar mi modesto "lancesito" a ese respecto, y voy a volver a proponer a la Cámara —esperando que esta vez mi voz tenga tono más persuasivo que en la tarde de hoy— que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto que figura en 77 lugar. Se trata de un proyecto que arbitra recursos para el perfeccionamiento de estudios por Europa, de la cantante señora Ercilia Quiroga.

No voy a volver a extenderme en consideraciones, ya que el asunto en sí obliga casi al Parlamento, si es que quiere estimular el cultivo del arte.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la alteración de la orden del día propuesta por el señor Diputado Ricaldoni, para que se considere de inmediato el asunto que figura en 77 lugar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Cantante señora Ercilia Quiroga. — (Destino de $ 6.000.00 para subvencionar el viaje de perfeccionamiento de estudios por *Europa*)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a disponer de la cantidad de $ 6.000.00, con destino a subvencionar un viaje de perfeccionamiento de estudios por Europa, de la distinguida cantante compatriota, señora Ercilia Quiroga.

Esta destacada intérprete del arte lírico, tanto por sus dotes como por su propio esfuerzo personal constante y conciente, ocupa un especialísimo y significativo lugar entre los cultores de esa difícil disciplina artística.

El Poder Ejecutivo considera que las dotes nada comunes de la señora Quiroga la hacen acreedora al tratamiento especial que por este proyecto se propicia, el cual fundamentalmente tiende a que la expresada cantante pueda ampliar sus medios de expresión y encontrar los maestros verdaderamente capacitados para proporcionarle la absoluta seguridad en el manejo de su voz, mediante una técnica depurada.

Con tan grato motivo el Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos), con destino a subvencionar un viaje de perfeccionamiento de estudios por Europa, de la cantante compatriota, señora Ercilia Quiroga.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes.

El Poder Ejecutivo en el mensaje adjunto solicita autorización para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 6.000.00, a fin de subvencionar un viaje de perfeccionamiento de estudios de la conocida cantante compatriota, señora Ercilia Quiroga.

La actual capacidad de esta distinguida cantante hacen necesaria la ampliación de su perfeccionamiento y para ello será necesario buscar en el extranjero los maestros verdaderamente capacitados, que en nuestro país, por razones fáciles de comprender no existen, y cursar por lo tanto, los programas de estudios especializados para esta clase de cantantes, que le proporcionarán una técnica más depurada y un mayor dominio de su voz.

De ninguna manera puede considerarse onerosa para el erario público esta erogación, por cuanto es un principio de buena y sana política de un país contribuir al perfeccionamiento, en cualquier terreno, de sus hijos.

Por estas breves consideraciones, la Comisión aconseja a la Cámara la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Donato Cartelano, miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Adolfo Tejera. — Washington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RICALDONI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

El artículo 2.o, es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

54

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: me voy a permitir solicitar de la benevolencia de los señores legisladores, me acompañen en un pedido de preferencia. Se trata de un proyecto de remuneración extraordinaria al señor Juan de Brun Carbajal. Este asunto figuraba con otros tres en una oportunidad en la Cámara, y fué votado conjuntamente con los otros. Los tres restantes requerían la ratificación por haber imputación a Rentas Generales; en cambio, el proyecto que se refiere a este funcionario, no tenía esa entidad. Sin embargo, como fué votado en block con los otros, volvió a Comisión.

Yo creo que la Cámara, consecuente con aquella resolución, no tendrá inconveniente en aprobar este proyecto, que consta de un solo artículo. Hago moción para que se considere de inmediato el asunto a que hice referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Mora Otero.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: Afirmativa.

55

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a pedir que se altere la orden del día para dos asuntos: uno había sido insinuado hoy por el señor Diputado Fariña, es el número 22 de la orden del día: Indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y por esta ley se aumenta el monto de la indemnización.

(Apoyados).

—El otro, que figura con el número 78 en la orden del día, se refiere a la limitación del margen de ganancia en la venta de maquinarias de implementos agrícolas e industriales y a él se refirió anteriormente el señor Diputado Rosa, sin que se llegara a poner a votación.

SEÑOR FARIÑA. — Que se vote por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se altere la orden del día y se trate a continuación el asunto referente a la indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se altere la orden del día y a continuación de los asuntos cuyas preferencias fueron votadas, se trate el que figura con el número 78 en la orden del día: "Maquinarias e implementos agrícolas e industriales. — (Limitación del margen de ganancia en la venta)".

SEÑOR FARIÑA. — Declaro que sobre ese proyecto va a haber discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando.

(Se vota).

—Catorce en treinta y seis: Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a ratificar la votación sobre la preferencia solicitada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Diez en treinta y seis: Negativa.

56

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo también voy a pedir una alteración de la orden del día, para que se considere de inmediato el asunto que figura en el número 43 de la orden del día, que no va a dar lugar a discusión, y que está informado hace ya mucho tiempo por la Comisión: "Liga Uruguaya contra el Alcoholismo. — (Subvención))".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Raffo Arrosa, para que se altere la orden del día y se trate el asunto que figura en 43 término: "Liga Uruguaya contra el Alcoholismo. — (Subvención)".

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y seis: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Yo he estado votando hasta ahora casi todas las mociones para alterar la orden del día: uno se siente obligado a votar hasta por razón de deferencia hacia los colegas. Pero declaro por adelantado que no votaré ninguna preferencia más para esta noche.

SEÑOR MIRANDA. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Especialmente mientras no se traten dos asuntos que están en puerta después del que se va a considerar. Son planillas presupuestales de dos Institutos de asistencia y de docencia médica.

(Apoyados).

—Se trata del Instituto de Traumatología y la Escuela Universitaria de Enfermería.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Son inversiones eminentemente reproductivas, en el sentido más alto y pleno de la palabra.

Declaro que no votaré ninguna preferencia mientras no se traten estos asuntos.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MIRANDA. — Si seguimos votando preferencias, perdemos el tiempo en esas votaciones, cuando podíamos haberlo ahorrado ya para sancionar algunos proyectos, acercándonos a los distintos asuntos por los cuales se interesan los señores Diputados.

Pido a la Cámara que sigamos con la orden del día sencillamente, y llegaremos a buen término para sancionar los demás proyectos, y si ocurre que algún proyecto tiene discusión, entonces se aplaza.

(Murmullos)

57

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, la autorización solicitada por la Intendencia de Paysandú para contratar un empréstito de tres millones de pesos destinados a obras de pavimentación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relativo a contratación de un préstamo de tres millones de pesos por la Intendencia de Paysandú, para obras de pavimentación.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y seis: Afirmativa.

58

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se trate mañana un proyecto relativo a la ampliación de beca para el guitarrista Abel Carlevaro.

SEÑOR RICALDONI. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relativo a ampliación de beca al guitarrista Abel Carlevaro.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cinco: Afirmativa.

59

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo soy de los que no quieren perturbar el trabajo de la Cámara, pero ya que el momento es propicio voy a referirme a un proyecto que inviste positiva urgencia y es de fundamental importancia.

Hace casi un mes que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento el proyecto sobre obras de Punta del Este y otras zonas balnearias. Se trata de la ratificación de una ley vigente. Esa ley enuncia un plan de obras, pero dice que en definitiva, una vez que se conozca el producido de la explotación del juego, se hará el plan de obras y se someterá a ratificación del Parlamento.

Este proyecto contiene el plan de obras definitivo que se ajusta estrictamente al plan ya esbozado en la ley que está en vigor.

La Comisión de Obras Públicas tenía el propósito de reunirse para estudiar y aprobar este proyecto, pero el agobio de trabajo parlamentario ha interferido en ese propósito.

Por ello la Comisión no se ha reunido, y es con la conformidad de la mayoría de sus miembros que hago moción para que se incluya el asunto en el orden del día de mañana, con la esperanza de que pueda ser considerado

Hago notar que este proyecto tiene esta importancia: no es decisivo que se sancione ahora, pero tiene que sancionarse en el correr de este año para que puedan iniciarse las obras antes de fin de año. De otro modo quedarían fondos inútiles y no se podría hacer la propaganda turística vinculada a la realización de las obras.

Formulo, pues, moción para que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relativo a obras en Punta del Este y zonas balnearias.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y seis: Afirmativa.

60

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en 79 lugar: "Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal. (Remuneración por servicios especiales).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de octubre de 1947.

A la Asamblea General·

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General con el fin de someter a su aprobación el adjunto proyecto de ley, que reconoce al Subjefe de Policía del Departamento de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal, el derecho a percibir la diferencia de sueldo presupuestal existente entre su cargo y el de Jefe de Policía mientras estuvo encargado interinamente de la expresada repartición

Los fundamentos tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo para adoptar esta determinación, se encuentran en la resolución dictada oportunamente y que se transcribe: "Ministerio del Interior. — Montevideo, 24 de octubre de 1947. — Visto: el pedido formulado por el Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carabajal, en el sentido de que se liquide a su favor la diferencia de sueldo del cargo de que es titular y la de Jefe de Policía, que desempeñó interinamente durante el lapso de siete meses y tres días. Considerando: 1) el peticionario atendió, además de sus funciones, las inherentes al cargo inmediato superior, que lo obligó a realizar una tarea constante y extremar esfuerzos con el fin de que los servicios a su cargo no se resintieran, a la vez que debió atender de su peculio —ya que la asignación presupuestal que disfruta no se lo permitía— los gastos que la jerarquía del cargo desempeñado interinamente le impusieron por razones que es obvio expresar. 2) Si bien es cierto que el artículo 4.o de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal dispone como obligación del subalterno reemplazar al superior en caso de licencia, vacancia del cargo u otros motivos, el Poder Ejecutivo, en diversas oportunidades y en casos como el que se plantea en estos antecedentes, de excepción manifiesta, donde la diferencia de sueldo es tan notable, creyó justo reconocer a favor del funcionario que se ha encon-

trado en esa situación, una retribución extraordinaria, equivalente a las diferencias entre ambos sueldos. Atento: a lo dispuesto por el decreto de 12 de agosto de 1915, Se resuelve: 1.o) Reconocer a favor del señor Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal, el derecho a percibir la suma de $ 1.561.99 (mil quinientos sesenta y un pesos, con noventa y nueve centésimos), en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios prestados en ocasión de haber desempeñado interinamente las funciones de Jefe de Policía del expresado Departamento, por el lapso de siete meses y tres días. 2.o) Diríjase el Mensaje y Proyecto de Ley correspondientes, a la asamblea General, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER".

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal, la suma de un mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y nueve centésimos ($ 1.561.99), con cargo al rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios", del Item 7.01, importe de la renumeración extraordinaria que se reconoce a su favor, con motivo de los servicios especiales prestados por espacio de siete meses y tres días, al desempeñar simultáneamente las funciones de su cargo y las de Jefe de Policía de dicho Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de octubre de 1947.

GIORDANO B. ECCHER.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes.

En oportunidad de aprobar la Cámara el proyecto por el que se acordaba una retribución extraordinaria en pago de servicios prestados en ese carácter, a determinado número de funcionarios, se realizó la ratificación pertinente por existir imputación a Rentas Generales.

En esta votacón no se obtuvieron los votos necesarios para realizar la comunicación a la otra rama del Poder Legislativo, quedando por tanto rechazado dicho proyecto. Pero se padeció un error al no considerar el que se refiere al señor Subjefe de Policía de Lavalleja, puesto que para aprobarlo no era necesario más que la primera votación que arrojó el resultado afirmativo de 32|60, por no imputarse a Rentas Generales, sino a un rubro permanente del Ministerio del Interior.

Por lo expuesto y a fin de ratificar el error padecido, es que vuestra Comisión os aconseja la ratificación de la votación anterior y la comunicación del proyecto de la referencia.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 1949.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Donato Cartolano. — Washington Fernández. — Alfredo Dupetit Ibarra"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MORA OTERO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y seis: Afirmativa.

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

61

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en 22 lugar: "Indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, julio 22 de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

La elevación operada en las retribuciones de los trabajadores comprendidos en los beneficios que acuerda la ley 10.004, de 28 de febrero de 1941, sobre Indemnización de Accidentes de Trabajo, obliga al Poder Ejecutivo a promover la modificación de algunas de sus disposiciones a fin de ajustar este importante servicio a los niveles de vida alcanzados en virtud de la aplicación de normas sobre salarios, dictadas con posterioridad a la mencionada ley.

Los límites máximos y mínimos a que están sujetas las indemnizaciones que establece la legislación sobre accidentes del trabajo, se han vuelto manifiestamente exiguos frente a los salarios mínimos y al costo de la vida actuales. Esta circunstanica ha movido al Banco de Seguros del Estado a solicitar la revisión de los artículos de la ley que se relacionan con los servicios máximos indemnizables y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de acuerdo con la mencionada Institución, aconseja la modificación de la ley en el sentido propuesto. El Poder Ejecutivo considerando las fundadas razones de equidad que militan en pro de esta importante iniciativa, las somete a consideración de la Asamblea General.

Las disposiciones a estudio son las contenidas en los artículos 7.o, 12.o apartados A, numeral IV; y B, y el inciso final del artículo 29.

El artículo 7.° establece que "las personas comprendidas en esta ley cuyo salario anual exceda de mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00), y en su caso los derechos-habientes de las mismas, no podrán invocar sus disposiciones para obtener indemnización o rentas que correspondan a una retribución mayor de esa cantidad, la que a los efectos legales queda fijada como máxima y sin perjuicio de las que correspondan en el caso previsto en el artículo anterior, parte final, y de lo dispuesto en el artículo 9.° de esta ley". Se ha considerado indispensable la ampliación de ese máximo anual de mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00) —del salario base, a la cantidad, anual también, de tres mil pesos ($ 3.000.00)— facultándose, además, al Poder Ejecutivo, para modificar esa cifra por decreto, a propuesta del Banco de Seguros, si ello fuere necesario debido a nuevas oscilaciones generales de los salarios. Con aquel límite y las escalas de retribuciones vigentes no quedan contemplados muchos modestos empleados y obreros que ganan más de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales (pesos 1.440.00), y que necesitan, sin embargo, el amparo de la ley, porque debido al costo de la vida no se hallan en condiciones de constituir a expensas de sus solas entradas, reservas que les permitan subsistir y atender erogaciones por concepto de asistencia cuando caen víctimas de infortunios del trabajo. El máximo de tres mil pesos ($ 3.000.00) propuesto por el Banco guardaría la debida relación con las circunstancias imperantes.

La facultad que se solicita relativa a la modificación del máximo, por decreto del Poder Ejecutivo, da a la ley una flexibilidad que se hace indispensable cuando median hechos capaces de hacer variar los elementos básicos que determinan los límites del seguro. La aprobación de esta norma permitirá la pronta realización del acto de gobierno tendiente a hacer en un momento dado, más justa la percepción del beneficio que otorga este importante derecho de nuestra previsión social.

El artículo 12, apartado A), numeral 4.° de la ley, dispone que cuando el salario diario de la víctima no alcan-

ce a cincuenta centésimos, la indemnización por incapacidad temporaria será igual al importe del salario, y que en todos los demás casos la indemnización mínima será de cincuenta centésimos ($ 0.50) diarios.

Las mismas razones invocadas en el caso del límite máximo legal aconsejan el aumento del mínimo de las indemnizaciones por incapacidades temporarias, las que se fijan en un peso ($ 1.00).

El inciso B), apartado 2.° del artículo 12 de la ley da lugar a injusticias. Por él, si por ejemplo, un obrero que no disfruta sino de la vista de un ojo pierde este ojo, sólo tiene derecho a ser indemnizado como víctima de una incapacidad permanente parcial. Sin embargo, la pérdida del único ojo que poseía implica para ese trabajador una incapacidad total y la privación completa del salario que ganaba en el momento del accidente. Por ello se propone la supresión del apartado, lo que dará lugar a que los casos como el del ejemplo sean resueltos con arreglo a los principios generales de la ley, que es lo que corresponde.

El inciso final del artículo 29 que fija el límite mínimo de las indemnizaciones por incapacidades permanentes, establece que el límite de quinientos veinte pesos ($ 520.00) anuales se aplicará también a los aprendices y obreros menores de 21 años, reciban o no remuneración a no ser que prueben que ésta era mayor de quinientos veinte pesos ($ 520.00). Esta disposición importa desconocer el justo criterio sentado por el artículo 24 —que reconoce que los aprendices y obreros menores de 21 años que quedan definitivamente incapacitados para el trabajo, en forma total o parcial— el derecho a obtener indemnizaciones calculadas sobre la base del salario de los obreros ordinarios válidos de la profesión u oficio a que pertenecen. La modificación que se propone tiende a reconocer esos derechos extendiendo el principio del artículo 24, citado, teniendo en cuenta, fundamentalmente, que el accidente viene a tronchar las fundadas esperanzas de esos aprendices u obreros menores de 21 años de llegar en el futuro a ganar la retribución de un obrero corriente de su oficio.

Finalmente, cree de interés el Poder Ejecutivo señalar que las modificaciones del adjunto proyecto, desarrolladas en este Mensaje, contemplan las aspiraciones formuladas ante el Banco de Seguros del Estado por asociaciones gremiales de trabajadores.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, solicito de la Asamblea General la consideración de las modificaciones de la ley N.° 10.004, de 28 de febrero de 1941, en el sentido que informa el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Modifícanse los artículos 7.°, 12 y 29 de la ley N.° 10.004, del 28 de febrero de 1941, sobre indemnización de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 7.°. Las personas comprendidas en esta ley, cuyo salario exceda de tres mil pesos anuales (3.000.00) y en su caso los derecho-habientes de las mismas, no podrán invocar sus disposiciones para obtener indemnizaciones o rentas que correspondan a una retribución mayor de esta cantidad, la que a los efectos legales queda fijada como máxima y sin perjuicio de las que correspondan en el caso previsto en el artículo anterior, parte final, y de lo dispuesto en el artículo 9.° de esta ley.

El Poder Ejecutivo podrá modificar por decreto el máximo fijado en el inciso anterior, a propuesta del Banco de Seguros del Estado, en el caso de que se produzcan nuevas oscilaciones de los salarios".

"Artículo 12.°. Las indemnizaciones que originen los accidentes del trabajo previstos por esta ley estarán regidas por las disposiciones siguientes:

A) I En caso de incapacidad temporal, el siniestrado tendrá derecho a una indemnización diaria igual a la mitad del salario o remuneración que se le pagaba en el momento del accidente y a partir del día siguiente de aquél en que éste haya ocurrido. Las indemnizaciones serán diarias y se abonarán las que correspondan a los días festivos.

II Si la víctima está a sueldo mensual o trabaja en forma irregular o a destajo, la indemnización diaria será igual a la mitad del salario diario que resulte de dividir el anual, calculado en la forma que establece los artículos 23 y 24, por el número de días hábiles de trabajo, es decir, trescientos días (300).

III Cuando la incapacidad temporal dure más de treinta días, la indemnización se elevará a dos del salario, desde el trigésimo primer día a contar del día del accidente.

IV Sin embargo, cuando el salario diario no alcance a un peso ($ 1.00) la indemnización será igual al importe de aquél y en todos los demás casos la indemnización mínima será de un peso ($ 1.00) diario.

B) La renta en caso de incapacidad permanente será igual a la reducción que la incapacidad haya hecho sufrir al sueldo o salario menos un quince por ciento (15 o|o) del monto de dicho sueldo o salario, sin que la renta pueda ser inferior a la mitad de la reducción sufrida.

Si a consecuencia del accidente el obrero quedara no solamente incapacitado en absoluto para el trabajo, sino además, en estado de no poder subsistir sin la asistencia y cuidados de otras personas, la pensión mientras se halle en esas condiciones será elevada al cien por ciento (100 o|o) de su remuneración anual, dentro del límite fijado en general".

"Artículo 29. Cuando el salario anual que perciba el obrero o asimilado no alcance a quinientos veinte pesos ($ 520.00) las indemnizaciones que establece esta ley para la incapacidad permanente se fijarán tomando como base dicha cantidad.

La misma regla se seguirá, reciban o no remuneración, cuando se trate de aprendices u obreros menores de veintiún años, sin perjuicio de aplicar en estos [illegible] la norma establecida en el artículo 24".

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 22 de 1948.

FERNANDO FARIÑA.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de [illegible] nado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 7.°, 12, [illegible] y [illegible] de la ley N.° 10.004, de 28 de febrero de 1941, sobre indemnización de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 7.° Las personas comprendidas en esta ley, cuyo salario exceda de tres mil pesos anuales ($ 3.000.00) y en su caso los derecho - habientes de las mismas, no podrán invocar sus disposiciones para obtener indemnizaciones o rentas que correspondan a una retribución mayor de esta cantidad, la que a los efectos legales queda fijada como máxima sin perjuicio de las que correspondan en el artículo anterior, parte final, y de lo dispuesto en el artículo 9.° de esta ley.

El Banco de Seguros del Estado podrá modificar el máximo fijado en el inciso anterior cuando se produzcan nuevos aumentos en los salarios, en cuyo caso la modificación se hará en proporción a los mismos".

"Artículo 12. La indemnizaciones que originen los accidentes del trabajo previstos por esta ley, estarán regidos por las disposiciones siguientes:

A) I — En caso de incapacidad temporal, el siniestrado tendrá derecho a una indemnización diaria igual a la mitad del salario o remuneración que se le pagaba en el momento del accidente y a partir del día siguiente de aquél en que éste haya ocurrido. Las indemnizaciones serán diarias y se abonarán las que correspondan a los días festivos.

II — Si la víctima está a sueldo mensual o trabaja en forma irregular o a destajo, la indemnización diaria será igual a la mitad del salario *diario que resulte de dividir el anual, calculado* en la forma que establecen los artículos 23 y 24, por el número de días hábiles de trabajo, es decir, trescientos días (300).

III — Cuando la incapacidad temporal dure más de treinta días, la indemnización se elevará a dos tercios (2|3) del salario, desde el trigésimo primer día a contar del día del accidente.

IV — Sin embrago, cuando el salario diario no alcance a un peso ($ 1.00), la indemnización será igual al importe ' aquél y en todos los demás casos la indemnización mínima será de un peso ($ 1.00) diario.

B) La renta en caso de incapacidad permanente será igual a la reducción que la incapacidad haya hecho sufrir al sueldo o salario menos un quince por ciento (15 o|o) del monto de dicho sueldo o salario, sin que la renta pueda ser inferior a la mitad de la reducción sufrida.

Si a consecuencia del accidente, el obrero quedara no solamente incapacitado en absoluto para el trabajo, sino además en estado de no poder subsistir sin la asistencia y cuidados de otras personas, la pensión mientras se halle en esas condiciones será elevada al cien por ciento (100 o|o) de su remuneración anual, dentro del límite máximo fijado en general".

"Artículo 20. El patrono tendrá también a su cargo los gastos de asistencia y entierro de la víctima del accidente del trabajo. Los gastos de entierro no excederán en ningún caso de ciento cincuenta pesos (150.00). Los gastos de asistencia comprenden la gratuidad de los cuidados médicos quirúrgicos y farmacéuticos, así como también el suministro y renovación normal de los accesorios necesarios para garantizar el éxito del tratamiento o aliviar las consecuencias de las lesiones y los gastos de transporte desde el lugar del siniestro al de cura".

"Artículo 29. Cuando el salario anual que perciba el obrero o asimilado no alcance a quinientos veinte pesos ($ 520.00), las indemnizaciones que establece esta ley para la incapacidad permanente se fijarán tomando como base dicha cantidad.

La misma regla se seguirá, reciban o no remuneración, cuando se trate de aprendices u obreros menores de veintiún años, sin perjuicio de aplicar en estos casos la norma establecida en el artículo 24".

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario").

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de la Asamblea General manifestándole que: con fecha 22 de julio de 1948, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un Mensaje y Proyecto de Ley proponiendo que se modificaran diversas disposiciones de la legislación sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente las que fijan los límites de las indemnizaciones (publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.529, de 3 de agosto de 1948).

El Banco de Seguros del Estado, que es la institución oficial interesada directamente en el proyecto de ley de la referencia, se ha dirigido al Poder Ejecutivo para significarle la urgencia y conveniencia que existe en realizar las reformas proyectadas y pedir que, en consecuencia, sean consideradas a la mayor brevedad posible.

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse al señor Presidente de la Asamblea General para darle a conocer el deseo expresado por aquel Organismo del Estado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Asamblea General con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FARIÑA. — Hago moción, para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veintirés en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Se va a ratificar la sanción del proyecto, por la posibilidad de que haya imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

62

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en 43 lugar: "Liga Uruguaya contra el Alcoholismo. (Subvención)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General sometiendo a su ilustrada consideración el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se solicitan recursos para el sostenimiento de la obra que realiza la Liga Nacional contra el Alcoholismo.

El Poder Ejecutivo considera de estricta justicia, por las razones que a continuación expresa, prestar preferente atención a este Mensaje, resolviéndolo favorablemente, dada la importante obra social que desarrolla esa prestigiosa institución.

En efecto, la Liga Nacional contra el Alcoholismo se encuentra desde hace muchos años empeñada en la labor de la lucha contra el alcoholismo, mal social que ha alcanzado desgraciadamente en nuestro país una extensión y un grado tan alarmante que debe ser abordado con urgencia en toda su amplitud, constituyendo uno de los motivos de mayor preocupación de la higiene y la salud pública.

Dicha institución, consciente del problema, se ha preocupado de los distintos aspectos del mismo encarándolo bajo todas sus fases. No es solamente la política impositiva que puede hacer disminuir el pavoroso cuadro actual que brinda el alcoholismo y sus consecuencias en el Uruguay, sino aplicando las medidas científicas y sociales conducentes a ello y puestas en práctica con todo éxito en muchos países, de acuerdo a modernas técnicas. La Liga Nacional contra el Alcoholismo, desde la esfera de la actividad privada en que actúa, ha llevado su inquietud a los medios oficiales, obteniendo el apoyo moral y la promesa pecuniaria que hasta el presente no ha podido aún concretarse.

La referida Liga contra el Alcoholismo publica una revista, "El Lazo Blanco", que edita regularmente y que constituye un medio precioso de divulgación, especialmente en las escuelas, para maestros y alumnos, aportando conocimientos sobre el alcoholismo y manera de evitarlo, páginas científicas que reflejan la actividad y producción científica dentro de la entidad, etc.

La Sección de Higiene Mental desarrolla una importante función, especialmente la obra de sus Dispensarios de Higiene Mental, atendidos por los doctores Juan C. Chans Caviglia y Alfredo Cáceres, colaborando con ellos el Servicio Social. Psicólogos y Practicantes de Medicina, siendo tan estimada su labor, que sus consultorios se encuentran colmados de personas enviadas por instituciones públicas y privadas que las han orientado hacia esos servicios por motivo de cometido.

De esta manera transcribimos del último año de actuación los siguientes datos: Dispensario N.o 1, a cargo del doctor Alfredo Cáceres, 960 consultas, habiéndose administrado 1.352 inyecciones; Dispensario N.o 2, a cargo del doctor Juan C. Chans Caviglia, 2.395 consultas, habiéndose administrado 2.546 inyecciones. El Servicio Social a cargo de una visitadora social diplomada, realizó 1.832

visitas sociales. Fueron practicados 325 informes médico-sociales. Un moderno laboratorio de Psicología con profuso y seleccionado material de "test" complementa la tarea psiquiátrica, habiendo realizado en ese período 875 informes psicológicos. Adjunto a los Dispensarios funciona un consultorio de Orientación Profesional para los niños y adolescentes enviados por Hospitales, Instituciones, etc., que desarrolla una acción de orientación hacia estudios, profesiones y oficios. De esta manera los predispuestos, anormales y mismo sanos. son orientados profesionalmente de acuerdo a una organización única en su género en nuestro país y cuyos resultados han sido expuestos en numerosas comunicaciones y trabajos a diversos Congresos nacionales e internacionales. En el último año fueron orientados 515 menores.

La asistencia a los alcoholistas es efectuada considerándolo como un enfermo, y en esta forma la asistencia es médica y social, extendiendo su acción a la familia. En el último Congreso Internacional contra el Alcoholismo. realizado en nuestro país, fué expuesta esta actividad, que tiene la ventaja de tratar al alcoholista en servicio abierto, evitando en la gran mayoría de los casos su internamiento y sus consecuencias. Un Servicio de Electroencefalografía complementa los servicios médicos y descarta en el diagnóstico casos de otra índole. La organización de los alcoholistas Anónimos ha sido puesta en práctica hace algún tiempo, recogiéndose los beneficios de la cooperación de lo ex alcoholistas a los alcoholistas, siguiendo las normas establecidas por estas organizaciones que tanto éxito han tenido sobre todo en los Estados Unidos de Norte América. con las ventajas de una terapéutica del grupo de los alcoholistas, bajo la dirección médica. técnica considerada actualmente como inmejorable. El niño anormal. como el predispuesto, son encarados con especial atención psiquiátrica, psico-pedagógica y social siendo muchos los menores enviados por el Hospital Pereira Rossell a los fines de un minucioso estudio y asistencia. Salas de Juegos y Observación, bajo competente dirección psico-pedagógica. completan el examen médico y el estudio de la ficha social.

La obra de la Liga Nacional contra el Alcoholismo ha sido considerada tan imprescindible que la creación del Patronato Psicópata incluye en la composición de su Consejo Directivo un representante de la Liga, siendo el único delegado de instituciones privadas que se ha tenido en cuenta.

Cabe destacar que la Liga Nacional contra el Alcoholismo, en el deseo de dar mayores proyecciones a la obra, propició y organizó el Congreso Internacional contra el Alcoholismo. que tuvo lugar en Montevideo en el año 1948 y que. efectuado bajo los auspicios del Estado. contó con el concurso de numerosas personalidades extranjeras y nacionales especializadas en la materia: médicos. abogados, educadores. sociólogos. etc., etc.. Congreso que fué, como es de conocimiento público. un rotundo éxito.

Las conclusiones expuestas en el presente mensaje y que han sido confeccionadas según distintos aspectos del problema —médico. social. jurídico y pedagógico adaptadas de especial manera al Uruguay— hacen preciso que la Liga Nacional contra el Alcoholismo pueda contar con recursos suficientes para desenvolver su acción en lo pertinente a ello y que especifica dichas conclusiones de especial modo en el capítulo A) Aspectos de la Higiene y la Asistencia, artículos 3.o. 4.o. 10. 11. 12 y 13: C) Aspecto Social. artículos 4.o. 5.o y 9.o y D) Aspecto de la Educación y la Temperancia. artículos 4.o 5.o y 13.

Teniendo en cuenta las conclusiones del susodicho Congreso que dice en la letra B). artículo 11 "Que el Congreso se dirige a los Gobiernos al efecto que se haga una ley que presta ayuda práctica a las Instituciones particulares que luchan contra el Alcoholismo". el Poder Ejecutivo recurre en esta oportunidad a la Asamblea General a los fines de la correspondiente cooperación. En efecto. la liga recibe del Estado por el Ministerio de Salud Pública. la cantidad de cien pesos mensuales. suma que fuera acordada hace muchos años. Como se comprende no es posible tener en cuenta esta pequeña cantidad de dinero para los fines que le animan y que son de tanto interés público.

Por consiguiente. atento a la acción que desarrolla y desea realizar, el Poder Ejecutivo estima que corresponde a los Poderes Públicos prestar su apoyo moral y material a dicha obra que le permitiría desenvolverse dentro de mayores posibilidades. hacer frente a la angustiosa situación actual que plantean los laudos de Salarios y cooperar más eficazmente en el Ministerio de Salud Pública en los propósitos en que está empeñado por medio de la Comisión Nacional de Lucha contra el Alcoholismo. recientemente creada por el Poder Ejecutivo y bajo la dirección de ese Ministerio y a la cual la entidad desea prestar su colaboración en la mejor medida de sus fuerzas.

Se adjunta además para mejor ilustración de la Asamblea General un impreso con las conclusiones del Congreso Internacional contra el Alcoholismo.

Confiando en que una vez más la Asamblea General ha de prestar preferente atención al problema planteado en favor de tan grande obra social, aprovecho la oportunidad para reiterar las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Vuestra Comisión de Presupeusto ha estudiado el proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se eleva la subvención de $ 1.200.00 anuales que percibe la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo a pesos 24.000.00 anuales y aconseja a la Cámara la aprobación del mismo.

Esta institución de carácter privado que desde hace décadas funciona en nuestro país. ha prestado y presta al mismo su concurso invalorable en la obra social que desarrolla en su lucha contra el alcoholismo mal social que desgraciadamente se ha extendido en nuestro país en forma por demás alarmante y que pone en peligro la regular estabilidad de muchos hogares y siendo motivo de preocupación de la higiene y la salud pública.

Esta institución que día a día extiende su radio de acción benéfica encara conscientemente el problema del alcoholismo en diversas fases en especial aplicando medidas científicas y sociales conducentes a aminorar este mal Una de las Secciones en que organiza su labor esta Liga la Sección de Higiene Mental. desarrolla importantísima función, especialmente la obra de sus Dispensarios de Higiene Mental. atendidos por destacados facultativos especialistas en estas disciplinas colaborando con los mismos el Servicio Social. psicólogos y practicantes de medicina y su labor se estima en tal grado que los consultorios se ven materialmente poblados por los pacientes enviados por instituciones públicas y privadas que los orientan hacia estos servicios para ser atendidos En su último año de actuación en el Dispensario N.o 1. hubieron 960 consultas y se administraron 1.352 inyecciones. en el Dispensario N.o 2 hubieron 2.895 consultas y se administraron 2.548 inyecciones: y el Servicio Social a cargo de una visitadora diplomada realizó 1.832 visitas sociales. Además fueron practicados 325 informes médico-sociales. En sus oficinas hay instalado un moderno laboratorio de psicología con material de "tests" que complementa la tarea psiquiátrica y se realizan en el período que citamos 875 informes psicológicos Adjunto a los Dispensarios funciona un moderno consultorio de Orientación Profesional para niños y adolescentes enviados por hospitales e instituciones. que desarrolla una acción orientadora en materia de estudios. oficios y profesiones En esta forma los sanos. los predispuestos y los anormales son orientados profesionalmente: en el último año fueron orientados 515 menores.

La asistencia que se presta al alcoholista es considerándolo como un enfermo y de esta manera la acción médica y social de la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo se extiende hasta la familia. En especial esta institución trata al descendiente del alcoholista y tanto el niño anormal como el predispuesto son atendidos con visión psiquiátrica psicopedagógica y social, y son muchos los niños enviados por médicos del Hospital Pereira Rossell a los fines de su examen y su asistencia. En las Oficinas de la institución existen Salas de Juegos y de Observación. y en ella bajo examen médico y competente dirección psicopedagógica se complementan el examen médico y el estudio de la ficha social.

La obra que realiza esta Liga es tan imprescindible que cuando por ley creamos el Patronato del Psicópata se incluyó en la composición de su Cuerpo Directivo a un representante de esta Liga, siendo el único delegado de instituciones privadas que se tuvo en cuenta.

En 1948 esta Institución propició y organizó en Montevideo un Congreso Internacional Contra el Alcoholismo, realizado bajo los auspicios del Estado. que contó con el concurso de altas personalidades nacionales y extranjeras especializadas en la materia y el mismo obtuvo un gran éxito.

Además publica mensualmente una importante revista "El Lazo Blanco", que es enviada gratuitamente a las instituciones de educación. revista que trae importante material científico y cultural que sirve a maestros y alumnos para los fines morales e higiénicos que persigue la Liga.

Por todo lo que antecede esta Comisión aconseja se apruebe el proyecto de ley sometido a consideración de la Cámara para que la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo

pueda cumplir la alta misión que viene desempeñando en favor de nuestra colectividad.

Sala de la Comisión, setiembre 27 de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Washington Fernández. — Donato Cartolano. — Fermín Sarmiento. — Atilio Arrillaga Sarous. — Adolfo Tejera".

"Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase a $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) anuales la subvención de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) que actualmente percibe la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo, por el Rubro 6.04 inciso A) del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o. Autorízase asimismo, por una sola vez, la liquidación de una partida de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para la impresión del Boletín y obra y trabajos establecidos en las conclusiones del Congreso Internacional Contra el Alcoholismo

Art. 3.o. Las erogaciones de referencia serán atendidas con Rentas Generales.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de agosto de 1950.

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y siete: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y siete: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 4 o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

63

Continúa la consideración del asunto que figura en 13 lugar de la orden del día: "Caja de Pensiones a la Vejez. de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines. Presupuesto".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: voy a hacer moción para que se aplace la discusión de este asunto.

Como dije noches atrás, este asunto puede dar lugar a debate.

(Apoyados)

—Hay en él la creación de alrededor de trescientos cargos.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Trescientos setenta y uno.

SEÑOR FUSCO. — Trescientos setenta y uno.

No inviste el asunto una urgencia decisiva como para que se justifique el que abordemos este asunto esta noche.

Yo propongo su aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fusco.

(Se vota).

—Once en treinta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo quiero dejar consancia que no se ha cumplido una resolución de la Cámara en este asunto.

En su oportunidad se resolvió que a los efectos de tratar este presupuesto sería integrada la Comisión de Presupuesto con miembros de la de Previsión Social, sin embargo, no hemos sido citados ni consultados ni notificados de que se iba a tratar este presupuesto, y la prueba está que en el informe respectivo no figura ninguno de los miembros de la Comisión de Previsión Social.

Quiero dejar esa constancia, porque creo que significa desconsideración para la Comisión de Previsión Social, en cumplimiento de una resolución expresa de este Cuerpo.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Yo voy a hacer moción para que la moción de aplazamiento se vote nominalmente.

Vuelvo a anunciar que este asunto originará debate, y que él implica la creación de trescientos y tantos cargos, sin que haya una decisiva urgencia en su consideración.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?...

Se van a llenar en el 51.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Diputado: se van a llenar de inmediato o se pueden prometer de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota).

—Nueve en treinta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR RICHERO. — Pido que se rectifique sumariamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar en forma sumaria la votación de aplazamiento.

(Se vota).

—Diez y ocho en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Queda aplazado el proyecto.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo voy a determinar una molestia a la Cámara; pero no me explico por qué se aplaza el asunto.

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—Hay un servicio que realizar.

El Parlamento acaba de votar una ley orgánica de la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales y Domésticos, que no podrá ser aplicada si no se crean esos cargos. Habría contradicción flagrante de conducta entre haber votado aquella ley y no dar al organismo los medios de personal y de recursos necesarios para aplicarla. Es absolutamente imposible aplicar aquella ley si no se sanciona un presupuesto para la Caja. La Caja actualmente sólo tiene el personal de servicio de pensiones a la Vejez, y no otra cosa.

El servicio de las jubilaciones domésticas está de hecho atendido por la Caja del Comercio y de la Industria, porque de derecho debiera atenderlo también esta Caja.

Por eso digo que no comprendo cómo la Cámara, sin incurrir en contradicción de conducta, puede dejar de aprobar un presupuesto a este organismo.

Yo sabía que se creaban los empleos. Pues, precisamente, por eso estoy dispuesto a votar este proyecto.

Estas palabras las digo para pedir una nueva rectificación de la votación.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Yo voy a hablar para contestar al señor Diputado Lezama.

Quedan, a los efectos de la terminación del período ordinario de sesiones del Parlamento por prescripción constitucional, sólo tres días. Pero hay ya noticias de que el Senado ha resuelto no sesionar más. Aunque lo hiciera en estos tres días, con el cúmulo de asuntos que ha tratado la Cámara, es muy difícil que tuviera oportunidad de sancionar entre otros este presupuesto. Pero aunque

así no fuera, esa sería una razón de más para justificar la moción de aplazamiento que yo he formulado.

Aun en la hipótesis de que se crearan ahora estos cargos necesarios para poner en funcionamiento el servicio de jubilaciones y pensiones de los trabajadores rurales, no es tan urgente el asunto como para que pueda decirse que creándolos en el mes de diciembre no se pueda activar el trabajo en forma que entren a aplicarse las jubilaciones rurales y las jubilaciones del servicio doméstico en los mismos términos y en las mismas fechas que ocurrirían si ahora sancionáramos esta iniciativa

En cambio, estamos a menos de dos meses del mes de diciembre porque ya esta o casi a mediados del mes de octubre. Este mes y medio de aplazamiento no va a ser decisivo a los efectos de otorgar o negar, de hacer efectivo o no hacer efectivo el derecho consagrado En cambio, este proyecto tiene el inconveniente de crear un número demasiado considerable de cargos en vísperas electorales. Creo que esta razón es una razón de sensibilidad moral suficiente como para justificar el pedido de aplazamiento. De otro modo estaríamos en una situación análoga, porque yo al considerarse la ley haría moción para que se incluyera un artículo estableciendo que las designaciones no podrán hacerse hasta después de las elecciones.

Bien sé que prácticamente este artículo no tiene eficacia a los efectos del aspecto moral a que me he referido, porque lo que no se pueda hacer mediante el otorgamiento del beneficio que significa un cargo se podrá lograr, —y quizá con mayor eficacia porque podrá alcanzar a mayor número— mediante la promesa de cargos; pero aun así, siempre será un aliciente para el punto de vista a que me refiero.

Insisto en decir: a un mes y medio de las elecciones, cuando el aplazamiento no será mayor de ese lapso, no existe la urgencia decisiva en que este asunto se trate, y hay, en cambio, las razones de orden moral que he señalado para que no se haga.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: he votado por la negativa el aplazamiento. Todo nuestro sector ha votado por la negativa, porque si hay por un lado trescientos y pico de cargos creados con la posibilidad que señala el señor Diputado Fusco, por otra parte hay doscientos mil trabajadores rurales a los que estamos pretiriendo el derecho jubilatorio, porque la ley es absolutamente ineficaz si no tiene un presupuesto que la haga marchar.

La Cámara debe entender que en esta materia, donde hay trabajadores rurales de edad avanzada, todo tiempo que se gane es en beneficio de esta gente que se ampara en la ley de trabajadores rurales.

Pero además me sorprende que se haga un argumento de sensibilidad moral por parte de un señor Diputado integrante de un partido que tiene representantes en ese Directorio. Bien está, señor Presidente, que los partidos de oposición o las minorías que no tenemos contralor en ese organismo podamos tener el resquemor de que estos puestos puedan ser utilizados en beneficio electoral para determinados sectores.

Pero además, aun cuando este Directorio, según el señor Diputado Fusco, —se desprende de sus palabras— no le merece confianza en cuanto a las designaciones, y tampoco el Poder Ejecutivo que interviene, creo que mientras no cambie la estructura de los Directorios y no haya representación de los gremios, todos los Directorios van a ser lo mismo.

(Apoyados).

—Entonces, puestos en la balanza estos dos argumentos: de que ahora designen para esos cargos amigos o no de determinados personajes, y de que pasadas las elecciones los designen los amigos de los otros personajes, prefiero contemplar el interés de los trabajadores rurales.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — He votado afirmativamente el aplazamiento. Creo que es una inmoralidad que hayan funcionando decenas o centenares de comités con personas que ya cuentan con estos cargos que vamos a crear esta noche.

Entiendo que es de salud para la moralidad y para las elecciones que este proyecto no se sancione, a fin de que no se consume esta inmoralidad.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite el señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido aludido el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es para decir que no se puede tratar este proyecto: el mensaje del Poder Ejecutivo es de 25 de setiembre. A menos que se modifique el Reglamento, este asunto no se puede tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR FUSCO. — Llamo al señor Presidente al cumplimiento del Reglamento. El Presidente debe decir que este asunto no se debe tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la Cámara la que debe resolver

SEÑOR FUSCO. — Es el Presidente quien está obligado a velar por el respeto del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La cuestión que plantea el señor Diputado Fusco, ¿en qué consiste?

SEÑOR FUSCO. — En que no han corrido los veinte días que el Reglamento exige para poder presentar enmiendas

(Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Este presupuesto hace más de dos años que está en la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — No es exacto; este presupuesto es nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La fecha de llegada del mensaje a la Cámara es del día 26 de setiembre.

Léase el artículo 126 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 126. Los proyectos de presupuestos de gastos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara, adelantándolos al informe de la Comisión y relacionando cada partida con la que se halle en vigor.

Los Diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas a contar desde el día en que se hayan efectuado los repartidos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte o para rechazarlas".

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, para ocuparse de la cuestión reglamentaria.

SEÑOR RICHERO. — Creo que el Reglamento es claro y terminante. Por lo tanto, ante el conjunto de observaciones que tuvo el presupuesto del Ministerio del Interior, en que muchas bancadas declararon que era ilegal, la conducta que asumía la Cámara al votar un presupuesto sin que se financiaran los gastos, corresponde se agregue una más: que también el presupuesto del Ministerio del Interior fué repartido y tratado sin que corriera el tiempo que marca de una manera muy clara el Reglamento.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que de acuerdo con al disposición reglamentaria leída el proyecto de presupuesto no puede ser tratado.

Pero la Cámara resolverá.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

En el mismo texto del mensaje se deja expresa constancia que es modificativo del anterior.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Dice: "El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se modifica el presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez", etcétera.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el primer mensaje que llegó a la Cámara. No había mensaje anterior.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros creemos que las observaciones del señor Diputado Fusco son atinadas. Pero en términos estrictamente reglamentarios sería saludable que la Cámara reaccionara.

Lo que ocurrió con el Ministerio del Interior es algo que quedará, sin duda, en los anales de esta Cámara.

SEÑOR FUCSO. — ¿Me permite?...

Era distinto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No era nada distinto. Era mucho peor, tal vez, porque en ese caso yo planteé concretamente a la Comisión de Presupuesto y al señor Ministro presente en Sala en qué momento pudimos, cualquiera de nosotros, haber presentado una enmienda. Yo había preguntado a las ocho de la noche a la Comisión de Presupuesto si podía ver el presupuesto a efectos de estudiarlo. Se me contestó que todavía no se podía conocer: no había llegado. Al otro día, a las 11 de la mañana recién salió para

el repartido, y a la tarde lo considerábamos, y tuvimos que esperar que se nos alcanzaran los antecedentes, porque ni siquiera se habían hecho repartidos suficientes. La Cámara, sin embargo, entendió que estaba perfectamente habilitada para considerar ese presupuesto.

Aquello, que fué una transgresión flagrante del reglamento, fué pasado por alto por la mayoría de la Cámara. Hoy, algunos de los que señalan que esto es anti-reglamentario, pretendieron hace un rato que lo otro, que era igual o peor, no lo era.

De manera que nosotros vamos a mantener nuestro mismo criterio: que los presupuestos se traten cuando hayan transcurrido los veinte día que establece el Reglamento

Pero queremos llamar la atención de todos los señores Diputados en el sentido de que la norma hay que mantenerla siempre y no cuando estemos o no dispuestos a votar uno u otro presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no puede tratarse. de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Señala que en la referencia que se ha hecho recientemente al presupuesto del Ministerio del Interior, el mensaje estaba contenido en el presupuesto general remitido por el Poder Ejecutivo en el año 1949.

SEÑOR FLORES. — Igual que éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Circunstancia que no pasa en este caso.

No obstante, la Cámara resolverá.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Entiendo que si bien interpretando estrictamente el Reglamento, la Mesa y el señor Diputado Fusco tienen razón, la Cámara, en materia de Reglamento tiene la soberanía, y en consecuencia, la palabra final.

Hay una razón especial en este momento para que la Cámara tome una decisión distinta a la del Reglamento.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Son las razones indicadas por los señores Diputados Lezama y Fusco, así como por otros legisladores.

Si este proyecto de ley no fuera sancionado, una ley de la nación que ya hemos votado no tendría prácticamente aplicación. Es decir, que por el respeto riguroso y casi mitológico a un artículo del Reglamento de la Cámara, una ley que hemos votado para beneficiar a doscientas mil personas quedaría como absolutamente inútil.

Me parece que la Cámara no puede tomar sobre sí esa responsabilidad, y en consecuencia propongo que el asunto a que se ha referido el señor Presidente, lo someta a la votación de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya lo sometió a la votación de la Cámara, para ver si entiende que está en condiciones reglamentarias de encarar el estudio de este asunto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo confieso que nunca había oído palabras de un desenfado igual a las que acaba de pronunciar el señor Diputado Brena en este momento, diciendo que una disposición reglamentaria terminante, categórica y precisa puede allanarse con la sola voluntad de la Cámara, y que es invocar un respeto mitológico decir que esa disposición debe acatarse.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Yo he oído al señor Diputado Fusco sostener la misma tesis.

SEÑOR FUSCO. — No me habrá oído jamás incurrir en esa verdadera transgresión, que ya no merece el calificativo de transgresión jurídica, porque le corresponde integralmente el de transgresión moral.

Yo me propongo transcribir públicamente las palabras del señor Diputado Brena para que haya conocimiento y constancia pública de ellas y para que en todo momento se le pueda recordar como una de las caídas más trágicas en que haya incurrido en toda su vida política.

Yo declaro que si la Cámara en este momento votara, habilitándose a sí misma, por sobre el Reglamento, para aprobar este proyecto, sostendría por todos los medios a mi alcance, llevando el asunto a todos los extremos, la nulidad de lo actuado por la Cámara.

Por otra parte se falsea la verdad cuando se dice que si no se sanciona este proyecto no se aplicará la ley. Aún sancionado este proyecto, la aplicación de la ley, por el trabajo a que estará obligado el personal de la Caja, aún el que se cree, llevará muchos meses, quizás un año.

Yo pregunto: ¿qué interferencia puede haber?, ¿qué demora sensible puede haber en que no se apruebe ahora este asunto teniendo en cuenta las razones que antes yo he expresado, y se demore mes y medio su consideración?

Dejo expuesta la grave significación de lo que el señor Diputado Brena ha dicho, y señalo las consecuencias a que nos llevaría si la Cámara se prestara a la maniobra que él aconseja.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Las palabras del señor Diputado Fusco solamente se explican por un estado de pasionalidad asombrosa e hiriente para un colega, que él no tiene derecho a usar porque yo nunca las he usado ni con él ni con ningún otro señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Nadie le ha dado al señor Diputado Fusco la categoría de magister de las palabras y de la conducta de los demás.

Yo no le reconozco aptitudes para que él se tome esa posición de magister. Y cuando le digo que no le reconozco aptitudes es porque yo tampoco me las atribuyo para calificar las palabras e intenciones de los demás. No he tenido ningún desenfado en esta materia; y no le temo a la propaganda que pueda hacer el señor Diputado por la prensa o en la Cámara respecto a lo que yo he manifestado.

Lo que yo he dicho puede ser discutido aquí o en cualquier parte, pero con el respeto que el señor Diputado me debe, así como yo se lo tengo para él.

En segundo lugar, en cuanto a las disposiciones reglamentarias, es posible que yo esté equivocado, pero he oído defender alguna vez en esta Cámara —yo no soy especialista en disposiciones reglamentarias—, disposiciones que pueden ser interpretadas y aplicadas por la Cámara, y hasta ser modificadas por la Cámara.

Al cabo y al fin esta no es una ley que se elabora con la intervención de la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores. Es una ley interna de cada Cámara, y cada Cámara tiene el voto que es el Organismo soberano, y puede hacer las modificaciones que considere pertinentes, y lo puede interpretar cuando considera que hay una duda.

Muy a menudo la Presidencia, cuando hay disposiciones que se le invocan y un señor Diputado tiene una opinión distinta a la que sostiene la Mesa que es la justa, siempre agrega: "La Cámara, sin embargo, tiene la potestad de resolver" Y la Cámara resuelve a pesar de que a algunos señores Diputados les parecen clarísimas las disposiciones y piden la aplicación estricta del Reglamento.

En consecuencia, no me parece que hago ninguna transgresión fundamental a las disposiciones reglamentarias; y si la hiciera en este caso, me pagaría de hacerla, porque si personas tan entendidas y competentes en la materia jubilatoria y que han estado en la preparación de la ley como los señores Diputados Lezama y Flores, insisten en que sin este presupuesto la ley no podría ser aplicada, me parece que hay una razón de trascendencia pública que la Cámara tenga en cuenta esas apreciaciones y vote tal como yo lo expresé.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA — Es para pronunciarme, aunque no tengo título universitario, sobre la interpretación del Reglamento.

A mí me parece hasta mentira que hombres con títulos universitarios tengan dudas sobre todo acerca de esta interpretación del Reglamento. Y no creo que tampoco pueda tener dudas el señor Presidente a quien lo sé un ilustrado abogado.

Esto es tan claro como la luz del día.

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo voté reiteradamente en contra de las mociones de aplazamiento que se hicieron, porque entendía que dada la índole del asunto, había interés público en que la Cámara considerara hoy el proyecto.

Ahora, sin magnificar las cosas y sin compartir, por lo menos en toda su extensión, ciertas expresiones del señor Diputado Fusco, encuentro que no podemos hacer otra cosa que aplazar el asunto porque el Reglamento nos prohibe considerarlo.

(Apoyados)

—No podemos, lamentablemente, en este caso considerarlo aunque yo quería que el proyecto se tratase. Voté en contra, repito, todas las mociones de aplazamiento pero no podemos modificar el Reglamento que nos prohibe considerar un proyecto de presupuesto si no han transcurrido veinte días desde el momento en que ha sido conocido por los señores Diputados.

Si hay la real urgencia, que algunos señores Diputados sostienen que hay, para transformar este proyecto en ley, en nuestras manos, señor Presidente, está el considerarlo dentro de breves días.

En efecto, basta la firma de cincuenta señores Diputados para solicitar una sesión extraordinaria; y una vez transcurridos los veinte días que marca el Reglamento, la sesión se puede realizar y considerar el proyecto.

Adelanto que estoy dispuesto desde ya, a poner mi firma al pie de un petitorio para que la Cámara se reúna y pueda considerar este proyecto dentro de los términos reglamentarios, pero en este momento no me siento con fuerzas, frente a la terminante disposición reglamentaria, para acompañar a los señores Diputados que pretenden que se trate hoy, sin compartir, repito, algunas expresiones que se han vertido con respecto a la conducta de los Diputados que sostienen otro criterio.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Yo creo también que la disposición reglamentaria es muy clara, y que nosotros no podemos utilizar el Reglamento tanto para un fregado como para un barrido. Hay que aplicarlo, y cuando la disposición reglamentaria es terminante y clara, no se pueden andar buscando por vía de interpretación modificaciones al Reglamento.

Además, creo que se están haciendo argumentos efectistas alrededor de este problema, porque si nos atenemos a los repartidos que obran sobre las bancas, la Caja de Pensiones a la Vejez y Jubilaciones Rurales, cuenta con un personal de 135 funcionarios; 5 miembros del Directorio y 130 integrantes del personal. Los cargos que se crean en el presupuesto son de serenos, conserjes, y algunos de auxiliares de las últimas categorías. Lo que quiere decir que la Caja dispone de unas cuantas decenas de funcionarios que están en condiciones de adelantar el trabajo necesario para la aplicación de la ley votada por la Cámara. Si, por otra parte, se atrasara la aplicación de la ley, la responsabilidad sería del Directorio y del Poder Ejecutivo, que no envió en tiempo hábil como para que la Cámara pudiera considerarlo, el mensaje creando los nuevos puestos contenidos en este presupuesto.

La impresión que da la argumentación de alguno de los señores Diputados, es que no existiera nada, que estuviéramos a cero en relación con la Caja, cuando en realidad hay toda una oficina montada, con más de 130 funcionarios que pueden y deben desenvolver un trabajo útil, sin perjuicio de que después la aplicación de la propia ley aconseje lo que deba adoptarse en materia de creaciones de nuevos cargos.

Por estas razones, vamos a mantener nuestra posición favorable al aplazamiento del asunto y a la aplicación del Reglamento, que creemos que en esta materia debe ser estricto.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo no había tomado en cuenta la fecha del último mensaje del Poder Ejecutivo, y no me había planteado la cuestión reglamentaria a que se ha referido el señor Diputado Fusco. Yo pensaba en este problema con los antecedentes que ha tenido la Cámara.

En el año 1948, a fines de 1948, el Poder Ejecutivo envió el proyecto de reforma de la ley orgánica y envió los presupuestos de las Cajas...

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado!

SEÑOR LEZAMA. — ...y el presupuesto de Caja Rural en vista de la reforma de la ley orgánica.

Ahora bien: como el estudio de la ley orgánica llevó mucho tiempo la Cámara está bien enterada por qué, no se consideró aquel primitivo proyecto de presupuesto.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?...

Tan es así, que el señor Diputado Ciompi, promediando el año 1949, pidió el desglose del presupuesto de la Caja Rural, agregando el desglose de las otras dos Cajas.

SEÑOR LEZAMA. — A eso me iba a referir, y pensaba agregar inmediatamente que la propia Cámara había resuelto el desglose de los presupuesto de las Cajas del Presupuesto General de Gastos, para estudiarlos separadamente.

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—De manera que creo que el inconveniente reglamentario que se señala, quedaría obviado porque si bien hay diferencia entre aquel proyecto de presupuesto y éste, la Cámara tuvo la iniciativa y las planillas de aquel presupuesto, hace mucho tiempo, a su consideración.

En cuanto a las razones de extrema urgencia, yo creo que el señor Diputado Fusco no ha meditado lo bastante para hacer las afirmaciones que hizo respecto de que se falseaba la verdad, o cosa equivalente dijo, cuando se señalaba la necesidad perentoria, impostergable, de entrar de una vez por todas a poner en funcionamiento el servicio jubilatorio para los trabajadores rurales y domésticos.

No es una espera desde la sanción de esta última ley, a que obligaremos al afiliado de esa Caja; es una espera de más de siete años.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

¿Lo vamos a resolver en un mes?

SEÑOR LEZAMA. — Por eso mismo tenemos que recordar esos siete años.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y lo resolvemos en un mes?

SEÑOR LEZAMA. — Pero mantenemos en un mes esa situación que es completamente injusta por donde quiera que se la mire.

SEÑOR FUSCO. — El trabajo igual llevará muchos meses.

SEÑOR LEZAMA. — Pero el argumento del señor Diputado es falacioso. Ese trabajo comenzado antes, se terminará antes, y si en mis manos estuviera que anticiparamos un día el otorgamiento de los beneficios, yo creo que tengo la obligación de hacerlo; cualquiera de los Diputados se colocaría en esta posición. Hay cuatro o cinco mil pedidos de jubilaciones al amparo del decreto de 1948, que están paralizados hace varios años, y la ley sancionada últimamente prevé para ellos la preferencia del despacho inmediato.

Es más: existe el otorgamiento de un anticipo a cuenta de esas jubilaciones que pueden pagarse al mes de sancionado este presupuesto.

En cuanto a la existencia de personal en la Caja, es personal ese que atiende el servicio de pensiones a la vejez y que no da abasto para ello. Eso es público y notorio; en los debates habidos en la Cámara se puso bien de manifiesto.

De manera, señor Presidente, que yo consulto a la Mesa a ver si tuvo en cuenta la existencia del proyecto primitivo del año 1948, desglosado por decisión de la Cámara, cuando admitió que el inconveniente reglamentario determinaba la postergación de este asunto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya habló sobre la cuestión reglamentaria.

SEÑOR FUSCO. — He sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no advirtió la alusión.

SEÑOR FUSCO. — Pero fué hasta con nombre: "El señor Diputado Fusco dice tal cosa, el señor Diputado Fusco, dice tal otra cosa". El señor Presidente es un poco sordo y no debe hacer intervenir su sordera para negar un derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa confía en la afirmación del señor Diputado. Le otorga la palabra como aludido.

SEÑOR FUSCO. — Debe hacerlo.

El artículo 126 del Reglamento se refiere para el cómputo de los veinte días a que alude en su inciso 2.o, al día en que se hayan efectuado los repartidos. Si existió el proyecto a que alude el señor Diputado Lezama, no fué repartido.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Fué repartido!

SEÑOR FUSCO. — No fué repartido, a diferencia de lo ocurrido con el Presupuesto General de Gastos, en el que estaba involucrado, ese sí, el Presupuesto del Ministerio del Interior.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — El Presupuesto General de Gastos fué repartido a fines del año pasado: en cambio, este proyecto no fué repartido porque yo me he encargado de averiguar y controlar si fué repartido, y no lo fué. Los que afirman lo contrario hacen una afirmación ligera por si pega; la mía es una afirmación exacta.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—En consecuencia, señor Presidente, no fué repartido en la fecha a que se alude, del año 1948. Esto fué repartido en estos días.

(Murmullos. — Interrupciones. — Diálogos. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Fusco contesta las interrupciones, la Mesa no lo puede amparar en el uso de la palabra.

SEÑOR FUSCO. — Vuelvo a *expresar que a los efectos* del cumplimiento de las disposiciones urgentes que contiene la ley de Jubilaciones Rurales basta con que empiecen a adelantar el trabajo los actuales funcionarios de la

Caja porque, de todas maneras, aunque en el día de hoy creáramos estos cargos y empezaran a trabajar esta misma noche los empleados, siempre llevará cinco o seis meses, por lo menos, el que la ley de Jubilaciones Rurales pueda tener aplicación efectiva. En tales condiciones, crear trescientos setenta cargos a un mes y medio de las elecciones, a pretexto de una urgencia que sólo quedaría diferida en un mes y medio, pudiéndose anticipar trabajo y cuando la realidad de las cosas es que la ley no se va aplicar hasta dentro de cinco o seis meses, es invocar un pobre pretexto.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo pregunto a la Mesa si es exacto o no que se repartió el proyecto del año 1948.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué repartido con el Presupuesto General de Gastos. Lo que pasa es que el Poder Ejecutivo consideró un proyecto nuevo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Este es un proyecto nuevo del Poder Ejecutivo; en el año 1949 fué repartido el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR FUSCO. — Donde no figura éste.

SEÑOR LEZAMA. — Iba incluído un proyecto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto nuevo del Poder Ejecutivo, señor Diputado Lezama.

(Murmullos)

—Se va a votar si la Cámara entiende que está en condiciones reglamentarias de considerar el asunto que figura en décimotercer término de la orden del día.

SEÑOR LEZAMA. — ¡Permítame, señor Presidente!...

Yo quiero hacer una consulta a la Mesa: para aplicar la disposición reglamentaria, ¿qué proyecto hay que tomar en cuenta?

SEÑOR PRESIDENTE. — El del mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEZAMA. — ¿El de 1948 o éste?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría va a leer inmediatamente la fecha del mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee):

"Setiembre 25 de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué el último mensaje.

Léase la nota de cargo de entrada a la Cámara.

(Se lee):

"Setiembre 26 de 1950".

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — El mensaje fué remitido por el Poder Ejecutivo y recibido por la Asamblea General y consta en el libro 7 con el número 2129, el día 25 de setiembre de 1950. Fué destinado por la Mesa de la Asamblea General a la Cámara de Representantes, donde recibió nota de cargo en la siguiente forma: "En la sesión de la fecha el señor Presidente de la Cámara dispone: Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto. Setiembre 26 de 1950". Estos son los antecedentes oficiales.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden)

—Si los señores Diputados hablan cuando se les ocurre, es imposible organizar el debate.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Tengo en mi mano el repartido correspondiente a la Caja de Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines. Es del año 1949 y lo pongo a disposición de los señores Diputados.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera pertinente hacer leer el mensaje por Secretaría.

Léase.

(Se lee):

"A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se modifca el presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.

El proyecto de ley referenciado tiende a estructurar racionalmente los nuevos servicios que exige la reorganización y ampliación de los importantes cometidos sociales que ese Instituto tiene a su cargo.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea los saludos y su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto presentado a consideración tiene como base el mensaje que se acaba de leer, que recibió entrada en la Cámara de Representantes el 26 de setiembre.

La referencia que se ha hecho exhibiendo este antecedente es la que corresponde a una parte del repartido 517, de mayo de 1949, incorporado al Presupuesto General de Gastos.

Recordará la Cámara que reiteradamente en estos últimos días se ha hecho referencia a los mensajes del Poder Ejecutivo en materia presupuestal, mensajes que no decían relación con el Presupuesto General de Gastos.

En alguna oportunidad, la Cámara, para obviar la dificultad que creaba la disposición reglamentaria señalada por el señor Diputado Fusco, a cuya cita adhiere la Mesa por considerarla pertinente, ha recurrido al expediente de considerar repartido el proyecto de presupuesto en la fecha de entrada a la Secretaría de la Cámara para salvar la cuestión de los veinte días. Esa es la verdad y es así.

(Interrupciones)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo me he quedado sin saber si el señor Presidente opina que el mensaje valedero del Poder Ejecutivo es el último, o si es valedero el mensaje del Presupuesto General de Gastos en el cual venía también este presupuesto. Yo previamente quería saber, para formar composición de lugar, la opinión del señor Presidente en ese sentido: cuál es el mensaje que vale en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a aclarar, señor Diputado. Creí haber sido claro; pero parece que he tenido la desgracia de no serlo.

Entiendo que el mensaje válido y que debe tomarse como base para considerar este proyecto de ley es el recibido por la Secretaría de la Cámara el 26 de Setiembre. Lo he dicho así, porque es el mensaje que específicamente se refiere a este presupuesto. El otro se refiere al Presupuesto General de Gastos. Además, el antecedente inmediato que tiene la Cámara es que ella misma ha considerado, en distintas oportunidades, que debía de obviar la dificultad reglamentaria estableciendo que, en forma ficta, el Repartido se había operado conjuntamente con la llegada del mensaje a la Cámara. El señor Diputado Ferrer Serra en alguna oportunidad observó y creo que hizo moción en ese sentido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me basta, señor Presidente, esa explicación para la finalidad que persigo. Nosotros no nos vamos a negar en ningún instante, ya que bregamos en esta Cámara por la sanción de la ley que permitiera hacer efectivas las jubilaciones rurales, a dar, dentro de los plazos normales y con las garantías suficientes, el presupuesto efectivo que permita la realidad de la marcha de la ley de jubilaciones rurales. Por lo tanto, —y es resolución de nuestra bancada— estamos dispuestos a aprobar un presupuesto para la Caja de Jubilaciones Rurales, pero siempre que las designaciones se realicen después del 1.o de enero de 1951.

Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para decir que la Mesa nos está dando la razón en cuanto a las observaciones que hicimos en momento oportuno. Observo que en el partido de Gobierno, sobre todo en la agrupación de gobierno batllista, algo está rechinando, porque hay distintas posiciones para el juzgamiento de los distintos problemas que se traen a la discusión de la Cámara. Hace un instante creo que estaban todos de acuerdo en lo que se refiere al presupuesto del Interior.

SEÑOR MORENO. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La mayoría estaba de acuerdo y estuvieron de acuerdo, para mí, en una clara violación constitucional, como es la de haberse cargado a Rentas Generales un presupuesto sin el mensaje respectivo del Poder Ejecutivo, cual constitucionalmente debe hacerse.

Además, señor Presidente, aquí se ha aprobado una cantidad de presupuestos refiriéndolos al mensaje del Poder Ejecutivo del Presupuesto General de Gastos, que fué retirado, según mis informes, porque nunca se hizo efectivo por el Poder Ejecutivo ese Presupuesto General de Gastos. Hay, como digo, una cantidad de proyectos, algunos que ya han de ser ley porque han sido aprobados hoy por el Senado, como el del "Diario Oficial", el del Registro de Escribanos o algo así y otros, en que se han contado los veinte días vencidos a pesar de que el último mensaje tenía una fecha distinta.

Quiero marcar, a pesar de nuestra posición bien clara y de haber sido yo el que pidió el aplazamiento de este asunto para tratarlo posteriormente por considerar que es necesario evitar que muy sobre el acto eleccionario se llenen puestos, quiero marcar, decía, esta dualidad de criterio y la razón que se nos viene a dar a los que sostuvimos en distintas oportunidades que los mensajes del Poder Ejecutivo sobre presupuestos había que tomarlos en la fecha en que habían llegado porque no había mensajes anteriores. Ahora, el señor Presidente nos da la razón, aunque todavía hay Diputados que siguen sosteniendo que había un mensaje del Presupuesto General de Gastos.

Y esto también me da la razón, señor Presidente, en cuanto a la observación que hacíamos de que la Cámara está sesionando en forma irregular al aprobar una cantidad de presupuestos sobre el acto eleccionario, impulsada por una cantidad de intereses políticos internos y externos, que hacen que nuestra labor no sea seria, porque estos juegos y estos intereses políticos están desvirtuando la finalidad esencial que deben perseguir los legisladores al dictar leyes.

Aprovecho, pues, esta oportunidad para marcar esta situación: si aquellos presupuestos que aprobamos tuvieron el vencimiento de los veinte días, éste también lo tiene. En este punto así me pronuncio, en cuanto a lo otro, sigo sosteniendo que si se quiere tratar este presupuesto estamos dispuestos a hacerlo, pero siempre que se nos den garantías de que se va a establecer una disposición en el sentido de que los nombramientos se harán con todas las garantías debidas y mucho después del acto eleccionario.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: debo reconocer, ante la evidencia de los hechos, que en mayo de 1949 se repartió por la Comisión de Presupuesto un proyecto en el que se involucra un proyecto de presupuesto para la Caja de Jubilaciones Rurales. Esto contradice los informes que yo había recabado y de los cuales resultaba que este repartido no se había hecho, que se había hecho el repartido del Presupuesto General de Gastos en el que no figuraba el de las Cajas de Jubilaciones, pero que no se había hecho, en cambio, un repartido del presupuesto de las Cajas de Jubilaciones.

Pero, cumple agregar que, si no estoy trascordado, ese presupuesto, del que formaban parte los de las Cajas de Jubilaciones, fué retirado ulteriormente por el Poder Ejecutivo, y sustituído por uno en que no figuraba el presupuesto de las Cajas de Jubilaciones.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Hay diferencia de lo ocurrido con el Ministerio del Interior que figuraba en ese Presupuesto General de Gastos y respecto al cual el último proyecto no involucraba ninguna creación de cargos, sino simplemente modificación de dotaciones.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Es para significarle al señor Diputado que este presupuesto y el del Ministerio del Interior sancionado en la tarde de hoy están en la misma situación. El presupuesto del Ministerio del Interior fué desglosado y éste también fué desglosado a pedido del señor Diputado Ciompi. Entonces, el Poder Ejecutivo pudo haber retirado solamente aquellos presupuestos que no estaban desglosados.

SEÑOR FUSCO. — Está equivocado el señor Diputado Cartolano, porque el desglose de los presupuestos no lo hace la Cámara; el desglose de los presupuestos lo pide la Cámara al Poder Ejecutivo y es el Poder Ejecutivo el que lo hace mandando mensaje a ese fin.

Así ha ocurrido en todos los presupuestos aislados que nosotros hemos considerado. Este formaba parte de un proyecto de Presupuesto General de Gastos que fué retirado y en el que lo sustituyó no figuraban estas planillas. Ese que lo sustituyó es el que tiene vigencia para el Parlamento porque es el que tiene iniciativa del Poder Ejecutivo; en el otro la iniciativa caducó cuando el Poder Ejecutivo retiró el proyecto que involucraba estas planillas. De modo que sobre estas planillas, sobre esta Caja, la única iniciativa que tiene vigencia para la Cámara es el mensaje del 25 de setiembre y ese mensaje del 25 de setiembre, repartido en estos días, no tiene aún los veinte que reclama el Reglamento para que los Diputados puedan presentar enmiendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está a consideración de la Cámara.

Se va a votar si la Cámara entiende que está en condiciones reglamentarias de encarar el estudio del asunto que figura en 13 término de la orden del día.

(Se vota).

—Ocho en veintinueve: Negativa.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Lamentándolo mucho, he debido reconocer que no se encuentra la Cámara en condiciones reglamentarias de tratar este presupuesto. Es posible que sea opinable, pero en este momento yo opino que no se encuentra en condiciones por los argumentos que acaba de hacer el señor Diputado Fusco.

(Murmullos)

—Se ha comprobado la existencia del proyecto a que yo hice referencia, a pesar de la duda, que me ofendió bastante, del señor Diputado Fusco, sobre todo en la forma que la expresó.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

Yo afirmé que no se había repartido, y no que no existiera.

SEÑOR LEZAMA. — El señor Diputado afirmó que no existía y que la afirmación se hacía por si pegaba.

SEÑOR FUSCO. — Afirmé que no se había repartido.

SEÑOR LEZAMA. — Yo digo que se ha comprobado la existencia del antecedente a que yo hice referencia, contra la afirmación del señor Diputado Fusco, pero lo cierto es que habiendo votado la Cámara, por iniciativa del señor Diputado Ciompi, el desglose de los presupuestos de las Cajas, el Poder Ejecutivo nunca le prestó su adhesión a ese desglose. Su primera manifestación expresa es este mensaje del 26 de setiembre último.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA. — Yo, señor Presidente, estoy fundando el voto, y estoy estableciendo los hechos por los cuales voté negativamente a pesar de que lo lamento profundamente, porque todas las afirmaciones que hemos hecho respecto de la impostergable necesidad de que se sancionen estos presupuestos quedan en pie. Nosotros lo dijimos en el informe con que acompañamos el proyecto, que luego se transformó en ley, señalándole a la Cámara la responsabilidad de que tenía que votar inmediatamente el presupuesto que permitiera el funcionamiento de la Caja de Trabajadores Rurales y Servicio Doméstico.

De modo que, por mi parte, me decido a adoptar el temperamento que indicaba el señor Diputado Cardoso, en el sentido de solicitar o gestionar de los compañeros las firmas para pedir una reunión extraordinaria de la Cámara una vez vencido el plazo de veinte días que marca el Reglamento, a fin de poder abordar el estudio de este presupuesto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo no tengo pelos en la lengua para decir mis verdades y por lo mismo, cuando se me imputa lo que no he dicho, no ha de atribuirse a debilidad de mi parte que ponga interés en puntualizar las cosas tal como han pasado.

Yo no negué la afirmación del señor Diputado Lezama de que se había mandado un proyecto de presupuesto para la Caja de Jubilaciones Rurales: tanto no la negué —aunque el señor Diputado Lezama haya interpretado las cosas en forma distinta— que en momentos en que el señor Diputado Lezama hablaba sobre ese punto, yo discutía mano a mano, con el señor Diputado Flores, diciéndole que, efectivamente, se había mandado ese proyecto pero formando parte del proyecto sobre Jubilaciones Rurales. De modo que iba implícita, con algún error de mi parte, el reconocimiento de la verdad de la afirmación del señor Diputado Lezama en cuanto a que el proyecto había venido. Lo que, en cambio, yo afirmé terminantemente era que no se había repartido, y para ello me fundaba en los informes que había recibido. He reconocido después, ante los hechos, que se había hecho el repartido, aunque con las ulterioridades que en oportunidad puntualicé.

Lo que me interesa subrayar es que yo no negué verdad a la afirmación del señor Diputado Lezama en el sentido de que hubiera venido este proyecto.

Nada más.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Nosotros hemos votado en el sentido de que no estamos en condiciones reglamentarias de abordar la consideración de este proyecto de presupuesto; Lo hemos hecho así, lamentándolo mucho porque en nuestro interés de legisladores, particularmente por representantes

tar a un Departamento de campaña, estaba y continúa estando vigente, el mayor interés, el mayor deseo de que a la Caja de Jubilaciones Rurales el instrumento que la capacite para llevar a la práctica, efectivamente, las jubilaciones rurales.

Nuestro interés por esta materia, viene de tiempo atrás. Se ha recordado que por moción del que habla en 1959 la Cámara resolvió desglosar el presupuesto de la Caja de Jubilaciones Rurales y debemos recordar también que la Comisión de Presupuesto en su sesión del jueves 5 estudió, a propuesta del señor Diputado Raffo Arrosa y del que habla, haciéndolo en sesión, a la que asistieron otros Diputados integrantes de la misma, que se prolongó hasta la madrugada el día viernes.

Deploramos que esta circunstancia de orden reglamentario no nos permita dar cima hoy a la sanción de este presupuesto y encontramos exacto el argumento del señor Diputado Lezama de que, posteriormente a la oportunidad del desglose efectuado por la Cámara a moción nuestra, el Ejecutivo no prestó su iniciativa en tiempo que hubiera sido útil para que en el momento actual se considerara cumplido el plazo de veinte días.

En consecuencia, adherimos desde ya a la sugestión de que el Cuerpo realice una sesión extraordinaria y estamos dispuestos a firmar la solicitud pertinente...

(Apoyados)

—...cuando se haya cumplido el plazo reglamentario, para que la Cámara, estando en situación hábil para considerar este proyecto, le dé sanción y, paralelamente, dé a la Caja, el instrumento que haga culminar en la práctica ese justo y viejo anhelo de los trabajadores del campo, que ha merecido sanción en ambas ramas del Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Declaro que no he votado por la afirmativa ni por la negativa; que me he abstenido de votar porque de todo este debate no he podido sacar una conclusión cierta de quién tenía razón. En principio, me inclino a creer que ha habido mensaje del Poder Ejecutivo en tiempo hábil, pero las informaciones han sido contradictorias y la Mesa no ha afirmado una cosa cierta, por lo cual no quiero que se me suponga, a mí, unido a los que votaron afirmativamente la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dejar constancia de que computó el voto del señor Diputado Rodríguez Correa, de acuerdo con lo que el Reglamento establece, pues no autoriza las abstenciones.

SSEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para expresar que he votado tal como lo manifestó el señor Diputado Ciompi, es decir, por la negativa, dispuesto, tal cual lo dije anteriormente, a buscar el medio para hacer efectiva la jubilación de los trabajadores del campo.

Quiero dejar constancia, eso sí, de que esta interpretación que ahora da la Cámara, para mí es la juiciosa y me da la razón en todas las observaciones que hice; que la mayoría de los presupuestos que ha aprobado, estaban viciados de nulidad por cuanto no se habían cumplido las disposiciones reglamentarias que establecen veinte días para formular enmiendas.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir dos palabras, señor Presidente. Toda esta discusión y la votación a que fué sometido el punto por la Mesa, significan que el asunto no tenía la claridad tan absoluta que algunos Diputados pretendieron, y que pudo bien la Cámara, especialmente siguiendo los precedentes anteriores, haber votado favorablemente este proyecto, siendo tan esencial para darle su total contenido al proyecto de ley de las jubilaciones rurales.

Si la estrictez reglamentaria fuera tan absoluta, no podíamos, ni siquiera, haber desintegrado o desgajado el Presupuesto General, porque el Presupuesto General debe tratarse como un todo, rigiendo en la Constitución el principio de la unidad y de la universalidad presupuestaria. Sin embargo, esta Cámara que ha tenido tanto respeto por la estrictez de las disposiciones reglamentarias en este caso, hizo hasta el desglose de dieciocho presupuestos, violando así no uno de los artículos de un reglamento que se dá una Cámara como una ley propia, o impropia, sino las propias disposiciones de la Constitución nacional.

Por otra parte, señor Presidente, si se fuera tan estricto en la interpretación reglamentaria, tampoco podíamos haber tratado hoy el presupuesto del Ministerio del Interior, desde que el mensaje está vinculado también al mensaje general del Presupuesto General de Gastos, y también existía un mensaje para el Presupuesto General de Gastos en cuanto se refiere a las tres Cajas de Jubilaciones

Me parece que algún señor Diputado habría sido mucho más lógico consigo mismo y con el país, si en vez de hacer cuestión de interpretación estricta del Reglamento en aquellos casos, o en estos casos, lo hubiera hecho en todos y no se hubiera rasgado la vestidura cuando se trata de los trabajadores rurales del país.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: hemos votado con aquellos que entendían que este presupuesto no podía ser tratado, como lo hemos hecho también con el del Ministerio del Interior. Procedimos de acuerdo con el Reglamento, y vale la pena destacar en este caso que nuestro Partido podría haberse beneficiado eventualmente de esas creaciones, desde que tiene miembros en el Directorio de la Caja y los nombramientos se hacen por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública. De modo tal, señor Presidente, que en este caso tenemos que destacar que nuestra actitud es la misma que en los casos anteriores

Pero queremos destacar expresamente que no se puede interpretar de la manera que interpretan algunos señores Diputados el Reglamento. Y especialmente los Diputados de la bancada católica que como se trata de un partido chico, debía de cuidar mucho más las normas del Reglamento, porque a ellos los ampara más que a las bancadas grandes.

(Apoyados)

—Es de señalar que un señor Diputado hoy indicó que una mayoría eventual y cualquiera de la Cámara, trece en veinticinco, por ejemplo, puede llevarse por delante una norma reglamentaria si entiende en ese momento que consulta el interés del país. Las disposiciones reglamentarias son de tutela para todos los derechos y especialmente para aquellos integrantes de los partidos chicos; y estamos bien seguros que se arrepentirán...

(Apoyados)

—...más de una vez, porque ese reproche sin duda se lo harán en la oportunidad en que ellos crean vulnerados sus derechos.

Pero, señor Presidente, es necesario señalar la incongruencia de los que sostienen que el presupuesto del Ministerio del Interior pudo haber sido tratado por esta Cámara. No puede ser que un presupuesto se considere enviado a la Cámara cuando un integrante de la misma concurre a la Comisión de Presupuesto a solicitar el repartido a los efectos de poderlo estudiar la noche anterior. Y en esa Comisión se le señala que no tiene ningún elemento para poder prestarle a ese Diputado que lo necesita a los efectos de hacer una composición de lugar adecuada, y mucho menos para poder presentar cualquier enmienda.

Todavía se señala por miembros de la Comisión, —con la conformidad del señor Ministro que se presentó aquí disfrazado de mudo, con la conformidad del señor Ministro tan locuaz en otras oportunidades y tan silencioso en ésta— que el señor Ministro había expresado su propósito de presentar un presupuesto completamente diferente, encarado con otro criterio, con otro concepto, en forma absolutamente distinta. Y frente a ese planteamiento claro y concreto, la Cámara todavía entiende que podría haber tratado el presupuesto sin ningún estudio. Se le señala toda clase de incongruencias y de injusticias perpetradas en él y la Cámara hace oídos sordos al concepto de fondo y al precepto reglamentario.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—La verdad, señor Presidente, es que la de hoy ha sido una triste jornada de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Voy a fundar mi voto diciendo que he votado por la afirmativa primero, porque en el debate no quedó claramente establecido que fuera de aplicación tan clara la disposición reglamentaria a que se hacía referencia; y segundo, que existen precedentes bien recientes donde no se ha aplicado el mismo criterio tan riguroso, por lo que aparecía como un tratamiento falto de equidad cuando se trata de aplicar esta ley de jubilaciones rurales que tantas demoras ha sufrido.

Esas son las razones por las cuales voté por la afirmativa, dejando también establecido que con el mayor gusto acompañaré el pedido de sesiones extraordinarias para considerar este asunto cuando hayan transcurrido los

veinte días y se hayan llenado así todos los requisitos reglamentarios necesarios, de acuerdo al temperamento expresado en la votación por la Cámara.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestra bancada como se señaló cree que con su actitud al dar su voto afirmativo a la interpretación según la cual estaba habilitado el Cuerpo para tratar este presupuesto, no ha violado el Reglamento.

Reconose que puede haber opiniones sobre este asunto y como bancada minoritaria que es, celosa del fuero reglamentario que nos protege a todos, no podía desprenderse de su criterio aún cuando supusiéramos que este precedente pudiera ser peligroso siempre que lo creyéramos como lo creemos en este caso viable para ser adoptado por la Cámara.

En esta materia podremos equivocarnos: no creemos que estemos equivocados en este caso. Pero entendemos que somos consecuentes con nosotros mismos al defender con nuestro criterio soluciones que suponemos ajustadas al Reglamento.

En último caso, señor Presidente, si nos hemos apartado del Reglamento, —repito que no lo creemos,— será por un error de criterio.

En cambio, nos mantuvimos afiliados indeclinablemente, apoyando algo que es más que un Reglamento: la Constitución de la República en las dos oportunidades en que se violó por algunos reglamentaristas de hoy.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado católico que se presenta en todas las oportunidades que considera adecuadas y que puede sacar alguna ganga para su Partido como un opositor sistemático y extraordinario luchador frente a la revolución de Marzo y al golpe de estado de Febrero, ha querido aquí presentarnos en contradicción con esa actitud.

Nosotros, que somos marxistas y entusiastas, y que nuestra posición la defendemos en todas las oportunidades, declaramos que nunca hemos visto ni hemos sabido del señor Diputado de ninguna rebeldía que le pudiera permitir jactarse como un luchador extraordinario, ni en aquella oportunidad, ni más tarde en el año 1942. Y que su partido como se le manifestó aquí en Cámara, se cuidó mucho de plantarse en esa rebeldía cerril, ni de salir a las cuchillas con el pendón de las libertades avasalladas, como se señaló.

(Interrupciones).

—Como se cuidaron muy bien de no aceptar la división por capítulos de la Constitución del 34, pues lleva incluída la reelección del doctor Terra; como se cuidaron muy bien de no malquistarse con el Gobierno de esa época toda vez que quisieron encontrar alguna ventaja para la religión cristiana; como se cuidaron muy bien de señalar un apoyo claro a la actitud del General Baldomir en los prolegómenos del año 42.

De manera tal que a nosotros no pueden venir aquí, impunemente, a querer presentarnos como catones impolutos quienes aprovechando una eventual mayoría no tuvieron empacho en llevarse por delante las normas reglamentarias y constitucionales, porque las transgresiones a la Constitución bien que las hacen desde que saben que violan el artículo 76 y otros referentes a la Hacienda Pública, al sostener la tesis peregrina que hoy quieren defender con tanto calor.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Comprenderán los señores Diputados que yo no voy a tomar en cuenta la parte personal con que el señor Diputado Chouhy Terra inició sus palabras. Efectivamente, a mí me bastó, en mi modesto anonimato ciudadano, no apoyar con mi voto esa situación. Siempre es mejor permanecer en el modesto anonimato que estar en notoria solidaridad que nos convenga.

Pero quiero dejar puntualizado, brevísimamente, que hemos sido llevados, por una reiterada alusión a las contradicciones de nuestro partido, a hacer las puntualizaciones que hicimos previamente y que motivaron la réplica del señor Diputado Chouhy Terra. La conducta de mi partido político, claro que no necesita la pobre defensa que yo pudiera haber hecho.

Si de ventajas se trata, podemos decir que la única ventaja que hemos reclamado siempre es la de estar en igualdad de condiciones con todos los sectores del país; que no hemos reclamado ningún privilegio. Y si se entiende que el capítulo de derechos, deberes y garantías es un privilegio para la religión católica y cristiana del país, debe entenderse que todo el capítulo de derechos humanos y toda la Carta de las Naciones Unidas debe ser algún privilegio para la religión católica, puesto que consagra los mismos principios establecidos en la Constitución de la República.

Por lo demás, el hecho de que pueda haber existido cordialidad personal entre los dirigentes de mi partido y los Gobernantes de facto de la época, eso no puede suponer nada más que una convivencia correcta, pero absolutamente clara en cuanto a repudiar los métodos de aquellas dos situaciones en cuanto a la alteración del orden público; y reiteramos que es absolutamente inexacto que de nuestro partido haya salido ningún apoyo ni previo ni durante el golpe de Estado.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no captó ninguna alusión al señor Diputado.

Por lo demás, no es posible que se haya resuelto tratar esta orden del día para terminar en este debate.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado Fusco ya explicó por qué la Mesa no capta las alusiones: porque el titular de la Mesa se distrae; pero debe comprender que cuando algún señor Diputado le señala que se ha sentido aludido por algún motivo tiene que existir alguna razón.

Se han tildado de inexactas mis afirmaciones en el sentido que el partido a que pertenece el señor Diputado preopinante, no es un partido de rebeldía, sino un partido que trató de sacar las ventajas posibles en las dos situaciones...

(Interrupciones).

—...y que ha intervenido en todos los prolegómenos. Cuando menos, en el del 42. Además, tanto en lo que se refiere a la revolución de marzo, como a las situaciones que las sucedieron, ellos no levantaron ese pendón aicista, sino que se aprovecharon, cuando pudieron, para obtener el nombramiento, en cualquier repartición, por medio de aquellos que estaban bajo la égida del dictador.

(Interrupciones).

—De manera que no corresponde presentarse en condiciones tan impolutas. Y ,sobre todo, hoy, cuando el señor Ministro de su partido vino a decirle a los comunistas que tuvieran cuidado con andar por ahí haciendo discursos, porque el pueblo reacciona contra ellos de una manera casi indominable.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No serán las palabras textuales...

(Interrupciones).

—Déjenme continuar. Los señores Diputados podrán opinar después.

Yo soy un anticomunista absoluto; repudio su régimen y su ideología; pero considero que hubo demasía en las palabras del señor Ministro del Interior, porque eran casi una incitación a los provocadores de las asambleas a que les dieran golpes y garrote a los oradores comunistas. Y eso lo dijo un Ministro del Interior perteneciente a la bancada cívica!

De manera que yo no sé, si le hubieran dado un Ministerio en aquela oportunidad, si no lo habrían tomado con tanta apetencia como parece que han tomado este.

(Interrupciones).

164

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicito que se altere la orden del día, aunque es un asunto que requiere mayoría especial para su sanción definitiva, porque tengo la pretensión de que lo discutamos ahora y cerremos el debate para que mañana cuando haya cincuenta votos, aprobarlo definitivamente: me refiero al proyecto de préstamos sobre jornales a los obreros del Estado, que figura en 26 término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se altere la orden del día y se trate inmediatamente el asunto que figura en 26 término de la orden del día.

(Se vota).

—Dieciséis en treinta y cinco: Negativa.

65

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo abrigaba la esperanza de que esta noche hubiéramos trabajado en forma más efectiva, y visto lo avanzado de la hora voy a pedir una preferencia: que se altere la orden del día y se trate inmediatamente el presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y como su aprobación requiere mayoría especial, se cierre la discusión a fin de poder votarlo en el día de mañana cuando haya los cincuenta votos necesarios.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se entra a considerar el proyecto de presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
(Se vota).
—Ocho en treinta y tres: Negativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota).
—Catorce en treinta y tres: Negativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — He votado por la afirmativa, y la Cámara, luego de esta votación, no tendrá derecho en el futuro a censurar ninguna actitud de este Instituto del Trabajo. Hay que darle los medios para que pueda ejercer su función específica.
La Cámara siempre está dispuesta a censurar, pero no a corregir defectos, motivo por el cual en el día de mañana volveré a insistir con este problema.

66

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — He presentado en la tarde de hoy un proyecto relativo al Banco de la República, que tiene suma importancia: es la prórroga de una ley respecto a encaje de la banca privada, cuya prórroga, ya hecha en dos oportunidades, vence el 30 de octubre de este año.
Voy a solicitar que este proyecto sea incorporado a la orden del día de la sesión de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa, para que el asunto a que hizo referencia se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.
(Se vota).
—Veinte en treinta y tres: Afirmativa.

67

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Esta tarde solicité que se declarara urgente un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Civil, Escolar y de Servicios Públicos, a contratar empleados para tareas extraordinarias. Como no tuve éxito, voy a formular moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto a que hizo referencia.
(Se vota).
—Veinte en treinta y dos: Afirmativa.

68

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me voy a permitir sugerir que se trate mañana un proyecto relativo a la modificación del régimen de incompatibilidad para los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas.
Antes de la ley del 29 de mayo del corriente año, regía un decreto por el que se autorizaba a los funcionarios técnicos e inspectores de esa oficina, la vinculación con una empresa privada exclusivamente, siempre que hicieran la denuncia correspondiente.
La ley del 29 de abril de este año quitó toda posibilidad de ejercer la actividad privada por los funcionarios técnicos de esta Oficina, estableciendo no solamente la incompatibilidad absoluta, sino también el full-time para ciertos funcionarios. Si bien es cierto que los principios que impulsaron esta ley podrían ser teóricamente aceptables, en ciertos casos la verdad es que en los hechos ha causado grandes perjuicios y está produciendo la desorganización de esa oficina que hasta la fecha había actuado bien y había sido ejemplo de buena administración y de organización.
Los técnicos sometidos al régimen de incompatibilidades y de full-time, renuncian y se dedican a actividades particulares. Creo, pues conveniente, para mantener esta organización y para mantener a los funcionarios con experiencia, permitir, tal como se hacía por el decreto del Poder Ejecutivo, la compatibilidad para trabajar con una empresa privada siempre que esa actividad particular sea denunciada por escrito, como lo establecía el decreto de referencia.
Solicito que esta iniciativa sea recogida a los efectos de que pueda ser considerada mañana.
SEÑOR D'AMADO. — Hago mía la sugerencia formulada por el señor Ministro de Hacienda.
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Yo había pedido la palabra para hacer la misma moción que acaba de hacer el señor Diputado D'Amado, con el agregado de que hago mío también el proyecto que el propio señor Ministro de Hacienda ha redactado, y que cristaliza las ideas que acaba de exponer.
Presento pues este proyecto a la Mesa, como mío.
(Murmullos. — Interrupciones).
—Continúo, señor Presidente: este proyecto que yo presento por sugerencia del señor Ministro, que es quien lo ha redactado y que no lo puede presentar personalmente en el seno de la Cámara, si no viene con mensaje del Poder Ejecutivo, tiende a solucionar una situación que se quiso solucionar en otra forma con un proyecto de ley que no tuvo mayoría en el Parlamento hace dos o tres días, cuando fué considerado.

Esta solución intermedia es la que el señor Ministro ahora propone. El proyecto tendía a aplazar la vigencia de la ley que establece la incompatibilidad entre las funciones técnicas de la Dirección de Ganancias Elevadas y la contabilidad de empresas privadas. Este proyecto del señor Ministro, que yo he hecho mío para que pueda tener andamiento y estado parlamentario, mantiene una situación que regía por vía reglamentaria con anterioridad a la ley de 29 de abril de este año.
Está aclarado ahora el por qué del proyecto y el por qué de la moción de preferencia.
SEÑOR MIRANDA. — Que se vote, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que procede es que se dé entrada al proyecto de ley y que después se pida preferencia.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se de cuenta del asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto entrado fuera de hora.
(Se vota).
—Veintidós en treinta y tres: Afirmativa.
Dése cuenta.
(Se lee:)

"El señor Representante Fusco presenta un proyecto de ley sobre modificación del artículo 4.º de la ley de 29 de abril de 1950, respecto de las incompatibilidades de los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

Se va a votar la preferencia solicitada para este asunto por los señores Diputados D'Amado y Fusco.
(Se vota).
—Veinte en treinta y tres: Afirmativa.

69

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en décimocuarto término: "Instituto de Traumatología. — (Presupuesto)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de presupuesto para el Instituto de Traumatología. Dicho presupuesto es elevado aparte del presupuesto general de Salud Pública en virtud de que en fecha próxima se inaugurará el Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, dejándose de percibir por tal motivo los proventos derivados de la asistencia de los asegurados, con los que se atendían no sólo una parte de los gastos sino también el pago de haberes del personal contratado con cargo a los mismos.

Cabe destacar concomitantemente que el Instituto de la referencia continuará siendo de gran utilidad tanto para la ciudad de Montevideo como para el país, y que no podría suprimirse el personal que se incorpora si se desea mantener su prestigio, consolidado hasta en el campo internacional.

Esperando que la Asamblea General le prestará preferente atención a este mensaje y proyecto de ley, dada la urgencia de la regularización presupuestal reclamada, el Poder Ejecutivo se complace en saludarla muy atentamente. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase hasta la cantidad de $ 223.480.00 anuales, con destino al presupuesto del Instituto de Traumatología, Item 10.69 del Ministerio de Salud Pública, según detalle establecido en las planillas que se acompañan. Este crédito regirá desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 2.º La diferencia entre el presupuesto vigente y el que se aprueba, será cubierta por Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

ITEM 10.69

INSTITUTO TRAUMATOLOGICO

	Indole de los gastos	Vigente	Proyectado	Diferencias
	Clase A — Retribución de servicios	$ 105.900.00	$ 223.480.00	$ 117.580.00
Grupo 1.00	— Retribución de servicios personales	" 99.900.00	" 215.880.00	" 115.980.00
Rubro 1.01	— Sueldos de cargos presupuestados	" 99.900.00	" 215.880.00	" 115.980.00
Grupo 2.00	— Retribución de servicios varios	" 2.000.00	" 3.600.00	" 1.600.00
Rubro 2.10	— Servicios diversos	" 2.000.00	" 3.600.00	" 1.600.00
	Clase B — Adquisición de especies	" 4.000.00	" 4.000.00	—
Grupo 3.00	— Utiles y materiales de consumo y de equipamiento	" 4.000.00	" 4.000.00	—
Rubro 3.05	— Material médico, hospitalario y de laboratorio	" 4.000.00	" 4.000.00	—
	TOTALES	$ 105.900.00	$ 223.480.00	$ 117.580.00

ITEM 10.69

INSTITUTO TRAUMATOLOGICO

Part.		Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1	1	Director	Honorario	—
	1	Director (Docente)	—	5.220.00
2	1	Subdirector	Honorario	—
	1	Subdirector (Docente)	—	4.500.00
3	1	Encargado de la Administración. (Debe ser incorporado al Item 10.02 como Administrador de Hospitales con pesos 4.020.00). C. III, G. 7	2.100.00	—
	1	Administrador Recaudador. (Viene del Item 10.41. Partida 53). C. II, G. 13	—	4.020.00
4	1	Auxiliar 1.o C. IV. G. 6	1.860.00	1.860.00
5	3	Escribientes a pesos 1.380.00 c|u. C. IV, G. 2	4.140.00	—
	1	Auxiliar 2.o C. IV, G. 5	—	1.740.00
	2	Escribientes a pesos 1.500.00 c|u. C. IV, G. 3	—	3.000.00
	1	Jefe de Archivo Clínico. (Viene de Proventos). (Docente)	—	1.860.00
6	1	Archivero. C. IV, G. 1	1.260.00	1.260.00
	2	Archiveros. (Se pagaban por Proventos) a $ 1.260.00 cada uno. C. IV, G. 1	—	2.520.00
7	1	Escribiente. C. IV, G. 1	1.260.00	—
	1	Escribiente. C. IV, G. 3	—	1.500.00
	2	Escribientes. (Estos cargos se pagaban por Proventos) a pesos 1.260.00 cada uno. C. IV, G. 1	—	2.520.00
8	3	Médicos Cirujanos Especializados que hacen funciones de Médicos de Guardia (24 horas cada 48 horas) y Encargados de Sala a $ 2.100.00 cada uno. (Docente)	6.300.00	—
	4	Médicos Cirujanos de Guardia Especializados que hacen funciones de Médicos de Guardia (24 horas cada 48 horas) y Encargados de Sala. (El cargo que se incorpora se pagaba por Proventos) a $ 2.100.00 cada uno. (Docentes)	—	[illegible]
	4	Médicos de Policlínica (Se pagaban por Proventos a $ 1.800.00 (Docentes)	—	7.200.00
9	1	Técnico Ortopédico (Docente)	2.460.00	—
	1	Técnico Ortopédico (Docente)	—	3.000.00
10	1	Médico Kinesiólogo (Docente)	[illegible]	—

Part.	Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
	1 Médico Jefe de la Sección Fisioterapia (Docente)	—	1.620.00
11	2 Practicantes Internos a $ 1.620.00 c|u. C. IV, G. 4	3.240.00	3.240.00
	2 Practicantes (Se pagaban por Proventos) a $ 1.620.00 c|u. C. IV, G. 4	—	3.240.00
12	1 Masajista C. IV, G. 3	1.500.00	1.500.00
	2 Masajistas (Se pagaban por Proventos) a pesos 1.380.00 c|u. C. IV, G. 1	—	2.760.00
13	1 Practicante C. IV G. 4	1.620.00	1.620.00
	1 Dibujante Especializado (Se pagaba por Proventos) C. IV, G. 6	—	1.860.00
14	1 Jefe de Taller C. III, G. 7	2.100.00	—
	1 Jefe de Taller Ortopédico C. II, G. 13	—	4.020.00
	1 Mecánico Ortopédico (Se pagaba por Proventos) C. II, G. 12	—	3.540.00
	3 Ayudantes Mecánicos (C.) a $ 1.620.00 c|u. C. IV, G. 4	—	4.860.00
15	1 Auxiliar Fotógrafo C. IV, G. 4	1.620.00	—
	1 Encargado de Rayos X C. IV, G. 6	—	1.860.00
	1 Ayudante de Rayos X (Se pagaba por Proventos) C. IV, G. 1	—	1.200.00
16	1 Nurse Sala Operaciones C. IV, G. 4	1.620.00	1.620.00
17	8 Nurses a $ 1.620.00 c|u. C. IV, G. 4	12.960.00	—
	11 Nurses (Los cargos que se incorporan se pagaban por Proventos) a pesos 1.620.00 c|u. C. IV, G. 4	—	17.820.00
18	5 Enfermeros 1.os a pesos 1.380.00 c|u. C. IV, G. 2	6.900.00	—
	5 Enfermeros 1.os a pesos 1.500.00 c|u.	—	7.500.00
19	3 Enfermeros 2.os a pesos 1.260.00 c|u.	3.780.00	—
	3 Enfermeros 2.os a pesos 1.380.00 c|u.	—	4.140.00
20	17 Aprendices de Enfermero, a $ 1.260.00 c|u.	21.420.00	—
	17 Aprendices de Enfermero, a $ 1.380.00 c|u.	—	23.460.00
	17 Aprendices de Enfermero (Estos cargos se pagaban por Proventos), a $ 1.260.00 c|u.	—	21.420.00
21	3 Porteros a $ 1.260.00 c|u	3.780.00	3.780.00
22	1 Cocinero 1.o	1.500.00	—
	1 Cocinero 1.o	—	1.620.00
23	1 Cocinero 2.o	1.380.00	—
	1 Cocinero 2.o	—	1.500.00
	1 Cocinero 2.o (Se pagaba por Proventos)	—	1.260.00
24	1 Encargado de máquinas y calderas	1.500.00	—
	1 Encargado de máquinas y calderas	—	1.740.00
25	1 Costurera y planchadora	1.260.00	—
	1 Encargada de Costurero	—	2.100.00
26	1 Aprendiz de Taller (Pasa como Oficial mecánico)	1.260.00	—
	3 Costureras Planchadoras (Se pagaban por proventos) a $ 1.260.00 c|u.	—	3.780.00
	2 Oficiales Mecánicos (Uno de estos cargos se crea) a $ 1.620.00 c|u.	—	3.240.00
	1 Peluquero (Se pagaba por proventos)	—	1.260.00
27	1 Mensajero (Pasa a otro lugar de este Item)	1.260.00	—
	1 Mensajero (Se pagaba por proventos)	—	1.260.00
28	1 Peón	1.260.00	—
	1 Peón	—	1.380.00
29	2 Telefonistas, a $ 1.260.00 cada uno	2.520.00	—
	2 Telefonistas, a $ 1.380.00 cada uno	—	2.760.00
	2 Telefonistas (Se pagaban por gastos), a $ 1.260.00 cada uno	—	2.520.00
	1 Jefe de Laboratorios (Se pagaba por proventos)	—	1.860.00
30	1 Auxiliar de Laboratorio	1.260.00	1.260.00
31	1 Ayudante de Laboratorio	1.380.00	1.380.00
32	3 Ayudantes de Cocina, a pesos 1.260.00 c|u.	3.780.00	—
	3 Ayudantes de Cocina, a pesos 1.380.00 c|u.	—	4.140.00
	1 Carpintero Especializado (Se pagaba por proventos)	—	2.580.00
	1 Pintor Albañil (Creación)	—	2.100.00
	2 Instrumentistas, a pesos 1.500.00 c|u. (C.)	—	3.000.00
	1 Fisioterapeuta Reeducador (C.) Docente	—	1.500.00
	2 Ascensoristas, a $ 1.260.00 cada uno (C.)	—	2.520.00
	1 Jardinero (Creación)	—	1.260.00
	8 Aprendices de Enfermero, a $ 1.260.00 c|u. (C.)	—	10.080.00
	Total	99.900.00	215.880.00

ITEM 10.69

GASTOS

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
2.10	Servicios Diversos (1)	$ 2.000.00	—
2.10	Servicios Diversos (1)	—	$ 3.500.00
3.05	Material Médico, Hospitalario y de laboratorio	" 4.000.00	" 4.000.00

(1) Se aumenta en $ 1.500.00 mensuales en virtud de lo siguiente:

Actualmente por "Proventos" se atiende el pago de sueldos y gastos urgentes del establecimiento. La parte de sueldos se incorpora a la presente planilla y la parte con la cual se atienden los gastos, dejará de ser percibida el 25 de agosto de 1950, fecha de inauguración del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de Presupuesto del Instituto Traumatológico que la Comisión de Presupuesto ha aprobado, es el mismo elevado por el Poder Ejecutivo en julio del corriente año, con el solo agregado en las columnas del vigente y proyectado de los $ 540.00 anuales establecidos por la ley de 18 de setiembre próximo pasado. Entiende la Comisión que para aumentar los sueldos correspondientes a la columna del proyectado en la suma de $ 540.00 anuales, y para establecer el sueldo mínimo de $ 1.920.00 en presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo con anterioridad a la promulgación de la ley de aumento de sueldos, no es necesaria una nueva iniciativa del Poder Administrador.

El presupuesto en consideración se ha estructurado sobre la base de normas casi exageradamente mínimas, pero sus originales proyectantes aducen que se trata de un caso de emergencia originado por la habilitación del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, que trajo como consecuencia el retiro de la subvención con que este Ente contribuía al sostenimiento del Instituto, y que un proyecto que contemple las verdaderas necesidades del organismo será elevado formando parte —y en armonía con otros organismos similares— con el presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

Es asimismo de conocimiento general, la extraordinaria nombradía que ha adquirido tanto dentro como fuera de fronteras, el Instituto Traumatológico, y a fin de que pue-

da conservar ese justo renombre es que la Comisión aconseja a la Cámara la sanción del referido proyecto de Presupuesto.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 1950.

Donato Cartolano, Miembro Informante. — Adolfo Tejera. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento. — Jorge Carbonell y Migal. — Ciro Ciompi, discorde con las creaciones.

ANEXO AL INFORME

Recaudación.

Promedio 1949-50 $ 6.500.00 mensuales

Sueldos anuales con cargo a Proventos que se incluyen en este Presupuesto (1)

1 Jefe Archivo (Técnico)	$	1.980.00
2 Archiveros a $ 1.530.00 c/u.	"	3.060.00
2 Escribientes a $ 1.580.00 c/u.	"	3.160.00
1 Médico Cirujano	"	2.640.00
4 Médicos Policlínica a $ 2.340.00 c/u.	"	9.360.00
2 Practicantes a $ 2.160.00 c/u.	"	4.320.00
2 Masajistas a $ 1.920.00 c/u.	"	3.840.00
1 Dibujante Especializado	"	2.400 00
1 Médico Ortopédico	"	4.080.00
1 Ayudante Rayos X	"	1.920.00
3 Nurses a $ 2.160.00 c/u.	"	6.480.00
17 Aprendices de Enfermero a $ 1.920.00 c/u.	"	32.640.00
1 Cocinero 2.º	"	1.970.00
3 Costureras a $ 1.920.00 c/u.	"	5.760.00
1 Peluquero	"	1.920.00
1 Mensajero	"	1.920.00
2 Telefonistas a $ 1.920.00 c/u.	"	3.840.00
1 Jefe Laboratorio	"	1.920.00
1 Carpintero Especializado	"	3.000.00
	$	96.160.00

(1) Todos estos cargos fueron designados por decreto del Poder Ejecutivo con cargo a Proventos, excepto el de Jefe de Archivo Clínico que actúa por contrato.

El aumento anual por concepto de sueldos incorporados, importa, pues, $ 96.160.00, que se pagaban con Proventos.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Fíjase en $ 303.340.00 el presupuesto de sueldos y gastos del Item 10.69 "Instituto Traumatológico", de acuerdo al detalle:

Part.	Denominaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
[illegible]	1 Director (honorario)	—	—
	1 Director (Docente)	—	5.400.00
[illegible]	1 Subdirector (honorario)	—	—
	1 Subdirector (Docente)	—	5.640.00
[illegible]	1 Encargado de la Administración. (Pasa al Item 10.62 como Administrador de Hospitales, con $ 4.560.00)	2.640.00	—
	1 Administrador Recaudador. (Fig. como 2.º Jefe, con $ 2.880.00 en Item 10.41, Part. 52, más la comisión de 5 o/o sobre la recaudación, instituída por ley 9.892, de 1.º de diciembre de 1939)	—	4.560.00
[illegible]	1 Auxiliar 1.º	2.400.00	2.400.00
[illegible]	3 Escribientes a $ 1.920.00 cada uno	5.760.00	—
[illegible]	1 Escribiente	1.920.00	—
	1 Auxiliar 2.º (Fig. en Partida 5)	—	2.280.00
	3 Escribientes, a $ 2.040.00 cada uno. (Fig. 2 en Part. 5 y 1 en Part. 7)	—	6.120.00
	1 Jefe de Archivo Clínico (Docente). (Fig. con cargo a Proventos, con pesos 1.980.00)	—	2.400.00
6	1 Archivero	1.920.00	—
	3 Archiveros a $ 1.920.00 cada uno. (Fig. 1 en Part. 6 y 2 con cargo a Proventos, con $ 1.920.00 cada uno)	—	5.760.00
	2 Escribientes a $ 1.920.00 cada uno. (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	3.840.00
8	3 Médicos Cirujanos Especializados que harán funciones de Médico de Guardia (24 horas cada 48 horas) y Encargado de Sala, a $ 2 640.00 c/u.	7.920.00	—
	4 Médicos cirujanos de Guardia Especializados, que hacen funciones de Médico de Guardia (24 horas cada 48 horas) y Encargado de Sala. (Docentes) a $ 2.640.00 c/u. (Fig. 3 en Part. 8 y 1 con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	10.560.00
	4 Médicos de Policlínica a $ 2 400.00 c/u. (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	9.600.00
9	1 Técnico Ortopédico	3.000.00	—
	1 Técnico Ortopédico (Docente)	—	3.600.00
10	1 Médico Kinesiólogo	2.160.00	—
	1 Médico Jefe de la Sección Fisioterapia (Docente)	—	2.160.00
11	2 Practicantes Internos a $ 2.160.00 c/u.	4.320.00	—
13	1 Practicante	2.160.00	—
	5 Practicantes Internos a pesos 2.160.00 c/u. (2 Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	10.800.00
12	1 Masajista	2.040.00	2.040.00
	2 Masajistas a $ 1.920.00 cada uno. (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	5.760.00
	1 Dibujante especializado (Fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	2.400.00
14	1 Jefe de Taller	2.640.00	—
	1 Jefe de Taller Ortopédico	—	4.560.00
	1 Médico Ortopédico. (Fig con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	4.080.00
	3 Ayudantes Mecánicos a $ 2.160.00 c/u. (C.)	—	6.480.00
15	1 Auxiliar Fotógrafo	2.160.00	—
	1 Encargado de Rayos X	—	2.400.00
	1 Ayudante de Rayos X (Fig. con cargo a Proventos como aprendiz con igual sueldo)	—	1.920.00
16	1 Nurse de Sala de Operaciones	2.160.00	2.160.00
17	8 Nurses a $ 2.160.00 c/u.	17.280.00	—
	11 Nurses a $ 2.160.00 c/u. (3 cargos fig. con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	23.760.00
18	5 Enfermeros, a pesos 1.920.00 c/u.	9.600.00	—
	5 Enfermeros 1.os, a pesos 2.040.00 c/u.	—	10.200.00
19	3 Enfermeros 2.os, a pesos 1.920.00 c/u.	[illegible]	—
	3 Enfermeros 2.os, a pesos 1.920.00 c/u.	—	5.760.00
20	17 Aprendices de Enfermero a $ 1.920.00 c/u.	[illegible]	—
	34 Aprendices de Enfermero (17 figuran con cargo a Proventos, con igual sueldo) a $ 1.920.00 c/u.	—	65.280.00

Part.	Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$	
21	3 Porteros a $ 1.920.00 c|u.	5.760.00	5.760.00
22	1 Cocinero 1.o	2.040.00	2.160.00
23	1 Cocinero 2.o	1.920.00	2.040.00
	1 Cocinero 1.o (figura con cargo a Proventos con igual sueldo)	—	1.920.00
24	1 Encargado de Máquinas y Calderas	2.040.00	2.280.00
25	1 Costurera y Planchadora	1.920.00	—
	1 Encargada de Costurero	—	2.640.00
26	1 Aprendiz de Taller	1.920.00	—
	2 Oficiales Mecánicos, a pesos 2.160.00 c|u. (1 C)	—	4.320.00
	3 Costureras Planchadoras, a $ 1.920.00 c|u. (Figuran con cargo a Proventos, (con igual sueldo)	—	5.760.00
	1 Peluquero (figura con cargo a Proventos, con igual sueldo)	—	1.920.00
27	1 Mensajero (pasa a aprendiz de Enfermero, con igual sueldo)	1.920.00	—
	1 Mensajero (figura con cargo a Proventos, con igual sueldo)	—	1.920.00
28	1 Peón	1.920.00	1.920.00
29	2 Telefonistas a $ 1.920.00 cada uno	3.840.00	—
	4 Telefonistas a $ 1.920.00 cada uno (2 figuran con cargo a Proventos, con igual sueldo)	—	7.680.00
	1 Jefe de Laboratorios (figura con cargo a Proventos, con $ 1.920.00) ..	—	2.400.00
30	1 Auxiliar de Laboratorio	1.920.00	1.920.00
31	1 Ayudante de Laboratorio	1.920.00	1.920.00
32	3 Ayudantes de Cocina, a $ 1.920.00 c|u.	5.760.00	5.760.00
	1 Carpintero Especializado (figura con cargo a Proventos, con $ 3.000.00)	—	3.120.00
	1 Pintor Albañil (C.)	—	2.100.00
	2 Instrumentistas a pesos 1.920.00 c|u (C.)	—	3.840.00
	1 Fisioterapeuta Reeducador (Docente) (C.) ..	—	1.920.00
	2 Ascensoristas, a pesos 1.920.00 c|u. (C.)	—	3.840.00
	1 Jardinero (C.)	—	1.920.00
	8 Aprendices de Enfermero (1 figura como Mensajero con igual sueldo en Part. 27), a $ 1.920.00 c|u. (7 C.)	—	15.360.00
		141.360.00	295.740.00

GASTOS

		$	$
33	Rubro 2.10 Servicios Diversos ..	2.000.00	3.600.00
"	3.05 Material médico, hospitalario y de laboratorio	4.000.00	4.000.00
		6.000.00	7.600.00

RESUMEN GENERAL

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos Presupuestados	141.360.00	295.740.00
Gastos	6.000.00	7.600.00
	147.360.00	303.340.00

ITEM 10.02

SECRETARIA GENERAL

		Vigente	Proyectado
		$	$
	1 Administrador de Hospitales (Fig. en el Item 10.69 con $ 2.640 00, como Encargado de la Administración	—	4.560.00

ITEM 10.41

DIVISION ADMINISTRACION

		Vigente	Proyectado
52	1 Segundo Jefe (Pasa como Administrador Recaudador, con $ 4.560.00, al Item 10.69)	2.880.00	—

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 1950.

Donato Cartolano. Miembro Informante. — Adolfo Tejera. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi, discorde con las creaciones").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MORA OTERO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Dieciocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinte en treinta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desearía que el señor miembro informante nos dijera cuántas creaciones hay en este presupuesto.

Me parece muy bien que se le dé un presupuesto al Instituto de Traumatología, y quizás su necesidad sea la causa de que hayan ocurrido algunos procedimientos denunciados públicamente, pero hubiera sido necesario que previamente el Ministro respectivo nos hubiera informado acerca de esos procedimientos —aunque a algunos Diputados les parezca que no tienen relación directa— que se refieren a servicios que presta dicho Instituto.

Ha sido denunciado públicamente el procedimiento del Instituto de Traumatología cuando recibe accidentados. Ha sucedido con varios jugadores de futbol y algunos otros accidentados, aún cuando haya quiénes se responsabilicen por pagar el costo de la hospitalización, que no han sido recibidos por este Instituo por no tener el carnet de pobre.

Creo que todos los hospitales están obligados a recibir a las personas lesionadas y enfermas en casos de urgencia, y luego deben tomar las medidas pertinentes de acuerdo con la ley de Asistencia Pública, para cobrar si fuera necesario los gastos que hubiera demandado la hospitalización. Pero de ninguna manera, dicho sea esto de paso, debe aplicarse este procedimiento que ha sido denunciado públicamente, y que tenemos la esperanza de que sea corregido.

Hubiera sido interesante que el señor miembro informante de este presupuesto, si es que lo hay, nos diga si no se repite lo que ha pasado con otros presupuestos: que hay numerosas creaciones de cargos, pues no me parece muy lógico aprobar estos proyectos de ley en un momento pre-electoral.

Solicito, pues, del señor miembro informante, ya que no encuentro el repartido en mi mesa, quiera aclarar esta situación.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a adherir a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo, y

creo que la Cámara al votar este presupuesto debe recordar especialmente algunos de los procedimientos que el señor Diputado ha criticado, y que también han sido criticados en la prensa del país.

En el Instituto de Traumatología hay un procedimiento especial de severo control, según se dice, para la admisión de enfermos traumatizados, y a veces acaece que personas enfermas que llegan allí en demanda de asistencia no son tratadas de inmediato, o son enviadas a sus domicilios por considerar que tienen recursos, o a sanatorios particulares o entidades mutualistas, si la persona declara que está afiliada a una de ellas.

Le hacen una primera cura, yo diría que superficial dentro de mi ignorancia médica, y luego lo envían por considerar que no debe ser tratado por el Instituto.

Este procedimiento es el que se siguió en algunos casos que conozco, y especialmente en el caso, días pasados., de un jugador del Club Wanderers, al que se le ha negado la asistencia o se le hizo un tratamiento puramente superficial, y no se le admitió en el Instituto por considerar que siendo un jugador profesional tenía los medios económicos necesarios para una asistencia particular. A pesar de las explicaciones que se dieron por algunas autoridades del Instituto, el hecho es ese y ha sido criticado, después de estas explicaciones por la prensa y por diversos comentarios que se han hecho.

Sin embargo, ese jugador es de un club chico, actúa en general como suplente y no tiene una asignación mayor de los ochenta o noventa pesos. De manera que estaría en condiciones de ser asistido en el Instituto.

Pero especialmente critico el procedimiento no sólo de esos casos, sino el que como regla que figura en este libro que ha impreso el Ministerio de Salud Pública sobre el Instituto de Traumatología Memoria descriptiva.

Al referirse a la admisión de enfermos se dice allí que la admisión de enfermos se rige por disposiciones especiales que no difieren en lo esencial de los otros establecimientos, pero dada la especialización de este Instituto, el movimiento acelerado de enfermos y los contratos existentes con la UTE, Banco de Seguros, Entes Autónomos, sociedades mutualistas, etc., hacen que el control sea especial y riguroso, y lo ponen aquí en letra negra.

Los datos se obtienen de la siguiente manera: al enfermo, al ingresar en el servicio de puerta, se le exige el carnet de asistencia o la orden del Banco de Seguros, Entes Autónomos, etc., sin cuyo requisito no se le presta asistencia de clase alguna, salvo en casos de urgencia.

Como se ve, solamente por el carnet de pobre o por la recomendación o la tarjeta respectiva digamos mejor de estos entes autónomos aquí citados, el enfermo puede ser atendido; de lo contrario, se le hace una simple cura y luego se le reenvía o a la sociedad mutualista o al sanatorio particular que la persona elige.

Me parece que en un instituto público de esa naturaleza, que está sostenido por los dineros de todos, las personas deben ser admitidas con facilidad y no con este severo control y con tantas reservas quedando solamente la posibilidad de los casos de urgencia como aquí se indica. Especialmente, si se tiene en cuenta lo que dice en otra parte este libro: que el tratamiento inmediato que se hace en la puerta, es vital para la realización final del tratamiento terapéutico. Dice así: "Teniendo en cuenta la importancia de este tratamiento inmediato y, por consiguiente, la necesidad de un reconocimiento clínico y radiográfico precoz, era necesario que se tuviera la posibilidad de la obtención de radiografías en cualquier momento" etc.

Quiere decir que ese tratamiento inmediato se considera vital y siendo así no es posible que por la simple situación de que el enfermo traumatizado pertenezca a una sociedad mutualista y tenga medios económicos, no tenga a su vez el tratamiento que tendría una persona con tarjeta del Ministerio de Salud Pública o una persona que tuviera una recomendación especial de los entes autónomos que va he citado.

Creo que el instituto debe atender a todos, que debe hacerlo con facilidades y que este severo contralor de las puertas de entradas, debe ser suprimido o por lo menos racionalizado.

Con estas discrepancias y deseando que de esto se entere el Ministerio de Salud Pública y el Instituto, —que realiza, indiscutiblemente una obra inmensa, de inmenso beneficio popular— nosotros vamos a votar favorablemente este proyecto de ley.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO. — Quiero responder a una pregunta formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

Debo manifestar que solamente se han introducido diez y siete creaciones, en su totalidad pertenecientes al personal de servicio.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Son diez y ocho creaciones netas y cuarenta y seis regularizaciones de los que cobran por proventos.

SEÑOR CARTOLANO. — No contaba las regularizaciones porque este personal ya está realizando tareas y cobra por proventos, que desaparecen ya que como claramente lo establece el informe, el Banco de Seguros que es su principal cliente, va a inaugurar su sanatorio propio y entonces no serán asistidos en Traumatología los accidentados del trabajo.

Quiero significar a la Cámara que este presupuesto es un presupuesto mínimo para atender las necesidades indispensables de un servicio de la entidad y categoría como el de Traumatología. Creo que la Cámara puede votar este proyecto con toda tranquilidad ya que las creaciones no son muchas y con ellas se contemplan las necesidades mínimas del buen servicio.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo he tenido conocimiento de esas denuncias que se han formulado con respecto a los obstáculos para curar enfermos que presenta el Instituto de Traumatología.

Creo que efectivamente, siendo cierto el hecho —las personas responsables que lo han denunciado lo demuestran— debe existir algún problema que no ha sido suficientemente aclarado a través de la versión de ese Instituto. Eso debiera ser corregido porque un instituto de esa naturalea, tratándose de accidentados, como lo ha señalado el doctor Brena, que requieren una inmediata atención, sería imperdonable que por una deficiencia formal, se les negara la prestación de esos servicios.

Como incidentalmente tuve ocasión de visitar hace pocos días ese Instituto y pude apreciar que en el desarrollo y en la atención de los enfermos el médico de guardia así como el personal que prestaba servicios en ese momento, lejos de obstaculizar la asistencia, la prestaba con toda facilidad, me siento en el deber de así hacerlo constar en la Cámara declarando que fué para mí plenamente satisfactorio comprobar como los técnicos estaban cumpliendo un servicio de asistencia social con verdadera eficacia clínica y sin que existiera de ninguna manera obstáculo para prestar esa asistencia.

Comprobé el funcionamiento de este establecimiento en forma que debiera dejar plenamente satisfecho al espíritu más exigente. Por eso recibí con gran sorpresa esas denuncias que creo seguramente terminarán por ser definitivamente aclaradas. Y si los hechos son como a mí vez he podido comprobar quedaría de manifiesto la forma eficaz con que se prestan esos servicios.

Sin perjuicio de ello creo que lo que se puede allí aplicar son las normas generales de Salud Pública, que en muchas circunstancias no son llevadas a la práctica con la rigidez debida y creo que así se debe hacer en todas las dependencias de ese Ministerio, por cuanto en muchas sociedades mutualistas si bien se presta en el papel a los asociados el servicio asistencial que es menester, en la realidad de los hechos, cuando tienen que asistir a algún enfermo afiliado recurren a los servicios de la Asistencia Pública sin que ésta reclame, como debiera ser obligatorio, en todos los casos, de esas mutualistas, el pago de los servicios que allí prestan.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Veinte en veinticinco: **Afirmativa.**

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIOMPI. — No quise hacer uso de la palabra ni en la discusión general ni en la particular para no dilatar la sanción de este proyecto de presupuesto que, en general, es absolutamente necesario al Instituto de Traumatología; pero como quiera que hay creaciones, siguiendo una norma en la materia no le he dado mi voto y he propuesto un artículo 2.º aditivo, que he pasado a la Mesa, proponiendo que los cargos nuevos no se provean hasta 1951.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a pedir reconsideración de la votación del artículo 1.o.

He tenido que salir un momentito de Sala pero creo que no se ha aclarado debidamente por el señor miembro infor-

mante por qué disposiciones legales han sido tomados todos estos funcionarios, con cargo a qué proventos se han pagado esos sueldos que significan una erogación de pesos 960.000.00 anuales.

Eso no fué aclarado por el señor miembro informante.

Además, me parece que aquí también debe haber una disposición que impida que se haga designación de cargos en un período electoral.

De modo que pido, por ello, reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de reconsideración propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Ocho en veintiséis: **Negativa.**

Léase el artículo 2.º aditivo, propuesto por el señor Diputado Ciompi.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los cargos que se crean por el artículo anterior no podrán ser provistos antes del ejercicio 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Dieciséis en veintiséis: **Afirmativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Este es un servicio indispensable; es un presupuesto mínimo de trece creaciones; pueden estar involucradas en este artículo todas las regularizaciones, que pueden considerarse creaciones, y entonces no le habremos dado nada absolutamente al Instituto.

Pido, por lo tanto, que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto al artículo 2.º.

(Se vota).

—Nueve en veintiséis: **Negativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Diecinueve en veintiséis. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: queremos decir muy brevemente que hemos votado por la afirmativa, y creemos que se ha hecho justicia con la sanción de este proyecto en lo que respecta a las situaciones concretas que nosotros conocemos, de obreros calificados que estaban cobrando por proventos; son personas que están asimiladas a un trabajo muy responsable, en secciones determinadas de ese establecimiento, y por consecuencia no se ha cometido con ellos ningún desliz en materia de mala administración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? La Cámara ha quedado sin número.

No siendo posible restablecer el quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 3 y 10 minutos del día 10).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Juan B. Bruno.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Miércoles 28 de Marzo de 1951 — Núm. 13304

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses	"	0.50
De mas de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 a fin de adquirir: Una máquina para armar calzado, una máquina para asentar calzdo, un máquina para engrampar vira, una máquina "Universal' o similar, tamaño grande para zapatero, con destino a Talleres, de accerdo con el pliego particclar de condiciones que a disposiiön de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propcestas se abrirán el día seis (6) de Abril de 1951, a las qcince (15) horas. Montevideo, Marzo 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.17-20717-v.ab.4.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: 160.000 kilos de papas para consumo, en bolsas de peso uniforme, con destino a stock de Almacenes, para entregar durante los meses de Abril a Julio inclusive del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril de 1951, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz 16-20708-v.ab 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 4, a fin de adquirir: Mondadientes, pasas de uva Corinto, yerba mate, para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del Ejercicio 1051, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Abril de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.14-20694-v.mz.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56,20
Compra de un camión blindado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de un camión blindado, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 7 de Mayo de 1951, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.10-20656-v.mz.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación, por segunda vez, para la confección de 96 uniformes de invierno para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría", del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el miércoles 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.26-20729-v.ab.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una central telefónica destinada a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Abril de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Mz.16-20706-v.ab.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública por tercera vez, para efectuar obras de revestimientos de madera, lambris, etc., en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados,

se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 268, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Marzo de 1951, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Mz.12-20675-v.mz.29.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(LICITACION RELOJES ELECTRICOS)

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación de relojes eléctricos dispuesta inicialmente para el día 27 de Marzo de 1951 a la hora 16, ha sido transferida para el día 10 de Abril de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.10-20661-v.mz.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA

Por uniformes de sala: Día 12 de Abril de 1951. Por butacas (300): Día 20 de Abril de 1951. Por lámparas, tubos fluorescentes y accesorios: Día 25 de Abril de 1951. Este Instituto llama a licitación para las adquisiciones que se anuncian, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Proveeduría, avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en las fechas indicadas, en la Gerencia General a las 16 horas, calle Andes 1465. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.14-20696-v.mz.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "200 postes de Pino Creosotados", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.27-20744-v.ab.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 6|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Cartón Gris" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.27-20745-v.ab.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 9|51

Llámase a licitación pública amplia para el suministro de una Guillotina semi o automática de 82 a 105 cmts. de luz de corte, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.26-20690-v.mz.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA. 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|51
2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Utiles de escritorio" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Abril de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.26-20740-v.ab.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 222
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, de "Artículos de almacén y víveres secos" con excepción de los renglones N.os 1, 2, 10 y 11, que se expresan en el pliego de condiciones particulares. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 3 de Abril a las 15 y 30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.17-20718-v.ab.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por quinta vez para proveer a estos Institutos de un "Cairo thermo", con destino al Hospital Penitenciario. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 3 de Abril próximo a las 14 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.17-20719-v.ab.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|951, por el suministro de Leche al Comedor N.o 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Abril a la hora 16 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Marzo de 1951. — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Mz.26-20732-v.ab.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|951, para el suministro de Pan Blanco al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Abril a la hora 15 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Marzo de 1951. — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Mz.26-20733-v.ab.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20|951, por la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Marzo a la hora 16 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20724-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18|951, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Marzo a la hora 15, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.14-20698-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11|951, para el suministro de leche al comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Abril a la hora 15 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20725-v.ab.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|951, para la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Marzo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953 en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20677-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos destinados a las escuelas granjas de país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 28 de Marzo de 1951 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.26-20537-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez, para la adquisición de 50 compases de carpinteros, 20 bancos de carpinteros y 50 prensas (según modelo), con destino a las Escuelas Granjas, en las medidas indicadas en el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario Administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Sede del Organismo, el día 30 de Marzo de 1951, a las 18 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.14-20673-v.mz.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la adquisición de cincuenta compases de carpintero, cincuenta gubias y cincuenta sargentos con destino a las escuelas granjas, en las medidas indicadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.26-20538-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a licitación

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a licitación para la confección y publicación de uno, dos o tres números de la Revista de la Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas se realizará en esta Oficina, el 14 de Abril a las 9 horas en punto. Cerrito 73. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-20730-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para contratar por un trimestre un profesor para dictar un curso de Botánica. Las propuestas se reciben hasta el día 6 de Abril a las 11 horas en esta Oficina, Cerrito 73. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-20731-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para contratar: Dos Ayudantes y dos Auxiliares para el Laboratorio de Ciencias Biológicas; Dos Auxiliares para el Instituto de Filología encargados de colaborar con los profesores de los Cursos de Griego y Latín; un becario para química. Plazo de presentación hasta el 30 de Marzo a las once horas. Informes en la Oficina, Cerrito 73. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.16-20710-v.mz.28.

FACULTAD DE INGENIERIA
(LICITACION N.o 23)
Llámase a licitación para la adquisición de material eléctrico diverso

Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.10-20654-v.ab.10.

DIRECCION DE AGRONOMIA
SECCION CLASIFICACION Y CONSERVACION DE SUELOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el suministro de 1 tractor a bandas equipado con

reja topadora y pala traílla, y 1 motoniveladora de 50 a 75 HP., para la Sección Clasificación y Conservación de Suelos. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en Millán número 4703.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el 17 de Abril de 1951, a las 14 y 30, en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, Avda. Uruguay número 761.

(Cuenta corriente) Mz.27-20741-v.mz.29.

DIRECCION DE AGRONOMIA
SECCION CLASIFICACION Y CONSERVACION DE SUELOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el suministro de material de laboratorio, para la Sección Clasificación y Conservación de Suelos. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en Millán número 4703.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el 17 de Abril de 1951, a las 16 y 30, en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, Avda. Uruguay número 761.

(Cuenta corriente) Mz.27-20742-v.mz.29.

DIRECCION DE AGRONOMIA
SECCION CLASIFICACION Y CONSERVACION DE SUELOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el suministro de un vehículo a doble tracción, del tipo de los denominados Jeep, para la Sección Clasificación y Conservación de Suelos. Los pliegos pueden ser retirados en Millán número 4703.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el 17 de Abril de 1951, a las 17 y 30, en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, Avda. Uruguay número 761.

(Cuenta corriente) Mz.27-20743-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública hasta el dos de Abril de 1951 para la contratación del suministro de 2.500 kgms. de carne vacuna, destinada al consumo del Internado de la Escuela Industrial de Silvicultura, de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en nuestras oficinas (Camino a La Barra del Arroyo Maldonado), todos los días hábiles de 7 a 11 de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en nuestras oficinas, el día 3 de Abril de 1951 a las 10 horas, ante la presencia de los interesados que concurrieren. — Maldonado, Marzo 13 de 1951. — Ing. Agr. Isaac Morón, Director

(Cuenta corriente) Mz.27-20747-v.ab.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública hasta el dos de Abril de 1951 para la contratación del suministro de 1.800 kilos de pan francés y 1.200 kilos de pan criollo, destinado al consumo del Internado de la Escuela Industrial de Silvicultura, de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en nuestras oficinas (Camino a La Barra del Arroyo Maldonado), todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en nuestras oficinas, el día 3 de Abril a las 11 horas, ante la presencia de los interesados que concurrieren. — Maldonado, Marzo 13 de 1951. — Ing. Agr. Isaac Morón, Director.

(Cuenta corriente) Mz.27-20746-v.ab.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA AGRARIA DE ROSARIO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un Pabellón Auxiliar en la Escuela Agraria de Rosario; de acuerdo a planos y memoria que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la misma Escuela. Las propuestas se abrirán en la Escuela Agraria el día 12 de Marzo de 1951 a las 10 horas. — Rosario, 23 de Febrero de 1951.

$18.00 Mz 5-1986-v.mz.28

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón (Presupuestado) de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado señor CAMILO VIANA, Credencial Cívica RFC 771, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juan P. Arvelo, Encargado de Vía y Obras.

(Cuenta corriente) Mz.27-20748-v.mz.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 354
Suministro de pinturas en pasta y preparadas

Se llama a licitación para el suministro de pinturas en pasta y preparadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo 1274. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro 1790, el día diecisiete (17) de Abril de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.17-20720-v.mz.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 88. — 2.o llamado. — Suministro de cepillos y pinceles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 2 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

C. M. 134. — Suministro de lapacho paraguayo de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 13 de Abril de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono: 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.15-20700-v.ab.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 132

Se llama a licitación pública para el suministro de clavos de alambre "Puntas de París", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 26 de Abril a las 15 horas. Informes por teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.6-20602-v.mz.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.470|51
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de aceites lubricantes para motores diesel tipo Sulzer y Deutz, etc. 80.000 kgs. pesado y 80.000, liviano de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.30. — Montevideo, 17 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Mz.26 20734-v.ab.3.

U. T. E.
LICITACIONN.o 3.469|51
Aceites para motores diesel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 60.000 kgs. aceite tipo II (liviano) para motores diesel de alta velocidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.26-20735--v.ab.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 344451
Utiles de limpieza
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de útiles de limpieza: agua fuerte, cepillo con mango, creolina, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00 — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.17-20721-v.mz.29.

U T E
LICITACION N.o 3468 51
Equipos radiotelefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1951, a las 16 horas, para proveerse de los equipos para el establecimiento de un sistema de comunicaciones radiotelefónicas internacional, de control terminal transmisor y receptor etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 5 00 — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Mz.17-20723-v.ab.4

U T E
LICITACION N.o 3452|51
Oxido de hierro
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2.500 kilogramos de óxido de hierro para pinturas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.17-20722-v.mz.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3467|51
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw. de potencia cada uno, completos, con todas sus herramientas y diverso material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz 16-20711-v.ab 3.

U T E
LICITACION N.o 3464|51
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 300 000 kgs. de aceite para motores Diesel, liviano y 35.000 kgs. para transformadores de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles dentro del horario de oficinas: Sábados de 7 30 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.13-20678-v.mz.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.450|51
Equipos para subestaciones y accesorios
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 11 de Mayo de 1951, a las 16 horas, la licitación por 25 equipos para subestaciones reductoras y material de repuesto. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.10-20657-v.mz.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.862 — Tercer llamado — Ejecución de trabajos en fundición en bronce Apertura: 30 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.903 — Demolición de una finca Apertura: 29 de Marzo de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Mz.10-20655-v.mz 28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J GLASER alemana escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1384, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libreto cinematográfico titulado "Der Standhafte Zinnsoldat" (The constant soldier of tin El constante soldado de estaño), de cuya obra escrita en idioma alemán se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 6 de 951. — Dionisio Trillo Pays. Interventor

$6.00 Mz.12-2374-v.mz.29.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduanas, dictada en autos: "Reg N.o 37750. Fisco e Isabelino A. Da Silveira contra JUAN MIGUEL CUELLO y otro" por presunción de contrabando, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Floribel Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Marzo 9 de 1951 — Artigas Zamora Ingr. E. del D.

(Gestión Fiscal) Mz.16-20707-v.ab.27

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62414. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Henri Zayan y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "ZAYPON" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2808-v.ab.4.

ACTA N.o 62428. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MARMICOC", *para distinguir artículo de la clase 6.* — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2809-v.ab.4.

ACTA N.o 62393. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "IMIDAL WALCO", para la clase 9 (sld.) — Publíquese ... días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz 14-2437-v.mz.31.

ACTA N.o 62442. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, el señor José Ladowski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRIMSEL", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.14-2555-v.mz.31.

ACTA N.o 62445. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marilú S. A. Comercial e Industrial, de B. Aires (Rep. Arg.), ha solicitado el registro de la marca "BRAGANCE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.14-2580-v.mz.31.

ACTA N.o 62446. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marilú S. A. Comercial e Industrial, de B Aires (Rep. Arg.), ha solicitado el registro de la marca "MARILU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.14-2581-v.mz 31.

ACTA N.o 62420. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BRIGHTBORED TUBBES", para las clases 8 y 12 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2648-v.ab.2.

ACTA N.o 62374. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Rodolfo Altschuler, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca

HEUER

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.15-2660-v.ab.2.

ACTA N.o 62.385. — Montevideo, Marzo 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A Alonso S A (Montevideo) solicita registrar la marca "METRO" para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Mz.15-2303-v ab.2.

ACTA N.o 62370. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft, de Munich, (Alemania), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.15-2659-v.ab.2.

ACTA N.o 62372. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "MARISCAL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.15-2658-v.ab.2.

ACTA N.o 62426. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Ramón Sánchez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "PINGÜINO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Mz.15-2656-v.ab.2.

ACTA N.o 62437. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca "DACTIL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2630-v.ab.2.

ACTA N.o 62444. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Georges Lesieur y Ses Fils Societé Anoyme, de París, (Francia), ha solicitado registrar de la marca "SOLE MIO", para distinguir artículos clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.15-2655-v.ab.2.

ACTA N.o 62371. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "REDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.15-2657-v.ab.2.

ACTA N.o 62407. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gebruder Sulzer Aktiengesellschaft, (Suiza) solicitan registrar la marca,

SULZER

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Mz.13-2492-v.mz.30.

ACTA N.o 62309. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. P. Scherer Corporation, (EUA), solicitan registrar la marca,

hypospray

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$9.00 Mz.13-2493-v.mz.30.

ACTA N.o 62410. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. P. Scherer Corporation (EUA), han solicitado registrar la marca,

METAPULES

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.13-2494-v.mz.30.

ACTA N.o 62408. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gebruder Sulzer Aktiengesellschaft, (Suiza), han solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.13-2495-v.mz.30.

ACTA N.o 62384. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por James Martin y Co., Ltd., (Escocia), han solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Mz.13-2496-v.mz.30.

ACTA N.o 62381. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Schwan-Bleistift-Fabrik A. G., de Nürnberg, Alemania, han solicitado la renovación de la marca,

„Stabilo"

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Mz.13-2478-v.mz.30.

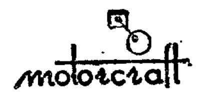
ACTA N.o 62425. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Pitchou y Co. Ltda., Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "PITEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2517-v.mz.30.

ACTA N.o 62411. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "YAMATO" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2509-v.mz.30.

ACTA N.o 62386. — Montevideo, Marzo 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A solicita registrar la marca "NEW YORK" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2301-v.mz.28.

ACTA N.o 62.387. — Montevideo, Marzo 6 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "JUVER" para las clases 6, 11, 12 y 16 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.10-2331-v.mz.28.

ACTA N.o 62297. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.12-2378-v.mz.29.

ACTA N.o 62299. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.12-2377-v.mz.29.

ACTA N.o 62391. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, por The Firestone Tire y Rubber Company, (E.U.A.), solicita registrar marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.12-2435-v.mz.29.

ACTA N.o 62401. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Elida J. Conde y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Ellysgold

para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Mz.12-2433-v.mz.29.

ACTA N.o 62421. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y H. Mc Laren Limited, (Inglaterra), solicitan registrar marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Mz.14-2568-v.mz.31.

ACTA N.o 62399. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALIFORNIA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (sld.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.12-2438-v.mz.29.

ACTA N.o 62413. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "ARDIE" para la clase 24 (SID) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2508-v mz.30.

ACTA N.o 62412. — Montevideo, Marzo 8 de 1951 — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "MANCON" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2507-v.mz.30.

ACTA N.o 62364. — Montevideo, Marzo 3 de 1951 — Con esta fecha, Abel E. Fauroux, de Montevideo, solicita registrar la marca "STRONGOFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.8-2148-v.mz 29.

ACTA N.o 62443. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha Dionisio S. Oliveri (H), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registr.r de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.17-2795-v.ab.4.

ACTA N.o 62441. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4, 6, 11 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Mz.17-2802-v.ab.4.

ACTA N.o 62455. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Biscuit Company, (E. U. A.), se solicita registrar la marca

NAB

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.17-2801-v.ab.4.

ACTA N.o 62456 — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Biscuit Company (E. U. A.), solicita registrar la marca

LORNA • DOONE

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.17-2800-v.ab.4.

ACTA N.o 62.367. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar la marca



AHLBORN

para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 Mz.10-2302-v.mz.28.

ACTA N.o 62389. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita la marca



para las clases 12, 15, 21 y 25 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.10-2332-v.mz.28.

ACTA N.o 62388. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, Fernando Silveira Riet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.15-2687-v.ab.2.

ACTA N.o 62466. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Augusto L. Lescarboura, (Montevideo), solicita registrar marca "BLANCO NIEVE", para artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.27-2974-v.ab.6.

ACTA N.o 62467. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Continental Distilling Corporation, (E.U.A.), solicita registrar marca "SEVILLANA", para artículos de la clase 2 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.27-2975-v.ab.6.

ACTA N.o 62468. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca "FULSET", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.27-2973-v.ab.6.

ACTA N.o 62469. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca "HARVESAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.27-2972-v.ab.6.

ACTA N.o 62470. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca "COPPESAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.27-2971-v.ab.6.

ACTA N.o 62471. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca "CORNOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.27-2970-v.ab.6.

ACTA N.o 62429. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARMICONETTE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2810-v.ab.4.

ACTA N.o 62430. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIMP-OMAT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2811-v.ab.4.

ACTA N.o 62392. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "FENDURAL WALCO", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-2436-v.mz.29.

ACTA N.o 62.461. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIAL", para distinguir artículos de las clases 7, 9, 13, 16, 21, 22 y 25 (sld.). — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.26-2884-v.ab.5.

ACTA N.o 62.460. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Benzo, (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 Mz.26-2886-v.ab.5.

ACTA N.o 62284. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mentmore Manufacturing Co. Limited (Inglaterra) solicita registrar la marca "PLATIGNUM" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Mz.16-1748-v.ab.3.

ACTA N.o 62452. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Con esta fecha Profar Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PROFAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2704-v.ab.3.

ACTA N.o 62.459. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos, (Montevideo), s...



para la clase 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Mz.26-2885-v.ab.5.

ACTA N.o 62402. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., representando a Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Mz.17-2796-v.ab.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 991. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha, Jaime Casals Viladecans y Juan Meroño Lario, (Montevideo), solicitan privilegio industrial por nueve años, para "Fabricación de perlas artificiales y de la guanina natural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Mz 27-2976-v.ab.18.

ACTA N.o 8570. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, el señor Severo Stratta, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años; para "Dispositivo de seguridad, previsión y advertencia de roturas de frenos hidráulicos de toda clase de vehículos a motor y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco; Secretario.

$12.00 Mz.27-2977-v.ab.6.

ACTA N.o 8569. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, señor Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company, (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para producir derivados orgánicos de amino dioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12 00 Mz.27-2978-v.ab.6.

ACTA N.o 8565. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Steffen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro-envase vaporizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2812-v.ab.4.

ACTA N.o 8566. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Mateo Kufner y Juan Picapietra de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Encendedor eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2813-v.ab.4.

ACTA N.o 8568. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha el señor T. José Soto, en representación de Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en portasenos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Huog Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2824-v.ab.4.

ACTA N.o 8558. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, señor Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de

enchufe para conexiones eléctricas". De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2661-v ab 4.

ACTA N.o 8559. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, señor Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para cortar rodajas de fiambres, frutas y legumbres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.15-2662-v ab.2.

ACTA N.o 8560. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, los señores Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni, de Montevideo, (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo juego de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.15-2688-v ab 2.

ACTA N.o 8562. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Aristide Angiolini y Renzo Barbuti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la extracción mecánica seca de fibras de tallos de plantas textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.14-2569-v.mz.31.

ACTA N.o 8563. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Compagnie Internationale Des Pieux Armes Frankignoul, S. A., de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nueva máquina desplazable en todas las direcciones para hincar estacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.14-2571-v.mz 31.

ACTA N.o 8564. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Vasijas y acoplamientos para las mismas que conjuntamente están provistos de medios que impiden el derramamiento del líquido en ebullición en tales vasijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.14-2570-v.mz 31.

ACTA N.o 8555. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Polarizado, electromagnéticamente accionado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.13-2479-v.mz.30.

ACTA N.o 8546. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor Antonio José Almoño (Bs. As.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de Oficina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglafentario de la ley número 10.089, se ordena la presente pulicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.60 Mz.14-2243-v.mz.31.

ACTA N.o 8556. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de alarma a corriente alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.13-2480-v.mz.30.

ACTA N.o 8553. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha, el señor Vicente Giancotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una nueva silla plegadiza, con movimiento automático", sistema "Giancotti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.12-2431-v mz.29.

ACTA N.o 8561. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por los señores Santiago Ríos Seguí y Vicente Ríos Seguí, de Valencia, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de impregnación de tejidos y especialmente los destinados a la confección de sacos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.12-2416-v mz.29.

ACTA N.o 990. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha, los señores Daniel Denis Federman y Nicolás Snopow, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Una industria de materias vinylicas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Feb 27-1695-v mz 29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación número 6
Suministro de cinco mil toneladas de sulfato de aluminio. - 1er llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 5.000 (cinco mil) toneladas de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 10 de Abril próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395, Montevideo. — Montevideo, 15 de Marzo de 1951. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.17-20728-v.mz.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 596

Llámase a licitación pública para las obras de Ingeniería Civil relativas a las baterías de silos elevadores anexa al actual Granero de superficie del Puerto de Fray Bentos. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 16 de Abril de 1951, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 10.00 (diez pesos), valor en que han sido fijados los mismos — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.15-20701-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Santa Clara de Olimar.
"Depósito de ditsribución de agua potable"

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción del Depósito de agua potable de "Santa Clara de Olimar" de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos), cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo)

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20670-v.mz.26.

MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALFALFA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 10.000 kilos de alfalfa mensual, por el resto del ejercicio, por el término de diez días, a contar de la fecha, 5 de Marzo de 1951, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50, y seis estampillas Municipales de $ 0.25, en la Secretaría de la Intendencia, hasta el 14 del corriente, a las 10 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro de la Industria y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto.

La aceptación, de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Dr. Alberto Gallinal Heber, Intendente Municipal. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.12-20667-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Marzo de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Mz.17-20714-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho, los restos de José Capullo Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps Keber Velazco Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura.

$144.00 Feb.3-755-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO, RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo Enero 23 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Feb.2-731-v my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5; Av. Central entre 2 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 6, entre Av. Central y 5; N.o 1, entre Av. Circunvalación y 26; N.o 11, entre Av. Circunvalación y 26; Av. Circunvalación, entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Enero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.10-20362-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos:

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0.08 (ocho centésimos) para vacunos menores y pesos 0.05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada, por cada veinticuatro horas.

Art. 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art. 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño. A los efectos del pago, vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art. 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación. — Colonia, Febrero 13 de 1951. — Mateo Cucuilo Fontana, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21 20.493 v mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

La Intendencia Municipal, por resolución de la Junta Departamental de fecha 23 de Setiembre de 1950, decreta: 1.o) Desígnase con el nombre de "Plaza General José Artigas" a la actual Plaza principal de Punta del Este, limitada por las calles números 22, 23, 24 y 25. 2.o) Comuníquese, publíquese e insértese. — Maldonado

Marzo 2 de 1951. — Américo P. Bazzano. Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.12-20665-v.Ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
Decreto número 1105 951

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este con frente a las calles número 3 entre la calle números 14 y 24, para que, dentro de diez (10) días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En la referida calle el ancho de la calzada es de mts 3.75. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03. El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.60. El valor del costo del m. c. de pavimento es de $ 15.18. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.9-20636-v.ab.2.

A LOS ACREEDORES DEL MUNICIPIO DE TACUAREMBO

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, de acuerdo a la resolución N.o 754, fecha de hoy, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a todos aquellos que se consideren acreedores de este Municipio, para que presenten en la Contaduría Municipal, en horas hábiles para su registro y comprobación correspondientes, los documentos justificativos de sus créditos, discriminados por años y hasta el 15 de Febrero del año en curso. En igual forma, y por separado las cuentas correspondientes a la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros. Se previene, que vencido dicho plazo a los que hubieren presentado para su comprobación y registro los justificativos de créditos de referencia, que el pago de las mismas se verá obstaculizado por los trámites y dificultades que tal omisión acarrearía. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1951. — Raúl St. Goyenola, Intendente. — S. Baudilio Núñez Menéndez, Secretario.
$36.00 Mz.26-2936-v.ab.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 27 de 1951

3.a Sección

ENRIQUE IGLESIAS 40 años soltero, empleado, argentino domiciliado Misiones 1132 y OLGA NIEVES MARTINEZ, 26 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Misiones 1132.

JOSE FRANCISCO GUIMARAES, 25 años, soltero estudiante brasileño domiciliado Ituzaingó 1309 y ANGELITA DIAS DE PINHO, 21 años soltera, brasileña, domiciliada Ituzaingó 1309.

4.a Sección

OSCAR GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027 y VICTORINA ELVIRA DA SILVA 17 años soltera, empleada, oriental domiciliada Durazno 1027, 3er. piso, ap. 40.

5.a Sección

OSCAR BORBA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1261 y LUIZA SALDANHA DA SILVA 20 años soltera, brasileña domiciliada I. de Flores 1261.

HECTOR ENRIQUE BUELA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Tacuarí 1333 e HILDA EDUARDA CORRALEJO RISSO, 23 años soltera oriental domiciliada Canelones 1235.

7.a Sección

FRANCISCO JAVIER BAINDER, 51 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Galicia 1429 y ELIA DE VERA TEJERA, 33 años, soltera oriental domiciliada Galicia 1429.

OSCAR LESTIDO 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1682 y NELSA PEREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vázquez 1682.

JOSE MARIA MEILAN 43 años divorciado, comerciante español, domiciliado Minas 1832 y PETRONA MARGOT FOUCAULT, 25 años, soltera oriental, domiciliada Minas 1832.

ALEJO ESTEBAN HORVATH 23 años, soltero decorador yugoeslavo, domiciliado Gaboto 1323 y DELIA TERESA SENATORE 19 años, soltera oriental, domiciliada Magallanes 1237.

9.a Sección

HUMBERTO BARTOLOME MOZZONE, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gral. Navajas 1614 y OLGA BECERRA 20 años soltera oriental, domiciliada Sambucetti 1971.

NELSON NICASIO PINTOS 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Luis Lasagna s/n e IRMA GLADYS BENTANCOR 22 años soltera oriental domiciliada Cno. de las Tropas 1879.

OSCAR SEVERO SOSA 29 años soltero, comercio oriental domiciliado Los Pirinchos 2340 y AURORA ANGIOLINI, 27 años, soltera, oriental domiciliada Los Pirinchos número 2340.

BOLIVAR RUBI MENENDEZ COSTA 21 años soltero empleado oriental, domiciliado Lanús 5732 y VEGA VELAZQUEZ CIAMBELLI 24 años soltera oriental domiciliada Lanús 5730.

NELSON LUIS FERRO, 21 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Casavalle 5597 y ELVIRA OLG[illegible]OTTO 19 años soltera oriental, domiciliada Del Arbol número 1806 (bis).

10.a Sección

CONSTANTINO GERONTAQUI, 37 años, soltero empleado, griego, domiciliado Avenida Bolivia 1289 y TERESA PEREYRA, 37 años, soltera oriental domiciliada Avda. Bolivia 1289.

12.a Sección

ANIBAL MARIANO FRANCIS, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Caridad 1439 y MARTA MASTALLI, 24 años, soltera oriental domiciliada Caridad 1439.

JOSE PABLO DELORENZO 51 años, soltero constructor, oriental, domiciliado Azambuya 2475 y SEBASTIANA ELENA MIGUEL, 50 años soltera oriental, domiciliada Azambuya 2475.

JULIO LARROSA 28 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Guardia Oriental 3469 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 24 años soltera oriental domiciliada Guardia Oriental 2969.

WALTER RAUL NOBILE, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yaguarí 2135 e IRENE RODRIGUEZ, 29 años soltera, oriental domiciliada Yaguarí 2175.

RIDMER LORENZO MALHARIN, 29 años, soltero, comercio oriental domiciliado Carignano 1470 y LUISA ESMERIA LEOTTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1428.

TINERFE RAMOS 28 años, soltero empleado, oriental domiciliado Estomba 3515 y ELENA ABEIJON 23 años, soltera, oriental domiciliada Enrique Pereda 1483.

RAUL MARIO RIVEIRO 32 años, soltero empleado oriental domiciliado Millán 2892 y BLANCA ESTHER CHIAPPARA 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Juan José Arteaga 1441.

15.a Sección

JUAN DO SANTOS 27 años soltero, radiotelegrafista oriental domiciliado República 1630 ap. 1 e HILDA PERALTA, 27 años, soltera, oriental domiciliada República 1630.

ESTELMAN JUSTO SANCHEZ, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1239 y NELLY MARTHA CORINA NAZAR 20 años soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1239.

JUAN FRANCISCO SAN PEDRO 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salterain 936 y MARIA STELLA ZUÑIGA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1029.

16.a Sección

LUIS EUSTAQUIO LUJAN 34 años soltero, albañil oriental, domiciliado Cno. Sanguinetti 5371 y FRANCISCA BARREIRO, 28 años, soltera oriental, domiciliada Cno. Sanguinetti 5352.

19.a Sección

ELBIO LEOPOLDO [illegible] 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufre 1964 y ELENA RITA GOMEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufre 1964.

CELESTINO BALTASAR D'AFOND, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1720 e IDA SOFIA DE COLA, 26 años soltera, oriental domiciliada Hocquart 1720.

OMAR GARCIA 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 2022 y CONCEPCION ROSA SEOANE, 25 años soltera modista oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 2022.

JULIO LORENZO 38 años soltero, carpintero, oriental domiciliado José Culta 2110 y PAULINA AIDA DI CONO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Cufré 2225.

JOSE LUIS EDUARDO OLIVERA 35 años, soltero, empleado oriental domiciliado Justicia 2089 y MARIA CLARA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2089.

CARLOS PANIZZA 24 años soltero, empleado oriental domiciliado Constitución 2058 y EVA GLADYS PORIS 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1714.

JOSE GERMAN ZIELENIEC 36 años, soltero, empleado, polaco domiciliado Municipio 2174 y EUGENIA PIESTUN 22 años soltera, polaca domiciliada Lima 1860.

JACOBO CREMER 67 años, soltero, mecánico, rumano domiciliado Benito Chain 1991 y EMA MARIA SCHULTZ 52 años, soltera rusa domiciliada Benito Chain 1991.

DANIEL GONZALEZ 45 años, divorciado, empleado, español domiciliado José Culta 2048 y MARIA BENITEZ 40 años, viuda, española domiciliada J. Requena 2357.

21.a Sección

ANGEL CALCAGNO 65 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Ganaderos 4079 e IDALINA ABELLA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Ganaderos 4079.

22.a Sección

RAMON NERIS ACUÑA 32 años, soltero, chofer oriental domiciliado B. Largo 3625 y NEMENCIA RODRIGUEZ 27 años, soltera, oriental domiciliada B. Largo 3625.

24.a Sección

ANIBAL BENITEZ LAGOMARSINO, 35 años, soltero, empleado oriental domiciliado Luis Lamas 3304 y EMILIA FLORENZA DARDANO GUERRA 33 años soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3304.
$2.00 P.p.v.mz.29.

Montevideo, Marzo 26 de 1951

1.a Sección

ANGEL JUAN RACCA, 60 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado Colonia 826 y NELIDA TERESA BRUNO, 28 años, soltera argentina domiciliada Colonia 826.

4.a Sección

SLOME NUCHOVICH, 21 años soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Andes 1118 e HILDA BLUM, 20 años soltera, polaca, domiciliada Andes 1118.

SIXTO FERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1210 y MARIA LUISA MILAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1210.

WALTER LUIS CONTE 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Maldonado 1038 y NELLY LEDA SISINNO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Río Negro 1183.

8.a Sección

GABRIEL ARTIGAS TRUJILLO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Madrid 1612 y MIRURGIA OFIR DE LA PEÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1612.

CARLOS ALBERTO MAC EACHEN, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Lima 1500 y ELVIRA MIJIA 23 años soltera, oriental domiciliada Lima 1500.

ALVARO KNOWLES HORTON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1513 y MARIA DELIA MORATORIO CABRERA 23 años soltera oriental domiciliada Lima 1513.

EDELMIRO VILLARNOVO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2097 e IRMA LIENDO, 24 años, soltera oriental domiciliada Agraciada 2341.

10.a Sección

RUBEN WALTER CAMBON, 21 años soltero, oriental, empleado, domiciliado José

A... ...cela 4005 y ELISABETH PE-T... ...ián, 19 años soltera, oriental, domic... ...a José Antonio Cabrera 4005.

...E IZA NOGUEIRA 37 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3459 y EUGENIA FOURCADE 27 años, soltera, oriental domiciliada Justo Maeso 3569

...IARIO TOMASINI 20 años, soltero, tejero oriental, domiciliado Solferino 3941 y CLORILDA ARECIA PEREZ, 19 años, soltera oriental domiciliada Resistencia 1741.

18.a Sección

TIBERIO LADISLAO GROSZ 34 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Ellauri 939 y EVA FUCHS, 26 años, soltera, rumana, domiciliada Ellauri 939

ATANASILDO FRANCISCO NALERIO 45 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Brito del Pino 1398 y MARIA RODRIGUEZ 35 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1398.

RAFAEL DOMINGO STIGLIANI 40 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Guaná 2227 y MARIA DEL CARMEN GALLI, 31 años soltera, oriental, domiciliada Guaná 2228

ANGEL WALTER ROMAY SALVO, 22 años, soltero hacendado, oriental domiciliado Ellauri 814 y MARIA TERESA ELORZA BARRAN, 20 años, soltera oriental, domiciliada Juan B. Blanco 870.

20.a Sección

RUBEN OMAR ROSSO, 28 años soltero, jornalero oriental, domiciliado G. del Pino 4197 y ENEDINA SUAREZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4197.

24.a Sección

NATALIO TRIAS, 31 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Ramón Anador 3614 y EULOGIA FAUSTINA LARROSA 19 años soltera, oriental domiciliada Ramón Anador 3614.

$2.00 P.p. - v.mz.28.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFREDO L. ARIS FERNANDEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José María Piñeyro, Secretario

$5.40 Mz.26-2899.v.mz.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHANS DE MIGUEZ y otros Desocupación" (Lo. 13, Fo. 617) se emplaza a Francisco Pavécca, a sus sucesores y a cualquier otro interesado en la desocupación del inmueble empadronado con el N.o 9082, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.24-20523-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ESTEBAN o JOSE ESTEBAN BACIGALUPI MANSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.27-2963-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN JUSTA PEREYRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.26-2852-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA CASTRO DE AIZEN...

...RO o AISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.26-2902-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOASSO o GUASSO DE VERDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 6 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz 26-2896-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN HERNANDEZ DE CORRALES, e ISABELINO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.26-2883-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.26-2872-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SPARANO o MIGUEL SPARANO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.26-2873-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA GREGORIA FREYRE RODRIGUEZ DE BORBONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.17-2839-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$9.60 Mz.17-2654-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron PETRONA CLERICI DE RAVETTA, SIMON TOMAS, LINO, EDUARDO RAVETTA, FERMINA CATALINA RAVETTA DE UMPIERREZ, JOSEFA CATALINA RAVETTA DE BERMUDEZ, ANTONIA INOCENCIA RAVETTA DE COSENTINO y EULALIA UBELINA LARROSA DE CARABALLO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lino y Josefa Catalina Ravetta, en las que debe modificarse el apellido paterno y el materno: donde dice Rabeta y Rabetta, debe decir Ravetta, y donde dice Cleri y Leren, debe decir Clerici. B) De matrimonio de José Ravetta con Petrona Clerici y de nacimiento de sus hijos Simón Tomás, Fermina Catalina, Petrona, Eduardo, Ignocencia Antonia y Gregorio Ravetta, en las que deben sustituirse las distintas versiones del apellido de la contrayente en la primera y de la madre en las siguientes que debe ser, en todas, Clerici, por ser el verdadero. C) De matrimonio de Jorgelina María Ravetta con Exequiel Sebastián Larrosa; de nacimiento de Eulalia Ubelina Larrosa y de defunción de Jorgelina María Ravetta de Larrosa: en todas ellas donde dice Jorgelina María, debe decir Petrona y donde dice Cleres y Cleris, debe decir Clerici. — Montevideo, 28 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$54.00 Mz.16-2594-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FELIX AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Mz 16-2732-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GUSTA o DOLORES GUSTA DE GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.16-2700-v ab 3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron VICENTE ANASTASIO ESTEVEZ y CARMEN VELAZQUEZ a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del contrayente como a continuación se expresa: donde dice Gervasio Dutra, debe decir "Vicente Anastasio Estévez" — Montevideo, 12 de Febrero de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino

$18.00 Mz.16-2701-v ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. PETER SPITZ domiciliado en la calle Canelones 916 al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Jaime Camou y el escribano Carlos A. Seva sobre mi honradez y costumbres morales. — Peter Spitz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$16.00 Mz.16-2716-v ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. MIGUEL D DELGALDO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, ante usted me presento y digo: Que a los efectos de la información de vida y costumbres requerida para la obtención del título de Procurador, ofrezco a los testigos doctor José Giosa con domicilio en Andes 1306, piso 5 Apto 15 y al escribano Ney Pérez Lemes con domicilio en 25 de Mayo 369 escritorio 2 y 3, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o) Generales de la ley: 2.o) Diga el testigo que concepto le merece el señor Miguel D Delgaldo en sus costumbres y vida privada: 3.o) De razón de sus dichos. Por lo tanto del señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado a los fines expuestos y por constituído el domicilio: 2.o) Que deligenciada la información se expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel D Delgaldo. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$32.00 Mz.15-2498-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LEONEL ECHENAGUSIA, domiciliado en la calle Canelones 916, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Miguel Ricciardi y al señor Rodolfo Arduino, sobre mi honradez y costumbres morales. — Leonel Echenagusia Pereira.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Mz.15-2725-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENTLEY SWINDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.15-2669-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON GOLDENBERG BERISSO o SIMON GOLDENBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.15-2670-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO GUTIERREZ o SESARIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.15-2671-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o CELIA MARIA BELL ZUBILLAGA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$12.00 Mz.15-2672-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL A. CARDINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz 15-2673-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RUBEN LAXALDE INZUA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.15-2674-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO AMARANTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz 15-2694-v ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIO CARLOTTO, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa Ana, en la que debe modificarse el apellido materno, que debe ser "Garelli" y no Garreldi como allí aparece. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Mz.15-2608-v.ab 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO BORISI, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Matilde Rodríguez y la de nacimiento de sus hijos María Rosa y Américo Mario. En todas ellas, donde dice Boriso, debe decir Borisi, que es lo verdadero. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Mz.15-2609-v.ab 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VASSALLO BLENGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz.14-2537-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FERMINA RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de la partida de defunción de Elías Rodríguez, en la que debe modificarse el nombre y apellido del fallecido y el de su padre como se indica a continuación. donde dice Elías Rodríguez debe decir Omar Elías Tassano Rodríguez; donde dice Felipe Rodríguez debe decir Juan Ramón Tassano. — Montevideo, 19 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario
$24.00 Mz.13-2353-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ZELIKAS SLESERIS y ANA VORONA DE SLESERIS a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto y Jacobo, en las que debe modificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Félix Schlesser debe decir, Zelikas Sleseris. — Montevideo, 15 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.14-2583-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE RAMON BATALLA contra MARIA S. PURIFICACION RIAL Divorcio por causal" (Lo 45, Fo. 24). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María S Purificación Rial para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$36.00 Mz.14-2579-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AIDA GUTIERREZ DE SIGNORINI, en representación de Irma Cecilia Gutiérrez de Rischewsky, y de los menores Erwin Fernando y Margot Cecilia Rischewsky en su acreditado carácter de curadora y tutora, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de los citados menores, en las que debe modificarse el apellido paterno, que en la de Fernando aparece como Reschewski, y en la de Margot como Rischewoski, debiendo, en ambas, decir Rischewsky. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.14-2242-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MONICA o MONICA CARMEN ORTIZ DE FABIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.13-2474-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO ISIDORO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José R Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz.13-2475-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE VICTOR SERAFINO o SERAFINO MAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.13-2476-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO RONCO y MARIA TARAMASCO DE RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.12-2380-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.12-2381-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GONZALEZ SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$12.00 Mz.12-2413-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$12.00 Mz.12-2414-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ELIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$8 00 Mz 13-2477-v mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO MIRAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
Z8.00 Mz.12-2406-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLD LOVELL PENNOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 Mz.12-2385-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "CATALINA IBAÑEZ DE FERNANDEZ contra PABLO ATANACIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Catalina Ibáñez de Fernández y Pablo Atanacio Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$40.00 Mz.12-2389-v.ab.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, don JUAN CARLOS PONS y don RAUL PONS, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 17.539 y 155.913, sito en las calles Martín García y República Consta de una superficie de 287 m.2 8327, dividida en distintas fracciones, según plano levantado por el agrimensor J. Baumgartner y se deslinda así: Al Norte: A) Una línea recta de 9 ms. 15 tirada en dirección N.O. - S.E., que separa las fracciones 2 y 3 con la fracción 1 del mismo plano de propiedad también de los comparecientes B) Otra línea recta tirada en dirección S.O - N.E. que parte del borde S.E. de la anterior en un recorrido de 15 ms 17 y separa parte de la fracción 4 del plano relacionado, con la fracción 1 mencionada Separa también el triángulo fracción 7 con la misma fracción 1. Por el Este: A) Una línea perpendicular, que corre de N. a S. y que partiendo del borde N E. de la anterior hace un recorrido de 9 ms. 44 separando las fracciones 4 y 7 de la fracción 6, pertenecientes también a los subscriptos propietarios. B) Otra línea tirada en dirección N.O - S.E. que une el borde Sur de la anterior en un recorrido de 10 ms terminando en la calle Martín García, y separando la fracción 5 de la 6. Por el Sur: La calle Martín García. Por el Sudoeste, una línea de 5 ms., que forma la ochava de la esquina Martín García y República, y por el Oeste, una línea de 15 ms. 51 que separa las fracciones 2, 3 y 4, de la calle República.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a este Juzgado, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Montevideo,

Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa. Actuario.

168.00 Mz.12-2384-v.ab.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. Solicita segundas copias de escrituras". (Lo. 44, Fo. 234), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a las personas que se indican: otorgantes de las escrituras que se mencionan a continuación o a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras solicitadas 1.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerisola en Marzo 2 de 1945 en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 119 al folio 97 vuelta del libro número 337, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Segunda María Teresa Perratone, viuda de Fortunato M. Letázio un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10 510, que según plano subscripto en Junio de 1944 por el técnico municipal, agrimensor Abilio F. Curbelo, está constituído por las fracciones A y B, abarca una superficie total coincidente con la de títulos de 449 metros y 79 decímetros deslindados en un solo lote así: 10 metros 74 centímetros al Este de frente a la avenida Agraciada por 41 metros 88 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con bien padrón número 10509: al Oeste, con inmueble padrón N.o 10519; y al Norte, con propiedad padrón 10511; 2.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Abril 24 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 314 al folio 321 del libro número 332, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al doctor Tabaré Regules, casado con María Celmira Marghieri, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la veintiuna sección judicial de Montevideo padrón N.o 98633, de una superficie según título de 1264 metros 41 decímetros; y según plano del técnico municipal agrimensor Oscar A. Olave de Abril de 1942 tiene un área de 1268 metros 87 decímetros, deslindados así: 14 metros al Noroeste, de frente a la avenida Sayago; 88 metros 65 centímetros al Noreste, limitando con bien padrón N.o 98634; 14 metros 48 centímetros al Sureste con inmueble padrón N.o 51076; y 91 metros 86 centímetros al Suroeste, limítrofes con inmueble padrón N.o 98632; 3.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola en Junio 12 de 1945 y extendida el día 7 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 76 del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Angel Buono, Vicente Vignoli, Francisco Scalone, Francisco Scalone (hijo), Lorenzo Scalone y Angel Scalone, un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, padrón N.o 35309, que según plano del técnico municipal, agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1937 está constituído por las fracciones señaladas con las letras A, B y C, con una superficie total de 275 metros y 94 decímetros, deslindados en un solo lote así: 8 metros 5 centímetros al Norte, de frente a calle Cagancha; 33 metros 91 centímetros al Este, lindando con bien padrón N.o 35310; 8 metros 4 centímetros al Sur, limítrofes con bien padrón N.o 19665; y con la calle Cabildo; y 33 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con bien padrón N.o 35311 de Manuel Fraga Iglesias; 4.o) Escritura otorgada ante el escribano Washington Lanziano en Junio 22 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 591 al folio 407 vuelta del libro número 327, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación del Banco La Caja Obrera, un terreno de forma triangular y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 66595, compuesto de una superficie según título de 959 metros 25 decímetros; y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Enero de 1944 inscripto con el número 9280 en la Dirección General de Catastro en Febrero 17 del mismo año, de 1051 metros 94 decímetros, deslindados así: 49 metros de frente al Norte, a la avenida Italia; 42 metros 94 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón N.o 23596; y 65 metros 33 centímetros al Suroeste, al Bulevar Propios; 5.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Agosto 28 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta con el número 491 al folio 257 del libro número 339, del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Romano D'Urzo, una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81877, compuesta, de una superficie de 311 metros 71 decímetros, deslindados así: 8 metros 60 centímetros al Norte, de frente a calle Andrés Cheveste; 35 metros 90 centímetros al Este con bien padrón N.o 81876; 6 metros 92 centímetros al Sur lindando con bien padrón N.o 60610; y 36 metros 57 centímetros al Oeste limítrofes con bien padrón N.o 81878 todo según plano del técnico municipal, agrimensor Humberto M. Venosa, de Mayo de 1944 inscripto con el número 10673 en la Dirección General de Catastro en Julio 20 del mismo año. 6.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Agosto 3 de 1945 en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 841, al folio 472 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Enrolo y María Luisa Perolo Iglesias, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden situada en la veinticuatro sección judicial de Montevideo padrón N.o 32655, que según título tiene una superficie de 180 metros 44 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Marzo de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11978, se compone de una superficie de 179 metros 99 decímetros con 10 metros 30 centímetros de frente al Noreste a calle Miguel Barreiro, distando su punto medio 37 metros 51 centímetros al Sureste de la esquina formada con la calle Juan B. Blanco; 17 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con propiedad padrón N.o 102070; 10 metros 27 centímetros al Suroeste, limitando con el bien padrón N.o 96360; y 17 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con propiedad municipal, padrón N.o 32654; 7.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola, en Setiembre 4 de 1945 y extendida el día 28 de Agosto del mismo año en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 729 al fo 461 del libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Juan José Pol Salzar un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64227 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1945, registrado con el número 11820 en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1945, está constituído por las fracciones A y B, con una superficie total de 975 metros, deslindados así en un solo lote: 15 metros al Noreste, de frente a la avenida Bolivia, antes Camino Juan Ferreira, por 65 metros de fondo, limitando al Sureste con bien padrón N.o 64228; al Suroeste con inmueble padrón N.o 64266 y al Noroeste, con predio padrón N.o 64226; 8.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Octubre 9 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1077 al folio 598 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Gregorio Lissidini, una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 163451, que según plano del agrimensor Municipal Oscar A. Olave de Mayo de 1945 inscripto con el número 12199 el 11 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, está compuesto de una superficie de 348 metros 27 decímetros, deslindados así: 13 metros al Este, de frente a la avenida Centenario; 24 metros 23 centímetros al Sur limítrofes con bien padrón N.o 163452; 13 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con inmuebles padrones N.os 163456 y 163457; 29 metros 35 centímetros al Norte, lindando con inmueble padrón número 163450; 9.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz el 8 de Octubre de 1945 y extendida el día 5 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1078 al folio 599 del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a la entidad Club Ferro-Carril Central, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10511, la que de acuerdo con el título y plano del agrimensor Carlos Hughes de Setiembre 5 de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13066 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 528 metros 75 decímetros, con 10 metros 70 centímetros al Sureste, sobre la avenida Agraciada, entre las calles Lima y Nicaragua, distando su punto medio 28 metros 65 centímetros de la esquina formada con la última calle citada; 50 metros al Suroeste, lindando con padrones N.os 10510 y 10519; 10 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con padrón 10518 perteneciente al Club Ferrocarril Central; y 50 metros al Noreste, limitando con padrones N.os 28337, 10515 y 10512; 10) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Noviembre 26 de 1945 extendida el día 24 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1035 al folio 596 vuelta del libro número 340 por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación al Banco de la República Oriental del Uruguay, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32625, la que de acuerdo con el título, se compone de una superficie de 275 metros 90 decímetros; y según plano del agrimensor Humberto N. Venosa de Mayo de 1945 inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 12229 el mismo mes y año 1945 se compone de una superficie de 281 metros 22 decímetros con 13 metros de frente al Sureste, sobre el actual trazado de la Rambla República del Perú entre las calles Guayaquí y Ramón Massini distando su punto medio 36 metros 92 centímetros de la primera calle citada; al Suroeste 21 metros 72 centímetros lindando con propiedad padrón N.o 32624 al Noroeste, 12 metros 99 centímetros lindando con propiedad padrón N.o 32627 y al Noreste 21 metros 56 centímetros lindando con propiedad padrón N.o 32626. Según consta en autos las primeras copias de dichas escrituras fueron destruídas por dos ex funcionarios municipales. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Liugein. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.10-20607-v.ab.21

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "VICENTE DE LEO contra MARIA JULIA ZELMIRA ROSO DE DE LEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente De Leo y María Julia Zelmira Roso de De Leo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figeuroa, Actuario.

$40 00 Mz.8-2168-v.ab.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSEBIO ROSO contra ELIDA MURGIA DE ROSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eusebio Roso y Elida Murgia de Roso debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figeurca, Actuario.

$40 00 Mz.8-2169-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Elba Almandoz contra NICOLAS DE SANTI. Divorcio por causal" (L.o 45, F.o 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicolás de Santi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa. Actuario.

$36.00 Mz.7-2089-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa recaído en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Solicita embargo preventivo" se cita, llama emplaza a el propietario y o armadores del remolcador de bandera argentina "Pantera" para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda que le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$48.00 Mz.6-2063-v.ab.16.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente: "MANUEL CASAL. Segunda copia" (Lo. 44, Fo. 753) se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Juana Anza de Mutuberría, Leonidas J., María F., Lorenza, Francisco Antonio, Santos, Gabriel A. y Juana F. Mutuberría; y sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por las personas mencionadas, a favor de don Manuel Casal ante el escribano Mario Henón, en Montevideo el 27 de Junio de 1919, y relativa al siguiente bien: Un solar de terreno, sito en el Cerrito de la Victoria, veintidós sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76226, que según plano traza-

do en Junio de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se señala con el N.o 11, y tiene una superficie de 221 metros 36, deslindados así: 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle N.o 10, hoy Juan Acosta; igual dimensión en el Este, con el lote N.o 7; 25 metros 77 al Norte con los solares 8, 9, y 10; y la misma extensión al Sur, con el solar N.o 12. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$108.00 Mz.6-2061 v ab 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FILIPPINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.6-2014-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORRENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.6-2015-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Celia Guarisco contra ROBERTO FERNANDEZ Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Roberto Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$36.00 Feb.23-1492-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS PERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Feb.20-1353-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en los autos caratulados "LATINO AMERICA S. A contra HARRY DICK MEINDL. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Harry Dick Meindl para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Latino América, S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Feb.17-1237-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada en el paraje Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 42.307, que según plano trazado por el agrimensor Osvaldo Cock Crispo, en Agosto último, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Agosto de 1950, con el número 23.945, dicha fracción se compone de 3.435 metros 732 milímetros, que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Norte, sobre el camino O'Higgins; 533 metros 40 centímetros al Oeste, con frente a senda de paso conocida por camino Conde; 5 metros 86 centímetros al Sur, limítrofe con el número 42.324 y 533 metros 42 centímetros al Este, con el padrón 93.230. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$96.00 Feb.17-1189-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL CIPOLLA, doña ESCOLASTICA JOZZI o YOZZI DE CIPOLLA y don JUAN VICTORIO CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Feb.15-1118-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.27-2984-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL AMARANTE GOMEZ o RAQUEL CLARA AMARANTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.27-2945-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANKIEL o JACOBO PIPEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.26-2937-v.ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAIA GHINDELSCHI SAEVNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.26-2938-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RIMES MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.26-2876-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA LIMA BURMIA en la que aparece el apellido materno como "Burmi" debiendo decir "Burmia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.26-2856-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Mz.26-2853-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA CASAS OTERO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Mz.26-2854-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1629-v.mz.9.

[illegible] Mz.26-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANDOLFATTO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.26-2855-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAMBBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.17-2791-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.16-2724-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de LEON MINSKY con MENIHA CHIJNER en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente con "Mira Kiyner" debiendo decir "Meniha Chijner" que es como corresponde: y la de nacimiento de Sevita Minsky en la que aparece el nombre y apellido de la madre como "Mina Kijner" debiendo decir "Meniha Chijner" que es también como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.16-2715-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DERKIN o DERQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.15-2637-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.15-2638-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA LACUESTA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.14-2560-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CUSTODIO CARLOS ARAUJO y MARIA CANDIDA FERRAZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Z12.00 Mz.14-2561-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO A. METHOL o JULIO ANGEL METHOL ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.14-2557-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.14-2548-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ROSITO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.14-2549-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO o LAUDELINO SERVANDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.14-2550-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.14-2536-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST DE BESKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola.

$6.00 Mz.14-2356-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALEMAN y LUISA RODRIGUEZ DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 Mz.13-2520-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Mz.13-2481-v.mz.30.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de nacimiento de EDUARDO RAMON FERREIRA y la de reconocimiento de éste en las que aparece su madre natural con el apellido "Rodríguez" debiendo decir Ferreira por ser el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Z18.00 Mz.10-2359-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELITA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.12-2398-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CARLOS MARIO MOLINARI con EULOGIA GRACIANA YBAÑEZ y la de nacimiento de la contrayente en las que aparece respectivamente los siguientes errores: donde dice "11 de Marzo del año 1896" debiendo decir 11 de Marzo del año 1893; y donde dice en la segunda partida "Ibañez" debe decir Ybañez, por ser en ambas como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24 00 Mz.7-2092-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ASCHERI DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.12-2399-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA EMMA SANTURIO DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.10-2355-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.10-2368-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TERRA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.10-2357-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ARMAYOR DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.10-2358-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE HERNANDEZ DE LEON, en la que aparece el padre con el nombre de "Jacinto Hernández" debiendo decir Joffre Jacinto Hernández, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

(Auxil.) $12.60 Mz.5-1973-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JULIO INOCENCIO, JUAN CARLOS y ADRIAN JUSTO VERA. Prescripción. L.o 45, F.o 223", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho al sobrante del inmueble que más adelante se describirá, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno —"sobrante de área"— de 148 metros 88 decímetros cuadrados, del inmueble situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los números 70.079, 70.080 y 70.081, por el agrimensor Horacio E. Calcagno según plano levantado en Marzo de 1944, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 de ese mes y año con el número 10.046, y tiene una superficie de 1.052 metros 38 decímetros cuadrados, dentro de la cual está comprendido el sobrante sin ubicar en conjunto y se compone de cuatro fracciones señaladas con las letras "A", "B", "C" y "D" que se distinguen así: Letra "A" superficie 459 metros 40 decímetros cuadrados, libre de ochava; límites: 17 metros 99 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril; 5 06 metros de ochava al Noreste; 18 metros 28 centímetros al Este que por ser esquina son de frente a la calle Juan J Rosseau; 21 metros 68 centímetros al Sur lindando con inmueble padrón número 110.033 y 21 metros 11 centímetros al Oeste con la fracción letra "B". Letra "B" superficie: 297 metros 94 centímetros cuadrados; límites 14 metros 28 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril 21 metros 11 centímetros al Este lindando con la fracción "A" antes descripta; 14 metros 25 centímetros al Sur con parte del padrón número 110 033 y 20 metros 68 centímetros con fracción letra "C" Las dos fracciones descriptas integran el padrón número 70 081 Letra "C": Empadronada con el número 70 080: superficie 147 metros 43 decímetros cuadrados: límites 7 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Abril: 20 metros 68 centímetros al Este con la fracción letra "B" antes descripta: 7 metros 15 centímetros al Sur lindando con parte del padrón número 110 033 y 20 metros 46 centímetros con fracción letra 'D' Letra "D" Empadronada con el número 70 079: Superficie 144 metros 43 decímetros cuadrados: límites 7 metros 21 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril: 20 metros 46 centímetros al Este con la fracción que se acaba de describir 7 metros con parte del inmueble padrón número 110 033 y 20 metros 24 centímetros al Oeste con padrón número 77.794 A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 3 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$228.00. Mz.3-1859-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA GAUBERT DE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1674-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO NEUBERT WESTPHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1675-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36 00 Feb 19-1270-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ARMANDO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.26-2907-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNACIO OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$8.00 Mz.26-2908-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: En la de nacimiento de ERMELINDA SOLARI DE PANZACCHI, donde dice Carlos debe decir "Ermelinda" y donde dice del sexo masculino debe decir "femenino" y donde dice que se le ha puesto el nombre de Carlos debe decir "Ermelinda". — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.13-2506-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ESPINO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.17-2849-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ DE SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.17-2850-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAMAS CHERA DE GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.17-2851-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOÑI o GOÑI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.15-2676-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTANAS o ATANAS BUTAVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2535-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gestido Martínez, José contra MARTINEZ FERNANDEZ, BALBINA Divorcio por causal" (Lo 45, F.o 507), se cita llama y emplaza a doña Balbina Martínez Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$36.00 Mz.12-2396-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BISOZA RODRIGUEZ DE GALEANO o CLEMENTINA BISOSA o BISOZA o VISOSA RODRIGUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2305-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK EDMUNDO ROMERO DAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Mz.10-2330-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Woodward Charles contra MILLER DORIS Divorcio por causal" (Lo 45, F.o 524)" se cita llama y emplaza a Doris Mae Miller, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.7-2090-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE OSOWSKI donde el apellido paterno aparece como "Osowska" debe decir: "Osowski" y donde el nombre de la madre aparece como "Brigida" debe decir: "Brucha". En la de nacimiento de GILBERTA OSOWSKI, donde dice "Ossoski" debe decir: "Osowski" y donde dice "Ossoska" debe decir "Burszetyn". — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.6-2005-v.mz.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 47. Folio 4" y Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Divorcio por causal Libro 46 Folio 591" se cita, llama y emplaza a Josefa Sawicka Kalinska, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Mz.6-1994-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida en la de nacimiento de ROSITA LICHTENSTEIN HOLLAND, donde dice Ligtenstein debe decir "Lichtenstein", donde dice Holand, debe decir "Holland" y donde dice Fela, debe decir "Feiga". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.5-1965-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA CRISTINA FACAL SOSA donde la madre figura como Ercilia, debe decir: "Ercilia". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Mz.5-1941-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Estevez de Vegh, María contra VEGH LUIS ALBERTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 46, Fo 771), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Estévez Estevez y Luis Alberto Vegh Casanova y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592/943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00. Feb.26-1612-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDO SABBAG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$24.00 Feb.16-1135-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "ETCHEGARAY (ROMULO) y otros Escrituración de oficio" (Lo 46 Fo 750) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Domingo Botaro o Botarro a María Garicochea de Botarro María Carmen María Sara Salvador María Zulma y Domingo Botarro. Juan Ganzo Fernández y Florinda Garicochea y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar as escrituras definitivas de compraventa de los siguientes inmuebles Cuatro solares de terreno situados en la 22.a sección judicial de Montevideo ubicados en la manzana 54 en el plano de agrimensor Miguel L. Costa del 31 de Marzo de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1924, a saber A) El solar número 12 empadronado con el número 117 566 y con un área de 429 metros 50 decímetros; B) El solar número 1, empadronado con el número 77.558, con un área de 429 metros 50 decímetros; C) El solar número 9, empadronado con el número 117.565, con una área de 229 metros 50 decímetros; y D) El solar número [illegible] empadronado con el número 11[illegible] 562, con un área de 329 metros 50 decímetros bajo apercibimiento de ser otorgadas de oficio. A los efectos de la ley del 17 de Junio de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$120 00 Feb.16-1166-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN JOSE o VALENTIN ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$8.00 Mz.26-2925-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Tripaldi de Bonaldi, Josefina María contra HUGO NICOLAS BONALDI POGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo 30 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Nicolás Bonaldi y Josefina María Tripaldi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Mz.26-2874-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIULIETTA o JULIETA PIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.26-2919-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Mayo 22/945, se declaró el estado de incapacidad de FRANCISCO MIGUEL SEGUNDO, designándose curador del mismo a Angel Miguel Segundo, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco — Montevideo, Febrero 26 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.17-2846-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ARIAS y de MAURA MEINA y en la de nacimiento de ESTER ARIAS, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece como "Maura Paulina", debe decir "Maura". — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.17-2799-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FELDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz 16-2759-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LECUMBERRY DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.16-2760-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO CELESTINO FERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.12-2418-v.mz.29

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante éste Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MABEL BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Zoraida Campelo de Vignoli", "José Marcelino Vignoli" y "José Vignoli" debe decir: "Soraira Campelo de Blanco", "José Marcelino Blanco" y "José Blanco". — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.15-2615-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ DE SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.40 Mz.12-2118-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MACHADO, estableciéndose que donde dice: "que nació el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve". debe decir: "que nació el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro" — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Mz.12-2370-v.ab.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE FELICIANO ROSSIER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa Dora Micaela Penin. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.9.-2247-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ARMANDO LETTIERI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Ramona Rivero (L.o 39, F.o 364). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Mz.2-1809-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUDA ABRAHAM RUBIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Ezri. (Libro 38 Folio 665). — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$36.00 Mz.6-2055-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANTONIA BALLESTA CAZORLA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Pedro Sánchez Egea — Montevideo Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 Feb.22-1405-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASALDO CALVO o ELISEO BASALO CALVO y de DOLORES CALVO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 Feb.19-1302-v.ab.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "MANZONI LUIS contra JULIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la [illegible] se hace saber que con fecha ocho de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Manzoni y Julia Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Mz.12-2419-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "DARWIN MAFFEZZONI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Darwin Maffezzoni Mendoza estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Darwy debe decir Darwin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Mz.26-2879-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JUAN MANUEL ALMIRATI CACHEIRO, domiciliado en la casa número cuatrocientos treinta y ocho de la calle Ituzaingó, al señor Juez dice: Que habiendo optado a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Roberto W. Castro Rodríguez y Juan Carlos Fernández Arbenoiz que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — J. M. Almirati Cacheiro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Mz.16-2729-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.15-2677-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SENON ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.15-2678-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SANCHEZ FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.15-2679-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SABADO PEDALINO o LUIS PEDALINO o SABATO LUIGI PEDALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.15-2680-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AVELINO MENDES LOPES con DOLORES ESTALOTE LADOS estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen como Méndez López y De Garusa debe decir Mendes Lopes y Da Graça; de nacimiento de JOSE MENDES LOPES donde los apellidos paterno y materno figuran como Lopes y Stalotto debe decir Mendes Lopes y Estalote Lados: de nacimiento de AVELINO y MARIA EMILIA MENDES LOPES, por aparecer por error como nietos por línea paterna, de Bernarda de Garusa, cuando debe decir de Bernarda da Graça; y de nacimiento de BERNARDO DOMINGOS MENDES LOPES, por aparecer como nieto, por línea paterna, de Antonio Mendes y Bernarda da Grasa cuando debe decir de Antonio Mendes Lopes y Bernarda da Graça. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $29.40 Mz.15-2681-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de nacimiento de ROSA DELL RUSSO, donde el apellido materno figura: Archiero, debe decir: Arcieri: de nacimiento de LUCIA DELL RUSSO, donde dice Arciero, debe decir Arcieri y donde el apellido paterno figura: Delli Russo, debe decir: Dell Russo: de nacimiento de JOSE MARIA DELL RUSSO, donde dice: Archiere, debe decir Arcieri, donde dice: Pedro Delli Russo, debe decir José Dell Russo: y donde el apellido del inscripto dice Delli Russi debe decir Dell Russo; de nacimiento de AMALIA DELL RUSSO, donde dice Arciero, debe decir Arcieri, y, donde dice D. Russo, debe decir Dell Russo; de nacimiento de ROBERTO DELL RUSSO; donde dice: Russo, debe decir: Dell Russo: de matrimonio de JOSE DELL RUSSO y CATALINA ARCIERI, donde dice: Delorusso y Archiero: debe decir Dell Russo y Arcieri: de defunción de ANTONIO DELL RUSSO, donde dice: Russi, debe decir: Dell Russo: de nacimiento de RUBEN JOSE, ROBERTO y GLORIA URUGUAYA DELL RUSSO, donde figura: Russi, debe decir Dell Russo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz.14-2526-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2426-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAURICIO BRESESTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2427-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO LARRAIN OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2429-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2428-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FELIPA o JULIETA o MARIA JULIA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2430-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN o KAREL JEAN COLLOT D'ESCURY o KAREL COLLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 26 de 1951. — C Walter Balleta Actuario.

$12.00 Mz.10-1829-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de

...de ...ENCIO DUARTE con PURIF...ION MURALAS estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Pura debe decir Purificación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.10-2328-v.ab.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM SIMSILEVICH con DORA RODINSKY estableciéndose que donde el apellido de la contrayente dice "Radinsky" debe decir "Rodinsky" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-2051-v.mz.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Ernesto W. Lische contra MARIA LUISA VON FOERSTER. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Von Foerster para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$36.00 Feb 24-1546-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FEDERICO DUMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb 23-1458-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "ROSA B. PINTALUBA contra CUPERTINO FARIAS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Cupertino Farías para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb 17-1190-v mz.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos "EVA RAPOPORT SILBERBEG. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eva Rapoport Zylberberg, por aparecer en ella la inscripta como "hija natural de Samuel Rapoport" debiendo decir: hija legítima de Samuel Rapoport y de su esposa Malka o María Zylberberg, y que se establezca, además, en dicha partida, por no surgir de la misma referencia alguna en cuanto a los abuelos maternos, que la persona que motiva la inscripción, es nieta por línea materna de Isaac-Majer Zylberberg y de Chaja Sara Dratwa. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.26-2928-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS GERONIMO EMILIO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2862-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA AIDA PAGANINI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2926-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO HERNANDEZ o HERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2927-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ENILDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2880-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MALACARNE o MALACARNE BELLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2805-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2906-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2898-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2881-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MENES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2833-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ILARRAZ OROZ o ILARRAZ DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2834-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Júez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SOTELO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2835-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2836-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ROMERO DE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2837-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN GUMERSINDO CORTE, don JUAN GRACIANO CORTE ERRAMUSPE o CORTE, don MIGUEL CORTE y de don JOSE CORTE, y que se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en ellas y especialmente a sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Mz.17-2847-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don GAMLET EPSTEIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.17-2[illegible]7-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AGUSTIN LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2838-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POSADA PEREZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.17-2778-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA PEREZ DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.16-2705-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE AGUSTINI, NUNCIO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que en la misma por error figura su padre como "Agustín Panfilo" en lugar de Pánfilo De Agustini, y su madre como "Crusifiso Delicio" en vez de: Crucifijo o Cruz De Lisio y además donde al abuelo paterno se le designa como como "Agustín Cármelo" y al materno como "Antonio Delicio" debe decir en su lugar y en ese orden Carmelo De Agustini y Antonio De Lisio — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.16-2706-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, re-

[illegible] autos: "CORBO SOTELO, BENITO A[illegible] ISABELINO Auxiliatoria de pobreza y re[illegible] de partida" se hace público que a[illegible] Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la p[illegible] de defunción de su hermano Benito C[illegible]ulgencio, en la que la persona fallecida a[illegible] por error como "Benito Amado Isabelino Corbo Sotelo", debiendo decir en su lugar: Benito Carlos Fulgencio Corbo Sotelo — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.14-2559-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MATILDE VIGNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2682-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ROSA DE BONAPELCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 19[illegible] — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2605-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GALLINARES o JULIA LUISA GALLINARES CANOSA o CANORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Mz.14-2558-v.mz 31

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL LANDEIRA y de doña LUCRECIA MARTINEZ DE LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2462-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERREYRO o FERREYRO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2461-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PESCE, JOSE L. y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Lucrecio Pesce con Jacinta Castro y las de nacimiento de las hijas de éstos, Leonor Filomena y Angélica Mirta, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "José Lucrecio Gómez", debiendo decir: José Lucrecio Pesce. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.13-2463-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO INDURAIN IDUARTE o INDURAIN IDUATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2338-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA BAUZA STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz 12-2434-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CAMEJO DE BENTANCOURT ASUNCION. — Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde la contrayente figura como "Amelia Berenguer", — "nacida el día 13 de Mayo de 1915" — hija de Iginio Berenguer y de Martina Camejo", — debe decir en su lugar: Asunción Camejo, — nacida el día 24 de Mayo de 1915, — hija natural de Martina Camejo, suprimiéndose lo demás. B) De nacimiento, así como en las de reconocimiento y legitimación de sus hijas Elva Nelly y Gladys Edith, donde dice "Amelia Berenguer", debe decir: Asunción Camejo; C) De reconocimiento y legitimación de su hija Elva Esther, donde dice: "Amelia Berenguer" debe decir: Asunción Camejo D) De nacimiento de sus hijos Héctor Waymiran y Sonia Guiazul, donde figuran como hijos de "Amelia Berenguer" y nietos por línea materna de Higinio Berenguer y de Martina Camejo", debe decir: hijos de Asunción Camejo y nietos de Martina Camejo, suprimiéndose lo demás, y E) De defunción de su esposo Gilberto Bentancourt, donde dice: "Amelia" debe decir: Asunción, y donde dice "Bentancourtt", debe decir Bentancourt. Además en esta partida, al consignar el nombre de los hijos que deja el extinto, se establece: "Sonia", en lugar de Sonia Guiazul, "Elba", en lugar de Elva Nelly "Héctor" en lugar de Héctor Waymiran, "Gladys" en lugar de Gladys Edith, y "Alba", en lugar de Elva Esther. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.20 Mz.12-2400-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIAR LATIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2306-v.mz.28.

Acción de nulidad y reivindicatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Juan A. Salgado, hoy Andrés Fornio, Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo contra JOSE LACAVA, DOMINGO J. GERARDO y DOMINGO DISANTI. Acción de nulidad y reivindicatoria" (Lo. 33, Fo. 524), se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 733.33, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los derechos de promitente comprador que a favor de los fallidos José Lacava y Domingo J. Gerardo, acuerda el boleto de Promesa de Compra - venta expedido por el Banco Popular del Uruguay y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todas las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, que es el siguiente: un solar de terreno designado con el número cincuenta y tres en el plano del ingeniero P. Regules de Diciembre de mil novecientos veintidós, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento doce mil cuarenta y tres (número 112.043) y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros, deslindados así: quince metros, doce centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial número Uno, entre las de Artes e Himalaya, hoy calle Agacés N.os 3732 y 3734, treinta y dos metros veinticuatro centímetros al Suroeste con el solar cincuenta y dos; nueve metros veinte centímetros al Sureste con solar cincuenta y cuatro y al Este y Noreste una zanja que separa de terrenos de José Ferrúa. Este inmueble según boleto N.o 11.402, había sido prometido en venta por el referido Banco Popular del Uruguay, el día 16 de Abril de 1923, a don Carmelino Rivero, quien a su vez transfirió dicha promesa a favor de los nombrados fallidos, señores Lacava y Gerardo, el 29 de Octubre de 1925, actuando el Banco como mandatario de Werner Quincke y Juan Francisco Lanza.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay al día primero del corriente mes, por el solar descripto la suma de $ 1.357 83 según liquidación que obra glosada a fojas 283.a de dichos autos 3.o Que el bien se vende con todas las mejoras, excepto pavimento y saneamiento, así como pago de medianeras, que serán de cargo del comprador 4.o Que no se aceptará oferta que no supere el precio base indicado anteriormente y 5.o Que un duplicado de la Promesa de Compra - venta mencionada y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 Mz.12-2210-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FREIJO DE COCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz 10-2337-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "TAÑO DE JORGES, FAUSTA EDUARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Francisco Severino Jorges con Fausta Eduarda Taño, por aparecer por error, la contrayente como "Fausta Taño", cuando debe decir en su lugar: Fausta Eduarda Taño, y B) En las de nacimiento de Julia Amalia, Juan Israel, Francisca Alveria y Silvia Violeta Jorges Taño y en las de reconocimiento y legitimación de Julio Alberto y Luisa Marina Jorges Taño, por figurar la madre de los inscriptos, en estas partidas como: "Fausta Taño", debiendo decir: Fausta Eduarda Taño. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25 20 Mz.10-2327-v.ab.3.,

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el señor FERNANDO L. DENIS, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad el día quince de Octubre de 1943, por la escribano Aurora de Zarate Peyre, y por la cual el doctor Fritz Reyes Magariños vendió al nombrado Fernando L. Denis, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con los números 6.261 y 8.829, señalada dicha fracción con el número uno en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos en Diciembre de ese año con el número 910, constando esa fracción según el mencionado plano de una superficie de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros noventa y un decímetros de área útil y tres mil cuatrocientos sesenta metros ocupada por el camino vecinal a Tapia que cruza esa fracción, encontrándose señalado en ese plano. Dicha fracción linda: al Noreste, sucesión José Díaz Monroy y Beltrán Borderre, al Sureste, carretera a Maldonado, al Noroeste sucesión José Díaz Monroy y al Sudoeste fracción dos del mismo plano, perteneciente a don Inocencio Miguel Vigo. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 20.053 Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al vendedor del inmueble deslindado, doctor Fritz Reyes Magariños y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y también se emplaza a la persona que tenga en su poder la escritura expresada para que la presente dentro del término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 Mz.9-2211-v ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DE CAMPAÑA, MARIA ROCA E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Jesús Campaña Pérez, en la que a la madre del inscripto se la designa como: "María Pérez", en lugar de: "María Roca Eugenia Pérez". — Montevideo Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$16 80 Mz.8-1926-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA TRUCCO DE BATIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2156-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS CARMELO PETRAGLIA con MARIA ANUNCIATA MASSARONI, pues donde en ella a la contrayente se la designa como "María Antonia Anuncia Massaroni", debe decir María Anunciata Massaroni. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.7-2072-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANSON o SAMSON ETCHEPAREBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.6-2031-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FREYER, WOLF, GRAFPEN DE FREYER, RAQUEL y FREYER GRAFPEN, ISIDORO. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Isidoro Freyer Grafpen, pues donde en ella dice: "Wolk Freyer", debe decir: Wolf Freyer, y donde dice: "polacos", debe decir: Polaco, Wolf Freyer y rumana, Raquel Grafpen. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.6-2059-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ROSARIO PALACIOS SAAVEDRA DE GOMEZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Olga Violeta, en la que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Trinidad", debiendo decir en su lugar: Rosario. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.6-2058-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BERMUDEZ NICOMEDES RAMON y AGUILAR CARMEN JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella los contrayentes como "Ramón N Bermúdez" y "Carmen María Aguilar" debiendo decir, respectivamente: "Nicomedes Ramón Bermúdez" y "Carmen Juana Aguilar". — Montevideo, Febrero 19 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.5-1935-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaídos en autos: "MAYORCA DE SENTENA DE ALENCASTRO MANUELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicha Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio por aparecer como nombre de la contrayente el de "Diamantina", en lugar de "Manuela"; B) de nacimiento de sus hijos Alba y Osvaldo Sentena de Alencastro, por figurar la madre de los inscriptos, tanto en la declaración del nacimiento como en las notas de legitimación que constan al dorso de esas partidas, con el nombre "Diamantina" en vez de "Manuela"; y C) de nacimiento de su hija Alice Ivonne Sentena de Alencastro, por aparecer la madre de la inscripta, en la declaración del nacimiento como "Diamantina Mallorca", y en la nota de legitimación —al dorso— como "Diamantina Mayorca", debiendo decir en ambos casos: "Manuela Mayorca". — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$39.40 Mz.5-1943-v.mz.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIBILS, LUIS I. y MARIA E. BALBIS DE CIBILS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis I. Cibils y María Elida Balbis de Cibils y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.5-1924-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN AGUSTIN CARDONNET o CARDONNET ORIS U ORIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.28-1770-v.ab.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASINI, PEDRO VICENTE con NIEVES CORRALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Pedro Vicente Pasini y Nieves Corrales Bacigalti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.2-1820-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN o JUAN WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.14-1094-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.27-2966-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña PURA CONCEPCION EGAÑA DE CARDOZO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Cardozo, y la de nacimiento de su hijo Néstor Nery, por figurar en ellas con los nombres de María Pura, en lugar de Pura Concepción. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Mz.26-2909-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO PEDRO CATTANEO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura el apellido Catanio, debe decir, Cattaneo. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Mz.26-2910-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Dorinda Varela contra *ENRIQUE GONZALEZ. Divorcio". (Lo. 34, Fo. 489)*, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Enrique González y doña Dorinda Varela. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Mz 26-2911-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz 17-2840-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE URTASUN y LEYLA MARINA SCANAVINO DE URTASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz 16-2696-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON LOITEY o DOMINGO RAMON LOITEY JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2597-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO PEREZ o ELEUTERIO PEREZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2595-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ERCILIA DE LEON DE SIMONE o ERCILIA DE LEON DE SIMONE o SIMONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

12.00 Mz.15-2639-v.ab.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FRANCISCO GRELA FRANCO con MARGARITA DIAZ CARDOZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 343", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por don Francisco Grela Franco y doña Margarita Díaz Cardozo, siendo conocido aquél, en las actividades de su vida civil y comercial, generalmente, por Francisco Grela Pardo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas.

$48.00 Mz.15-2649-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA o PETRONA SILVEIRA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de Len, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2596-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la *sucesión de ATANASIO SORIA, conocido por* BENEDO o ATANASIO BENEDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Mz 14-2598-v.mz.31.

Asamblea general extraordinaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES M. D. F. Intervención". (Lo. 35, Fo. 408), se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas de dicha Sociedad Anónima, para asamblea general extraordinaria, la que se realizará el 27 de Marzo de 1951, a la hora 18, en el local de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Instalación de la asamblea por el señor Interventor; 2.o) Nombramiento de Presidente y Secretario de la asamblea; 3.o) Designación de Comisión Escrutadora de Votos; 4.o) Elección de nueve titulares del Directorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.o del escrito presentado; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. Se previene que, de acuerdo con los artículos 40 y 43 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Intervención, calle Juncal N.o 1477, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea y que ésta se realizará cualquiera sea el capital que concurra. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Mz. 13-2539-v.mz.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: JUAN C. VIDAL BALLESTEROS y MARIA PIA E. COSTA DE VIDAL" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35. Fo. 337, se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan C. Vidal Ballesteros y María Pía E. Costa de Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado: calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.
$40.00 Mz 14-2599-v.ab.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Victoria Murdoch de Stunz contra HUGO FRANCISCO STUNZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35, Fo. 97), se hace saber que con fecha primero de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Francisco Stunz y Esther Victoria Murdoch. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Mz. 13-2505-v.mz.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MICAELA TAPIA DE MAGALLANES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Dolores, en lugar de Micaela. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Mz.12-2397-v.ab.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON TRUCCO BRUZZONE o ERNESTO R. TRUCCO, o ERNESTO TRUCCO o E. TRUCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.13-2388-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE GIOVANNI DE PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.10-2339-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BELLO DE LIACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.10-2340-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ENRIQUE OLIVERA o CLODOMIRO ENRIQUE CAMILO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.10-2341-v.mz.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vives, dictado en autos: "RAFAEL BACIGALUPI y SOFIA MARIÑO DE BACIGALUPI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 35. Fo. 372" se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Rafael Bacigalupi y doña María Sofía Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40 00 Mz.10-2308-v.ab.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CIRILO TRINIDAD y doña JUANA TAMBORINDEGUY solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Constancio Enrique y Juan Antonio, por figurar en ellas el apellido de la compareciente, como Tamborindeguí, en lugar de Tamborindeguy. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12 60 Mz.10-2342-v.ab 3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON CUBIELLA, a fin que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad, le ha iniciado Juliana Maojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.8-2152-v.ab.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "ERNESTO LEHMANN y MARIA E. GARRIDO" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 35, F.o 350), se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ernesto Lehmann y doña María Esther Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.
$40.00 Mz.7-2091-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Nicomedes Techera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bagnarra (Agustín F.) y Mayorí de Bagnarra (Elena) contra TECHERA (NICOMEDES) Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, N.o 822, Fo. 318), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36 00 Feb 26-1659-v ab.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de patria potestad
EDICTO — Por resolución de Octubre 23 de 1950, del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Bertiz, dictada en autos: "MARTINEZ, RICARDO y FERREIRO, RAMON y STRATA, YOLANDA. Pérdida de la patria potestad". (L.o 7 F.o 12), se cita, llama y emplaza a Ramón Ferreiro y a Yolanda Strata, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — M[illegible] [illegible]iembre 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Mz.5-1964-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a la firma MONTEVIDEO EXPRESS LTDA. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene iniciado la Administración Nacional de Puertos por cobro de pesos. Lo. LL. N.o 231. Fo. 560. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Juan Carl Zaglia, Actuario.
$12.00 Mz.15-2685-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CAUL WILHEM FRIEDNICH HAUSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$24.00 Feb.8-840-v.feb.19.
Mz.12-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección, dictada en el expediente "Alejandra Zuasti de Tejería con H. HYDERMANN, H. BAISBURD y M. HOUSBYKLES por cobro de sobrecarga", se cita, llame y emplaza por el término de noventa días, a los referidos demandados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Luis A. Machó, Actuario.
$36.00 Mz.20-2918-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS PORTANTIER citando y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia N.o mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, Febrero veintidós de mil novecientos cincuenta y uno. — María Emilia Gluss, Actuaria.
$12.00 Mz. 13-2560-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA GENTIL DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Marzo de 1951. — Orestes J. Balleatrino, Actuario.
$3.00 Mz.16-2744-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA PAZ DE MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Febrero de 1951. — Orestes J. Balleatrino, Actuario.
$3.00 Mz.9-2297-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JESUS o ISIDORO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1951. — ugo Alvez, Actuario.
$24.00 Mz 17-2785-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz.16-2756-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLOMBO DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8 00 Mz.16-2757-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA GUTIERREZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.15-1535-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHILANO DE BILACOBA o VILACOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.15-2616-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LLOVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz.14-2572-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO o GUILLERMO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz 13-2472-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BRITOS DE BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz 13-2473-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANICETO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8 00 Mz 12-2441-v.mz.29

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENASINI o FRANCISCO MAURICIO GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1951.
$8.00 Mz.27-2961-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SERAPIO CONTRERAS y de DON ANGEL MARIA CONTRERAS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Marzo 2 de 1951. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.
$12.00 Mz.17-3842-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Act.
$8.00 Mz.27-2948-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Mz.26-2887-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA RIVERO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Mz.26-2888-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Mz.26-2889-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PRADEMAR SOSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo femenino, debe decir, del sexo masculino; donde dice Yabino Quiroga Sosa, debe decir Sabino Quiroga Sosa y donde dice Adelaida Núnez, debe decir Adelaida Núñez, por ser los verdaderos. — Melo, Junio 27 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24 00 Mz.8-2140-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado INDALECIA RODRIGUEZ DE MACEDO, solicitando, la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice: Indalecia Techera, debe decir Indalecia Rodríguez; donde dice hija de Agustín Techera y madre desconocida, debe decir hija de padre desconocido y de Catalina Rodríguez y donde dice: nacida el 25 de Mayo de 1898 en la 10.a sección de este Departamento, debe decir: nacida el 21 de Mayo de 1897 en la 7.a sección de este Departamento, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Mz.8-2141-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y del nacimiento de sus hijos Luis Montiel y Carlos Danubio, en el sentido de que donde dice Juan Carlos Bentancur debe decir Juan Carlos Bentancor y donde dice Leonides Bentancur, debe decir Leonidia Bentancor, por ser los verdaderos — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Mz.8-2142-v.mz.31

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MANUEL ANTENOR POSE con EMMA RIVERO. Restitución de gananciales". (L.o 24, F.o 774) se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad conyugal formada por Manuel Antenor Pose y Emma Rivero, citándose a todos los interesados en ella, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de sesenta días.

Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Febrero 26 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$32.00 Mz.5-1932-v.ab.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "María Emilia Gonzáles contra DAMIAN MOREIRA Divorcio", se cita, llama y emplaza a Damián Moreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y para ser publicado en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente que signo y firma en Melo. — Melo, Febrero 23 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.2-1814-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERVANDO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 8 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.27-2958-v.ab.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "JANAVEL, VICTOR Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 8 de Febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Víctor Janavel, designándose Curador del mismo a don Ernesto Janavel, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 7.243 del 29 de Julio último. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
12.00 Mz 10-2742-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FIGUEROA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Mz.16-2740-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos "RIVAS, HIPOLITO TIMOTEO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hipólito Timoteo Rivas y María Zulema Vera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Hipólito Timoteo Rivas, donde aparece como nacido el día 26 de Abril de 1896, debe establecerse la fecha de 1.o de Setiembre de 1895. Y en la partida de nacimiento de María Zulema Vera, donde aparece inscripto su nacimiento con fecha 24 de Marzo de 1904, debe establecerse el día 23 de Marzo de 1904. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21 00 Mz.7-2117-v.mz.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ORONA, ISMAEL B. y ALEJANDRO Prescripción" (libro 30 folio 744) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ismael B Oroná y don Alejandro Oroná, iniciando juicio de prescripción con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: de una fracción de campo situada en el Real de San Carlos primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2452 hoy 2452 y 6, compuesta de una superficie de 2131 hectáreas y pico, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Nicolás Mihanovich, Tomás Assandri y Lucía R. de Barale; al Sur camino por medio con los establecimientos del Real de San Carlos; al Este camino por medio con Ismael y Gualberto Oroná Nicolás Mihanovich, Pedro Becco y otros y al Oeste el Río de la Plata De este bien fueron vendidos dos fracciones: una compuesta de 221 hectáreas y la otra de 3 hectáreas 3205 metros a doña Tomasa Puppo de Maffei y otros y a los establecimientos del Real de San Carlos respectivamente, de manera que de acuerdo con los títulos quedaba dentro de los límites expresados una superficie de 6 hectáreas 6795 metros Mensurado dicho campo por el agrimensor Manuel E. Ibarra en el año 1939 según plano arrojó una superficie de 66 hectáreas 6594 metros, de la que deducida la

fracción de 3 hectáreas y 3205 metros enajenada a los establecimientos del Real de San Carlos que comprendió dicho plano quedan 63 hectáreas 3389 metros, como superficie de la que están en posesión los actores. Arrojando dicho plano una superficie de 63 hectáreas 3389 metros y quedando según títulos sólo 6 hectáreas 6795 metros existe un sobrante dentro de límites de 56 hectáreas 6594 metros En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al campo expresado para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación Habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 26 de 1950 — Escribano Eulogio Gadea Diago.

$168.00 Feb.28-1781-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de la octava sección de Colonia se hace saber que se ha presentado EUSEBIA ADELAIDA SILVEIRA DE ARMANINI iniciando juicio adquisitivo de prescripción de un bien situado en esta villa, padrón N.o 1050 señalado como manzana 189 en el plano oficial, con un área de 7378 metros 81 decímetros con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, delimitados al Noreste Noroeste Suroeste y Sureste respectivamente por las calle Felipe Fontana, Queguay Montevideo y Sur En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Febrero 15 de 1951 — Mario R. Morquio.

$60.00 Feb.24-1599-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departametno de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA o ADRIANA EUSEBIA GARCIA, citándose y emplazando a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma los mismos, dentro del plazo de treinta días. — Joaquín Suárez, Setiembre 28 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$12.00 Mz.16-2738-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTA SOFIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Setiembre 14 de 1950. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$12.00 Mz.16-2739-v.ab 3.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Paulina y Josefa Aguerre contra los sucesores de MIGUEL AGUERRE y ANGELA HALBILE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Miguel Aguerre y doña Angela Halbide y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: padrón N.o 1099 de la manzana N.o 140 de la villa de Paso de los Toros (décima sección de Tacuarembó), con todas las mejoras y edificios que contiene, compuesto de una superficie de dos mil quinientos metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, cien metros de frente a la calle Yí, por el Sur, cien metros con propiedad de "Agua Tónica Paso de los Toros S. A."; por el Este, veinticinco metros de frente a la calle Treinta y Tres; y, por el Oeste, veinticinco metros de frente a la calle Progreso, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 9 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$103.00 Mz.27-2953-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA ALONSO DE VIERA o FRANCISCA ALONSO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Marzo de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Mz.16-2734-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] de Durazno, se [illegible] apertura de la sucesión de doña [illegible] ALBORADA CAL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1951. — Diego A. Fo[illegible], Actuario Adjunto.

[illegible]2735-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] de Durazno, se [illegible] la apertura de la sucesión de doña [illegible]A MATONTE DE BONFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.

$12.00 Mz.16-2736-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUAN CASALE o CASSALE Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Vicente Casale, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de nombrársele curador de bienes que lo represente

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.19-1269-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fisco contra ASILO SAN JOSE Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a las autoridades del Asilo San José y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1368, ubicado en la manzana 198 de esta sección y que limita al Norte sucesión José María Vidal; al Sur calle Inés Durán; al Este, Antonio López, y al Oeste calle República Española, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9 189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 18 de Abril de 1942 — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20540-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. DIONISIO ETCHECHURY Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Dionisio Etchechury y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338 ubicado en la manzana de está sección, y que limita: al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur Municipio; al Este, calle Piedras, y al oeste Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 17 de Abril de 1942. — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20541-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA TORANZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Marzo 5 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 Mz.27-2951-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 8 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2703-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de "DOLORES RODRIGUEZ DE MARTINEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 6 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.15-2652-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se emplaza a los sucesores de doña MARIA BEROT DE IDIARTE, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble, padrón N.o 862, ubicado en la manzana N.o 87 de la ciudad de Trinidad, y que limita: al Norte, con Wenceslao Brum y Nansen Molinari; al Sur, con José Justo Scarano; al Este, con Elena C. de Domínguez y al Oeste con calle Francisco Londar, a estar a derecho en los autos: "Fisco con María Berot de Idiarte. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 11. Fo. 43), seguidos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley N.o 9 189 de 4 de Enero de 1934, y decreto ley de 17 de Abril de 1942. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Mz.5-20583-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictada en los autos: "MERCADER OCTAVIO J. Rehabilitación Lo 27 Fo 719" y cumpliendo lo previsto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el quebrado Octavio J Mercader solicitando su rehabilitación como comerciante — Florida, Marzo 3 de 1951. — Milton Galmés, Actuario

$12.00 Mz.14-2551-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE HORACIO u HORACIO CONSTANTINO RAIMONDI o RAYMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2540-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PAULA REYES DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2541-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Febrero 12 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Mz.14-2542-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VALDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 16 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2543-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO ALDETA o GREGORIO ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1951. — Artaldo, R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2544-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MELITON GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2545-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA SELVA RODRIGUEZ PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 19 de 1950. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2546-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BLAS ARRIAGA RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2547-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES SECCO y doña JUSTA PISUNI DE SECCO, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en las que figuran el primero con el nombre de Nicomedes y los apellidos paterno y materno como Seco y Zinula, en lugar de "Andrés", "Secco" y "Zinola", y la segunda con el nombre de Andrea en lugar de "Justa". Y a los efectos del caso se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Mz.17-2782-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz.17-2784-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO DIEGO o ACACIO o CASIO NOGUEIRA, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1429-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO OROSMAN MERCAPIDEZ o MERCAPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1428-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERDOMO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1430-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaría "ALEJANDRINA CARMEN DE LA LLANA" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.15-2666-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 27 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz.15-2665-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GUILLERMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2785-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PATRON o GREGORIA MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2786-v.ab.4.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Julio Alvez, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MELITON ACOSTA Sucesión" (Lo 24, F o 697), se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic.7.
Feb.15-v.mz.9.
My.9-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO o VALENTIN NATALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2511-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GREGORIO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2512-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO DIAZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur. Act

$12.00 Mz.13-2513-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NICORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2514-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA HILARIA TEJERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2510-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ANTONIO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.12-2282-v.mz 29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PANY DE WOLF MARIA y WOLF ENRIQUE. *Liquidación y disolución de sociedad conyugal*", (Lo. 6, Fo. 640), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 15 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Enrique Wolf y María Pany de Wolf, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Mz.13-2515-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES LEITON, y se cita a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, para comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días a deducirlos en estos autos caratulados "Andrés Leitón. Sucesión. (Lo. de E. FO. 111 N.o 1.056)". — San Carlos 14 de Febrero de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 Mz.12-2453-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, ROSA SASSANO de DE SANTIS, ERMELINDA DIAMANTE DE SANTIS y ATILIO ANTONINO DE SANTIS, solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la primera, nacimientos de la segunda y tercero y defunción del esposo de la primera, Domingo María De Santis y padre de la segunda y tercero por contener los siguientes errores: A) En la partida de matrimonio antes expresada el nombre y apellido del esposo aparecen como "Mario De Sanctis" en lugar de "Domingo María De Santis" y el nombre y apellido de la esposa, como "Teresa Sassi" en lugar de "Rosa Sassano", que son los verdaderos; B) En la partida de nacimiento de Ermelinda Diamante De Santis, el nombre del padre aparece como "Domingo Mario" en lugar de "Domingo María"; C) En la partida de nacimiento de Atilio Antonio De Santis, el nombre del padre aparece como "Domingo" en lugar de "Domingo María"; D) En la partida de defunción de Domingo María De Santis, éste aparece con el nombre de "Domingo" en lugar de "Domingo María" que es lo que corresponde. — Paysandú, Marzo 10 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.

$48 00 Mz.27-2986-v ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2748-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IRULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2750 v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o IGNACIO JESUS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2751-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANTONIO MENAFRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2752-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ARRULLAGA DE IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos *ante este Juzgado* — Paysandú, 2 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2753-v.ab.3.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que por sentencia N.o 34 dictada con fecha 30 de Setiembre último en autos: "PEDRO MAXIMO ROSA. Incapacidad" se declaró en estado de incapacidad a Pedro Máximo Rosa, designándose curadora del mismo a su madre legítima Anacleta Ribas de Rosa, domiciliada en esta ciudad de Paysandú quien aceptó el cargo conferido. — Paysandú, Diciembre 15 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$16.00 Mz.16-2747-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ESTEBAN TACAIN ha solicitado rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Estevan Tacani" en lugar de "Esteban Tacain" que son el nombre y apellido que corresponden. — Paysandú, Marzo 3 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2755-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ, BONIFACIO o BONIFACIO CANDIDO RODRIGUEZ SARA o EUSEBIA SARA RODRIGUEZ, MANUELA o MANUELA CRUZ RODRIGUEZ y TRINIDAD o JUSTA TRINIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a Felipe Ciriaco y Gregorio Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Diciembre 19 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Feb.16-1181-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de SARA TOMASA o SARA PEREIRA DE VISSILLAC y de PAULINO GABINO VISSILLAC citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Mz.27-2983-v.ab.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: EMA ALCIRA SILVA GOMEZ DE RUIZ con DIONISIO ANTONIO RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9, Fo. 469) se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ema Alcira Silva Gómez de Ruiz y Dionisio Antonio Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 Mz.16-2746-v.ab.14-

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CIVELLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Mz.16-2762-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA CERINI DE FEO, citándose a los interesados, para que comparezcann dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Mz.16-2761-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE NELIDA o HAYDEE MONTAUBAN DE HOLZMANN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Mz.16-2754-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOTTI o MIGUEL DOTTI CAMAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Mz.12-2459-v.mz.29

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FULETTI y MARIA CAPRILE DE FULETTI, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 27 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$12.00 Mz.16-2749-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado: "Eusebia Albornoz de Monzón contra JUAN GABRIEL MONZON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 6 o y 7.o ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1950 — Mario Durañona, Actuario.

$32.00 Mz.3-1876-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Luis Alberto Cacciatori contra ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI Divorcio", se cita y emplaza a la demandada Ana Paulina Garcilazo o Garcilaso para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1951. — Mario Durañona Actuario.

$36.00 Mz.3-1874-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Mz.26-2859-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO NERI o ACACIO NERY DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 3 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$8.00 Mz.26-2860-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BBENICIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Mz.14-2591-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BENICIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Mz.14-2592-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don LEONARDO CARRANZA y don NEPOMUCENO CARRANZA SALMANTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, se presenten ante este Juzgado, en el término de noventa días, a deducirlos en forma, y especialmente a Hermindo Bartolo Carranza, sus herederos, o quienes sus derechos haya, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 1.o de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 Mz.14-2606-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO EUGENIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.26-2917-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA DELFINA RODRIGUEZ SERPA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$12.00 Mz.26-2916-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de CARLOS RAMON ESPINO CINCONEGUI, donde se refiere al nacimiento del mismo y dice: "1936", debe decir: "mil novecientos treinta y siete", que es lo verdadero. — Rocha, Abril 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Mz.26-2877-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DEMETRIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.15-2689-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaria de SIMON HONORATO u HONORATO SIMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Mz.15-2690-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA NICANORA SOSA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Mz.15-2691-v.ab.2.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "OFELIA FRANCISCA MORENO JAUREGUIZAR contra WIELAND URETA ZUBELZU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1951 — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00 Mz.10-2364-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE OLIVERA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.10-2365-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, es hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO o FLORIANO GABRIEL SEQUEIRA o SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.10-2366-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Mz.16-2711-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Enriqueta Severa Panissa de David de Lima contra NICOMEDES DAVID DE LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Nicomedes David de Lima y doña Enriqueta Severa Panissa, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Febrero 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 Mz.26-2932-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA FORTUNATO SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.16-2709-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.16-2710-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA RENEE ERBURO, en la que ésta aparece con el apellido "Erburi", cuando debe decir Erburo. — Salto, 20 de Febrero de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.7-2074-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, N.o 352 de fecha 9|Febrero|951, dictada en los autos: "JUAN ANGEL MENENDEZ. Información, Lo. 12, Fo. 563, N.o 49", se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia — Juan Angel Menéndez, con domicilio en 18 de Julio 461, al señor Juez dice: Que para optar por el título de escribano, solicito: Se interrogue a los vecinos G. Perdomo Pintos y Eduardo Barreix, a quienes presentaré, sobre mis costumbres morales y honradez, hecho se apruebe la información y se me expida testimonio. — J. A. Menéndez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Mz.14-2585-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a don Abel o Remigio Antonio Cabrera Calero, o a sus causa-habientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Mz.14-2586-v.ab.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados "JOSE ANTONIO y LUIS LUCAS ALTIERI. Rehabilitación. Lo. 12, Fo. 565", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos José Antonio Altieri y Luis Lucas Altieri, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Mz.14-2587-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SORIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Mz.14-2575-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Mz.14-2576-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "POLIDORO RODRIGUEZ INSUA. Rectificación de partidas. Lo. 12 Fo. 548" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Alberto C. Cauputi, apoderado de dicha persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Polidoro Rodríguez Insúa, por contener los siguientes errores: Donde dice Asunción Polidora, debe decir Polidoro, donde dice niña, hija, expresada, debe decir niño, hijo y expresado, pues el inscripto es del sexo masculino y no femenino, como aparece en la misma. El apellido Rodríguez debe lucir escrito con z y no con "s", y donde dice "nuebe" debe decir nueve. Y a los efectos dispuestos en la ley del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Mz.7-2085-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAMON VIÑOLY MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 22 de 1951. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, Interino.

$12.00 Mz.10-2334-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA TABORDA DE UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$16.00 Mz.15-2612-v.ab.2.
Ab.14-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.15-2610-v.ab.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA FRANCO DE ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.12-2444-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JOSEFA COLOMBO DE DOMENECH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.12-2445-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARISMENDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.9-2293-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO VALENTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1951. — Pedro [illegible] sección.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero [illegible] 1951. — Pedro Gubertini, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 Mz.12-2[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "VICENTE CARLOS LICANDRO y FANY MILES LIMA. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución N.o 1076, de fecha 24 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los esposos Vicente Carlos Licandro y Fanny Miles Lima, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Mz.17-2798-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALINA PRATES o PRATTES DE MESQUITA, o ROSALINA PRATES o PRATTES DE GONSALVES DE MESQUITA o ROSALINA PRATES o PRATTES DE GONSALVES o GONCALVEZ o GONZALEZ MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2361-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FURTADO o GREGORIA FURTADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Mz.10-2362-v.mz.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL C. ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1911. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Mz.17-2793-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO RUFINO FRANCO, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedecir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1911. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$8.00 Mz.17-2794-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

doctor Enrique V Frigerio. de fecha 13 de Diciembre de 1950 dictada en autos. "LUISA GARAY FERNANDA COSTA o ACOSTA. Sucesiones" (Lo 18, N.o 785. Fo 530) se cita. llama y emplaza a Ana y Dolores Alvarez para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir los derechos que consideren tener en el precitado juicio de sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepten por ellas las herencias a beneficio de inventario Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor actual — Treinta y Tres. Diciembre 23 de 1950 — Irene Lazo. Escribana — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Treinta y Tres a veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta — Irene Lazo. Actuaria Adjunta.

$72.00 Feb.26-1626-v.ab.9.

REMATES JUDICIALES

H ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

El miércoles 28 de marzo a las 16 horas en el salón calle 25 de Mayo N.o 582. por orden del Juzgado de Paz de la 4.a Sección en autos "Félix Pérez contra UNION FINANCIERA LIMITADA" juicio ejecutivo. caja hierro base $ 320.00 Archivo metálico $ 80.00. Prensa de copiar $ 13.33.

$8 00 Mz.12-2456-v.mz.29.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

Rematará el miércoles 28 de Marzo a las 15 horas todas las existencias de la Fábrica de Camisas instalada en la calle Gobernador Viana 2592 (a) consistente en cantidad de camisas calcetines telas popelinas sedes granité, botones, máquina de cortar telas, máquina de coser estantería. vitrinas mesa, cajas vacías, galpón tubo luz y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno en los autos "ALVARO SASTRE y JOSE PORTNOI Quiebra" libro 35 folio 96. Comisión 6 o|o seña. 20 o|o. Informes Cerrito 665. Teléfono 8.19.04.

$16.00 Mz.10-2309-v.mz.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

La valiosa planta industrial de "M. D. F." 7 hects. con grandes edificios en la Av de las Instrucciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa. de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "S. A. N. D R. A .Sociedad Anónima con Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. (M. D F.). Ejecución de Hipoteca" Libro 44 Folio 118; se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. calle Misiones esquina Rincón se procederá a la venta en remate público, por los martilleros Gomensoro y Castells. asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote y al mejor postor de os siguientes bienes inmuebles con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contienen: A) Una fracción de terreno ubicada en la 17.a seción judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 162.969 compuesta de una superficie de 1 hectárea 2.895 metros 52 dec. cuadrados que se deslindan así: 27 mts. 80 al Este con frente a la Avenida de las Instrucciones: 172 mts 40 al Norte a Camino Abrevadero: 149 mts 60 al Sur Oeste con el padrón N.o 168.266 que se describirá a continuación. B) Una fracción de terreno lindando con la anterior padrón N o 268 266 compuesta de una superficie de 5 hectáreas 7.308 mts. que se deslindan así: 149 mts. 50 al Este al Camino de las Instruciones: 151 mts. 70 al Sud Este a la calle y vía del Ferrocarril del Este: 245 mts 40 al Sud Oeste. 266 mts. 05 a Nord Oeste al Camino Abrevadero: 149 mts 60 al Nord Oeste con la fracción anterior. Forman en total un área de 7 hectáreas 203 mts. 52 dec cuadr.

Se hace constar: 1 o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: 2.o Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escritura. certificados. etc.. y la comisión legal de los rematadores será de cargo del comprador. — Montevideo. Marzo 16 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto. — Antecedentes en la Actuaría calle 25 de Mayo 523. — Más informes: Piedras 318 .

$96.00 Mz.26-2947-v.ab.12.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "Sucesión de Marcos Bixio contra JUAN B. COTELO. Ejecución de hipoteca. Libro 44, F.o lio 670" se hace saber al público que el día 14 de Abril a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Juan Carlos Silva Arias asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo contiguas con sus poblaciones cercos alambrados, y demás mejoras. que contienen situadas en la décimotercera sección judicial del Departamento de Durazno compuesta la primera de una superficie de novecientas ochenta y dos hectáreas once áreas noventa y seis centiáreas y once decímetros: que se deslindan: por el Norte, campo de Juan María Rovaina: por el Sur con el de Manuel Crosa y el arroyo de "Las Palmas" por medio con campo de Constante Duarte: por el Este con el arroyo Cordobés: y por el Oeste con la cuchilla de Ramírez, por medio con campo de Lázara Céspedes y Máximo López: la otra fracción se compone de diez y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados lindando por el Norte en veinte metros con campo de Patricia López: por el Sur con Pedro Gutiérrez: por el Este con la fracción deslindada: por el Oeste con Camino Real Están empadronadas con el número 2739.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2 o) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$96.00 Mz.3-1913-v.ab.2.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 6 de Marzo del presente año dictada en los autos caratulados: "Egam S A. contra URUGUAY TRADING CO. LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 45, Fo. 374 se hace saber que el día jueves 12 de Abril próximo a las 16 horas en el local de la calle Cuñapirú N.o 1984 bis por el martillero D. Juan Serga Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: A) Base $ 4.000.00. Un tractor marca "Centeur Le Roei" N o C. I. 2:481.774 y B) Base $ 2.733.32. Un tractor marca "Titán" N o T. 112 - 211.677.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace est publicación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$32.00 Mz.27-2939-v.ab.6.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 22 de Diciembre de 1950 dictada en los autos caratulados: "ROSA CALDERON ALVAREZ" Incapaz". Libro 43, Folio 317 se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado. por el señor martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor. sobre al base de ciento treinta pesos la hectárea el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras. sita en Polanco de Barriga Negra, Departamento de Lavalleja 5.a Sección Judicial compuesta según títulos de una superficie de 266 hectáreas 9886 Ch 39 Ds. lindando por el sur con el arroyo Polanco, por el Oeste con la sucesión Carreras, por el Norte con fracción de Tomasa L. Correa y por el Este la sucesión de Manuel José Fuentes; y según plano del agrimensor Antonio J. Joanicó de Diciembre de 1894 y Enero de 1895, incripta su copia del agrimensor Luzbel Gallo del corriente mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 1233. de una superficie de 251 hectáreas 4.727 m2 14 dm2. y teniendo al Oeste 1.293 m. y al Este 772 m. Empadronado con el N.o 4.395.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes: y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 22 de 1951. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$100.80 Feb.27-1786-v.mz.30.

NESTOR O. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel De La Fuente, dictada en los autos caratulados: "SUCESION RAMONA BASSO" (libro 39 folio 113), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a tales efectos se hace saber al público que el día doce de Abril entrante. a las catorce y treinta horas. y en el lugar de su ubicación. se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera. presidido por el señor Alguacil don Baustista Díaz González y asistido de la subscripta Actuaría a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Un bien sito en la ciudad de Durazno padrón N.o 1486 esquina de las calles Lavalleja y Artigas estando señalada la puerta de entrada del edificio con el N o 347 de la última calle citada con un área superficial de 1.157 mts.2 90" Dicho inmueble saldrá a la venta en tres solares que según plano de fraccionamiento y mensura del agrimensor Roque Aita Laguardia de Setiembre de 1946. tienen las siguientes superficies y límites: Solar N.o 1 371m.2 14: lindando por el Norte con el padrón N.o 1487: por el Este con los solares N.os 2 y 3: por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el padrón N.o 1485 Solar N.o 2 391m2 76. lindando por el Norte con el padrón N.o 1487: por el Este con la calle Lavalleja: por el Sur con el solar N.o 3 y por el Oeste con el solar N.o 1. Solar N.o 3 395m2 lindando por el Norte con el solar N.o 2: por el Este con la calle Lavalleja: por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el solar N.o 1 y con las bases de: Solar N.o 1 $ 1.200.00: solar N.o 2 $ 1.200 00 y solar N.o 3 pesos 1 600.00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle esta aceptada y por concepto de comisión de rematador un 1 o|o de dichas ofertas. 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo de los compradores 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado. agregados a los autos indicados. a disposición de los interesados. — Durazno Marzo 3 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$96.00 Mz.13-2523-v.ab.5.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAUL R. A. VIGO Sucesión Libro 44 Folio 284"; se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación. por intermedio del martillero don Amado Galmes Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. se venderá en remate público con la base de $ 1.200.00 el siguiente inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de un área de 586 metros 70 decímetros según plano del agrimensor Manuel Avilés de Marzo de 1920 y se deslinda así: 10 metros de frente al N.E. sobre el Camino Corrales, 57 metros 72 centímetros al N.O. confinando con el solar N.o 89 del mismo plano, 10 metros 18 centímetros al S O lindando con los solares 77 y 84 y 59 metros 62 centímetros al S E. limitando con el solar N.o 91 Este inmueble se halla empadronado con el N.o 98.590.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el bien se vende libre de todo gravamen, obligación y embargo y con todas las mejoras que contiene 3.o) Que los gastos de escrituración. ceritficados etc., así como también la comisión legal del martillero que es el de 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente. serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 19 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$78.00 Mz.10-2326-v.ab.3.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

En Punta del Este Base $ 72.580 45 Edificio "Rocael". Calle Muergos a pocos metros de la Avda Gorlero. Con todos los muebles y equipo. El remate se realizará el sábado 14 de Abril a las 17 horas en la ubicación, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CANZANI, ALFREDO y otros. Cesación de condominio" (libro 39, folio 279), se hace público que el día 14 del entrante mes de Abril, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Luis M Casares Sienra asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado a la venta en pública subasta en conjunto y por precio que exceda la suma de $ 72 580 45, del siguiente inmueble y de los bienes muebles que contiene: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido con el nombre de "Punta del Este" empadronado con el número 108, en mayor área ahora N.o 2634, que formaba parte de los solares letras "I" y "K" de la manzana número 18 del plano que de Punta del Este levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado en Febrero de 1942 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el día 9 del mes y año citados con el número 303 y que fuera aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado también el 19 de igual mes y año en el que está señalado con la letra "B" y se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Muergos (antes N.o 9), entre la Avenida Juan M. Gorlero (antes N.o 3) y la calle Remanso (antes N.o 2) distando el punto medio según dicho plano, veinte y cinco metros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, igual extensión por el Nor-Este por donde linda con propiedad empadronada con el número 537 treinta y tres metros por el Sud-Este lindando con el solar letra "C" e igual extensión por el Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" de dicho plano, de Ricardo V Odizzio

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 olo del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que la comisión del martillero y las sumas que se adeudan por concepto de saneamiento pavimento, cordón y vereda serán de cargo del comprador al igual que los gastos e impuestos que gravan la escrituración 3.o) Que si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada de $ 72.580.45, y que de dicha cantidad y del precio definitivo se entenderá que corresponde un 16 avos al valor de los muebles contenidos en los edificios y el saldo restante a los inmuebles sobre cuyo saldo se abonará al escriturar el impuesto correspondiente a las enajenaciones de inmuebles y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Hipoteca N.o 687 Serie "C" 47") y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes, Florida 1486. — Tel. 83810.

$210.00 Mz.14-2466-v.ab.14.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Una sierra de carnicería "Siam" N.o 328

En autos "Siam" Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra FEDERICO ETCHEGARAY. Ejecución de prenda". (Libro 39, folio 112), remataré el día 5 de Abril de 1951 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Mz.17-2804-v.ab.4.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
Rematará un regio chalet en "La Paloma"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo" contra RAUL E PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE DE PREVITALI. Ejecución de hipoteca" (Lo 37 Fo 659) se hace público que el día 10 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, por intermedio del martillero don Moisés Seba y con la asistencia de Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en "La Paloma" octava sección judicial del Departamento de Rocha parte de los padrones mil cuatrocientos treinta y cinco y sesenta y tres identificado con el número dos de la manzana letra P en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Junio de mil novecientos treinta y nueve inscripto el tres de Julio de mismo año en la Dirección General de Avalúos con el número setenta y tres de una superficie de seiscientos metros cuadrados que lindan: quince metros al Nor-Este sobre calle de Acceso número tres: cuarenta metros al Sud-Este con el solar número uno quince metros al Sud-Oeste sobre senda de peatones y cuarenta metros al Nor-Oeste con el solar número tres.

Se previene 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 por ciento del importe de la misma debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: 2º) Que serán de cargo del promitente comprador los gastos de escrituración y certificados, como también lo que le propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento vereda, medianerías arrimos y cualquier otra obligación y 3.º) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse y demás documentación relativa así com los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 6.º piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$166.40. Mz.3-1860-v.ab.9.

ARISTIDES E. FERNANDEZ MARIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FRUCTUOSO LAGO Sucesión. Libro 34. Folio 486" se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo venidero, a las 16 horas en las puertas del Juzgado, y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Arístides E. Fernández Marín asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y a mejor postor de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 4.462.00: Una fracción de campo y mejoras situada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 1314 la que según plano del agrimensor Peonasio Machado de Diciembre de 1924 inscripto en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 94, el 9 de Noviembre de 1950 se compone de una superficie de 59 hectáreas 4655 metros 6464 centímetros que se deslindan así: al Sud Este da frente al Camino Nacional en dos rectas una de 130 metros y la otra de 258 metros 60 centímetros: 1.774 metros 57 centímetros al Nord-Este, con María Joaquina Lago Miraballes: 343 metros 85 centímetros, al Nord-Oeste, con la sucesión de Angel Quintela; y 1.589 metros 10 centímetros, al Sud-Oeste, con Petrona Lago Miraballes. Sobre la base de $ 6 160.00: Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 160 señalada con el N.o 5 en el plano de división del agrimensor Feopasio Machado de Agosto de 1942, inscripto con el N.o 66, en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres el 5 de Setiembre del mismo año según el cual se compone de una superficie de 88 hectáreas, que se deslindan así: al Norte con Pedro Lago: al Sur, con la fracción N.o 6: al Este con la fracción N.o 4: y al Oeste, con el arroyo Avestruz Grande.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$170.00 Feb.23-1533v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, *doctor don Atilio Pigurina* Vivas, dictada en autos: "Julio Arizaga contra OSVALDO RAIZ R de firma. Libro 34. Folio 507" se hace saber al público, que el día seis de Abril a las 16 horas en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 6.000 00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes del documento que transcripto literalmente dice así: "Por el presente contra-documento reconozco que la propiedad sita en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número 94034 y compuesta de una fracción de terreno de 975 mts.2 y lo en ella construído y demás mejoras y accesorios que contenga con frente a la calle Matto Grosso N.o 5587 que fué adquirida por el dicente al señor Jorge Ponce de León y que se halla gravada con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de siete mil pesos ($ 7.000 00) pertenece en propiedad al señor Oscaldo Raiz por haberme satisfecho éste la totalidad del precio de compra efectuado al señor Ponce de León como así mismo todos los demás gastos relativos a dicha operación Me comprometo a otorgar la escritura de compra venta de dicho inmueble en forma pública dentro del tercer día de serme exigida por el señor Osvaldo Raiz sin que tenga derecho a exigir retribución alguna por la escritura de venta al recordado señor Raiz Julio Arizaga"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: y 2.o) Que el documento de que se trata se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$78.00 Mz 13-2458-v.ab.5.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos: "La sucesión de FRANCO DE PIQUE DOLORES NATALIA Venta judicial" se hace saber que el 11 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Medardo A Soñora, asistido del subscripto, a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y casa que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1767, compuesta según títulos de 10 metros de frente al Este sobre la calle Uruguay, por 37 metros de fondo, colindando al Norte y Oeste con Máximo Aguilar y al Sud con Basilio Habousch: Base $ 1.800 00: y B) Los muebles y útiles inventariados a fojas 18 de los autos sucesorios de la expresada causante, que se venderán sin base, al mejor postor y al contado.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o/o de su oferta a los efectos legales B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo de los compradores C) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$54.00 Mz.15-2629-v.ab.7.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "JOSE KLAPEMBACH por la incapaz Climentina Dora Sosa Cesación de condominio", y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el día siete de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del subscripto, a la venta en público de tres solares, libre de gravámen designados con los números 1, 2 y 3 según plano subscripto por el agrimensor don Alberto Davyt en Marzo del año mil novecientos cincuenta, empadronados con el N.o 209 El solar N.o 1, con sus mejoras está compuesto de una superficie de 626 ms. con 88 dms Base $ 957 80: El solar N.o 2, con una superficie de 587 ms y 10 dms Base pesos 234.84: El solar N.o 3, con una superficie de 586 ms y 50 dms Base: $ 234 60

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia Marzo 5 de 1951. — Pedro Ysacelaya

$54.00 Mz.15-2737-v.ab.7.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en los *autos: "Caja Popular de Rivera contra GUERRA GREGORIO, Ejecución de hipoteca", (Le.*

34, Fo, 752), se hace saber al público que el día 28 de Abril de 1951 a las 15 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con la casa y demás construcciones, mejoras y accesorios que contiene, terreno que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 240 de la planta urbana de esta ciudad; está señalado con la letra "G" en el plano de división levantado por el agrimensor Jacinto Chiossoni en Abril de 1931 y según el mismo tiene una superficie de 484 metros 9885 centímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros y 33 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el resto del solar 8, 10 metros 785 centímetros al Oeste lindando con los solares 5 y 7 y por el Norte limita en la siguiente forma: primero una línea recta de 39 metros con 95 centímetros que arrancando de la línea de edificación de la calle Ituzaingó, se dirige hacia el Oeste; al extremo Oeste de esta línea, una perpendicular hacia el Sur, de 545 milímetros y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Oeste de tres metros de longitud, que va a morir en la divisoria Oeste. Por este viento la fracción deslindada limita con el resto del solar 6 y con la fracción "D" del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528. — Rivera, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$84.00 Mz.14-2590-v.ab.6.

BOLIVAR CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de Hipoteca" se hace saber que el 31 del entrante a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá por intermedio del martillero Bolívar Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno padrón 2856 (actualmente padrón urbano 9862 en mayor área) sito en "Corrales de Abasto", (3.a Sección Judicial de Salto), formado por los lotes 9 y 10 del plano levantado por el agrimensor Gilberto García Selgas con una superficie total de 6.000 metros cuadrados dando frente al E.: Avenida Harriague; y lindando al O.: con el lote 6; al N.: lote 8; y al S.: lote 14.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto Febrero 24 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Mz.10-2867-v.mz.31

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Martín Medina y otra contra CARLOS YAQUIMENKO y otros. Ejecución de hipoteca". (Libro 27, folio 1), se hace saber que el día 4 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano (Dolores) por el martillero José Ernesto Ruiz, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado asistida de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta, en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, empadronada con el número "un mil doscientos cuarenta y dos", compuesta: A) Según títulos de cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setecientos ochenta y tres metros, cuatrocientos veintisiete milímetros cuadrados, lindando al Norte, Mateo Villalba; al Sur, Wenceslao Villalba, al Este, río San Salvador y al Oeste, Wenceslao y Telésforo Casiano Villalba: B) y según plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto con el número ciento sesenta y nueve, el trece de Agosto último, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, de cincuenta y siete hectáreas, un mil doscientos cincuenta metros, veintiún decímetros cuadrados, cuya superficie se integra por dos fracciones: la señalada con el número uno del plano, compuesta de "veintiséis hectáreas, seis mil doscientos quince metros, seis decímetros cuadrados" lindando: al Norte Mateo Villalba; al Este, camino a Dolores por medio con la fracción siguiente: al Sur, Wenceslao Villalba y el Oeste, José M. Montero y Wenceslao Villalba; y la señalada con el número dos en el mismo plano, compuesta de "treinta hectáreas, cinco mil treinta y cinco metros, quince decímetros cuadrados" lindando: al Norte, Mateo Villalba; al Este, río San Salvador; al Sur, María M. de Biurrarena e hijos y al Oeste, en parte, camino a Dolores por medio con la fracción anterior y en parte, cañada por medio con Mateo Villalba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos universitario y plusvalía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; 3.o) Que el bien a rematarse soporta un primer gravámen hipotecario a favor de don Pedro Leopoldo Hirschy Sosa; y 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Marzo 8 de 1951. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

$108.00 Mz.14-2614-v.ab.4.

COMERCIALES

LEADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Leado S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las once y treinta horas en el local social de la Compañía, calle Misiones N.o 1371, quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1950; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Directorio.

$12.60 Mz.26-2630-v.mz.28.

"FIDEMSA"
FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 467, cuarto piso, Apto. 8, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de Directores para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$10.80 Mz.26-2934-v.mz.28.

STORA LATINO AMERICANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Unica convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 7 de Abril de 1951 a las 10 horas en la calle Juan Carlos Gómez 1492 primer piso con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Remuneración de Directorio y Síndico; 3.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad la sacciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea, y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 26). — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — El Directorio.

$8.40 Mz.27-2967-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MIGUEL ANGEL NORIA y DELIA EBBERO TOURON han prometido en venta al señor Obdulio Demetrio Bentancur el comercio en el ramo de almacén comestibles, bebidas fermentadas y alcohólicas, embotelladas, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1951.

$9.60 Mz.12-2333-v.mz.31.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo corriente, a la[illegible] horas en el local social, calle Uruguayana N.o 3556, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 12). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13). 4.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social, calle Uruguayana N.o 3556 sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo 9 de 1951.

$32.00 Mz.13-2563-v.mz.30.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Marzo próximo a las 11 horas en su sede social calle Rincón N.o 487, piso 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de la distribución de utilidades del ejercicio vencido. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 4.o) Aumento del capital social. 5.o Aumento del número de miembros del Directorio a siete. 6.o) En caso de ser aprobado el numeral 5; elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes respectivos, con mandato hasta el 31 de Octubre de 1951.

La asamblea quedará constituída legalmente a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado media hora después de la señalada por el comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes (artículo 39) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón N.o 487, piso 11, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea (artículo 35).

$40.00 Mz.13-2565-v.mz.30.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local del Club Social "18 de Julio" para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, e informe del señor Síndico. 3.o) Elección de 2 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones: B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra: C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución por lo menos con tres días de anticipación de las mismas y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 28 del corriente a las 12 horas También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja dentro del mismo plazo a que se alude referencia. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — Enfrasio H. Ferrou, Presidente. — Isidoro Galone, Secretario.

$18.00 Mz.13-2302-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a Juan Lazaroff el garage y estación de servicio denominado "San Cono", situado en la calle 21 de Setiembre N.o 2745. Acreedores presentarse en el indicado garage dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 — CHIODI, IBARRA y XAMENA

$ 8 80 Mz 9-2235-v.mz.28.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas en el local social de la calle Sarandí N.o 500, de esta capital para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior 2.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del fiscal relacionados con el período 1.o de Julio de 1949 a 30 de Junio de 1950 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Varios.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad calle Sarandí N.o 500, antes del 27 de Marzo de 1951 de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo Marzo de 1951.

$42.00 Mz.5-2023-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. La firma García y Cía. sociedad colectiva integrada por los señores Víctor Manuel García y Bautista Kammermann ha prometido vender al señor Samuel Kurín el negocio de zapatería denominado "Rovitt Calzados" situado en 18 de Julio N.o 1957. Dicho comercio es el que la citada firma prometió comprar al señor Aníbal Bozzolo habiéndose efectuado en oportunidad las publicaciones respectivas que deben considerarse ahora reproducidas. En consecuencia se llama a los acreedores del señor Aníbal Bozzolo y a los de la firma "García y Cía." para que concurran con los comprobantes de sus créditos al estudio del escribano Dardo Ortiz, Rincón 512, piso 2.o, teléfono 9.28.27, todos los días de 9.30 a 11 excepto sábados. — GARCIA Y CIA.

$22.00 Mz.9-2239-v.mz.28.

"FAMAX S. A."
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local social, calle Palmar número dos mil ciento sesenta y cinco, el día Viernes 12 de Abril próximo a las diez horas treinta, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea: 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último: 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y de un Síndico, para actuar durante el ejercicio 1951.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$12.60 Mz.26-2979-v.mz.28.

FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 horas en el local social, calle Rincón N.o 455, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1950: 2.o) Elección de Directores para el próximo ejercicio: 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente: 4.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación el fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$10.80 Mz.26-2935-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro B. Matlauda el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, sito en Gral. Flores N.o 4751 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Jurídica Cervieri calle Gral. Flores N.o 685. Teléf. 139, Las Piedras. — MARTINEZ Y GARCIA

$16.00 Mz.17-2602-v.ab.10.

ALFA S. A.
TERCERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alfa S. A.", para la tercera asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle La Paz 1700, el día 9 de Abril a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio a los accionistas sobre la marcha de la Sociedad. 2.o) Medidas que la asamblea quiera tomar al respecto: A) Integración de capital. B) Disolución de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$16.00 Mz.26-2922-v.ab 5.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
13a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 13 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimotercera asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 11 de Abril próximo a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance correspondientes al décimotercer ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura: 2.o) Remuneración del Síndico: 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, por el ejercicio 1951|1955: 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1951|53; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde, artículo 43, cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito, vence el día 9 de Abril a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Mz.26-2891-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y comercio en general, que el señor Luis Lanza ha prometido vender al señor Julio Sanjurjo el establecimiento mercantil que en el ramo de "garage, venta de nafta y aceite" tiene establecido en la calle Vilardebó 1824, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la misma calle Vilardebó 1824. — Montevideo, Febrero de 1951. — LUIS LANZA. — Julio Sanjurjo.

$17.60 Mz.9-2258-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños el comercio que en el ramo de hotel giraba en esta ciudad con la denominación de "Hotel Central" a nombre de Arnoldo E. García, siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Tacuarembó, Febrero 15 de 1951 — Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños. — ARNOLDO E GARCIA

$32.00 Feb.28-1776-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Victoriano Lara (hijo) el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la avenida General Flores 2979 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, 15 de Marzo de 1951 — ALFONSO AÑON ALSINA. — Victoriano Lara (hijo).

$14.40 Mz.26-2893-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) los señores JOSE FERNANDEZ FELIX MARTINEZ y AMERICO MARTINEZ han desistido de formalizar la sociedad proyectada para explotar el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay N.o 1802 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951 — José Fernández. — Félix Martínez. — Américo Martínez.

$21.60 Mz.26-2897-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Wáshington Gavioli la librería y subagencia de lotería "Parodi Hnos.", calle Sierra 1875. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos — GASPAR CANCELA BLANCO. — (Escrib. Abel C. Domínguez. Tacuarembó 1406.

$14.40 Mz.26-2878-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en Diciembre último vendí a Juan Antonio Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez la fábrica de mosaicos y anexos instalada en la ciudad de Rivera, calle Florencio Sánchez N.o 912 quedando a mi cargo las deudas y créditos de la misma. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal — Rivera, Enero de 1951. — JUAN GUALBERTO GUTIERREZ.

$24.00 Mz.26-2931-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Abraham Apelian el almacén frutas y verduras sito en Gobernador del Pino 4601, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — HAGOP KALADJIAN. — ROSA KASABIAN DE KALADJIAN. — Abraham Apelian.

$14.40 Mz.26-2894-v.ab.14.

S. A. T. E. H. SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Propios 2495, el 30 del corriente a la hora 10 y 30 (artículos 21 y 22 de los estatutos) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Designación de Síndico y fijación de su remuneración 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que los acredite, en las Oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$14.00 Mz.16-2797-v.mz.30.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución, Misiones 1400, el Viernes 30 del corriente a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa: 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes: 4.o) Designación del señor Ricardo Sanguinetti como Socio Honorario de la institución.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 17 de 1951.

$21.00 Mz.17-2741-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso el señor Heriberto Ovelar ha desistido de la promesa de compra venta del comercio del café y bar ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad denominado "Alcazar" y a su vez compra el señor Francisco Rodríguez quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 14 de 1951 — HERIBERTO OVELAR. — DOMINGO GARCIA — JOSE PEREZ — JOSE FONTAN. — CELIA OTERO DE GARCIA. — ISABEL OTERO DE PEREZ. — Francisco Rodríguez.

$17 60 Mz.17-2807-v.ab.5.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que prometí vender a Faustino Gambetta el comercio de "Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas" que tengo instalado en la Avda General Artigas de esta Villa. El pasivo quedará a mi exclusivo cargo. Los acreedores deben presentarse en plazo legal en el propio comercio. — Sarandí Grande (Florida) 5 de Marzo de 1951. — JOSE ULISES CASTELLI.

$16.00 Mz.26-2929-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la señora María Basso Beri Falleti de Sammartino el negocio ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 826, que gira en el ramo de confitería, lechería y fiambrería. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951 — WILLY REDLICH ALEXANDER — María Basso Beri Falleti de Sammartino.

$19.20 Mz.12-2594-v.ab.21.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1951 a las 18 horas en su sede calle Rincón 454 esc. 319 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, así como del informe del Síndico; 2) Fijar el número de los Directores; 3) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos o un certificado de depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea en la sede social. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$21.00 Mz.16-2743-v.mz.28.

CASINO MIGUEZ HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1951 a las 15 horas, en el local de su soficinas calle Misiones 1486, quinto piso, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Sorteo de tres Directores que cesarán en sus cargos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. 2.o Designación de tres nuevos miembros en sustitución de los salientes cuya lista de candidatos presentará el actual Directorio a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que le servirá de entrada.

$24.00 Mz.16-2745-v.mz.28.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día lunes 9 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, Convención 1572 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1950, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Mz.16-2727-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don CARLOS MARIA SANDES y MARIA SARA OLIVERA, ha prometido en venta al señor Indalecio Araújo, el comercio en el ramo de tambo sito en la calle Arenal Grande 1301. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1951.

$8.80 Mz.15-2664-v.ab.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA I.N.A.R. LTDA.

Se ha constituido la Sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes Arnoldo Acevedo, Héctor Acevedo, Milton Acevedo. 2) Razón social: I.N.A.R. LTDA. 3) Domicilio: Uruguay 1416, en Montevideo, pudiendo establecer Sucursales en el Uruguay o en el extranjero. 4) Objeto: Importación y venta de artículos de goma, repuestos de automóviles, accesorios y demás análogos. 5) Capital: pesos 24.000.00 (veinticuatro mil pesos). 6) Administración y uso de la firma social: Arnoldo Acevedo. 7) Plazo: 2 años, prorrogables por 1 más. 8) Asambleas: Anualmente para aprobar el balance. 9) Escribano Ardrúbal Corbo. 10) Inscripción: En el Registro Público de Comercio, segundo turno.

$32.00 Mz.15-2634-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención número 1537, he prometido en venta al señor Abrahan Milner, mi comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, tengo establecido en la calle Ejido 896. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — MINA VORNIAITE DE REZNIKAS. — Abrahan Milner.

$8.80 Mz.15-2635-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Argo Uruguay Ltda., por su componente Dante Moreno Messano se ha prometido la cesión de su cuota social que le corresponde en dicha Sociedad que gira en esta plaza, calle Cerro Largo N.o 990 en el rubro de importaciones. Acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio de la calle Misiones 1509. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — ARGO URUGUAY LTDA. — DANTE MORENO MESSANO. — AIDA BLANCA GASCUE DE MORENO.

$13.20 Mz.14-2556-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y al Código de Comercio hago saber que hemos resuelto formar una Sociedad que se hará cargo del activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos que giraba bajo la razón social de Enrique Kegel en Libres 1661, Montevideo, y que la nueva firma será la de Kegel Hermanos. — ENRIQUE KEGEL. — RODOLFO KEGEL (hijo).

$13.00 Mz.14-2564-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica la disolución de la firma Catelo y Oraizon con taller de sastrería en la calle Cerro Largo 1807 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Sarandí 364, escritorio 4. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — MARIANO CATELO. — ALBERTO ORAIZON CANO.

$8.80 Mz.14-2566-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Varela Rial, el almacén y bar de la avenida Larrañaga N.o 3602. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — JARALAMPOS MISAILIDIS. — INES RODRIGUEZ DE MISAILIDIS.

$8.80 Mz.14-2527-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Norberto y Juan Hilario Barufaldi el bar y fiambrería de la calle Mendoza N.o 2702. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — JOSE ROMERO.

$8.80 Mz.14-2528-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Joaquín Andrade y José Cendán, el café y bar de la calle Colón N.o 1499. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO DE RUZO.

$8.80 Mz.14-2529-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Octavio Dondán el café, bar y horno de pizza de la calle Capurro N.o 901. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — JOSE DAVILA. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$8.80 Mz.14-2530-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE MASPERI y BEATRIZ PANARA DE MASPERI, cederán a su socio José María Ramilo, los derechos en la sociedad que tienen constituída para explotar el taller mecánico ubicado en esta ciudad calle Defensa N.o 2334, tomando a su cargo el adquirente el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 659, escritorio C. Ch.

$14.40 Mz.13-2490-v.ab.2.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Avisamos al comercio y al público que hemos dejado sin efectos la promesa de compra venta que subscribimos con el señor Roberto Echinope, sobre su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Andes 1150 de esta Capital, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — GUSTAVO RICCIOTI — ALEJANDRO CASTELNOVO. — ERMINIO ZANATTA. — ERNESTO CROCI. — Roberto Echinope.

$14.40 Mz.13-2504-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Belarmino Fernández, la barraca de carbón y leña de mi propiedad situada en la calle Asilo N.o 3586 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5 las cuentas que se adeuden. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — ANGEL VICENTE PENA. — Belarmino Fernández.

$24.00 Mz.14-2539-v.ab.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"FRUTISAN LIMITADA"

Se comunica al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano Hugo A. Macció, el 27 de Enero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 10 de Febrero del mismo año, con el N.o 5 del folio 111 al 114, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "FRUTISAN LIMITADA". Objeto: Elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugos de frutas Capital: Doce mil pesos, totalmente aportado en efectivo. Plazo: Cuatro años, prorrogable de pleno derecho por períodos de dos años. Socios: Doctor Francisco Piegas Riet, señores Enrique Silveira Riet, Omar Silveira Riet, Hermenegildo Silveira Mora y Virgilio Silveira Abadíe. Domicilio: Ciudad del Salto. Administración: A cargo de los cinco socios debiendo actuar de a dos por lo menos. Balance: El 31 de Marzo de cada año. — Salto, Marzo 3 de 1951.

$24.00 Mz.13-2499-v.mz.30.

SYLVANIA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue, el 19 de Febrero de 1951, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "SYLVANIA LIMITADA" con sede en esta ciudad, integrada por los señores Geza Lieber, Samuel Venancio Flores y Dante Moreno. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales y totalmente subscripto. Objeto: Fabricación, importación y venta de productos químicos industriales. La Administración y Dirección estará a cargo de los tres socios. La firma será usada por el señor Flores, refrendada por cualquiera de los otros dos socios. Exclusión de garantías al giro social. Plazo: Dos años a partir del 19 de Febrero de 1951, con prórroga automática. Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al folio 23 y siguientes del libro 4 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$24.00 Mz.13-2464-v.mz.30.

BOME S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 31 del corriente a las 19 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente al año 1950. 3.o) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico. 4.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que poseen en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay N.o 1768. — El Directorio.

$28.00 Mz.13-2553-v.mz.30.

MITOR S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo en curso a las 16 y 30 horas en la sede social, calle Cerrito 507 piso 6.o escritorio 53 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de un escrutador de votos (artículo 19). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultado del segundo ejercicio con dictamen del Síndico (artículo 14). 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 29). 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes de fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$28.80 Mz.13-2552-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores don Prudencio Sánchez Gutiérrez don Román Dabezies y don Eulogio Mutilva el activo de la sociedad: "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial" con sede en esta ciudad calle Misiones N.o 1464 Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia-Dabezies Rincón 387 con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 2 de 1951 — Por Pontos Limitada: LEONARDO SOMMERSGUTER — ANA P. DE SOMMERSGUTER —GERALDO SOMMERSGUTER.

$32.00 Mz 10-2333-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Demetrio Oscar Di Candia, el almacén de comestibles establecido en Bartolito Mitre 2651 Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Marzo 1.o de 1951 — RAMON NOVOA GOMEZ — PEREGRINA CASTRO DE NOVOA.

$13.20 Mz 10-2323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Manuel Moldes Fernando Torres y José González el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1441 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Febrero 28 de 1951 — GERARDO FARIÑA RUMBO — GLADYS MARY CAZZULO DE FARIÑA — JOSE GERMAN FARIÑA RUMBO — MARIA CELIA LOPEZ DE FARIÑA.

$13.20 Mz 10-2324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Modesto Blanco, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Galicia 2949 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 2 de 1951 — JOSE FREDDI ANTONIOLI — Por sucesión: FELIX BIANCHI — AMELIA BIANCHI DE MAGGIANI — BLAS MAGGIANI — EMILIO SILVIO, ENRIQUE y DANTE BIANCHI.

$13.20 Mz.10-2325-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor del señor José Dogliotti referente a la carnicería sita en la calle Carreras Nacionales 2733 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Luis Schinca, según Ley de 26 de Setiembre de 1904 Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., de Bulevar Artigas 3678 — Luis Schinca. — JOSE DOGLIOTTI. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

$8.80 Mz.10-2317-v.mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor del señor Pascual Romano, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733, según Ley Setiembre 26 de 1904 Intervino Oficinas Palumbo Hnos. de Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Marzo 7 de 1951 — LUIS SCHINCA — SERAFINA PAULA CAGGERO. — Pascual Romano.

$8.80 Mz.10-2316-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del café "Tupí-Namba" ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 376, habiéndose resuelto su liquidación total. Los acreedores igualmente deberán presentarse en el estudio del doctor Nicolás Storace Arrosa calle Misiones N.o 1475 escritorio 3 Sucesión Fco San Román. **Matías E Rinoll Luciano Rodríguez.** Gazino Curcio. Roberto Barcos. Roberto Rodríguez. Theodore Procopiu.

$34.00 Mz.10-2307-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pantaleón N Da Fonseca el comercio que en los ramos de tienda, mercería y anexos gira bajo mi firma en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores). calle Francisco Fondar y 25 de Agosto de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. — JOSE HERRERO

$13.20 Mz.10-2412-v.mz.29.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 4 de abril próximo, a las 18 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 29). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 12° ejercicio terminado el 31 de enero último (Art. 22). 3.o Elección de un Director de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos. 4.o Remuneración al señor Síndico (artículo 61. 5.o Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B) 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito N.o 521, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 2 de Abril (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 16 de 1951.

$28.80 Mz.16-2731-v.mz.31.

HARAS NACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 y 30 en el domicilio social, calle Cerrito 507. 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 3.o Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios. 4.o Reparto de utilidades y fijación de dividendos — Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$25.60 Mz.16-2779-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y público en general que la sociedad "Lezcano y Abraham" de esta plaza fué disuelta con fecha 1.o de Enero de 1951 según escritura autorizada por el escribano Juan José Lámas el 14 del corriente mes y año haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Abraham. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad calle Leandro Gómez 1186 — Paysandú, Febrero 20 de 1951 — VICTORIO LEZCANO. — Julián Abraham.

$32.00 Mz.2-1307-v.mz.31.

"C.A.U.S.A." COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 2 de Abril de 1951 a las 19 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea: 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1950, informe del Síndico y distribución de utilidades (artículo 27, inciso A): 3.o Elección de titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18): 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1951 (artículos 15 y 27 inciso B): 5.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B): 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37) — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs 30 ms a las 11 hs. 30 ms y de las 14 hs. 30 ms a las 17 hs. 30 ms., por *lo menos tres días antes de la* reunión. — Montevideo, Marzo 14 de 1951 — El Directorio.

$40.00 Mz.15-2692-v.ab.2.

SOCIEDAD ARACHANA INDUSTRIA DEL AGUA LIMITADA

Por escritura pública autorizada en Montevideo el 18 de Febrero del año 1947 por el doctor Manuel G. Sotelo, se constituyó la Sociedad Arachana Industria del Agua Limitada. Socios: MANUEL L., JOSE CARLOS, RAUL y JULIO ALBERTO LOPEZ BENITEZ, JUAN JOSE SUAREZ y JUAN G. GHIOSSO Objeto: industrialización de agua mineral, fabricación de bebidas sin alcohol y helados Capital $ 70.000 00, aportado $ 11.200 00 por cada uno de los señores Manuel L., José Carlos y Raúl López Benítez: $ 11 200.00 don Juan José Suárez: pesos 10 000.00 don Juan G. Ghiosso y $ 15.200.00 don Julio Alberto López Benítez. Administración: Manuel L. López Benítez y Juan G. Ghiosso, indistintamente Plazo: diez años prorrogables Inscripción Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo con el N.o 8 del folio 24 vta. del libro N.o 1 del año 1949.

$24.00 Mz.16-2758-v.ab.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 15 de Febrero de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el veintiuno de Febrero de 1951 con el número treinta y ocho al folio ciento sesenta y nueve del tomo trece del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas cláusulas principales son: Razón social: CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA. Sede: Florida 1212 Objeto Fábrica de Camisas y Anexos Capital: $ 40.000.00 en cuotas de pesos 100.00. Socios y aportes: Menase Caplivschi 100 cuotas y Jacobo Brumberg 300 cuotas El 50 o|o de los respectivos aportes se integró en efectivo exhibiéndose depósitos bancarios Duración: dos años prorrogables automática y sucesivamente Administración y uso de la firma social: Conjuntamente a cargo de ambos socios. Para endosar documentos basta la firma de cualquiera de los socios Utilidades y pérdidas Por partes iguales ambos socios Balances: 28 de Febrero de cada año — Montevideo, 21 de Febrero de 1951 — Caplivschi y Brumberg Ltda.

$28.00 Mz.16-2702-v.ab 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 31 de Enero de 1951, por el escribano Jorge Placenza Harriague, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROQUE G MASPOLI Y COMPAÑIA LIMITADA" vendió a Raúl Susena Martínez, el activo y pasivo Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Placenza, San José 1413

$13.20 Mz.15-2618-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Habiendo prometido en venta mi comercio por intermedio de Oficina "Ubal Díaz", al señor Amaranto Díaz, cuyo comercio ubicado en Avda. Garibaldi número 1806 esq. M. Sosa se avisa a los señores acreedores deberán presentarse con sus créditos en dicha Oficina, 25 de Mayo 512 — Montevideo, Marzo 12 de 1951 — ADOLFO MATTOS — ANA DELIA ZANOCHI

$13.20 Mz.15-2644-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Florentina Callejas de Verde, la pensión familiar sita en la calle Sierra 2047. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escribanía De Brun — CESAR J ZOPPOLO.

$16.00 Mz.13-2459-v.ab.11.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en [illegible] N.o 1409 escritorio 20, el día 3 de Abril, a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día

1.o Derogación del inciso D) del artículo 44 de los estatutos sociales. 2.o Derogación del artículo 49 de los estatutos sociales 3.o Designación de nuevo Directorio y sus suplentes. 4.o Designación de Síndico y su suplente 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Si a la hora referida, no concurrieren accionistas que representen más del cincuenta [illegible] asamblea, pasada media hora de la fijada en esta convocatoria, sesionará con cualquiera sea el número de los presentes. (Art 29 de los estatutos).

$24.00 Mz.1[illegible]-2727-v.ab.3

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, tercer piso) ARTURO ALONSO venderá a Juan García Vidal la carnicería instalada en la calle *Miguelete 1254 de esta ciudad* **Acreedores a la escribanía** — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — D. Méndez.

$16.00 Mz.14-2593-v.ab.[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convocara los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que se realizara el día sábado 31 de Marzo de 1951, a las 10 30 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipaión a la asamblea

$14 00 Mz.17-2814-v mz 31.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de las Estancias "Torre Alta" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1951. a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 409. a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1951 y fijar su remuneración.

$11.20 Mz.17-2815-v.mz 31.

ESTANCIAS AVERIAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Sábado, 31 de Marzo de 1951, a las 10 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950: 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deben registrar sus acciones en el mismo local, con dos días de anticipación a la asamblea

$14.00 Mz.17-2816-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1469, resolvimos disolver la Sociedad "RODRIGUEZ Y NOVO" café y bar, calle 25 de Mayo N.o 449. Activo y pasivo a cargo de José Rodríguez — Montevideo, Marzo 6 de 1951 — Eliseo Novo — Josefa Lameiro de Novo.

$8 80 Mz 14-2531-v ab 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasis, Francisco Panzera, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio calle Irlandia 2042 ramo alquiler y composturas de bicicletas ley 26 Setiembre 1904 Acreedores presentarse en el comercio — ROBERTO SILVA. — EDELMA MARTINEZ de DE GUILLI.

$8 80 Mz.17-2767-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis socios Vicente Horacio Rodríguez y Carlos Pablo Abate mi cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Cía" que en el ramo de transportes en general tenemos establecida en la Villa de San Ramón Dpto. de Canelones Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 20 de 1951. — RAUL SORIA.

$24.00 Mz.17-2841-v.ab.16.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa que el almacén y bar que MIGUEL FIRPO posee en Paysandú (Av Brasil N.o 348 esq Paz) será vendido a Reinaldo Hernández. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — Paysandú, Marzo 6 de 1951.

$16.00 Mz.17-2763-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la firma: FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vasallo Acreedores al 31 Diciembre de 1949 presentarse Escribanía Fernández Sierra Río Negro 1566 (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$8.80 Mz17-2718-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señoers José Riera y Wáshington Valsecchi el comercio que en los ramos de fábrica de pastas, almacén y beibdas fermentadas instalado en calle Artigas N.o 905 Acreedores presentarse en duplicado en calle Sarandí número 48 (Escribanía Fernández - Irazoqui) — Salto, Marzo 7 de 1951 — SANTIAGO PIOVANO. — ELVIRA MARCUCCI DE PIOVANO

$24.00 Mz.17-2708-v.ab.16.

CIPROGRAN
(COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A.)
CONVOCATORIA

Ciprogran (Compañía Industrial de Productos de Granja S. A.) cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede calle Agraciada N.o 2410, el día 4 de Abril próximo a las 18 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o) Comunicar a los señores accionistas las impresiones del Directorio sobre la marcha de la Sociedad y considerar las resoluciones, que la asamblea aconseje: 3 o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la Sociedad, avenida Agraciada N.o 2410, hasta tres días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1951 — El Directorio.

$18 00 Mz.17-2871-v.mz 29.

A V I S O
LANAFIL - I. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto con el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950' 2.o) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea en un Banco) en la Secretaría de la sociedad calle Zabala N.o 1254 con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 17 de Marzo a las 11 horas — El Directorio

$32 40 Mz.14-2584-v.mz.29

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Marzo de 1951, a las 18 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Primero Memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 Segundo: Distribución de utilidades Tercero: Elección del Síndico Cuarto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la sociedad hasta el día 29 del corriente mes. — El Directorio.

$15.00 Mz.17-2845-v.mz 29

ACEITERAS DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas de Aceiteras del Plata S.A. I. y C para la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 10 horas, en la avenida Gral. Simón Martínez N.o 5327 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de tres Directores fijándoles la respectiva remuneración: 3.o) Elección del Síndico titular y suplente para el sexto ejercicio: 4.o) Fijación de la compensación al Síndico: 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$21 00 Mz.17-2914-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ELIAS o ELIAS MENDEL BERGAZYN y MIGUEL BERGAZYN, prometieron disolver la Sociedad que tienen constituida entre ellos, establecida en Montevideo, calle 25 de Agosto 574, en el ramo de tienda y mercería Se retira el señor Elías Mendel Bergazyn y queda a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Bergazyn Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 9.

$24.00 Mz.17-2712-v.ab.16.

AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace la siguiente publicación: A) Por escritura autorizada por el escribano Carlos E. Grauert, el 18 de Diciembre de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 23 de Diciembre de 1950 con el N.o 1 del libro 13 de contratos, los señores MOISES TROSSMANN, VICENTE RAMON TROCCOLI y ENRIQUE ROITMAN constituyeron la Sociedad "Trossmann, Tróccoli y Roitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; B) En los diarios "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" oportunamente se publicó un extracto de la misma por el término legal: C) Que por escritura autorizada por el citado escribano Grauert el 20 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 9 de Marzo de 1951, con el N.o 13 del libro 4 de contratos sociales, a raíz de pasar a integrar dicha Sociedad el señor Jaskiel Rubinovich, se efectuaron las siguientes modificaciones y ampliaciones: I) Razón social :En lo sucesivo, será: "Trossmann, Tróccoli, Roitman y Rubinovich, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; II) Denominación, en lo sucesivo, será: Iea Limitada. Exportaciones, importaciones, representaciones y comisiones: III) Plazo, 5 años a contar del 20 de Febrero de 1951, prorrogables, sin limitación, por períodos de 1 año; IV) Capital, $ 68 000 00 m/n aportados por partes iguales. Aportados ya 40.000 00 m n y los $ 28.000.00 restantes se aportarán antes del 31 de Diciembre de 1952: V) Administración. Conjuntamente por los 4 socios y sus firmas irán precedidas "p. Trossmann Tróccoli, Roitman y Rubinovich, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Unica excepción. El señor Trossmann, con más la firma de cualquiera de los otros 3 socios, queda facultado para, en nombre de la Sociedad subscribir letras, cheques, vales, conformes y pagarés hasta la cantidad de pesos 10.000 00: VI) Asignaciones a los socios. No la habrá si no existen utilidades: existiendo utilidades, la asamblea decidirá las que correspondan a cada uno de los socios: VII) En cuanto a lo demás regirán todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato originario, del cual éste se considera parte integrante — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Moisés Trossmann. — V. R. Tróccoli. — E Roytman. — J. Rubinovich.

$60 00 Mz.17-2768-v.ab.4.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local social calle Santa Lucía N.o 4430, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950: 2 o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea

Nota Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 7 de Abril inclusive. — El Directorio.

$24.00 Mz.17-2901-v.ab.4.

ARFIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arfil S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 14.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Apto. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades: 2.o) Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes), elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificaado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 12 del día Martes 27 de Marzo de 1951 Los accionistas que quieren presentar lista de candidatos deberán hacerla registrar en la misma Secretaría hasta el día 17 de Marzo de 1951 (artículo 25 B). — El Directorio.

$28.00 Mz.17-2806-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en cooncimiento del comercio y público en general que he prometido en venta a los señores Claudio y Juan J. De León, el comercio de bar y despacho de bebidas sito en Progreso Dpto de Canelones Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri en la calle Gral. Flores N.o 885, Las Piedras Dpto Canelones. — JUAN E GONZALEZ

$16.00 Mz.17-2699-v.ab.16.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 29 de Marzo de 1951 a la hora 18.30 en el domicilio social, calle Paraguay N.o 1902 de esta ciudad. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta - poder dirigida al Presidente (artículo 30). Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25), para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico; correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de tres miembros del Directorio; período 1951-55. Síndico y suplentes para el período 1951|53. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que por lo menos con tres días de anticipación depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito en alguna Institución Bancaria o del Estado, en la Gerencia de la sociedad (artículo 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$21.60 Mz.15-2722-v.mz.28.

CURTIEMBRE ALBION S. A.

Convócase a los accionistas a la reunión ordinaria de la asamblea que se realizará el día 30 de Marzo a las 17 y 30 horas en el local de la calle José Llupes N.o 5027 para tratar la siguiente orden del día:

1) Designar un accionista para integrar la Comisión Escrutadora. 2) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico. 3) Elección de Síndico titular y un suplente para el ejercicio de 1951. — Prevíénese que para intervenir los accionistas deben depositar en la Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del 24 de Marzo y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación a la reunión por lo menos. — El Presidente.

$12.00 Mz 15-2695-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1934 hacemos saber que hacemos disolución total de nuestro comercio de sociedad que gira bajo la razón social de la firma SANCHEZ y BRITOS. Acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días en el mismo en Cuchilla del Perdido. Departamento de Soriano. — Marzo 6 de 1951.

$8.80 Mz 9-2255-v mz.28

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de ser verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento a esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.

$40 50 Mz.14-2501-v.mz.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Diego A. Martínez, Julio C. Cabello, y Atahualpa Martínez, mi comercio ramo panadería que tengo establecido en la calle Gral Prim 3188. Plazo ley 23 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — ANDRES DESEVO. — Diego Aparicio Martínez. — Julio César Cabello. — Atahualpa Martínez.

$13.20 Mz.15-2636-v.ab.3.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres Directores y tres suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo en el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$28.20 Mz.12-2516-v.mz.29.

ELECTROLUX S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Abril de 1951, a las 8 y 30 horas, en el local social de la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación del balance general y de pérdidas y ganancias, de la memoria del Directorio, e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Retribución de Directores y Síndicos. 4.o Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes para un nuevo período. 5.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que con el nuevo Presidente, firmen el acta de esta asamblea. — Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$19.20 Mz.14-2647-v.mz.29.

S. A. F. I. C. I.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1951, a las 9 y 30 horas, en su local social calle Florida N.o 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades de este ejercicio; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículos 11 y 16 del estatuto social); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación sus acciones o el certificado bancario de depósito artículo 13 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Mz 15-2452-v mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA SOCIAL DE "ROQUE G. MASPOLI Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 19 de Enero de 1951, por el escribano Jorge Piacenza Harriague, primera copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 43, al folio 135 y siguientes del libro 3 de Contratos Sociales VICENTE LACAVA SERVETTO y su esposa CELIA ESCUDERO, cedieron la cuota social que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Roque G. Máspoli y Compañía Limitada" a los señores Roque Gastón Máspoli, Rómulo Alarcón Bruzzone y Abelardo García de León, quedando la Sociedad constituída por los señores nombrados en último término. Capital; plazo y Administración rigen el contrato constituído.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$24.00 Mz 15-2617-v.ab.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido al señor Aníbal Lapido Dodino el comercio que en el ramo de bar tenía establecido en esta ciudad en la calle Lavalleja y Coquimbo, haciendo esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — ABELARDO PIPARO GALEANO.

$16.00 Mz.12-2450-v.ab.19.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 y 30 en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 13 ejercicio social.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea (artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$20.00 Mz.10-2424-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 19 ejercicio social. 2.o) Informe del Síndico y 3.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$20.00 Mz 10-2423-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (C.O.U.R.E.C.O.)
Convocatoria

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 horas en el local de la calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades (artículo 18). 2.o) Ratificación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1949. 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1950. 4.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la Secretaría de la sociedad, calle Solís N.o 1533, por lo menos 3 días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1951.

$32.00 Mz.10-2446-v mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la S. A. Comarfi de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 30 de Marzo de 1951 en la calle Misiones 1481 a las 17 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Aceptación de la renuncia de un Director y designación de su reemplazante. 5.o) Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz 10-2417-v mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos disuelto la sociedad "CASTRO Y GUTIERREZ" que giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando R. Gutiérrez. De acuerdo a la ley de 26 Setiembre 1904 se [illegible] estas publicaciones. — Durazno, Enero [illegible] 1951. — Fernando R. Gutiérrez. — Enrique Castro.

$24.00 Mz.9-3207-v.ab.7.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
1a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración del señor Fiscal. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene que de acuerdo al artículo 25, los accionistas que quieran participar activamente en la asamblea y votar, deberán inscribir, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, las cuales quedarán depositadas, o el certificado expedido por el Banco o Institución responsable que acredite la propiedad de las mismas. Inscriptas sus acciones, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponde al mismo.

$23.00 Mz.10-2457-v.mz.28.

"RABUFFETTI HERMANOS Y TARALLO LIMITADA"

Esta sociedad se constituyó por escritura autorizada el 24 de Noviembre de 1950 por la escribana Olga Tajes Vierci de Illa, inscripta el 6 de Diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 41 del tomo 11. Razón social: La arriba indicada. Domicilio: Montevideo, actualmente en Guadalupe 2165. Objeto: Fabricación y compra-venta de baldosas, mosaicos y similares. Socios y Administradores a la vez (obrarán conjunta o separadamente): Héctor y Yamandú Enrique Rabuffetti y José Antonio Tarallo Capital: $ 10.000.00, ya integrado totalmente y por partes iguales, con $ 4.200.00 en efectivo y $ 5.800.00 en una fábrica de mosaicos. Beneficios y pérdidas: Distribución por partes iguales. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Junio de 1950, prorrogable automáticamente cada tres años, salvo oposición escrita.

$20.00 Mz.10-2417-v.mz.28.

SOLIS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de Solís S. A. de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 30 de Marzo de 1951, en la calle Misiones 1481 a las 17 y 30 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Aceptación de la renuncia de un Director. Renovación total del Directorio. 5.o) Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado tres días antes de la fecha de la asamblea de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz.10-2448-v.mz.28.

TAPIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de "Tapié S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la casa de la calle Constituyente 1402, el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Renovación de autoridades.

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado.

$16.00 Mz.10-2395-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que Juan Jacinto López y Clementina Noble de López, han prometido vender a Francisco Carneiro el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho) 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo al 28 del corriente Febrero. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio N.o 268 Tacuarembó (estudio del escribano A. Pastore). — JUAN JACINTO LOPEZ. — CLEMENTINA NOBLE DE LOPEZ. — Francisco Carneiro.

$32.00 Mz.10-2360-v.ab.9.

VENTA DE COMERCIO

Prometí en venta mi comercio calle Maldonado 1451, ramo bazar ferretería, etc. Acreedores presentarse escribano Wolter, Julio H. y Obes 1413. — JOSE LUISI.

$3.00 Mz.9-2266-v.ab.7.

CIBA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220, el día 29 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1950, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades. 3.o) Elección de siete Directores para el período 1951-1952. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

$28.00 Mz.14-2663-v.mz.31.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día 10 de Abril en el local de la Cámara de Industrias (Treinta y Tres 1325) para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta; B) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1950, con el informe de la omisión Fiscal; C) Designación de la Comisión Fiscal.

Artículo N.o 27. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Nota: El registro de las acciones se efectuará en el local de las oficinas calle Treinta y Tres 1420, escritorios 14 y 15. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Mz.27-3030-v.mz.31.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo del corriente año a las 15 horas en la sede social calle Tucumán en la ciudad de Piriápolis, para tratar los asuntos detallados en la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. — 2) Consideración sobre el proyecto de distribución de utilidades. 3) Designación de dos accionistas para verificar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea (artículo 23. — Artículo 20) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria. — Piriápolis, Marzo de 1951. — El Directorio.

$21.00 Mz.27-2964-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904, prometimos vender a don Eleazar Ramos y don José Crespo Suárez, el "Hotel América" sito en la calle Cuareim N.o 1574, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Decia - Dabezies, Rincón N.o 387. — Montevideo, 2 de Marzo de 1951. — OBDULIO BARQUIN. — MANUEL FELIPE BARQUIN. — MARGARITA B. DE DAGUERRE. — OSCAR ROSA BLANCA C. DE CARAVIA. — OSCAR BARQUIN. — JOSE LUIS BARQUIN. — Eleazar Ramos. — José Crespo Suárez.

$21.00 Mz.27-2690-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la firma comercial LOPEZ Y PEREZ en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que hemos resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Laureano Pérez Pallares. — Durazno, Marzo 12 de 1951. — Laureano Pérez Pallares. — Carlos M. López.

$24.00 Mz.27-2952-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que de mandato judicial se ha vendido el "CAFE Y BAR RIVADAVIA" sito en Convención 1152 a los señores Coalla Hnos. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$14.40 Mz.27-2940-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Carlos Risso Mazante mi imprenta periodística establecida en Sauce (Canelones). Acreedores presentarse en la misma. — ALBERTO DE HORTA.

$8.00 Mz.27-2942-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el comercio de ropería e importación instalado en la calle Colón 1466 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jaime Leibner. — ISAAC M. LEIBNER. — JAIME LEIBNER.

$14.40 Mz.27-2943-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída en el ramo de Peletería denominada "Zibellina" instalada en la calle Juan C. Gómez 1414, haciéndose cargo del activo y pasivo Isaac M. Leibner y Mordche Zinger. — JAIME LEIBNER. — ISAAC M. LEIBNER. — M. ZINGER.

$2.60 Mz.27-2944-v.ab.16.

"EL MIRADOR" S. A.
2da. CONVOCATORIA

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (Caiemsa) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el Jueves 5 de Abril de 1951 a las 18 y 30 horas en nuestro local de la calle La Paz 1280, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1951 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. Se deja constancia que ésta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en ésta convocatoria. — Montevideo, Abril de 1951. — El Directorio.

$35.20 Mz.27-2987-v.ab.4.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día Martes 10 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1950 e informe del Síndico; 3.o) Autorización al Directorio para colocar acciones al valor real: 4.o) Elección de dos suplentes de Directorio: 5.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo; 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires 574, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 11 horas hasta el día Jueves 5 de Abril, inclusive. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Mz.27-2980-v.ab.6.

CUAREIM SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 y 45 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 58 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$4.80 Mz.17-2858-v.mz.26.

SANATORIO AMERICANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio Americano S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Isabelino J. Bosch N.o 2466, el día Jueves veintinueve del corriente a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Destino de las utilidades: 4.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 41 de los estatutos): 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 con 48 horas de anticipación a la celebración de la asamblea. — La Secretaría.

$9.00 Mz.27-3004-v.mz.29.

ARNALDO C. CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social situado en la calle Misiones 1460, el día 29 de Marzo de 1951 a las 18.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. Elección de nuevo Directorio. Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que para poder asistir a la asamblea es obligatorio tener depositadas en la caja social las acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de plaza, con antelación de setenta y dos horas antes de realizarse la asamblea. — El Directorio.

$10.80 Mz.27-3046-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por contrato de fecha 31 de Diciembre de 1950 quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BULANTI Y CAMEROTA. — Arquitecto Contratistas" quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Donato Luis Camerota.

$3.60 Mz27-2989-v.mz.29.

LINEA "A" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en nuestro local social, avenida 8 de Octubre N.o 4565, el día Viernes 30 del corriente mes de Marzo a la hora 18, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior (12|II|51); 2.o) Memoria del ejercicio 1950: 3.o) Estado de situación y de pérdidas y ganancias de 1950; 4.o) Elección de 3 miembros de Directorio: 5.o) Designación de 3 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de nuestros estatutos, "los que deseen concurrir a las asambleas deberán inscribirse en un registro que llevará la Gerencia, y depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la realización de la asamblea". — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$10.80 Mz.27-2985-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender a Juan José Garelli, comercio que en los ramos de almacén de comestibles, verduras y frutas tengo establecido a mi nombre en local ubicado en calle Sarandí de esta ciudad. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 17 del mes en curso. Acreedores presentarse en comercio expresado a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo Marzo 7 de 1951. — CARLOS M. TARRAGONA.

$9.60 Mz.12-2403-v.mz.31.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el Jueves 29 de Marzo de 1951, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico: 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo que vence 2 días antes de la fecha señalada de conformidad con el artículo 51 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 Mz.12-2497-v.mz.29.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 26 de Marzo, por falta del quórum reglamentario, el Directorio convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para el día 5 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 y resolver sobre la distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes. Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 2 de Abril a las 11 horas. Horario de inscripción: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Presidente.

$28.80 Mz.27-2904-v.ab.4.

"AGRICOLA EDEN ROCK, LIMITADA"

Se hace saber a los efectos del decreto ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933 que por documento privado protocolizado el 3 de Enero último ante el escribano Atilio Arrillaga Safons e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Civil sexto turno, con el N.o 50, Fo. 157 y siguientes del Lo. 3 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada cuyas condiciones fundamentales son: Razón social: "Agrícola Eden Rock Limitada". Socios YVON MICHIELS, GEORGES MICHIELS, CELI MARIUS, VALENTIN ANDRES MATTHYSSENS GEORGES COHEN, CHARLES GHYSSELS, GEORGETTE DE COCK, BERTHE FOREST DE THOMAS y ERNESTO LEWY. Capital: $ 30.000.00 integrado con el usufructo de 10 fracciones de terreno en la 6.a sección judicial de Maldonado. Objeto, explotación agrícola granjera, forestal frutícola y hortícola de dichas fracciones, importación y exportación de productos de la tierra, abonos, etc. Domicilio: Chalet "La Caravelle" Barrio Lido, Punta del Este, Maldonado: Plazo: 5 años a partir del 1.o de Noviembre de 1950, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Dirección y administración: a cargo del socio Ernesto Lewy y como sustituto Jorge Lewy. Balances: al terminar el ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Agrícola Eden Rock Ltda.

$32.00 Mz.27-2962-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 22 de Febrero de 1951 la señorita Rosa Emilia De Luca Lasalvia, ha vendido al señor Encarnación Mecoll el establecimiento comercial que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, el que se encuentra ubicado en la calle General Artigas esquina Estados Unidos. — Nueva Palmira Febrero 26 de 1951. — ROSA EMILIA DE LUCA LASALVIA. — Encarnación Mecoll

$32.00 Mz.7-2057-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores del señor MIGUEL SVIRSKI que se presenten con los justificativos de sus créditos al "Remate Solís", calle Solís N.o 1463. — Montevideo: 20 de Febrero 1951.

$16.00 Mz.7-2030-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad en el ramo del transporte "BIDE GONZALEZ y Cía." los acreedores deberán presentarse en calle Ituzaingó 755 de esta ciudad — Florida, Febrero 24 de 1951.

$3.00 Mz 5-1978-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 1.o de Marzo de 1951 he transferido mi empresa de camiones con domicilio en la ciudad de Mercedes calle Manuel Ferrería y Zapicán. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en mi domicilio. — Mercedes Marzo 1.o de 1951. — Humberto H. Bruno.

$16.00 Mz.12-2449-v.ab.10.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.o 1480, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1950: 2.o) Elección del Directorio: 3.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma

$21.00 Mz.27-2957-v.mz.31.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a la hora 16 en Sarandí 493 (1er. piso), para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección de Comisión Fiscal. 3.o Elección de Directorio. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos Secretario

$12.00 Mz.27-2950-v.mz.31.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

1.o Consideración de la memoria, balance general, e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 2.o Elección de Comisión Fiscal — MMontevideo, Marzo 16 de 1951. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$12.00 Mz.27-2949-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que de acuerdo con lo que dispone la cláusula 10 del contrato social, la "Sociedad Gráfica El Heraldo de Young" en asamblea realizada el 14 del corriente ha resuelto su disolución habiéndose designado liquidador al señor Héctor Rodríguez Escande. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el señor liquidador dentro del plazo legal. — Young, Febrero 15 de 1951. — JUAN CARLOS FIGUEREDO socio administrador.

$24.00 Mz.3-1923-v.ab.2.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender al señor Roberto Aldo Russo el comercio en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar instalado en esta ciudad calle José Pedro Varela. Acreedores en el mismo comercio plazo ley ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Febrero 2 de 1951. — JORGE GERARDO MARTINEZ — ELVIRA ISABEL CHAVIA. — R ALDO RUSSO

$16 00 Feb 28-1780-v.mz.30

MOLINOS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales (artículo 18) se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1951 a las 14 horas en su local social, Pueblo Rodríguez. Orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Consideración del inventario, balance, memoria e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30|11|50. Designación de Directorio. Síndico y suplentes respectivos (artículo 28).

Nota: Atento a lo dispuesto en los estatutos (artículo 20) se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — Pueblo Rodríguez, Marzo 16 de 1951. — El Directorio.

$18 00 Mz 26-2923-v mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la casa de Ricardo F. Vidal. Los acreedores deben precomercio de almacén en ramos generales de la sucesión Francisco Torena que hemos prometido vender dicho comercio al señor sentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio "La Flores" 5.a Sección Policial del Departamento de Río Negro — Durazno, Febrero 22 de 1951 — ALBERTO TORENA.

$21.00 Feb.28-1793-v.mz.30.

MIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 17 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1951 a las 10 horas en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 tercer piso a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1951|1953; 3.o) Elección de Síndico para el período 1951|1953; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas es necesario registrar las acciones en las oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la reunión, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$12.60 Mz.26-2920-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9 099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a JOSE TURNES ABELENDA, promitente comprador rel solar N.o 6 Padrón 173 729, segregado del 41.224, de propiedad de María Elena Chiappe Dionisia Chiappe de Canale Florentina Chiappe de Monteverde Teresa Chiappe de Mónico, María Rosa Chiappe de Sozzo Ricardo Solana César Horacio Solecio y Francisco Paulo Solecio como integrantes de la sucesión de Francisco Chiappe que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado los pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto número 7.298 de fecha 19 de Noviembre de 1928, ratificado e inscripto con el N.o 1.126 al folio 342 del libro 5 el 14 de Diciembre de 1932. — Montevideo, Febrero 23 de 1951.

$36 00 Mz.5-1963-v mz.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato del primero del corriente mes se constituyó la sociedad "NOBLE LIMITADA" Objeto: Importación y compraventa de mercaderías: representaciones y comisiones. Integrantes: Daniel Rabamin Sasson; Kurt Máximo Speyer; Ernesto Gunther Lussheimer Capital: Seis mil pesos, aportados por igual y en efectivo Domicilio: Reduello 998 Apto 2 Directorio: Todos los socios, mensualmente Asambleas: Anuales. Votos: Cada socio uno. Balances: Ultima quincena de Febrero Uso de la firma social: Conjunta de dos socios cualesquiera. Contrato inscripto en el Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 16 folio 44 tomo 15.

$16 00 Mz.12-2415-v mz 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta el bazar de comestibles situado en la calle Sarandí 812 (Maldonado), los acreedores deberán presentarse ante el señor Manuel Alella 25 de Mayo 705 (Maldonado) — OLGA B. DE PERCIAVALLE

$8.80 Mz.10-2343-v.mz.29.

AVISO AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender las existencia de mercaderías en ramos generales del comercio que giraba bajo la razón social "ORIBE y JACINTO ALONSO", establecido en Estación Pampa, novena sección judicial firma que se denominará en el futuro Otormín y Cía. A los efectos indicados se hacen estas publicaciones a los acreedores y demás interesados se presenten con los correspondientes justificativos dentro del plazo legal. — Pampa, Febrero 19 de 1951. — ORIBE ALONSO. — Pedro Otormín.

$32.00 Feb.28-1775-v.mz.30.

"BALNEARIO OCEANICO EL CARACOL SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuetso en el Art. 29 del estatuto social se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Abril de 1951 a las 11 horas en sus Oficinas, Plaza Zabala 377, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Designación de tres miembros del Directorio y cuatro suplentes de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, acta del Directorio del 27 de Febrero de 1951 y designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1951.

$10.80 Mz.26-2900-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que desde el 31 de diciembre de 1950 don PASCUAL COFONE dejó de ser socio de la sociedad "Abel Lamé y Cía.", que gira en esta plaza domiciliada en Ejido 1512 haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el señor Abel Lamé Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de la referida sociedad. — Montevideo, Febrero 21 de 1951

$20 40 Feb.27-1606-v.mz.18.

BARROS e ICHART HNOS. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Barros e Ichart Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Marzo de 1951 a la hora 11 en el local social de la compañía, calle Asilo N.o 3336 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Síndico, Síndico suplente y dos Directores. 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Secretario.

$9.60 Mz.27-2968-v.mz.28.

DRAKE URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 454, esc. 319, el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1950. 2) Elección del Síndico titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario "ad-hoc". — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado del Banco en el cual las tengan depositadas, en el local social con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$12.60 Mz.16-2773-v.mz.28.

SIGMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Sigma S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Apto. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes), elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 12 del día Martes 27 de Marzo de 1951. Los accionistas que quieren presentar lista de candidatos deberán hacerla registrar en la misma Secretaría hasta el día 17 de Marzo de 1951 (artículo 25 B). — El Directorio.

$8.40 Mz.17-2805-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Dekler M. Martínez, mi establecimiento comercial en el ramo de almacén sito en las calles Ibiray y José P. Nogueira de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los justificativos de rigor. — Durazno, Febrero 12 de 1951. — CELIA CASTAÑO DE ROSANO.

$24.00 Feb.28-1795-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público por este aviso que he convenido ceder a favor de mi hermano Ramón Anllelini mi cuota de capital social que tenía en la sociedad Pimienta y Anllelini radicada en esta ciudad, tomando el cesionario a su cargo los derechos y obligaciones inherentes, a partir de la fecha uno del corriente mes. Domicilio: Lavalleja 1081 — Durazno, Febrero 8 de 1951. — DANTE ANLLELINI.

$24.00 Feb.28-1794-v.mz.30.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 4. Asunto N.o 286|1065. (Tercer llamado). Artículos, mondadientes, vinagre, avena, cebada, te, yerba mate etc. para stock primer semestre de 1951.

Jacobo Augustower. 160 kilogramos de avena laminada s|m a $ 0.43 el kilogramo neto, 4.400 kilogramos de cebada glaceada s|m N.o 2 a $ 0.368 el kilogramo neto.

Armando Domingo Casale. 410 kilogramos de te tipo extra fino a $ 5.33 el kilogramo. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 por ciento más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.28-20764-v.mz.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|17
Segundo llamado

Construcción de edificio para sede de la sucursal Fraile Muerto, vivienda para el señor Gerente-Contador y casa para empleados.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios é Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Melo, al precio de pesos 15.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 18 de Abril de 1951 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Mz.28-20757-v.ab.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|21
Impermeabilización de techos del Granero Oficial de Paysandú

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 24 de Abril de 1951 a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Mz.28-20756-v.ab.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COMPRA DE 10.000 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO
Licitación pública 56|9. 3er. llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por 3.a vez para el suministro de 10.000 rollos de papel higiénico

en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 18 de Abril de 1951, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 15 de Marzo de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.28-20755-v.ab.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Llámase a Concurso de Oposición para la provisión de 34 cargos de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el reglamento en vigencia. El reglamento que rige para éste llamado se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 16 de Abril del año en curso a la hora 17 y 30. — Montevideo, Marzo 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.28-20758-v.mz.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican en el local de Contaduría, Florida 1434.

Día 7 de Abril de 1951. Hora 14.30. Licitación pública N.o 3. (Primer llamado). Provisión de carne de novillo, para la Colonia Suárez. — Hora 15.30. Licitación pública N.o 4. (Primer llamado). Provisión de leña en astillas, para la Colonia Suárez. — Hora 16.30. Licitación pública N.o 5. (Primer llamado). Suministro de verduras y frutas para las dependencias del Consejo. — Hora 17.30. Licitación pública N.o 6. (Primer llamado). Confección de tres toldos de lona para la Escuela del Hogar.

Día 9 de Abril de 1951. Hora 14.30. Licitación pública N.o 7. (Primer llamado). Suministro de lamparillas eléctricas para las dependencias del Consejo. — Hora 15.30. Licitación pública N.o 8. (Primer llamado). Provisión de uniformes para choferes y porteros de las dependencias del Consejo.

Día 10 de Abril de 1951. Hora 14.30. Licitación pública N.o 1. (Tercer llamado). Lavado de ropa para las dependencias del Consejo.

(Cuenta corriente) Mz.28-20759-v.ab.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA
Tercero y último llamado
Adquisición de hasta 20.000 toneladas de azúcar cruda

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a licitación pública para la adquisición en el exterior, de hasta 20.000 toneladas métricas de azúcar crudo, en las condiciones especiales que se consignan a continuación y las que contiene el pliego de condiciones generales que puede retirarse en la Intendencia de este organismo, calle Cerrito N.o 618, de 8.30 a 11 y de 13.30 a 18.30 horas, donde deberán informarse de todo lo concerniente a este llamado o por el aparato telefónico 9 25 36 - 37 interno 22.

Pudiéndose retirar los pliegos de condiciones a partir del día Martes 20, se ha establecido un turno especial durante los días Martes 20, Miércoles 21 y Jueves 22 de 14 a 18 horas, en la Sección Ferias, calle Cerrito 618.

Condiciones generales: Las ofertas deberán indicar claramente: calidad, grado de polarización (se establece una base de 96o pudiendo oscilar entre 94o y 98.o). Los precios deberán cotizarse por tonelada de azúcar crudo neto, preferentemente Canf (costo y flete) y Cif Montevideo, pudiéndose cotizar Fob, puerto de embarque. Se establecerá además el tipo de envase y el contenido de cada unidad. Las ofertas se recibirán en el local del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso, previo depósito de la garantía correspondiente, el día Jueves 29 de Marzo de 1951 a las 16 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los oferentes que concurran al acto, de las autoridades del Consejo y ante el escribano de Gobierno designado al efecto.

(Cuenta corriente) Mz.28-20768-v.mz.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, emplaza al señor HECTOR TOSAS ERRECART a reanudar sus tareas en los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez", dentro del tercer día de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 17 de Marzo de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.28-20762-v.mz.29.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Tercer llamado
Licitación pública para la compra de tejido de alambre

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (tercer llamado) para la compra de tejido de alambre según muestra a disposición de los interesados, lo mismo que el pliego de condiciones en el Economato de este instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Apertura de propuestas: Abril 9 de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz.28-20766-v.ab.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1890. Segundo llamado. Compra de caños de cobre. Apertura: 30 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1897. Segundo llamado. Transporte de leña, carbón, mercaderías o transportes generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro y entre las mismas. Apertura: 11 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1904. Demolición de una finca. Apertura: 12 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1905. Suministro de material y montaje de 10 tanques de acero para almacenaje de combustibles derivados del petroleo. Apertura: 24 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1906. Impresión de formularios. Apertura: 23 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1907. Construcción de un edificio destinado a escuela en el barrio obrero de la Ancap en Nuevo Paysandú. (Dpto. de Paysandú). Recepción de ofertas: 25 de Abril de 1951 a las 16 horas. Apertura: 3 de Mayo de 1951, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos).

Concurso de precios N.o 225. Tercer llamado. Compra de una partida de hojalata o alternativamente chapa plomada o alternativamente chapa negra decapada. Apertura: 4 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 232. Compra de materiales eléctricos. Apertura: 10 de Abril de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.28-20765-v.ab.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Eduardo W. Copetti, uruguayo, agrimensor, con domicilio en la calle Canelones N.o 2073, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "GEOMETRIA DESCRIPTIVA" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Dionisio Trillo Pays. Interventor".

$4.00 Mz.28-2996-v.ab.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62477. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca "ORAPEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.28-3014-v.ab.7.

ACTA N.o 62479. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tanqueray Gordon y Co., Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "PICCADILLY", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.28-3015-v.ab.7.

ACTA N.o 62478. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Etablissements A. Huret y Ses Fils, Société a Responsabilité Limitée, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Mz.28-3016-v.ab.7.

ACTA N.o 62475. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Mz.28-3017-v.ab.7.

ACTA N.o 62480. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Allied Chemical y Dye Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.28-3018-v.ab.7.

ACTA N.o 62476. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société des Etablissements André Bertin (Francia), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.28-3019-v.ab.7.

ACTA N.o 62485. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "HARVESSAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.28-3020-v.ab.7.

ACTA N.o 62484. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Montegal. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Mz.28-3021-v.ab.7

ACTA N.o 62483. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Electra F. de Buzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.28-3022-v.ab.7.

ACTA N.o 62473. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha Maifair, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Mz.28-3050-v.ab.7.

ACTA N.o 62451. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), ha solicitado registrar la marca

"TOUCH-AND-GLOW"

para distinguir *artículos de la clase 10 (s|d.).* — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.28-3041-v.ab.7.

ACTA N.o 62417. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Leonardo Sommergruter, de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERMAR", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3061-v.ab.7.

ACTA N.o 62482. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Francisco Sarubbi. S. A., de Piriápolis, Departamento de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "PIRIAPOLIS", para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días.
$4.00 Mz.28-3051-v.ab.7.

ACTA N.o 62438. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORDILAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.28-3038-v.ab.7.

ACTA N.o 62481. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha M. E. Ripoll de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SECRET DE YETEM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Mz.28-3039-v.ab.7.

ACTA N.o 62404. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Cía. Oleaginosa Uruguaya. S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "SLOOP", para la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3062-v.ab.7.

ACTA N.o 62457. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Leonardo Sommerguter, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOMBA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3063-v.ab.7.

ACTA N.o 62464. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., por Société d'Exploitation Verriere "Beauce - Bourgogne", Société Anonyme, de París (Francia), ha solicitado registrar la marca "SOLIDEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.28-3040-v.ab.7.

ACTA N.o 62463. — Montevideo, Marzo 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Barbisio y C., S. A., de Sagliano Micca, Vercelli (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Mz.28-3042-v.ab.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8567. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Electro Motor S. R. L., Capital $ 1:000.000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para separar la clara de la yema de los huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.28-3043-v.ab.7.

ACTA N.o 8572. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Antonio Marcati, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armas de fuego automáticas o semiautomáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.28-3044-v.ab.7.

ACTA N.o 8570. — Montevideo, Marzo de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Anonima Elettrificazione S. p A., de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por quince años para "Unión desmontable entre barras diagonales cruzadas de estructuras metálicas a enrejado, especialmente adecuado para barras tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.28-3049-v.a.b7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la provisión de artefactos sanitarios destinados a las Casas Colectivas N.o 1, 3 y 4 que se construyen para este Instituto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 18 de Abril a las 16 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 17 de Abril a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares. — horario de oficina: Días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.23-20754-v.ab.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 811

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos elementos destinados al "Laboratorio de Suelos" dependiente de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 4 de Abril próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones $ 0.70.
(Cuenta corriente) Mz.28-20767-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 70.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA

1.o Llámase a licitación para la adquisición de 70.000 (setenta mil) kilogramos de alfalfa mezcla, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta la hora 10 del día 14 de Abril del año en curso. 3.o La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, 17 de Marzo de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) Mz.28-20753-v.ab.2.

AMDET
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 197. Primer llamado. Suministro de emulsiones bituminosas. Fecha de apertura: 16 de Abril próximo, hora 15.

Licitación pública N.o 198. Primer llamado. Suministro de hasta 2.600 metros cuadrados de vidrios para tranvías. Fecha de apertura: 3 de Abril próximo, hora 15. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo Marzo de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Mz.28-2997-v.mz.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo, Marzo 28 de 1951

5.a Sección

SAMUEL MARTOY, 26 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado San José 1247, y ELENA KRUPIN, 24 años, soltera, rusa, domiciliada San José 1247.

ANGEL CARLOS MAIDANA, 46 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Soriano 1245, y OLINDA GRIMALDI, 40 años, soltera, artista, argentina, domiciliada 18 de Julio 1340.

8.a Sección

JOSE MATO, 25 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Lima 1409, y MARIA ELVIRA CAÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1931.

9.a Sección

MAXIMO ANIBAL ZAMANIEGO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Los Pirinchos 3387, y TERESA ESTHER GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 3387.

10.a Sección

JOSE ESTEBAN CANCELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa número 1514, y ADELAIDA CASTIGLIA, 28 años, soltera, oriental, domicilida Juan Espinosa número 1514.

FELIPE JUAN ANGEL LARA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Taboba 3975, y ALICIA BILLALVA, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada 5 de Abril 3640.

13.a Sección

RAFAEL NESTOR LENCINAS, 52 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Cno. Sanfuentes 3976, y BEATRIZ VILLEGAS LEIVA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Cno. Sanfuentes 3976.

MARTIN MONTES DE OCA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Grecia 3729, y NELLY ESTHER NEVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3729.

HEBER ARIJON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4178, y MARIA HERSA ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4454.

14.a Sección

RENZO BACCELLI CORSAGNI, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1021, y DORA SAIBENE MOREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías número 2811.

RUBENS HORACIO PASSEGGI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco Gómez 783, y DEOIFRIDES AREBALO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 983.

VICENTE OMAR LOMBARDO, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Capurro 810, y BLANCA GOMEZ PAREDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 810.

JUAN STOPAR, 43 años, divorciado, empleado, yugoslavo, domiciliado Ricaurte 919, y MARIA ELIDA D'ANLREA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 919.

ENRIQUE SAMUEL FERNANDEZ, 31 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Paraguay 2544, y ASUNCION GRANITO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Vilardebó 987.

18.a Sección

CARLOS ELADIO VELAZQUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2254, y JOSEFINA ALIQUO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre número 427.

22.a Sección

MANUEL RUBEN ENRIQUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez número 3908, y YOLANDA LAURIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez número 3911.

23.a Sección

HECTOR BLAS GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia número 3173, y MARIA ESTHER FARIAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3173.

JOSE PEDRO ARAUJO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz 2305, y MARIA ANGELICA DI BONA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2305.

MELCHON ROMULO VILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida número 2687, y MARTA ADELA RIGADA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2594.

24.a Sección

JUAN GONZALEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Presidente Oribe número 1707, y BLANCA LUISA NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alicanti 1729.

ROBERTO GIMENEZ, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3087 bis Apto. 2, y NILDA NORMA SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3075.
$2.00 P|p.v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz.28-3052-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prifer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz.28-3031-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIAGIO AMICO o BIAGIO AMICO ANSALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$36.00 Mz.28-3032-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JENNY MARIA ENGLUND DE RYDSTROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz.28-3033-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MATO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz.28-3023-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: ETHEL PERDOMO CORONEL, domiciliada en Juan Carlos Gómez N.o 1549 comparece y expone: Que para optar al título de Procurador viene a solicitar se interrogue a los señores Marcel Lachapelle y Eduardo J. Corso, domiciliados respectivamente en Médanos N.o 1155 y Asunción N.o 1351 apartamiento 15 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase en definitiva aprobar la información previas las publicaciones. — Ethel Perdomo Coronel. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$20.00 Mz.28-3010-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LUISA PIPPO SALVO en la que aparece el apellido materno como "Pippo" debiendo decir "Salvo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.60 Mz.28-3011-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BLANCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.28-3058-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "Romero Ricardo R. contra RAYOLA JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 125), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Rayola de Blase y Ricardo Román Romero Amilivia y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 Mz.28-3006-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES DOMINGUEZ DE DOURADO y de SEGUNDA DOURADO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.28-3056-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OXILIO SICHERO u OXILIO SICHERO BEGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.28-3057-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO LUIS FRANÇOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.28-3008-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ALBERTO AUGUSTO o ALBERTO A. DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.28-3009-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO PEVERONI GUADO estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Pe-Veroni y Guada debe decir Peveroni y Guado respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.28-2990-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrua, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA MERCEDES ARRARAS o ARRARAS DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle Paraná N.o 747 dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$12.00 Mz.28-3007-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Mz.28-3002-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.28-3005-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paaz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JESUS MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 9 de 1951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$8.00 Mz.28-2994-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA NOBRE o NOBLE DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Mz.28-3055-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN PELUA OLIVERA o ADAN PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Mz.28-1431-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA ROQUELIA o JACINTA ROQUELINA INZAURRALDE DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Mz.28-3029-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUCIANA BARBOSA o BARBOZA DE CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Mz.28-1432-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de FELIPA ELENA EZEIZA en virtud de que en dicha partida el apellido paterno aparece por error cofo "Ezciza" en lugar de Ezeiza, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Febrero 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Mz.28-2999-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "MARIA C. y FRANCISCA MARTIN CARREÑO. Rectificación de partidas". (Lo. 12, Fo. 578), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Candelaria y Francisca Martín Carreño, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en ella aparece su apellido paterno "Martínez" en vez de Martín, que es el verdadero y el que han usado en todos sus actos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 8 de 1951. — Hufberto Pou, Actuario.
$24.00 Mz.28-3000-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEILE o TOMAS PEILE LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Mz.28-2991-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OCTAVIANO LIGUERA COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Mz.28-2992-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIGANDA DE FERREIRA o MARIA TERESA CIGANDA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Mz.28-2993-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ESTHER PUIG. Quiebra". (Lo. 27, Fo. 75), se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza doña Esther Puig, y en consecuencia se previene: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el término de cuarenta y cinco días, para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Alfredo Ramos, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.28-29763-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GEORGINA MARGARITA BLAFFET DE ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.28-3037-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUELA IZAGUIRRE DE ZABALUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

$8.00 Mz.28-3036-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado MARIA EULOGIA GARCIA DE GARCIA y VICTOR ESTANISLAO GARCIA, solicitanddo rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Eulogia García, por cuanto en ella figura con los nombres de "Eulogia Zacarías" en lugar de "María Eulogia"; B) De matrimonio de los comparecientes, pues en ella la madre de la contrayente aparece con el apellido "Bentancour", en lugar de "Bentancor"; y C) De nacimiento de María Gladys García García, pues en ella la abuela materna figura con el apellido "Bentancour", en lugar de "Bentancor". — Mercedes, Marzo 5 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

$30.00 Mz.28-3034-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GUILLERMO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Mz.28-3025-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUFEMIA PAULET DE PAULET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Mz.28-3026-v.ab.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Mobiliario. — Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, rematará en la calle Juan Paullier 1065, el día 9 de Abril a las 15 horas al mejor postor, el mobiliario correspondiente a los autos "MARIA LUISA ESPIL DE FERNANDEZ. Incapacidad". — Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Informes: J. Requena 1062. Teléfono: 4 - 39 - 03.

$8.00 Mz.28-3048-v.ab.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Instalaciones y artículos para hombre

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección, de fecha 23 de Febrero ppdo., dictada en los autos caratulados: "Harari y Cía. con VICTORIO MARRA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 12 de Abril a las 15 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre las dos terceras partes de su tasación, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, de los siguiente sbienes muebles: 74 soportes cromados, tasados en $ 10.00; 4 pares de zapatos, $ 28.00; 4 juegos soportes para vidriera, en $ 40.00; 2 artefactos con tres tubos fluorescentes en $ 12.00; 4 pares calcetines en $ 2.00; 2 camisas en $ 6.00; 5 cuellos en $ 0.50; 2 pantalones baño en $ 3.00; 4 corbatas negras en $ 1.00; 5 calzoncillos en $ 6.00; 18 camisetas en $ 24.00; 61 corbatas en $ 61.00; 1 engomador en $ 0.50; 3 sujetadores de corbatas en $ 1.50; 18 tubos fluorescentes en $ 9.00; 2 laterales de toldo en $ 1.00; 1 mostrador en $ 9.00; 1 estantería con 2 espejos en $ 40.00; 1 estantería 8 metros en $ 38.00 2 bases madera en $ 0.50.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Que es de cargo del comprador la comisión del remate

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

Comisión 6 o|o. Informes J Requena 1062. Teléfono: 4 - 39 - 03

$44.00 Mz.28-3047-v.ab.7

VICTORIANO OSORES LACO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EJECUCION DE PRENDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco República O. del Uruguay con ARMANDO ABOAL. Ejecución de prenda, (L.o 26, F.o 746)", se hace saber, que el día 7 de Abril próximo a las 11 horas, y en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Dodge" 1939, matrícula 8225, motor N.o T. 26-24 501.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría, y que la venta será al contado. — Mercedes, Marzo 8 de 1951. — Sebatsián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.28-3035-v.ab.13

"TERRITORIAL LA VICTORIA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Territorial La Victoria S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la Plaza Independencia N.o 811, primer piso, el día 3 de Abril de 1951 a las quince horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la meforia, balance general correspondiente al período del último ejercicio, e informe de la Sindicatuda; 3.o) Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sobre registro de depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

$10.80 Mz.28-3094-v.mz.30.

JUAN RUZICH S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951, a las 17 horas, en su sede social Avenida Peñarol N.o 1725, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplente; 3.o) Remuneración del Síndico.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 30). — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Pedro Bonifacio, Secretario.

$10.40 Mz.17-2882-v.mz.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha 25 de Enero de 1951, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "RIATTI Y MACADAR LIMITADA". Socios: Alberto Riatti y Alberto Macadar Yamuy. Objeto: negocios de importación y exportación en general y representaciones. Domicilio: en Montevideo, actualmente Sarandí 409 esc. 2. Capital: cincuenta mil pesos, aportados por partes iguales, e integrados en efectivo en el 50 o|o. Administración: por ambos socios conjuntamente. Asamblea de socios: ordinaria anualmente: extraordinariamente, por convocatoria de un socio o de común acuerdo en cualquier momento. Balances: anuales al 30 de Junio. Disolución: por pérdida del 50 o|o de los capitales aportados; en caso de fallecimiento, interdicción etc., de uno de los socios, la sociedad continúa con sus derecho - habientes. Duración: tres años prorrogándose automáticamente por iguales períodos. Fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 6 del Fo. 11 y sigs. del Libro N.o 4 de "Contratos Sociales" el 8 de Marzo del corriente año.

$28.00 Mz.28-2861-v.ab 7.

ASOCIACION AGROP. Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a y última convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Abril próximo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance del estado financiero de la Sociedad. 2.o) Elección de Comisión Directiva y de cuentas para el ejercicio 1951|1952. — Artigas, Marzo 18 de 1951. — Angel Riani, Presidente. — Rogelio Robatto, Secretario.

$16.00 Mz.28-3012-v.ab 7.

"COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 16 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1398 esq. Colonia, para considerar el siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio 1950. II) Elección de cinco accionistas para firmar el acta, de acuerdo con lo que dispone el Art. 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$14.40 Mz.28-3085-v.mz.31.

"JABONERIA SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 30 de Marzo de 1951, a las 19 y 30 en el local ubicado en la esquina que forman las calles Colón y Ciudad de Astorga, —Ciudad de San José— para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria presentada por el Directorio, correspondiente al primer ejercicio. 2.o) Informe de la Sindicatura. 3.o) Estado de situación al 31 de Diciembre de 1950. 4.o) Cuenta de "pérdidas y ganancias", correspondiente al primer ejercicio. 5.o) Distribución de las utilidades por el mismo período. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de esta Empresa, con una anticipación de tres días al momento en que deba reunirse la asamblea. — El Directorio.

$12.60 Mz.28-3064-v.mz.30.

"LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 7 de Abril de 1951, a las once horas, en el local de la sede social, calle 8 de Octubre N.o 2603, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital autorizado. 2.o) Modificación a los artículos 6.o, 9.o, 12 y 13 de los actuales estatutos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 16 y 17. — El Directorio.

$16.00 Mz.28-3065-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabbio Preziosi (Alzáibar número 1336), el señor Isidoro Bezzone cede su cuota social a favor del señor Manuel González Costas. Ramo café y bar, Cno. Maldonado número 5691. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — ISIDORO BEZZONE. — MARIA A. SEOANE DE BEZZONE. — Manuel González Costas.

$13.60 Mz.28-3059-v.ab.16.

"LA FINANCIADORA POPULAR S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28, inciso J) de los estatutos sociales, convócase para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 11 de Abril de 1951, a las 19 horas, en el local social, calle 18 de Julio N.o 2081, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Elección de siete (7) Directores titulares y siete (7) Directores suplentes, y Síndico ti-

tular y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones con cinco días de anticipación a la misma, en el local social dentro del horario siguiente: de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$12.60 Mz.28-3053-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Obrefilio Pedro Núñez, el hotel y restaurant "Lissidini", instalado en el pueblo Pan de Azúcar, (Dpto. de Maldonado). Los acreedores presentarse Escribanía J. A. Marta, Misiones 1486 (5.o piso). Ley 26 Setiembre 1904. — Pan de Azúcar, Marzo 5 de 1951. — DOMINGA LISSIDINI.

$13.60 Mz.28-3054-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan Enrique Dopico y Bernardino Abelenda, la casa de comercio que en el ramo de panadería, fiambrería y heladería, bajo la denominación de "Panadera Budapest", tenemos establecida en esta plaza, calle Heraclio Fajardo N.o 3408. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951 — PEDRO ANTONIO FERRER. — MATILDE LEGRAND DE FERRER. — Juan E. Dopico. — Bernardino Abelenda.

$27.20 Mz.28-3045-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en fecha 1.o de Agosto de 1950, vendí al señor José Rocca, mi comercio en el ramo de talabartería. armería y anexos, que gira en esta plaza, calle 33 esquina 25 de Agosto, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Rocha, Marzo 16 de 1951. — JUAN ROCCA. — José Rocca.

$20.40 Mz.28-3046 bis-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor MODESTO CORREA, ha vendido a don Juan Carlos Correa, la casa de comercio que en el ramo de "Almacén y anexos, acopios de frutos del país, y transferencia de despacho de bebidas alcohólicas" posee en el Pueblo Nico Pérez, 4.a sección del Departamento de Florida. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Matías L. Ormaechea, en el Pueblo José B. y Ordóñez, calle Dr. Héctor Guiannarelli N.o 31 (12.a sección judicial de Lavalleja). — José B. y Ordóñez, Marzo 13 de 1951.

$32.00 Mz.28-3627-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público, que a partir de hoy, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de barraca de materiales de construcción y representaciones de casas comerciales de otras plazas, habíamos constituído por escritura que autorizó el escribano Ricardo Pedro Roquero el veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio de San José, con el N.o 10 el 21 de los mismos mes y año y giraba en esta plaza bajo la razón social "Chabay y Hartig". — San José, Marzo 12 de 1951. — PABLO CHABAY. — DIONISIA HARTIG. — BLANCA R. ARTOLA DE CHABAY — HANNI ZIGENBORN DE HARTIG.

$4.00 Mz.28-3001-v.mz.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Onda S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1949

Activo—

Acciones en cartera	$	6.879.342.55
Accionistas	"	159.440.00
Mercaderías	"	304.920.17
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	5.871.493.49
Caja, Bancos	"	11.255.89
Deudores varios	"	142.535.43
Varias cuentas deudoras	"	1.204.793.82
Cuentas de orden	"	1.811.284.61
	$	16.385.065.96

Pasivo—

Capital autorizado	$	10.000.000.00
Fondos de amortización	"	355.846.65
Acreedores varios	"	2.895.961.28
Varias cuentas acreedoras	"	1.321.973.42
Cuentas de orden	"	1.811.284.61
	$	16.385.065.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 32 del libro Copiador rubricado el 5 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 19.80. — 940.

Onda S. A.

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Acciones en cartera	$	6.835.467.06
Accionistas	"	186.025.00
Mercaderías	"	314.318.37
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	5.923.210.64
Caja, Bancos	"	16.346.44
Deudores varios	"	134.469.56
Varias cuentas deudoras	"	2.053.066.86
Cuentas de orden	"	1.811.284.61
	$	17.274.188.54

Pasivo—

Capital autorizado	$	10.000.000.00
Fondos de amortización	"	559.677.88
Acreedores varios	"	2.986.809.27
Varias cuentas acreedoras	"	1.916.416.78
Cuentas de orden	"	1.811.284.61
	$	17.274.183.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 36 del libro Copiador rubricado el 5 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 19.80. — 939.

POHECO S. A.

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 30 DE 1950

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Inmuebles y accesorios			$	503.126.46
Activo disponible:				
Bancos			"	11.099.86
Activo exigible:				
Arrendamientos a cobrar	$	6.544.78		
Varios deudores	"	15.000.00	"	21.544.78
			$	536.571.10

PASSIVO

Pasivo no exigible:				
Capital integrado	$	500.000.00		
Reserva estatutaria	"	775.00	$	500.775.00
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior	$	14.725.86		
Del ejercicio	"	21.070 24	"	35.796.10
			$	536.571.10

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDI DAS

DEBE

Gstos:				
Generales: alquileres, escritorio, sueldos, etc.	$	1.393.83		
Impuestos y contribuciones	"	5.254.99	$	6.648.82
Saldo: utilidad del año	$	21.070.24		
Más: ganancia anterior	"	14.725.86	"	35.796.10
			$	42.444.92

HABER

Saldo anterior	$	14.725.86
Arrendamientos	"	27.719.06
	$	42.444.92

Montevideo, Diciembre 30 de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance y cuenta de ganancias y pérdidas se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 1.o de abril de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 59.40 — 1042.

ZERBONI Y LOCKHART S. A.

BALANCE GENERAL AL 24 DE AGOSTO DE 1949

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos		$	47.799.14
Circulante:			
Mercaderías		"	159.509.15
Exigible:			
Varios deudores	$ 27.515.51		
Efectos a cobrar	" 7.000.00		
Deudores por letras pagadas	" 19.215.21	"	53.730.72
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 2.000.00		
Propiedad Rincón 707-17	" 95.000.00	"	97.000.00
Transitorio:			
Gastos de constitución		"	10.000.00
Nominal:			
Acciones a emitir		"	717.000.00
		$	1.085.039.01

PASIVO

No exigible:			
Capital realizado	$ 283.000.00		
Reservas especiales	" 2.417.71	$	285.417.71
Transitorio:			
Impuesto a pagar		"	1.000.00
Amortizable:			
Hipoteca		"	19.918.60
Nominal:			
Capital autorizado (saldo a subscribir)		"	717.000.00
Ganancias:			
Utilidades del ejercicio		"	61.702.61
		$	1.085.039.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 826 del libro Copiador rubricado el 14 de diciembre de 1948 en le Juzgado Letrado de 1.a Instantancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 32.40. — 1672.

ZERBONI Y LOCKHART S. A.

BALANCE GENERAL AL 24 DE AGOSTO DE 1950

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos		$	24.232.62
Circulante:			
Mercaderías		"	179.601.17
Exigible:			
Varios deudores	$ 33.622.50		
Efectos a cobrar	" 5.250.00		
Deudores por letras pagadas	" 19.464.17	"	58.336.67
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 3.000.00		
Propiedad Rincón 707-17	" 95.000.00	"	98.000.00
Transitorio:			
Gastos de constitución		"	6.666.00
Nominal:			
Acciones a emitir		"	717.000.00
		$	1.083.836.46

PASIVO

No exigible:			
Capital realizado	$ 283.000.00		
Reservas	" 10.759.29	$	293.759.29
Transitorio:			
Impuestos a pagar	$ 1.600.00		
Dividendos no distribuídos	" 3.128.10	"	4.728.10
Amortizable:			
Hipoteca		"	18.366.03
Nominal:			
Capital autorizado (saldo a subscribir)		"	717.000.00
Ganancias:			
Utilidades del ejercicio		"	49.983.04
		$	1.083.836.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 828 del libro Copiador rubricado el 14 de diciembre de 1948 en le Juzgado Letrado de 1.a Instantancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 36.00. — 1673.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.